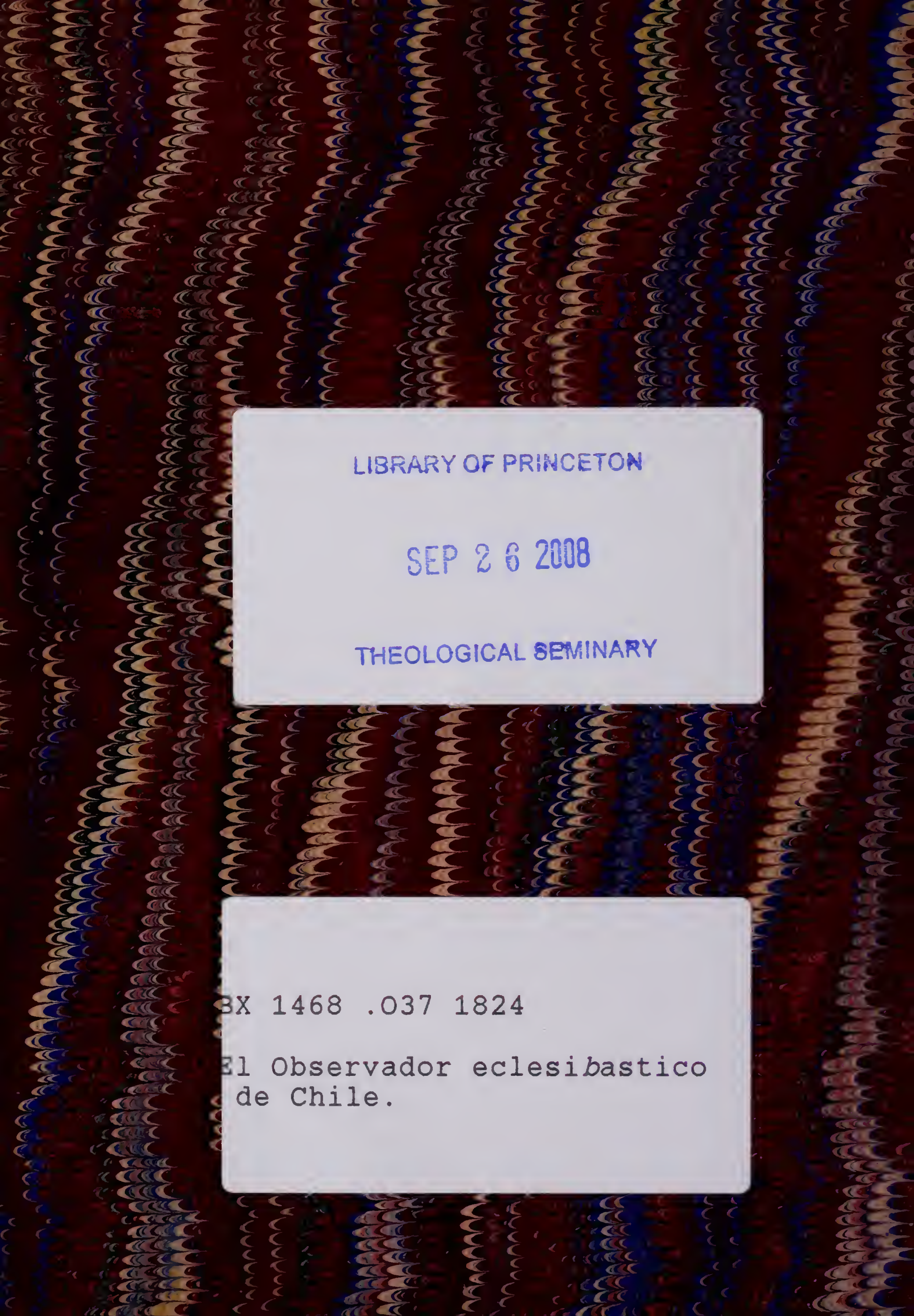
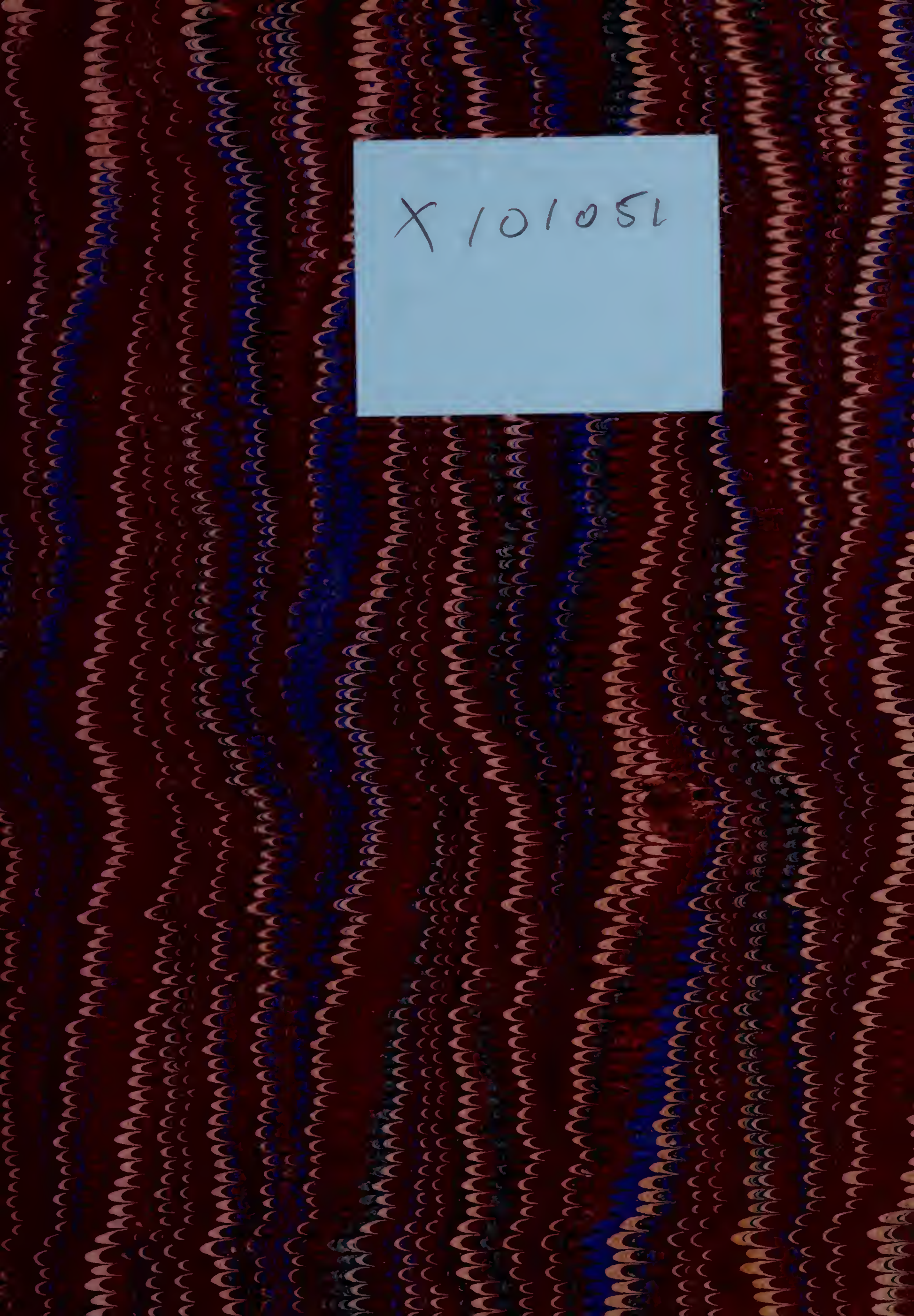





X 101051

EL
OBSERVADOR
ECLESIASTICO
DE
CHILE

REIMPRESO EN CORDOBA.

A SOLICITUD, Y EXPENSAS DEL DOCTOR EN SAGRADA TEOLOGIA Y Bachiller en jurisprudencia D. Pedro Ignacio de Castro Cura Rector Propietario, y Vicario foraneo de la Ciudad de S. Juan, examinador sinodal del Obispado de Cordoba, Diputado nacional por su Patria el Pueblo de la Rioja para los tres Congresos generales de Sud América, y Canonigo Magistral electo de la Santa Iglesia Catedral de Salta.



IMPRENTA DE LA UNIUERSIDAD
[*AÑO DE* 1824]

PROLOGO.

El general aprecio con que se ha recibido el Observador Eclesiástico de Chile, y el haberse acabado los exemplares de la primera impresion, que estaban á venta me ha determinado á costear esta segunda edicion, creyendo hacer un servicio de la mayor importancia á los verdaderos hijos de la iglesia. El autor de este excelente periódico ha tocado con tal delicadeza los puntos religiosos, que se ha propuesto, que casi nada deja que desear en la materia. El hace ver los verdaderos defectos de que está tocado el estado eclesiástico; nada disimula que pueda acarrearle la nota de parcialidad; propone los medios legales de curar las profundas llagas que la mano del tiempo ha abierto en él, y de este modo quita la máscara á esos falsos reformadores, que sin mision legítima han osado poner el pie en el santuario, y hace ver que sus miras son el parto de esa filosofía destructora, que se complace en arruinar los altares. Estoy pues persuadido que este papel puede detener los progre-

sos del mal que vá gangrenando á todos los pueblos, y que en las circunstancias de estar para reunirse el cuerpo nacional, puede servirle de norma para emprender el grave y delicado negocio de la reforma eclesiástica, de esa reforma tan útil al estado y á la iglesia, en caso que se haga segun el espíritu de los canones, y que no se aplique falsamente el nombre de reforma á una verdadera destruccion. Con este mismo objeto seria de desear la continuacion del Teo-Filantrópico en las materias eclesiásticas que ha tratado, pues parece proponerse el mismo norte que el Observador Eclesástico.

Dr. P. Y. de C.

EL
OSERVADOR ECLESIASTICO.

Tempus est, ut incipiat judicium á domo Dei.
Tiempo es ya que comienze la reforma por la casa de Dios
CARTA PRIM. DE S. PEDRO APOST. CAP. 4

* ☜ ——— ☞ *

Estamos en el siglo de las luces en que á proporcion de las calamidades que nos afligieron tantos años, se van realizando mil reformas benéficas capaces de proporcionarnos una felicidad permanente. La economía, las artes, la industria comercial, la política, la milicia, la agricultura, las ciencias naturales, la legislacion y todos los demas ramos que forman la prosperidad de los pueblos, se han mejorado casi en razon inversa de su decadencia anterior. Confesamos que todos estos bienes los debemos á la filosofía sana, benéfica y regeneradora, que teniendo por exclusivo objeto el bien de la humanidad envilecida tanto tiempo por las cadenas del despotismo, no ha perdonado arbitrios para establecer la libertad de las naciones, fuente fecunda de su felicidad. Los sábios periodistas que hemos tenido desde el origen de nuestra revolucion hasta la presente época, han trabajado con feliz suceso en difundir las luces preciosas de este astro, para hacernos conocer nuestros derechos, y uniformar la opinion pública: y es sobre este cimiento incontrastable, que ellos han fabricado el grande edificio de nuestra independencia, sacándonos del vil estado colonial al rango de nacion soberana. Puestos ya en esta dichosa situacion á influjo de su sabiduria, de esa sabiduria que vale mas que ejércitos armados segun

lo asegura Salomon, han convertido sus benéficas miras á mejorar todos los ramos, que forman la dicha de los pueblos, proponiendo planes de reforma capaces de realizar completamente este proyecto. A su vista no podemos dejar de concevir una firme y sólida esperanza de que se multipliquen las escuelas, que las academias militares se pongan en un brillante pie, que la mineria llegue á su último auge, que el comercio quede sin trabas ni derechos, que los institutos literarios se mejoren, que el triste agricultor prospere en paz, y cada uno viva tranquilo y feliz á la sombra de su vid y de su higuera, como dice enérgicamente la escritura hablando de los tiempos del rey Salomon.

Sólo se ha echado menos en esta época de regeneracion una pluma que estendiendo sus observaciones á todos los ramos de la policía eclesiástica, propusiese reformas útiles para remediar algunos abusos introducidos en estas materias, que no siendo invariables como el dogma, son suceptibles de las vicisitudes de las cosas humanas, Esto es lo que yo emprendo en el actual periódico, pues estoy persuadido que nuestra reforma no sólo ha de abrazar los objetos civiles sino tambien los eclesiásticos, como que tienen íntima conexion con las costumbres de los pueblos que profesan esclusivamente la Religion Católica Romana. Creo que es llegado el tiempo de que se comienze por la casa de Dios, para que reformados sus ministros, y todas las instituciones piadosas, que se hallen en decadencia, se propaguen de aqui las luces de moralidad al resto de los ciudadanos, quienes jamas serán felices, si sus costumbres no son puras. El plan es vastísimo y muy sobre mis fuerzas, porque debe abrazar los conventos de frailes y monjas, curatos, diezmo, ecepciones, clero secular, capellanias, y mil otros ramos que se irán presentando á la memoria en el curso de mis observaciones.

El Sr. Tizon, el Corresponsal y el Respondente han tocado ya algunos objetos de esta esfera:

pero sin faltarles al respeto debido á su sabiduria, creo poder decir que no aciertan al blanco, adonde debian dirigirse sus designios. El Tizon ha dado principio por los cucuruchos y por las expresiones con que piden limosna para costear la cera en la procesion del Santo Sepulcro el Viernes Santo: objetos á la verdad de suma pequeñez para ocupar el tiempo en ellos, y cuya existencia no deja de traer utilidades. Los niños grandecitos se divierten con el bonete y vestuario talar de estos fenómenos: los mas pequeños reciben impresiones de terror con sus figuras, abandonando sus trabesuras molestas cuando las amas les amenazan con ellos: y las personas pias como aligadas á un cuerpo material, experimentan mociones de tristeza y compacion, porque su lugubre ropage, y el triste tono de sus peticiones les recuerdan la muerte de su Redentor. Es verdad que tambien ha tocado los conventos de monjas, pero quiere que empieze su reforma por no tomar mate con azucar blanca, ni chocolate limpio de la esquina de Santo Domingo, sino que usen de azucar negra y de mal gusto y de chocolate con escrementos de moscas. ¿Y quien no ve que no es racional este proyecto de reforma? ¿Por ventura cualquier hijo de vecino no tiene derecho para buscar en sus alimentos el aseo? ¿Habrán ellas perdido este derecho por sus votos, ó la profesion religiosa las obligará á alimentarse de inmundicias? No es tampoco un justo medio de reforma exigirles que cedan sus rentas al Estado, porque si ahora manejándolas como propiedades del convento sufren escaseces increibles ¿que seria si las pusiesen en la caja del tesoro público siempre exáusta por los enormes gastos de la guerra? Y faltándoles la necesaria subsistencia ¿cómo floreceria la observancia? Nada seria el proponer estos planes, sino se apoyaran en una acusacion tan criminal, como es el imputarles que jamas socorren las necesidades de los pobres ni aun con un plato de comida: es presumible que al Sr. Tizon lo han sorprendido algunos mal intencionados con tan fal-

sa y detestable calumnia: si estos monasterios se estinguieran entonces si que se sabrian sus limosnas, porque las publicarian los llantos de las viudas, los gemidos de los huerfanos, y los lamentos de innumerables desvalidos, que tienen afianzada su subsistencia en los fuegas de su caridad. Cuando la avaricia de Henrico VIII se absorvió las rentas de estos asilos de piedad, coloreando su depredacion con los vanos pretestos de su inobservancia, entonces solo conoció la Inglaterra las grandes ventajas, que reportaban los infelices de los monasterios, á quienes tan cruelmente se habia calumniado.

El corresponsal y el Respondente han tocado con mas seriedad el punto de reforma de los institutos regulares: este si es un objeto grande é interesante á la religion y al Estado: y seria cosa muy digna de su filantropia, que empleasen sus talentos en persuadir la útilidad espiritual y temporal que induvitablemente resultaria, si se restituyesen al fervor primitivo estos cuerpos respetables, que siempre han sido los antemurales de la Iglesia, y el fecundo semillero de felicidades para el pueblo. Mas lejos de proponerse por objeto una reforma canónica y metódica, se empeñan ambos en que se aniquilen, y se arranquen de la sociedad. Este paso lo creo antipolitico, pues no está en el órden, destruir unas instituciones benéficas por su naturaleza, aunque al presente esten en decadencia, siempre que puedan regularizarse para sacar de ellas todas las ventajas, que produgeron por muchos siglos en los pueblos. ¿Acaso seria prudencia suprimir los hospitales, porque no se atiende á los enfermos cual conviene, y porque están sus rentas mal administradas? ¿Acaso lo sería poner fuego á la casa para consumir las sabandijas que la infestan; ó destruir la colmena porque los sánganos se meten en ella? La política de acuerdo con la razon dice que no: dice que se trabaje en reducir los hospitales á regularidad antes que aniquilarlos; y que se pongan todos los medios para limpiar la casa de las sabandi-

jas ántes que entregarla á las llamas. Asi les arguía el sabio Erasmo á los reformadores del siglo 16 en Alemania: y cierto es, que tenia razon.

El Respondente para persuadir su destruccion se empeña en suponerlos como unos cuerpos enteramente desacreditados, caidos en el ultimo desprecio, é incapaces por tanto de desempeñar su alto ministerio. Pero ¿es cierta esta suposicion? Los hombres juiciosos conocen muy bien que es infundada, pues saben distinguir en un cuerpo moral los miembros corrompidos de los sanos, y jamas tiznan todo el cuerpo por los vicios de algunos particulares. Lo que debe decirse es que muchos por malicia se empeñan en ridiculizarlos con sátiras, con calumnias groseras, y otros mil arbitrios que les sugiere su implacable odio al sacerdocio: con esto avanzan algo en sus proyectos antireligiosos, porque han aprendido de su buen maestro Maquiabelo, que la calumnia deja siempre alguna mancha aun despues de desmentida. Uno de estos infames detractores es el autor de esos endecasilabos que el Sr. Respondente ha insertado en su núm. 4 ellos son una produccion del mayor enemigo, no solo de los frailes sino de la religion de J. C.: pero una produccion tan soes, tan torpe, tan inmunda, que se le puede aplicar lo que dijo Rousseau de otra igual produccion del obcéno Voltaire: *esto no está bueno ni para cerdos:* su frialdad, su insipides, su falta de ingenio mostrarán siempre que el autor es un poeta forzado contra la voluntad de Dios, y servirán para ridiculizarlo eternamente entre las personas de buen gusto. Un autor juicioso, como parece que es el Respondente, no debia haber ensuciado su periódico con una produccion tan insensata y deshonesta, que hombres suspicaces pueden creerla parto de su pluma.

Deseariamos tambien que el Corresponsal emplease sus buenos talentos en proponer los medios competentes para realizar esta reforma de donde resultarian tantas ventajas á la religion y al Estado. No dudamos que el íntimo testimonio de su conciencia el

asegura la posibilidad de practicarla por vias suaves y canónicas, y que la política ramo principal de sus estudios, no dejará de hacerle ver, que ésta reforma no debe emprenderse sobre un plan que se dirija á destruir y aniquilar, sino á conservar y aumentar el bien, desarraigando todo el mal. De lo contrario se dirá de nuestras reformas eclesiasticas lo que Erasmo de las Luteranas, cuando echaba en cara á sus autores que todas sus reformas se habian reducido á excesos y estravios, quitando y destruyendo por los fundamentos lo que solamente debia ser purificado y acrisolado. Sobre este plan de mejorar y no destruir correrán nuestras observaciones á no ser que se terminen á supersticiones manifiestas incompatibles con la pureza de nuestra santa religion; porque entonces hablarémos respetuosamente á los pastores recordandoles lo que en persona de Jeremias les ha dicho Dios en la escritura: *ecce constitui te super gentes, ut evellas et destruas, et disperdas et disipes, et aedifices, et plantes*: te he constituido sobre los pueblos para que arranques y destruyas, desperdicies y disipes el mal, y en su logar plantes y edifiques el bien — El objeto que por ahora llama nuestra atencion es la —

Reforma de Regulares.

Hace algun tiempo que se desea en nuestra Patria la reforma de las ordenes regulares: estas instituciones dirigidas por sus santos fundadores para servir de asilo á la piedad, y para ser útiles en todas direcciones á los pueblos, no se puede negar que han decaido de su fervor primitivo, y que no producen todo el bien que se debia esperar de su existencia. Semejante decadencia es inprecindible de toda sociedad que se componga de hombres con pasiones. El hombre, dice un sabio, imprimió su destino en todas las obras de sus manos. El tiempo que roe y destruye el marmol, altera y corrompe los establecimientos mas sólidos. En vano se ha pretendido fijar

irrevocablemente la constitucion de cualquier cuerpo: las pasiones luchando incesantemente con las leyes mas bien convinadas, con el uso gastan el freno que las contenia; y en la sucesion de los gobiernos políticos, ni uno tan solo se deja ver que fuese exâtamente en un siglo, el mismo que fue en el otro. Ve el sabio con digusto, aunque sin admiracion, como se enflaquecen las instituciones mas bellas, pero se contenta con desear su restablecimiento.

Nada pues mas laudable, que el deseo de reducir á regla las comunidades religiosas: el concilio de Trento lo encarga severamente á los prelados, los pontifices siempre lo han procurado, y todo hombre de juicio suspira por que se llegue este momento afortunado, para ver reproducidos en los claustros aquellos héroes ilustres, que en sus primitivos tiempos de fervor fueron el apoyo de las ciencias, el exemplo de la caridad, los maestros de la educacion, las mas firmes columnas de la iglesia, y los mas zelosos defensores de su patria. Pero la lastima es que entre los deseos pios y católicos que anelan por la regeneracion de las instituciones religiosas, se esconde la filosofía perversa y seductora que aparentando zelo y cubriendose con la hermosa capa de reforma, dirige sus tiros á arruinarlas: y ¡ ojala aqui se termináran sus proyectos! mas no: ellos se estienden á aniquilar de grado en grado la religion de J. C.: esta religion santa es el principal blanco de sus tiros, su destruocion ocupa todos sus pensamientos, para establecer sobre sus ruinas el perverso sistema de Deismo: ¿y que hace para lograr estos designios infernales? El principal medio en que se apoya es la extincion de todos los cuerpos regulares, como que sabe por los egemplos de la historia, que estas asociaciones, aunque se supongan relajadas, han sido siempre los antemuros de la Iglesia. Si consigue aniquilarlas en un pais, dirigirá sus miras á minorar los clerigos fanaticos; de aquí se abanzarán á los obispos, y últimamenre echarán por tierra el edificio de

la religion cuyos cimientos son los sacerdotes.

¿Será esta por ventura alguna calumnia grosera amasada en el celebro acalorado de algun fraile fanatico, interesado en mantener sus comodidades en el claustro? ¡Ojala asi fuera! Mas lo cierto es que este negro proyecto se halla enteramente descubierto en las obras de Federico Rey de Prusia, enemigo encarnizado de la Iglesia Romana: alli se ven las maquinaciones de este impío, las del obseno Voltaire y las del incredulo d' Alembert para realizarlo sin estrepito. Todo hombre amante de la religion de J. C. no debe olvidar jamas el siguiente trozo de la carta primera de este rey filosofo, al patriarca de la incredulidad Voltaire. "El destruir, le dice, la supersticion no es cosa reservada á las armas: ella perecerá por el braso de la verdad y por la seduccion del interes. Yo he observado que el pueblo se abandona mas ciegamente á la supersticion (a) en aquellos lugares en los cuales hay mas frailes. No debe dudarse que una vez que se consiga arruinar estos asilos del fanatismo,(b) no tardará el pueblo en mirar con friaidad los objetos de su veneracion actual. Tiempo es ya de destruir los frailes ya ha llegado el momento.....El aliciente de la rentas de los conventos es muy poderoso. Representandoseles á los gobiernos la facilidad de pagar una parte de sus deudas con los bienes de las comunidades, se conseguirá determinarlo á comensar esta reforma, (c) y la avaricia los empeñará á seguir adelante hasta concluir. *Todo gobierno que se determine á esta operacion, debe ser amigo de la filosofía, y resibirá todos los libros que atacan la superstición (d) popular, y el falso zelo de los hipocritas.* (e) El patriarca Voltaire acaso me preguntará; que

(a) Asi llama esta impio á la Religion de J. C.
(b) La Rellgiou Cristiana.
(c) Debia decir destruccion. (d) La religiou.
(e) El papa los obispos, los clerigos, los frailes que no proesan el filosofismo.

se debe hacer de los obispos? á lo que respondo que no es tiempo de tocarlos, que se debe comenzar por aquellos que fomentan (f) el fanatismo en el corazon del pueblo. Dejad pues que el pueblo se resfrie, y los obispos vendrán á ser como pequeños niños, de los cuales, podrán, andando el tiempo, disponer los gobiernos segun les parezca"

¿ Pueden espresarse con mas claras palabras los designios de la incredulidad en la supresion de los conventos? Y despues de descubrir el blanco de sus miras infames ¿será demasiado cualquiera precaucion que se tome para ponernos á cubierto de los tiros sordos de unos enemigos tan terribles? será justo que se llame fanático al cristiano, que apercebido ya de estas maniobras sostiene en cuanto puede las comunidades religiosas? No, jamas serán nímias las prevenciones que se quieran tomar sobre este punto. Por relajados que quieran suponerse los cùerpos regulares, ellos serán siempre el apoyo de los obispos y de la fé de los pueblos donde exîsten: la incredulidad no puede negar esta verdad, pues sus tiros dirigidos á destruirlos, hacen palpable á todo hombre que sabe rasonar, que si no fueran estorvo á sus proyectos destructores, no se tomaria la pena de atacarlos por cuantos medios estan á sus alcances. ¿ Como no se atacan las compañias de cómicas y cómicos? Serán estas mas útiles que las comunidades regulares para la rectitud de las costumbres? La filosofía dice que si, y por eso trata de convertir todas las monjas en comediantas y operístas, para que en cada lugarejo hubiese un teatro, que él supliera mejor la predicacion del evangelio. Pero la verdad es, que el teatro no incomoda para los proyectos de aniquilar la religion de J. C.; y los frailes aunque relajados la sostienen: el teatro sirve para ridiculisar las santas ceremonias de la Iglesia en la infame comedia del *Aris-*

(f) Los frailes.

todémo, y los frailes para hacerlas respetables á los pueblos: el teatro sirve para avivar las pasiones con la representacion. *El triunfo de la naturaleza*, y los frailes para reprimirlas. No se crea por esto que es mi objeto dar un ataque directo á la comedia, pues solo he pretendido formar una comparacion para esclarecer mas las ideas que la filosofía se propone en la supresion de los conventos. No cesaremos pues de descubrir al público los lasos que se le arman para que no se deje deslumbrar por las reformas de la España, de José II en Alemania, de Napoleon en la Francia, de Scipion Ricci en Toscana, y de otras varias partes del globo, porque ellas son triunfos que ha conseguido la incredulidad sobre la religion de J. C.; bien que estos triunfos no lograrán destruirla, porque escrito está en el evangelio, que las puertas del infierno no prevalecerán contra ella. — Clamemos todos la reforma por medios regulares y canónicos, pero no pidamos la destruccion total de unos cuerpos, que pueden ser tan útiles á la Iglesia y al Estado.

****

Vindicacion de la comunidad Dominica.

Los religiosos de esta orden habiendo visto en el *Interrogante y Respondente* una representacion, que se dice estar preparada para elevarla al senado conservador por un provincial con sus subditos que no firman: en la que se pide al poder secular de la Nacion precise al Diocesano á secularizarlos con la congrua de los bienes de la comunidad, aplicando el sobrante á las necesidades del Estado: y estando cerciorados por otra parte, que este pueblo tan religioso atribuye á ellos esta representacion, formando contra su conducta una critica que denigra su buena opinion y fama, me han remitido otra representacion, que desmiente de plano la primera; para que la inserte en estas observaciones. Su de-

masiada extension no permite ponerla literalmente en este número: nos contentaremos pues con indicar en pequeño los motivos en que estriva su vindicacion.

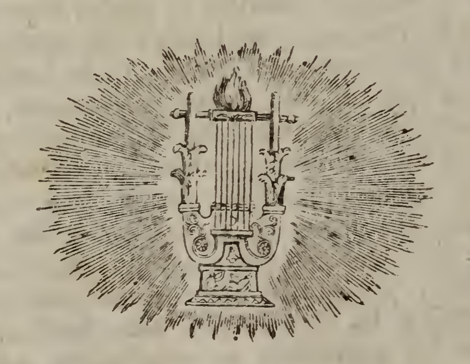
Confiesan desde luego que esta representacion se pensó efectivamente hacer; pero que era solo obra de tres ó cuatro, que se habian hecho cargo de recojer las subscriciones de todos los religiosos, creyendo encontrar en ellos debilidad, y que se engañaron de plano, por que casi todos se negaron á dar su firma: que su provincial no puede haber tenido parte en este proyecto destructor por que habiendo sabido en Valparayso los rumores que corrian en el pueblo sobre esta materia tan ruidosa, ha escrito al prior y al secretario por separado asegurando que no ha subscrito tal recurso, y les dice que trabajen por contener esta empresa audáz y por desvanecer las sospechas que se han esparcido entre las gentes: que aunque hay uno ú otro que desea su secularizacion por justos y racionales motivos, no quiere obtener esta gracia sino por la autoridad competente en la materia, cual es el pastor supremo de la Iglesia: que los demas no pretenden tal secularizacion; y caso que pensáran obtenerla, no lo harian jamas por otra via que la del pontifice romano, por que sáben que esta es una materia justisimamente reservada á la silla apostólica en que los diocesanos nada pueden, segun aparece de los textos que citan: que nunca se habrian atrevido á impugnar las reservas pontificias, por que en esto atentarian contra sus constituciones; y que interin no coste con evidencia que el pontifice ha depositado esta facultad en los obispos, no les permitiria su conciencia usar de la dispensa del diocesano, aunque el se la concediera voluntariamente, lo que están seguros que no hará y ultimamente que las firmas que aparecen en su representacion manifiestan que son cuatro los que promovieron la primera.

[*]

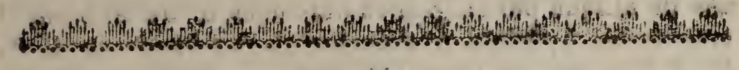
TEATRO.

Está en problema si esta diversion es util ó perjudicial á las costumbres del pueblo: el pensador de Madrid, el censor, y el autor de la moral universal declaman fuertemente contra ella. Sin meterme yo en esta cuestion, ni decir si es ó no contra el espiritu del cristianismo, observo solamente que no debe el gobierno permitir las representaciones que perjudican la religion y las costumbres. La comedia titulada *Triunfo de la naturaleza* es de esta última clase: ella se representó dos veces á pesar de las reclamaciones del gobernador del obispado de aquel tiempo: el *Aristodemo* es una pifia completa de las ceremonias de la Iglesia, y se ha representado otras dos veces. Estas maldades se hacen, por que no se revisan las comedias, como lo habia ordenado el antiguo senado.

SANTIAGO Y JUNIO 21 DE 1823.



NUM. 2.



EL

OSERVADOR ECLESIASTICO.

Tempus est, ut incipiat judicium á domo Dei.

Tiempo es ya que comienze la reforma por la casa de Dios

CARTA PRIM. DE S. PEDRO APOST. CAP. 4



Al abrir la historia de los tres primeros siglos de la iglesia, vemos que las potestades infernales se empeñaron en aniquilar en su cuna esta obra grande y admirable cimentada sobre la promesa indefectible de su divino fundador: y creyendo realizar sus iniquos y perversos designios usando de la violencia, y de la fuerza, conmovieron contra ella el fanatísmo de los sacerdotes idólatras, la potencia de los emperadores de Roma, y el furor de un pueblo bárbaro adicto sobre manera al culto de unas divinidades que autorizaban la corrupcion de las costumbres. Todos estos agentes obrando de acuerdo con los filósofos gentiles degollaron innumerables víctimas cristianas, persiguieron de muerte á los obispos, hicieron sufrir á niños, mugeres, y ancianos las crueldades mas inauditas; y regaron con torrentes de sangre cristiana la vasta extension del imperio. ¿Y que se consiguió con tan bárbara y detestable tiranía? No sacó el infierno otro fruto de esta ferocidad, que producir con ella nuevos defensores á la religion que queria sofocar; porque la sangre de tantas víctimas inocentes fué como decia Tertuliano, una semilla fecunda de cristianos fervorosos, que repararon con duplicado número las perdidas, que habia padecido.

Frustrados, pues, los medios de horror y de

crueldad variaron de conducta, y formaron nuevos planes de ataque [illegible] Juliano aquel emperador apóstata y desertor de las banderas de J. C. fué el primer egecutor de ellos: conociendo este impío por la experiencia de tres siglos, que el medio de hacer fecundo el campo de la iglesia era regarla con la sangre inocente de sus hijos, no quiso encender de nuevo el fuego de una persecucion manifiesta, como se habia hecho en los tiempos de Nerón, Decio, Diocleciano, y el Cesar Galerio: pero inventó por infernal inspiracion un género de ataque mucho mas peligroso, porque era mas oculto, y fué poner en libertad el culto de todas las sectas casi extinguidas bajo Constantino, quitar á la Iglesia todos su privilegios, suprimir sus inmunidades, envilecer sus ministros, derramar contra ellos el ridículo en todos sus escritos, emplear en estos las plumas de Libanio, de Maximo de Tiro, y Oribases filosofos de alta reputacion, mofarse de los misterios mas sagrados de la religion, y excluir á los cristianos de todos los empleos honorificos. Si la permanencia de la iglesia no estribara en la fuerza irresistible del brazo del todo-poderoso, esta habria sido la época en que las puertas del infierno habrian prevalecido contra ella, y falsificado las promesas de su divino fundador, pero como *non est concilium contra Dominum*, y êl siempre vela en custodia de este edificio incontrastable á los artificios del poder humano, disolvió estas vanas empresas, terminó estos proyectos iniquos con la muerte inesperada de este apóstata, y el cristianismo se elevó sobre todas las opiniones humanas con mas esplendor que nunca.

La filosofía orgullosa debia abatir con este exémplo su cabeza erguida contra la Santa Iglesia, y desistir para siempre de la vana empresa de arruinarla, si su soberbia le dejára despejada la razon para sacar por consecuencia necesaria, que si ella no sucumbió á las persecuciones mas atroces y á los mas sábios planes, que formaron para aniquilarla los

monarcas de todo el universo, es claro que ya será inutil cualquiera tentativa para arrancarle de la superficie de la tierra despues de 18 siglos de duracion no interrumpida. Sin embargo, sorda á las voces de su propia experiencia, y agitada del insano espiritu de vertigo, ataca diariamente este castillo inexpunable fundado sobre la roca inmoble de la palabra del omnipotente. Y aunque sus continuos ataques serán en verdad infructuosos para aterrar todas las partes de esta obra grande y permanente, pero quiza no lo serán para destruirla en nuestra amada patria: porque como decia el Señor Bossuet á los Franceses, " si J. C. ha prometido la indefectibilidad á toda la Iglesia en general, no la ha prometido seguramente á la de Francia. La religion es indestructible; pero trasmigra de pais en pais: no depende de los lugares ni de los tiempos: todos los siglos son suyos, y su patria en la tierra es todo el mundo. " Verdades terribles pero ciertas, que deben tenernos en una continua vigilancia, y armados como los fuertes de Isrrael, para rebatir los tiros que asesta á este castillo de salvacion en nuestro pais la filosofía asoladora: sin esta infatigable vigilancia minarán poco á poco sus cimientos, dará en tierra con todo el edificio, y nuestros infelices descendientes encontrando arruinado el único asilo de salud, maldecirán en la eternidad nuestra inaccion, y el momento triste y desgraciado en que fueron concebidos.

Es pues muy del caso no ignorár, que genero de ataques emplea ahora el abismo para arrancarnos esta divina y consolante religion, que forma las delicias de todo hombre de bien, á fin de que podamos rebatirlos. No es dificil penetrarlos, despues que por una providencia especial del que vela en custodia de Isrrael, se han hecho patentes en las obras de Federico Rey de Prusia, las correspondencias secretas de este monarca filosofo con Voltaire, d' Alembert y otros patriarcas de la incredulidad, y despues que los filosofos de Francia se valieron de ellos con

destreza para arruinar el catolicismo en aquella desgraciada monarquia: estos ataques no son ataques de frente, son unos ataques á la sordina, y aquellos mismos que insufló el infierno al Apóstata Juliano para concluir con el edificio de la Iglesia. " Es necesario, decia Voltaire en carta á d' Alembert, que cien manos invisibles acuchillen al monstruo, (a) y que él sucumba bajo mil golpes repetidos. Confundid al infame, (b) herid pero esconded vuestra mano.... no se os podrá convencer. El Nilo esconde su cabeza, y esparce sus aguas benéficas: haced otro tanto.

Esta es la conducta que ahora observa la cruel filosofía; escondiendo sus perversos designios de arruinar á la Iglesia Católica, la acuchilla invisiblemente dando golpes mortales á su disciplina, á sus ministros, á su gobierno y á todo cuanto sirve á mantenerla en su integridad y en su pureza. No culpamos aqui á persona alguna calificando sus intenciones secretas, porque sabemos que muchas proceden quizá por ignorancia, otras seducidas por doctrina de escritos perniciosos, y otras, aunque mui pocas, por perversidad y por odio implacable á J. C.: pero el impulso de todas estas clases lo ha dado esa filosofía vana y orgullosa, que desde Francia, España, y otras partes se ha difundido á nuestro suelo por medio de emisarios y por la introduccion de los libros mas infames y perversos.

Sepamos, pues, que hoy se ataca la fortaleza de la Iglesia atribuyendo á los tribunales seculares la potestad de formar leyes en los puntos de su disciplina, suprimiendo sus inmunidades, coartandole la facultad de adquirir bienes y despojandola del dominio que tiene indubitablemente sobre los que posee desde los tiempos mas remotos: se le ataca envileciendo todo el clero con nombres ridículos, con sátiras picantes, con insultos, con sarcasmos groseros, y con la publicacion de los defectos de los particulares,

(a) La religion. (b) Jesu Cristo.

que se pintan con estatura gigantésca, con los colores mas feos y horrorosos, para que el pueblo los miré como unos monstruos indignos de ser escuchados, cuando anuncien las verdades del santo evangelio: se le ataca procurando separar á los obispos del centro de la unidad, que es la silla Romana, tratando al Pontífice de tirano despótico que por arbitrariedad les ha coartado sus facultades, y considerandolo como una autoridad extrangera: se le ataca trabajando incesantemente por dar á todas las sectas enemigas juradas del vicario de J. C. en la tierra el egercicio libre del culto supersticioso que profesan: se le ataca en fin procurando la total extincion de todos los cuerpos religiosos, centinelas vigilantes que trabajaron y trabajan por sostenerla en los Estados.

Sobre todos estos puntos es atacada con solapa la santa Iglesia por la inhumana y cruel filosofía, trabajando mas particularmente sobre el último, que es la supresion de las comunidades regulares. Por aquí empezó la total destruccion del catolicismo la secta de filósofos en Francia: ella se empeñó en ridiculizar á los frailes, en hacerlos odiosos á los pueblos, y en publicar contra su conducta las calumnias mas abominables: retardó su profesion hasta los veinte y un años para destruirlos sin estrépito con el vano pretesto de reforma, y últimamente se sanciono su abolicion total por los Jacobinos de acuerdo con los filósofos impios. Por aquí dió principio al funesto cisma anglicano, la tiranía política del sanguinario Enrique VIII, ordenando primero que el impio y desreglado Cromvel visitase todos los monasterios, formase á sus individuos procesos verbales, hiciese patentes sus desordenes supuestos, y desacreditase por este medio entre los pueblos la profesion monástica, para suprimirla sin contradiccion enteramente, apoderarse de las grandes rentas de los conventos, y no encontrar soldados fuertes, que se opusiesen á sus cismáticos proyectos. Por aquí principió su reforma asoladora el famoso heresiarca Lutero: y por aquí

querian que empezase la destruccion de la religion de J. C. los patriarcas de la incredulidad Voltaire, d' Alembert, el marquez de Argens y Federico rey de Prusia.

Ya vimos descubiertos los designios de este monarca filósofo en la carta impresa al núm. I.° de estas observaciones; pero otra carta suya dirigida á d' Alembert esclarecerá mas sus ideas anti-religionarias, confirmará mas lo que hemos dicho, y servirá á todo cristiano de guia para no dejarse seducir por vanos proyectos de reforma, defendiendo con todas sus fuerzas la exîstencia de los monasterios. " El edi-"ficio, dice en esta carta, el edificio de la Iglesia Ro-"mana comienza ya á desmoronarse. El cae y se "arruina por su misma vejez. Las necesidades de "los principes, que se hallan adeudados, les hacen "desear las riquezas, que algunos piadosos errores "han acumulado en los monasterios: hambrientos de "estos bienes piensan apropiarselos. Esta es toda su "politica. Mas ellos no *se advierten que destruyen-"do estos clarines de la supersticion y del fanatismo, "dan golpes contra el fundamento del edificio: que "se disipará el error, se entibiará el zelo; y la fé "por falta de quien la reanime se apagará.* Un frai-"le despreciable por lo mismo, no puede gozar de "otra consideracion en el Estado, que aquella que le "dan las preocupaciones de su ministerio. La su-"persticion lo alimenta, la gazmoñeria lo honra, y "el fanatismo lo canoniza. Todas las ciudades mas "llenas de conventos, son aquellas en que mas rei-"na la supersticion. Destruyanse estos conservadores "del error, y quedarán cerradas las fuentes del so-"borno, que mantienen los errores .... y que en lo ne-"cesario nada producen de nuevo. Los obispos por "la mayor parte despreciados por el pueblo, no tie-"nen tanto imperio sobre él, como se requiere pa-"ra excitar fuertemente sus pasiones; y los curas "atentos á recoger sus decimas, son bastante quie-"tos, y ademas buenos ciudadanos para haber de tur-

,, bar el órden de la sociedad. Sucederá que las po-
,, tencias vivamente seducidas por lo accesorio que
,, mueve su codicia, *no sepan*, *ni sean capaces de*
,, *saber el fin á que serán conducidos por estos pri-*
,, *meros pasos. Sus principes se imaginan que obran*
,, *como políticos*, *cuando estan obrando como filosofos*.
,, Es preciso confesar que Voltaire ha contribuido
,, mucho á allanarles el camino, él ha sido el pre-
,, cursor de esta revolucion, preparándonos los áni-
,, mos con derramar á manos llenas el ridículo so-
,, bre los regulares, y sobre alguna otra cosa mas:
,, él ha preparado la piedra en torno de la cual tra-
,, bajan estos ministros, y que *sin saber ellos como*,
,, vendrá á convertirse en una bella estatua de Ura-
,, nia (1). ,,

Antes de hacer las oportunas reflexiones sobre esta carta de Federico, conviene advertir de nuevo, que la filosofía ha cambiado los nombres de las cosas para conducir á los incautos: ella llama supersticion grosera á la religion de J. C., á los dogmas de fé llama fabulas absurdas, al culto sagrado idolatria, al zelo de los ministros fanatismo, y á los regulares promotores de cuentos y de errores. Despues de esta observacion, se vé bien claro que los proyectos de la incredulidad no se estienden menos que á derribar por sus cimientos el edificio de la iglesia, y que para realizarlos completamente, el camino mas breve y mas seguro es la supresion total de las comunidades religiosas. Este será un golpe tan activo para derribar esta grande obra, como lo fue el de la piedra que estrellándose contra los pies de la estatua de Nabuco, la redujo sin dificultad á menudo polvo. Las potestades seculares usurpándose sus bienes con el motivo de pagar las deudas del Estado, destruirán con esto *los clarines de la supersticion*, es decir, los Apóstoles de la religion, los que la hacen respetable á los pueblos con la predicacion, con las

(1) Tomo II de sus obras.

frecuentes confesiones y con la brillante magnificencia del culto, aunque ellos sean por otros respectos defectuosos. Estas mismas potestades suprimiendo los conventos por medios directos ó indirectos concurrirán sin advertirlo á la *extincion de la fé, y á arruinar por sus cimientos el edificio de la Iglesia:* porque despues de extinguidas estas odiosas *trompetas* del evangelio, será mucho mas fácil á la filosofia dirigir sus tiros al clero secular, hacer caer á los obispos de la alta estimacion que tienen en los pueblos, (aunque Federico supone falsamente lo contrario) y al fin arruinarlo todo, hollarlo todo, acabar con los templos del Dios vivo, colocar en ellos teatro de ópera y comedia, salas de infames bailarinas, y otras mil cosas que son en el concepto de esta filosofía diabólica mas útiles y precisas al Estado, que la religion santa, divina, y consolante, que nos dejaron en herencia nuestros padres.

Prueba demostrativa de esta deseada ruina de la Iglesia es la carta del mismo rey de los impios Federico dirigida al obsceno Voltaire con motivo de la extincion de los Jesuitas: "¡Que infeliz siglo, dice, para la corte „de Roma! Los filósofos minan abiertamente los cimien„tos del trono Pontifical: todo está perdido: es ne„cesario un milagro para salvar la Iglesia. Vos ten„dreis el consuelo de enterrarla, y de hacerle su „epitafio" (2) Vivan, dice en otra á d' Alembert „con el mismo objeto, vivan los filósofos: ved ya á „los Jesuitas expelidos... el trono de la supersticion es „minado por sus cimientos, y caerá en el siglo fu„turo." (3) Ciudadanos alerta: la religion es vuestro mayor tesoro: los cuerpos regulares la sostienen: su extincion es en vuestro mismo pais un triunfo que gana sobre ella la impiedad: trabajad, escribid, hablad con vigor, con entereza y libertad para que se reformen, y no para que se extingan por medios directos ó indirectos. *(Continuará.)*

---

(2) Carta 154 año de 1767. (3) Tomo 11 de sus obras.

Insertamos la siguiente carta del Papa Pio VII. al venerable obispo de Merida en Colombia para que se vea la distincion que hace S. S. entre los asuntos políticos y religiosos, y que siendo nuestra independencia de la España un asunto meramente político, nada tiene que ver con la religion. contra el dictamen de algunos exaltados, que han querido hacer causa comun del sacerdocio y del trono. Bien lejos de que la forma de un gobierno representativo sea contrario á las maximas evangélicas: exigen estas aquellas virtudes, que no se adquieren sino en la escuela de J. C. La igualdad que deriva del derecho natural, si es embellecida por esta religion divina sin mezcla de fanatismo y supersticion, la eleva á la perfeccion mas sublime; y la obediencia que se encarga á sus preceptos, es á la ley, y no á la persona del Cesar como un árbitro, sino como á un mero representante y executor de las leyes. — *(gazeta del gobierno de Lima Mayo 24 de 1823.)*

Al venerable hermano Rafael Obispo de Merida Pio Papa VII salud y Apostólica bendicion.

Habiendo llegado á nos tus cartas con fecha 22 de Octubre del año que acabó casi en los dias últimos de él, y conteniendo ellas cierta relacion del estado de tu diocesis, las hemos pasado á la congregacion de nuestros venerables hermanos los interpretes del Santo Concilio Tridentino, como se acostumbra, para que á su debido tiempo recibas la respuesta que deseas, mas siendo menester una noticia tan extensa y circunstanciada, como la deseamos principalmente de todo aquello que ha sucedido despues de las públicas perturbaciones acerca de las cosas eclesiasticas; á fin que tales noticias lleguen á nos cuanto antes, te recomendamos con el mayor encarecimiento que nos las dirijas con la prontitud posible; y porque como nos lo aseguras, muchos Obispos han emigrado de sus sillas; nos seria muy agra-

dable, que se nos instruyese cuidadosamente aun del estado de las diocesis comarcanas. *Nos ciertamente estamos muy distantes de mezclarnos en los negocios politicos respectivos al estado publico*: nuestra solicitud se dirige unicamente á todo lo que mira á la religion y á la Iglesia de Dios que gobernamos atendiendo á la salud de las almas, como es propio de nuestro ministerio: y al mismo tiempo en que lloramos con la mayor amargura las muchas heridas que han afligido á lá Iglesia de España, procurandolas curar del mejor modo posible; *con este único objeto ha embiado con amplisimas facultades, al Nuncio. Deseamos tambien con vehemencia conocer individualmente las necesidades de los fieles de aquellas regiones de América para proverlas de remedios oportunos.* Entretanto reconmendando con el mayor cuidado que podemos los asuntos, de la Iglesia ó diocesis que gobiernas, damos á ti y á la Grey que se te ha encomendado nuestra permanente y apostolica bendicion.

Dado en Roma, en Santa Maria la Mayor á 7 de Junio del año de 1822, en el año 23 de nuestro pontificado=*Pio. Papa VII.*

Esta prudente y religiosa carta del Santo Padre debe llenar de confusion y de verguenza á los enemigos de la Iglesia, que han aconsejado á los chilenos el ronpimiento cismatico con la silla Apostolica, persuadiendolos que S. S. era enemigo jurado de la independencia Americana, y muy adicto á que siguiesemos uncidos al carro del despotismo Español.

* * *

El Supremo Director ha dado un dia de gusto á todo el clero de Santiago; á sus vecinos mas ilustres y á las demas clases de sus habitantes, dirigiendo al Illmo. Señor Obispo por el ministerio de estado el oficio que sigue; en él manifiesta su excelencia su religiosidad, y su zelo por las leyes de la Iglesia; el deseo de que se corrijan los viciosos fractores de los sagrados canones; la distincion que ha-

ce entre las funciones de la potestad civil y eclesiastica, y el sublime aprecio que hace de la alta prerrogativa de protector y defensor de las leyes de la Iglesia. Estas cualidades lo hacen acreedor al afecto y especial veneracion del clero secular y regular y de los de mas ciudadanos.

ILLMO. SR.

Dias ha que deseaba el Supremo Director manifestar á V. S. I. cuales son sus ardientes votos por sostener la pureza de la fé y de las costumbres; el explendor de la Iglesia y el lleno exercicio de la autoridad episcopal, que corresponde á V. S. I. Hoy altamente desagradado al saber, que el religioso Fr. N. despues de haber cometido el atentado de secularizarse por su propia autoridad y contra terminante prohibicion de V. S. I. se ha atrebido á tomar el nombre de S. E. calumniosamente suponiendo que le habia permitido tal crimen; me ordena prevenir á V. S. I. que proceda al punto á dar las providencias serias y eficaces, que son propias de su ministerio para corregir este desórden y cualesquiera iguales que note: á cuyo objeto comunico con esta fecha la correspondiente órden al señor gobernador intendente de esta provincia para que auxilie las providencias de V. S, I. haciendo traer al citado religioso del punto en que se hallare.

Con este motivo me ordena S. E. hacer presente á V. S. I. que gloriándose entre las prerrogativas de alta dignidad, muy particularmente de la de ser el protector y defensor de las leyes de la Iglesia, de su disciplina, y del buen órden; no sólo quiere que V. S. I. proceda libremente, como le obliga su ministerio, que nada tiene que ver ni que mezclarse con las consideraciones políticas; sino que S. E. mismo con la presente órden será el primero, que le reconvenga ante Dios y la Patria de haber faltado alguna vez, ó detenídose en llenar sus deberes pastorales y propios

de su cargo por consideraciones, que deben ceder á la necesidad y obligacion de cumplir con su destino, cualesquiera que sean los resultados.

Dios guarde á V. S. I. muchos años. Santiago y Junio 17 de 1823 — *Mariano de Egaña.*

¡Que infeliz es un religioso que se desnuda de su hábito sin correr los trámites canónicos! El se carga en Chile la exêcracion general de todo el pueblo que por su religiosidad abomina estos objetos: y ademas incurre en las formidables penas espirituales, que la Iglesia ha fulminado contra los desertores de la religion que voluntariamente abrazaron. La excomunion mayor es la primera pena de su crimen, y por ella queda excluido en el mismo hecho de la recepcion de todos los sacramentos, bienes espirituales, comunes &c. La suspension del exercicio de las sagradas órdenes es la segunda; y en fuerza de esta suspension ya no puede decir misa, conferir la absolucion sacramental, administrar la comunion, ni los demas sacramentos de la Iglesia. Si atentase á exercitar alguna de estas acciones sagradas incurre luego en la tercera pena, que es la irregularidad, Aunque no sea excomulgado vitando, es decir, fijado en tablilla por su nombre y apellido, con todo, los fieles no pueden pedirle ni la celebracion de la misas ni los otros sacramentos sin incurrir en un grave pecado mortal, por el motivo de que induciendo á exercitar su ministerio estando suspenso y excomulgado cooperan á su iniquidad.

Reimpreso en Córdoba por el Dr. D. P. I. de C.
En la Imprenta de la Universidad.

NUM. 3.

EL

OBSERVADOR ECLESIASTICO.

Tempus est, ut incipiat judicium á domo Dei.
Tiempo es ya que comienze la reforma por la casa de Dios
CARTA PRIM. DE S. PEDRO APOST. CAP. 4

La reforma de los cuerpos regulares, qus ha tanto tiempo se desea, ha sido ya principiada por el Senado Conservador decretando en públicas sesiones, que ningun individuo pueda hacer votos solemnes sin haber llegado á la edad de 25 años, y que los monasterios no puedan admitir novicios, ínterin no observen con rigor las reglas de su propio instituto. Se deberia con justicia hacer sobre este decreto las interrogaciones siguientes. ¿Son estos dos medios á próposito para hacer revivir el antiguo esplendor de las Religiones, ó son mas bien unas medidas indirectás de exterminio? ¿Hay algun poder en la tierra, que no sea el de la Iglesia, autorizado para coartarle al hombre libre la facultad de consagrarse á Dios con votos en llegando al uso de la razon? ¿Son los votos religiosos lo mismo que los contratos mercantiles para que la autoridad de los pueblos pueda ponerles trabas ó leyes de restriccion sobre el tiempo, la edad, y condiciones con que se deben hacer?

Nos contentaremos por ahora con indicar como de paso sobre la primera cuestion, que el primer medio fue adoptado en la minoridad de Cárlos IX rey de Francia para destruir sordamente los cuerpos regulares, cuando estaba á la

frente de los negocios públicos en Canciller demasiado adicto á los enemigos del monarquismo segun dice el P. Tomasino: pero que despues apersividos los Estados de Blois sobre el motivo de esta innovacion, adoptaron, como era justo, la disciplina del Santo Consilio de Trento, que precediendo una madura discusion fijó la profesion solemne á la edad de 16 años. Y en cuanto al segundo medio que es la prohibicion de admitir novicios en las comunidades deformadas, decimos con ingenuidad, que esta medida seria capaz de producir la reforma, si en cada provincia se deputase un convento de extricta observancia regular, donde solo se admitiese á la profecion religiosa; para que criados los jóbenes en todo el rigor de la regla que profesan, desde alli se propagase la regularidad á todas partes. Interin no se ponga en planta este proyecto, que de tiempo ha tiene adoptado la Iglesia, con otras medidas que en su lugar indicarémos: es seguro que este medio destruye infaliblemente los cuerpos regulares, como que los individuos que ahora por la mayor parte los componen, no se hallan en aptitud de abrazar, un género de vida á que no se acostumbraron desde sus primeros años.

Sin embargo este medio seguro de realizar la reforma no se adopta; antes parece que positivamente se excluye, cuando á consecuencia de los precitados decretos se trata en públicas sesiones de hacer la Recoleccion Dominicana recoleccion de todos los hospitales de Santiago. Deseamos desde luego comprehender, como podrá consiliarse esta medida con el decreto de reforma. ¿No se ha determinado que la profecion religiosa solo se haga en los monasterios de perfecta y rigida observancia? ¿Y no es este el único convento donde ésta se vé en toda su auge? Luego destruyendo la única casa regular que guarda perfectamente su instituto, se deben suponer suprimidas las profesiones religiosas, y destruidos directamente todos los cuerpos regulares. Es indudable que en el hecho de ocuparse este Convento para el destino mas santo que se quiera suponer, sus

individuos irremediablemente se dispensan por los otros conventos de la provincia, y la observancia concluye. ¿ Quién podrá precisarlos á reunirse en otro lugar que no les cuadre para hacerlos observar la regla con todo rigor y estrechéz? Fueron libres cuando se agregaron á aquella comunidad, y libres son todavia para dejarla y trasmigrar á las otras casas de de la órden; se les irrogaria pues un grande agravio en violentarlos á reunirse en otro paraje, que el que ellos voluntariamente eligieron, y están en libertad de dejar el dia que les agrade. Se dirá acaso que se les indemnizará el daño con otro lugar de comodidades iguales: ¿ pero cual será éste y donde podrá encontrarse en Santiago? ¿ Será San Borja, San Juan de Dios ó el hospital de mugeres? Prescindiendo de que estos lugares indicados, ni tienen Iglesias, forma ni manera de Conventos ¿ sería por ventura justo precisar á unos hombres libres á encerrarse en unos sitios incómodos para los destinos de su regla, y trasminados de toda clase de contagio?

Fuera de esto, no se descubren los fundamentos en que estriva el médico consultado para aprobar este proyecto ¿ cuántos daños temporales y espirituales no irroga su realizacion al numeroso barrio de la Chimba? Este Convento es la botica, y el asilo de los pobres, y aún de las personas que no están en la clase de indigentes: á él se ocurre por pronta providencia en las necesidades urgentes: mas de cien infelices tienen allí asegurada la subsistencia cuotidiana: las limosnas extraordinarias son sin número: la educacion de los niños infelices se hace con el mayor esmero: su escuela es la única de aquella numerosa poblacion, y en fin la caridad ha fijado alli su domicilio. Preguntese á todo aquel dilatado vecindario sobre la verdad de estos asertos, y no habrá un solo individuo, aunque sea enemigo de los frailes, que no confirme los hechos indicados.

No queremos ahora hacer presente, que suprimido este Convento, queda sin auxilio espiritual todo aquel barrio: y solo preguntamos al facultativo que

ha dictaminado en la materia ¿ cómo es que se podrán reunir tres hospitales en un sitio que por su localidad es perjudicial á los enfermos, y por sus edificios incapaz de contener cien individuos? ¿Quién duda que situado á las faldas de S. Cristoval ha de ser un lugar sombrío, frio sobre manera, y un depósito de las vertientes de aquel cerro? Consultese á los sanos que han habitado alli algunos dias en todas las estaciones del tiempo, y se sabrá por su deposicion el frio y humedad de que abunda.

Además ¿qué piezas, que oficinas hay en él capaces de servir para hospitales? Todos sus edificios son bajos, sin la ventilacion competente y del ancho de seis varas: solo el refectorio, que es un cañon como de 40 puede utilizarse para el proyecto en cuestion: con que será preciso echarlo todo por tierra para fundir de nuevo un hospital: y en este caso seria mejor edificarlo en sitio mas oportuno para no destruir sin provecho una obra de tanta itilidad. Deben pensarse pues con maduréz estas razones antes de comenzar la realizacion de lo opinado, porque no nos quedemos sin el uno y sin el otro: los huerfanos se destruyeron para cuarteles militares, y ni cuartel ni huerfanos tuvimos: la casa de recogidas se suprimió para hospital, y despues de erogaciones crecidas, no sirve ya para hospital, ni servirá para su primer destino sin hacer cuantiosos gastos al erario. Se empezará á disponer la Recoleta para recoleccion de hospitales, y en la mitad de la jornada se verá que no se puede verificar el proyecto sin el gasto de 25000 pesos, y quedará todo sin concluir. Entónces se le aplicará por irrision al que emprendió la obra la sentencia del Evangelio de S. Luca: Iste homo cœpit œdificere, et non potuit consumare.

Remitido sobre la Tolerancia.

¿ Se trata de edificar el templo de la prosperidad ?...... Ved hay que nosotros nos acercamos con nuestro grano de arena.···*Despertador Araucano núm.* I.°

Este apotegma modesto y enérgico me dispierta realmente. Nadie tiene escusa en su omision, pues un grano de arena no hay quien no pueda llevarlo; pero si este es un deber, merece indulgencia el modo de conducirlo porque la aptitud no pende de la voluntad. Asi voy á echar mi ápice en el precioso monton que V. ha formado en su núm. 4.° al que sirven de área tres preguntas de la primera importancia, tan recomendables por su objeto, como por la ilustracion y dulzura que vierten, y que segun un escritor moderno, son el resultado preciso y el simbolo de la civilizacion. Primera ¿ Es contraria al cristianísmo la tolerancia de los profesores de otras religiones en un pais católico? Segunda. ¿ Hay en Chile autoridad que pueda secularizar á los frailes, y en el poder civil la facultad de disponer del sobrante de sus propiedades? Tercera. ¿ Convendrá á nuestras circustancias politicas una residencia *general* y será mas conveniente vengar los agravios *particulares* que se acusen que dejar impunemente huir de la Patria á los acusados?

Si V. las presentes como Tesis, yo guardaria un silencio profundo, por que no es tiempo de aspirar á convencer cuando las pasiones ó el interés resisten, y se oponen á las razones denuestos; pero como V. las expone en forma de meras dudas sobre que conviene esclarecer á los que vacilan, por médio de una discusion racional y propia de la gravedad de unos asuntos que dificilmente se tratan con toda la dignidad y circunspeccion que merecen, y observó su disposicion á someterse á la verdad, le diré francamente mi concepto, aunque me exponga al pesar de contrariar el suyo, fiado en que su urbanidad tendrá presente que "el diferir de opinio-

"nes es multiplicar las vias que conducen á la verdad; pero no es decente insultarse en el camino, "y á mas de esto, la injúria no contribuye á esclarecer una cuestion. Se deben suponer buenas intenciones á los que se conbaten, hasta el púnto en "que su doctrina prohibe las ficciones de la benevolencia." (a)

Como V. hace la justícia de respetar al sábio autor del Español, copiando como decisivo su dictamen á cerca de la primera cuestion, no oirá con menor atencion otro lugar del ilustre Arzobispo de Malinas que nos alumbrará sobre la genuina inteligencia del Sr. Blanco, y servirá de hilo para salir del laberinto de las disputas, que ocurren sobre esta y otras matérias con tanta frecuencia y acrimonia, que parece llegado el anatema de que el mundo será entregado á ellas.

"Nada es tan especial desde que se mueve "una cuestion como fijar bien su naturaleza y su sentido. Voltaire decia sin cesar: definid; las disputas "cesarian ó no principiarian jamás, si comenzasemos "siempre por aquí. Toda cuestion deberia llevar á "su frente gravada su definicion como su frontispício; entonces se sabria de lo que se habla: ateniendonos al método contrário, se puede estar hablando toda la eternidad sin adelantar nada; en lo indeterminado es en donde triunfan la ignorancia y "la mala fé. Siento infinito verme en la necesidad de "declarar, que desgraciadamente en el dia casi todas "las discusiones presentan esta divagacion continua; "es decir, el defecto de nociones *precisas* y convenidas que son la basa de un lenguaje comun; sin cuya "comunidad es inutil discutir, por que es imposible "entenderse." (b)

Siguiendo pues estas *verdades incontestables*, empezemos definiendo, *Tolerancia*, es poder dejar á otro creer lo que tenga por verdadero en matérias reli-

---

(a) Pradt últimos seis meses pag. 95
(b) Cap. II Europa y América en 1821.

giosas, sin estar obligado á perseguir á los que creen diferentes doctrinas de las que él profesa. (c) *Intolerancia* es la obligacion de perseguir á los que yerran en la fé, ora sean sus padres, sus hijos, sus hermanos ó sus amigos. (d) Otra — *Cristianismo* es la congregacion de los que creen y profesan la Religion de *J.-C.*, cuyo caracter no pierden aunque disientan en algunos artículos, ó no se convengan con las decisiones de la Iglesia de Roma. *Católisismo* es la grey de los Cristianos que se someten en todo á las resoluciones de la Iglesia Católica y obedecen al Papa; se distinguen con la denominacion de Ortodojos.

Definamos ahora la cuestion porque se nota en ella algo de indeterminado: establezcamos nociones precisas y convenidas para entendernos, sin incurrir en la divagacion á que induce el descuido ó sutileza de usar de las voces *Cristianismo* y Pueblo Católico equivocandolas como significantes de un mismo sugeto; asi como si preguntasemos ¿Interesa á los bebedores que los cosecheros quiten las puertas de sus bodègas? Todos son bebedores, pero no todos son viñateros. Los tolerados y los tolerantes convienen en el Cristianismo, pero estos ultimos solo son los Católicos: á esto se dirige el Sr. Blanco, y especialmente á los que "lo son de *corazon y de buena fé*, "y que se afanan por hacer su creencia norma de su "conducta, por que á los que lo son de nombre nada "les vá en que sea ó no abligacion la intolerancia"= Con que fijando la cuestion en estos términos precisos y convenidos es el siguiente: ¿Es contrario al Catolicismo la tolerancia en su seno? ó mas claro ¿Es perjudicial á Chile la tolerancia Religiosa?= *Prenotando.* La tolerancia se divide en *dogmática* ó de *aprobacion;* y en *civil* ó de *sociedad.* La primera admite como buenas y verdaderas todas las creencias, aunque absurdas y diametralmente opuestas entre sí hasta destruirse mutuamente, y por consiguiente debiendo ser una sola, porque en un solo Dios de-

---

(c) Pag. 40 lin. 29 del Interrogante. (d) Pag. 42 lin. 8 id

be ser una la Eey y uno el Culto, resulta la falsedad, ó á lo menos la incertidumbre de todas, que se llama irreligion. La *tolerancia civil*, es la que establece entere las personas de distinta creencia la reciproca benevolencia y comercio: respetandose el mérito y aun las preocupaciones de cada uno, sin conformarse con ellas, ni impugnarlas, ni entrar en aquellas discusiones que perturban la harmonia social de que se abstienen los que conservan aquella delicadeza que, sean cual fueren sus princípios y costumbres, les hace considerar el respeto al culto oacional como parte de la providad y un artíoulo de buena educacion.

Estos aunque inculpablemente oprimidos con las tinieblas de la ilusion, no solo entran cordialmente en las compañias y son amados sinceramente con aquella ternura que es la base de nuestros adorables preceptos, sino que son mirados como pertenecientes, en cierto modo, á una creencia á que los conforma la práctica que ejercen de las mas importantes virtudes que ella recomienda, y de la que discrepan por diferencias que desbaneceria nuestra urbanidad, y sobre todo el *ejemplo*, si en lugar de presentarnos con la dignidad y firmeza de quien se honrra de su profesion, no prefiriesemos afectar un falso desapego á nuestros sentimientos indelebles; conducta que desgraciadamente empiezpa por alargarla la corrupcion, y concluye por sostenerlr el orgullo.

La primera clase de tolerancia, es sin duda inadmisible, especialmente en un pais donde no hay hasta el dia variedad de sectas, que es el único caso en que los escritores juiciosos la tienen por conveniente. Esta especie de vehetria desolveria el vínculo mas fuerte de nuestra union, que tanto interesa, chocaria sin necesidad á la opinion cumun, y no nos causemos, nos acarrearia el contágio de mas funestas y durables resultas, que cuantos se conocen debajo de las estrellas, sin traernos ventaja alguna ni en vida, ni en muerte. La *tolerancia de sociedad*, es la que hay actualmente en Chile, y la úni-

ca que desean los que difieren de creencia; y asi se observa que ninguno de ellos hacen sobre esto la mas ligera insinuacion, y aun se burlan de los que, sin carácter, ni encargo de los interesados, no cesan de proclamar la tolerancia en todas sus conversaciones y escritos como el principio de la ilustracion y felicidad, sin lograr mas que el desprecio de los disidentes, el ódio de los piadosos, y el fastidioso escándalo de los que notan este pujo de proferir lo mismo que detesta su corazon, de borrar verdades esentas de sus exfuerzos, cuya certidumbre interesaria, aunque solo fuese un consuelo al virtuoso desgraciado, y un freno al vicioso afortunado, que se horroriza del rídiculo sacrilego empeño de atacar una religion que hace á Dios tan grande y al hombre tan bueno.

Por último, y aunque abuse de la *tolerancia* de V., le presentaré la observacion que me asalta, y es el fenómeno de ver la intolerancia de los abogados del tolerantísmo, y la misma contradiccion monstruosa que se nota en un incrádulo fanático, como dice el mismo Voltaire: porque el que sea fanático el que cree y está persuadido de que su creencia es la única que puede hacer la felicidad de sus semejantes, merece disculpa, si su zelo le hace traspasar los límites de la persuacion, y cuando mas habrá hecho un mal con muy buena intencion, pero al que nada cree, porque está persuadido á que no hay cosa que creer, ¿qué le importa que los demas crean ó no crean? Cuando mas estará autorizado para reirse de ellos, ó lo que es mas racional, á compadecerlos de su error, sin empeñarse en combatirlos, inquietarlos, despreciarlos, ni insultarlos.

"Toleremos para que nos toleren, decia un partidario de la lenidad. Si las preocupaciones no son contrarias al régimen social, han de mirarse con indiferencia, y si constituyen la dicha de los que están impregnados de ellas y los hacen mejores es necesario respetarlas." Hemos de recordar al tiempo de establecer nuestros dictamenes, que somos capaces

de equivocarnos, y que nada degrada tanto como la tenacidad. Es muy ridículo estimarnos infalibles en médio del Pirronismo que nos domina, y que nos atribuyamos la prerrogativa que negamos á la Iglesia y su cabeza. Asi suplico á V. que interponga su respeto para quo se dejen en paz á los reputados por *supersticiosos é hipócritas*; estos cuando mas cometerán delitos privados y sin consecuencia; pero su extremo opuesto la *impiedad* é *irreligion* son crímenes públicos y de atroz transcendencia, y huyendo de aquellos vamos sin remedio á incidir en estos: es muy dificil llegar á la línea divisoria sin pasarla. En tiempos antiguos eran las modas y los libertinos el puerto de arribada de los frailes intolerantes; y hoy los frailes y la tolerancia son el asilo para los que tienen qne hablar á la moda: Dejemos á cada uno ir por el camino que quiera, con tal de que no haga daño, asi como marchan á la independencia por vias tan opuestas, Bolivar, Iturbide, Rivadavia, Francia y el Sr. D. Pedro,

He respondido como puede un lego: no sé mas, y haré lo mismo con las otras dos preguntas si V. acepta benignamente mi buen deseo, valga lo que valiere.— *Un Neófito.*

Nota del Editor.

La tolerancia civil se divide en tolerancia de cultos y *tolerancia* de personas que no profesan una misma Religion: la tolerancia civil de cultos es cuando en un Estado se permite el ejercicio libre de todos los cultos llamados religiosos, teniendo cada uno sus templos, sus sacerdotes y sus ritos sin oposicion de parte del Gobierno civil.

* Este solo puede permitir sin gravamen de conciencia otros cultos públicos fuera del cathólico, en aquellos rarisimos casos, en que la verdad se vea precisada á ceder á una tan imperiosa necesidad, que de otra manera no se pueda consultar al privilegiado obje-

to de la paz pública del Estado, á que está reatado por su primordial institucion, como fueron aquellos, en que el Emperador Carlos V. publicó su celebre edicto de 15 de Mayo de 1848 titulado el *interin;* el Rey Carlos IX de Francia los cuatro suios en los años de 62, 63, 68, y 70 del siglo 16, y Enrrique IV, el famoso de Nantes de 98 del mismo siglo: pues solo en estos singulares casos se puede realisar la verdadera ethimologia, ó significacion de la palabra *tolerancia*, la cual segun el Diccionario, es el sufrimiento, paciencia, ó aguante de alguna cosa, es decir, sufrir á mas no poder; y por consiguiente sin un maximo crimen theologico, y político, no puede permitirse otro culto en los recientes Estados de América, que solo profesan el único verdadero cathólico romano, y solo con este pueden conservar su pública tranquilidad.

La tolerancia de personas es cuando se tolera á todo hombre que tiene su creencia peculiar, manteniendo con cada uno comercio, amistad, y buena armonía sin permitir á nadie dogmatizar contra la Religion del pais, ni edificar templos &c. Los que claman por la tolerancia civil, no claman por la tolerancia de personas y de recíproco comercio sino por la tolerancia de todos los cultos supersticiosos. El pueblo se alucina con la voz *tolerancia civil*, y cree que el clero que la resiste de acuerdo con las personas piadosas, quiere impedirles el comercio con las naciones de diversa Religion; y este equívoco seduce á muchos para desear la tolerancia. Otros desean la tolerancia porque creen todas las religiones por buenas sin exceptuar la Judia y Mahometana: estos son secuaces de aquel impío que decia.—

Colo Deum talem, qualem Princeps, vel Respublica me jubet; si Turca, Alcoranum; si Judæus, Vetus Testamentum; si Christianus, novum testamentum veneror pro lege... Papa si imperans, Deum credo transubstantiatum, si Lutherus, Deus mihi particulis in, cum, et sub circumvallatur: si Calvinus, signum pro Deo Sumo

NOTA.

Aqui se omite por innecesaria ya cierta satisfaccion, que el editor daba al periodista Tizon, y en su lugar se advierte, que respecto á que los ataques capciosos, que ahora dá la insana Filosofía á nuestra santa religion, son los mismos, que en su tiempo le dió el emperador Juliano apóstata, como lo evidencia los nefandos periodistas Centinela, Lobera, y otros execrables escritores: es de necesidad, y obligacion resistirlos hasta con el martirio como lo hicieron los christianos de aquel siglo, y lo han hecho los verdaderos cathólicos de Francia, y España en nuestros dias, á un cuando no atenten si no puntos de disciplina por ser en desprecio, y en odio de la Religion á pesar de sus contrarias protestas, pues solo debe creerse á sus obras. Reflecciónen sobre esto los religiosos secularisados sin boleto pontificio, que por lo mismo no han corrido los tramites canonicos, y lean la famosa carta Pastoral del Sr. Vicario Apostólico dáda en Santiago de Chile á 6 de Marzo del presente año.

☞[*]☜

Ha fallecido repentinamente en Buenos Aires en el dia 24 de Junio el Dr. D. Estevan Agustin Gascon, digno hijo de la Iglesia y de la Patria, pues fue un Heroe en su religion, y patriotismo.

※☜=☞※

Reimpreso en Córdoba por el Dr. D. P. I. de C.
En la Imprenta de la Universidad.

Num. 4.

EL
OBSERVADOR ECLESIASTICO.

Tempus est, ut incipiat judicium á domo Dei.
Tiempo es ya que comienze la reforma por la casa de Dios
Carta prim. de S. Pedro Apost. cap. 4

REGULARES.

¡Con qué inconsecuencias tan palpables presenta sus proyectos de destruccion la filosofia asoladora! Su pálida y maligna luz no sabe disfrazar sus impiedades sino cuando mas á los ojos de un vulgo grosero é ignorante: cualquiera que sepa reflexîonar descubre con poca diligencia sus dañadas y perversas intenciones al ver las contradicciones en que por todas partes se envuelve: ella nos pinta á cada paso á los frailes como unos éntes abyectos, como las heces de los pueblos, como unos insectos despreciables, como unos hombres viles destinados á vegetar en la obscuridad de los claustros, aborrecidos de todos, nécios, llenos de poltroneria, é incapaces de hacer el menor daño. Voltaire en su Henriada, Montesquieu en sus cartas persianas, Diderot, d' Alember en sus folletos, el Marqués de Argens y el Rey de todos estos Federico dispáran contra ellos la metralla de tan gloriosos epitectos; y luego con una manifiesta inconsecuencia los representan como hombres temibles al Estado por su influjo en los pueblos en que habitan, capaces de impedir la propagacion de la secta filosófica, como trompetas del fanatismo, ó de la Religion de J. C. como guardias de Corps de la autori-

dad Papal, y sostenedores del trono de la superstición, que es la Iglesia. ¿Como podremos unir estos extremos? ¿La obra de la luz y de la sabiduria, que es esa misma Iglesia objeto de su furor, se podrá sostener entre los tiros que la filosofía le dispara por hombres despreciables, viles, odiosos ó ignorantes? Nuevo genero de logica han descubierto estos señores: por ella ya sabemos que se puede mantener la luz por las tinieblas, la sabiduria por la ignorancia, el respeto por el desprécio, y la pura moral del Evangélio por las supersticiones groseras: luego descubrirán otra que nos enseñe á unir lo negro con lo blanco, la pobreza con la riqueza, y á J. C. con Belial. Este será el súmo de sus descubrimientos filosóficos en bien de la humanidad.

Todavia se ven sus inconsecuencias mas palpables, si se les hacen dos preguntas ¿Como es que los frailes son tan despreciables, tan odiados, y tan brutos; y se trabaja en tanto extremo por vilipendiarlos y abatirlos á los ojos de aquellos que en súmo grado los desprecian? ¿Como es que se consideran por tan viles, tan incapaces para todo; y hay tanto empeño por exterminarlos del múndo, gastando el tiempo, el dinero y las intrigas para lograr este designio? Una reunion de pocos hombres incapaces de hacer daño, cuatro canallas de las últimas heces de la plebe, un conjunto de insectos inmundos no son objetos dignos de que los sábios ilustradores del mundo se afanen tanto por destruirlos. ¿Es posible que los filósofos, esas almas divinas, hijas de la razon universal, como los llama Federico, empleen el tren de guerra mas ruidoso, y asesten toda su artilleria á unas plazas tan débiles, tan despreciables y tan viles, cuales son las comunidades regulares? ¿Que prudente guerrero hace tantos preparativos para tomar una fortificacion que se está desmoronando por sí misma? ¿Cual es el sábio que ocupa tiempo dilatado en prescribir reglas

y formar proyectos para esterminar cuatro víles arañas que forman sus telas en los rincones mas inmundos? O! Estos objetos tan pequeños no merecen la atencion de las almas grandes nacidas de la razon universal para regenerar toda la tierra.

¿No habrán por ventura otras materias en el mundo sobre que formar útiles proyectos de reforma? Un puñado de monjas viejas, y de niñas con la piel pegada á los huesos por su penitencia y sus achaques habituales han de ser el objeto de sus declamaciones cuotidianas? ¿Otro puñado de frailes indecentes, como dicen, cargados del horror y exêcracion del pueblo merece el empeño ímprobo de escribir tantos libros dirigidos á disfamarlos, reformarlos, ó por decir mejor, á exterminarlos? ¿Que delito han cometido unos ciudadanos pacificos que en nada gravan al Estado, y cuyas casas sirven para cuarteles, para hospitales, y hasta para hacer representaciones de fantasmagorias cuando el gobierno se las pide? ¿A que particular le exîgen con tanta frecuencia este sacrificio tan costoso, sin indemnizarle sus perjuicios?

Hablemos claro: no se creen los frailes tan inútiles como quiere suponer la filosofía asoladora: no son tan despreciables y tan viles, que no puedan atajar sus detestables proyectos de echar por tierra la Religion de J. C.: no son tan relajados, que al ver combatida esta divina institucion, se muestren como unos entes pasivos sin hacer nada en su defensa: no son enfin tan nécios, tan poltrones, tan abiectos cuales los pintan los filosófos; porque entonces no se tomarian la pena de atacarlos por cuantos médios están en la esfera de su infatigable actividad. El verdadero movil de su reforma destructora es destrozar estas plazas fuertes de la Iglesia, para arruinarla despues mas á su salvo: oigamoselo decir á Voltaire en carta respuesta

al Rey de Prusia:" vuestra idea, le dice, de atacar por los frailes la superaticion *Cristícola*, es de un gran capitan. Abolidos una vez los frailes, queda el error expuesto al desprécio universal." Como ellos pues consigan este impio y detestable designio, no importa que se descubran contradicciones en sus planes: suponiendo á los Regulares débiles, ociosos y viles, y al mismo tiempo fuertes opositores contra las innovaciones en materias religiosas, pretenden el doble objeto de envilecerlos á los ojos de los pueblos, y de presentarlos al gobierno como enemigos formidables que pueden frustrar sus decretos por secretas reveliones, para que asi el gobierno sin murmullos ni motines de los pueblos suprima sus instituciones como perjudiciales á la ilustracion y á la Patria. Cavilaciones miserables, redes mal formadas en que solo puede caer el insecto que nada sabe discurrir.

Los sugetos instruidos no se engañan sobre el verdadero fin de la reforma regular: saben muy bien que al fraile se le persigue con sarcasmos, con dicterios y con la fuerza del poder, no porque sea inútil ó perjudicial al Estado, sino por apoderarse de sus bienes; esta es la piedra del escándalo, y el signo de la contradiccion de su existencia: saben que se le disfama, no por sus vícios pretendidos y relajaciones abultadas, sino porque predica el Evangélio, y hace oposicion á los vicios desde el confesonario, y desde el púlpito: los vicios de los frailes interesan poco á los filósofos, así como no les interesan los vícios públicos, groseros y escandalosos de lás otras clases del Estado, antes los preconizan y aplauden: saben en fin que al fraile se le persigue y se le ataca, porque mientras él subsista, la filosofia retarda sus progresos destructores, y quizá se derriba el trono que tiene en algunas partes erigido segun lo dice claramente el Rey de los filósofos Federico.

Por estos princípios los filósofos atacan las comunidades regulares: y por sostenedoras de la Iglesia Católica Romana las atacaron siempre los herejes. Los hijos del grande Antonio en el Oriente defensores de la fé de Nicéa sufrieron las persecuciones mas violentas por parte de Valente Emperador agitado contra ellos por el ódio implacable que les tenian los Arrianos: en tiempo del P. S. Geronimo el carnal herege Vigilancio declamó contra los claustros religiosos, y antes de él lo habia ya hecho Joviniano apóstata del monasterio del glorioso Obispo S. Ambrosio: los Eutiquianos persiguieron á los monjes de S. Sabas: los Iconomacos se enfurecieron contra los discipulos del célebre Abad Janicio: los Valdenses y Albigenses vomitaron blasfémias contra todos los cuerpos monacales: Wiclef condenó al infierno á S. Benito, á Sto. Domingo y S. Francisco por haber fundado Religiones: Lutero, y Calvino, y los demás reformadores del mísero siglo 16 los atacaron fuertemente: y en fin para aniquilar esa misma Iglesia indestructible, filósofos y hereges han comenzado casi siempre por la ruina de los regulares.

No se crea por esto que queremos eludir la reforma de unos cuerpos que están ciertamente deformados, ni que queremos tapar los vícios de algunos de sus individuos, que con sus inicuos procederes deshonran á la madre que les dió el ser de religiosos: condenamos desde luego los ruidosos escándalos de sus elecciones provinciales, causados las mas veces por los mismos seculares que toman en ellas tanto empeño: abominamos á los frailes, que olvidando su profesion de penitencia se presentan á los paseos públicos, al teatro y á los juegos de azar prohibidos tan severamente por los cánones: detestamos á los descorteses, ignorantes, ociosos, é indecentes en sus modales, en sus operaciones y en su trage. ¿Para que hemos de querer ocultar lo que es

tan público? Pero queremos que estos zánganos no sean confundidos con los indivíduos útiles, que como abejas laboriosas encerrados en la colmena de sus claustros, labran el dulce panal de las costumbres en los pueblos, predicando, enseñando, confesando: de estas abejas se encuentran siempre en los conventos, como él mismo Voltaire lo confiesa. "No se puede negar, dice este impio, que "han florecido virtudes sobresalientes en los claus-"tros. No hay algun monasterio que deje de en-"cerrar almas preciosas que honran la humanidad. "Muchos escritores han tenido gran complacen-"cia en indagar los desordenes viciosos con que "en algunas ocasiones se contaminaron estos asi-"los de piedad. Ningun estado fue siempre pu-"ro." (a) Queremos en fin que los cuerpos enteros no se extingan, porque este será el triunfo de la impiedad y un golpe de muerte para la Iglesia de Santiago.

Concluyamos pues con la advertencia que el año 12 hacia á la España el sábio Veles: "Españoles, decia, estad sobre aviso. *El proyecto de la filosofía es, deshacerse de todos los ministros del Santuario.* Si principia por los regulares, es porque son unos exércitos bien formados á las órdenes de sus gefes, dispuestos siempre á defender la Iglesia en todo el orbe. El clero secular está menos unido: sus indivíduos son (en el juicio de los filósofos) como partidas de guerrillas que pelean sueltas.... Atacan el centro y cuerpo mas numeroso, para flanquear las álas, y batirlas en detalle: si logran su intento y las mayores fuerzas se destruyen, las menores por precision tendrán que capitular. Cuando la España pierda los regulares, las parróquias, y sus catedrales se verán desiertas de sus ministros: la extincion de aquellos será el primer bando para suprimir á estos: si los primeros faltan, los segun-

(a) Ensayo sobre el espíritu y costumbres de las Naciones cap. 39

dos no subsisten. No vaticíno: son ilaciones de hechos constantes en todos los siglos, y recientes en la historia de la iglesia. Véase á la Francia: consúltese á [illegible] á la Italia: hable el Austria. *(Continuará.)*

MONJAS.

Carta de Sor N. de los Angeles, Religiosa de la Anunciacion á M. Voltaire, su sobrino, en defensa de las monjas.

¡Que mal cumples tu palabra; mi querido sobrino! Me habias prometido que respetarias la Religion y á quienes la practican, y cada dia los ultrajas de nuevo. ¿Qué tienes que ver con estas Religiosas, á quienes vilipendias en todos tus folletos, y á quienes pintas como esclavas desventuradas? Tú, que te précias de ser humano, ¿por qué insultas su infortunio? Si soportan el yugo con resignacion, se las debe admirar; si con impaciencia, condolerse y no insultarlas. Encargas de continuo que se haga bien, y tú haces mal: quieres aliviar á los desafortunados, y agravas el peso de sus desdichas. No quedaba á las pobres Religiosas, despues que enteramente abandonaron las esperanzas del siglo, sino la idea consolante de que se respetaba su estado, y de que se condolian de sus penas; y tú, filósofo sensible, tú consolador de los hombres, tú panegirista de la virtud, les robas este débil consuelo.

¿Por qué quieres abrir los claustros? No tendrias en el dia tantos reales de renta, si alguna de tus parientas no hubiese entrado en ellos. Nuestros pueblos están llenos de doncellas ancianas, y te quejas sin cesar del mal que hacen los conventos. Empieza á sacrificar parte de tus riquezas en casar á las celibatarias del siglo, y despues hablarás del modo de hacer útiles á las celibatarias de la Religion. Mas, yo te conozco, mi querido sobrino; tú estás bien distante de pro-

poner este proyecto, y de promoverlo á expensas tuyas. No tanto te mueve el interés de la poblacion, pues te dá esto muy poca pena, cuanto el de tu comercio tipográfico, que lo tienes muy en el corazon. Es necesario agradar á las gentes del mundo, y tú buscas fuera del mundo objetos rídiculos.

No temas, mi amigo, que la especie humana se extinga; ella abunda demasiado, mayormente en poetas obscenos y en filósofos temerarios. ¿Se han visto jamas en algun siglo (gracias á tus sermones sobre el lujo) tantos comediantes, tantos baylarines, tantas operistas, tantos músicos, tantos perfumadores, tantos peluqueros, tantas modistas, y tantas cortesanas como se ven al presente? No habia en Egipto tantas langostas.

Sé reconocido á lo menos una vez en tu vida, y confiesa que, sino debes mucho á las Religiosas, estás muy obligado á los Religiosos. Los Jesuitas te inspiraron el gusto de las humanidades y de la virtud; y si tú no te has aprovechado sinô de la parte menos importante de sus lecciones, no es culpa de ellos. ¿Cómo hubieras compuesto tu *Historia general* sin los socorros de estos sábios solitários, cuyas riquezas envídias tanto, y tan poco sus virtudes? Pero aun hay mas que decir. ¿Las manos laboriosas de estos virtuosos Cenobitas no han desmontado y fertilizado los terrenos mas estériles, y acaso el que tú habitas? ¿Sus posesiones no son aun hoy dia la porcion del Estado mas poblada y la mejor cultivada? ¿Sus casas no son el recurso de tantas otras á quienes alivian del peso de la demasiada numerosa familia? ¿A muchas ilustres familias no han levantado de su caida, y sostenido en un esplendor útil al servicio y bien del Reyno?

¿Qué hombre dotado de razon y de humanidad llevará á mal que los Eclesiásticos posean haciendas? ¿No son el património de las comunidades, en que se ejerce la mas pura caridad con

una generosidad tan heroyca?....¿Los bienes eclesiásticos no son tambien porcion de los colegios, de los Seminarios y de las Escuelas, necesarias mas que nunca para la educacion de la juventud? La utilidad del Estado y de la Religion se reunen para imponerte silencio. Vé lo *bueno* donde está, y no te empeñes en buscar lo *mejor*, pues acaso será lo peor.

¡Que necedad es quejarse de continuo de que la Iglesia despuebla el Estado! Sesenta años atrás cada Convento (aunque habia muchos mas que ahora) contaba, cuando menos, doble número de individuos mas que al presente, y no por esto dejaba de tener el Reyno un millon de hombres mas de los que cuenta actualmente; Confiesa pues que no es el clero secular ó regular el que perjudica á la poblacion; y tú, que quieres que se toleren los errores monstruosos de los Idólatras, de los Turcos, y de los Quakaros, tolera las virtudes de tus conciudadanos. Suaviza la acrimonia de tus declamaciones contra los Religiosos, y en especial contra las Religiosas. Interin tú vomitas tu bilis contra nosotras, hay acaso tres mil solitarias virtuosas, que levantan sus manos puras al Cielo para desviar los rayos que están proximos á caer sobre tí. "Dadle, Sr., dicen al Padre de las misericordias, dadle la paz, la salud y la felicidad. Haced que su corazon se vuelva á vos: que despues de haberos blasfemado, se ocupe en serviros y alabaros, que habiendo vivido como Angel de tinieblas, reconozca sus errores y sus extravios, y que termine sus dias hecho un Angel de luz." Yo me reuno á estas buenas almas, mi querido sobrino: y esta es mi disposicion con que soy toda tuya. &c. &c.

Biblioteca Nacional.

Se dice que el Supremo Gobierno vá á emprehender el gran proyecto de formar una preciosa libreria, que reuna en sí las dos bibliotecas públicas, que al presente tenemos en Santiago, agregando á estas cuantos libros puedan contri-

buir á la instruccion pública en todos los ramos que hacen feliz á un Estado. Es justo que los ciudadanos amantes de su patria contribuyan con la oblacion gratuita de algunos buenos libros, ó que cuando menos dén noticias al Sr. comisionado para su formacion de las obras que crean útiles para el designio ya expresado: por mi parte doy aviso de las siguientes, que en caso necesario me será facil comprarlas y donarlas sin algun interés.

1.ª La preciosa obrita en castellano titulada *arte de enamorar y arte de cortejar:* está dividida en tres libros. En el primero se enseñan dos cosas: los lugares donde se habrán de buscar las mugeres que se quisiesen amar, y el modo de propiciar y poseer su corazon. En el segundo se dán preceptos para que el amor sea duradero. Y en el tercero, hablando con las mugeres, les dicta tambien reglas para amar y competir con los hombres. Obra utilísima para la educacion, que los padres y madres deben tener á la vista para ponerla en manos de sus hijos é hijas en llegando al uso de la razon.

2.ª Las cartas persianas del caballero Montesquieu, obra utilisíma para las dámas jóvenes, porque en ella se deja percibir un carácter de licencia inadaptable aun á las novelas amatorias: la pintura que en ella se hace de las acciones que practican los Persas con las dámas de sus serrallos, son tan vivas, tan naturales, tan energicas, que no se puede desear cosa mejor para despertar las pasiones de la sensualidad aún en los ancianos mas elados: su principal objeto es hacer una crítica solapada de la Religion de J. C. pintando su Evangélio y sus milagros bajo los misterios, y ridículos milagros del Alcoran.

.3ª Catecismo de la ley natural impreso en Filadelfia para instruccion de la juventud chilena, y vendido en Santiago por la devocion de un caballero amante de su pais: su autor Volney, el mismo de las Ruinas de Palmira: en él está el ateismo disfrasado, negada la revelacion, condena-

dos los consejos evangélicos, y no se dan mas móviles de las operaciones humanas que los principios físicos del hombre. Debe ponerse esta obra en manos de los niños en lugar del catecismo de Pouget, Fr. Luis de Granada y Belarmino.

4.ª Discursos sobre una Constitucion religiosa para los paises libres de América dados á luz por D. Juan Antonio Llorente: esta obra singular en su género atribuye toda la potestad sobre disciplina Eclesiástica al Poder Secular: niega la autoridad de todos los Concilios generales: atribuye la confesion auricular á un precepto tiránico del Concilio de Letran: no admite obligacion de ayunos, Misas &c. Quiere que no se obedezca en nada al Papa: afirma que las disputas con los Arrianos sobre la divinidad de Jesu Cristo eran insubstanciales á la Religion. y lleva los principios del protestantismo mucho mas lejos que los teólogos de la reforma Jurien y Blondel. No obstante esto, su autor se vende por católico apostólico romano. Este precioso opúsculo puede servir de sumulas teológicas á los jóvenes del Instituto Nacional.

Reflexion.

En el palacio de Osymandias en Egipto estaba la mas antigua biblioteca del mundo, y en su frontispicio tenia esta inscripcion. *remedios para el alma.* Inscripcion verdadera y sublime, con tal que se aplique solo á los libros buenos y de sana doctrina; porque los malos, como son los que hemos indicado, son mas bien un activo y eficaz veneno; que corrompen las costumbres del pueblo; largando la rienda á sus pasiones desarregladas, y rompiendo con su actividad la única barrera que puede contenerlas en sus límites, cual es el temor de las penas eternas tan inculcado por la Religion de J. C. cuya divinidad atacan insolentemente sus autores. El año 522 de Roma fueron hallados en un cofre algunos libros de su segundo rey Numa Pompilio en los cuales se con-

tenian sus sentimientos sobre la Religion y sobre el culto: el Pretor Petilio los denunció al Senado como perjudiciales, porque no eran conformes á la Religion del pais; y en el punto fueron condenados á la hoguera. No quiso aquel Senado, dice Valerio Maximo, que se conservase en aquella ciudad cosa que pudiese retraer del culto de sus divinidades. Asi obraba un Senado gentil en obsequio de una Religion absurda, ¿que no deberá hacer un Senado Católico en favor de la divina Religion de J C.?

SUCESO MEMORABLE.

Por Diciembre de 1812 agravado de una enfermedad uno de aquellos escritores impios que tanto daño han causado en la España, llamó á ún eclesiástico secular, con quien se confesó, y despues exigió de él que no se separase de su cama. No pudiendo verificarse estando solo, se llamó á un capuchino que asistiese al enfermo las horas que faltase el prímero. Varias veces repitió, á presencia de sús compañeros y eclesiásticos, cuanto le pesaba haber escrito los artículos que habia publicado en un periódico, en los que conocia injuriaba á los Ministros de la Iglesia. Los síntomas de la enfermedad no indicaban la proximidad de su muerte; cuando la madre del paciente buena y sana, entrando á suministrarle una poca de agua, cayó semimuerta á los umbrales de la alcoba: en un momento la madre principio á agonizar y el hijo tambien: en el espacio de media hora murieron los dos, y una hermana se accidentó sin dar señales de vida por espacio de cuatro horas.

A vista de tan terrible espectaculo, á presencia de tres cadáveres, levantados los brazos y ojos al cielo exclamó el cónfesor diciendo: ¡Dios justo...que vengan aquí todos los escritores...estos que insultan tu religion y tus ministros...Traedlos aquí, Dios mio, para que aprendan á temer tus justicias..... Compañero (decia vuelto al capuchino) vamonos de aquí...salgamos de esta casa, la irá de Dios está sobre ella!... Dos compañeros del difunto y uno de sus amigos sentados en un camape se expresaron asi: ¡Que buena anecdota para insertarla en el periódico de mañana!...

Veles preservativo contra la irreligion p. 223.

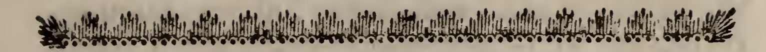
Los filósofos denle á este suceso el peso que quisiesen, digan de los sacerdotes lo que gusten; al fin llegará su muerte y tendrán que llamarlos para que sean sus mediadores con Cristo: veremos en esos momentos de desengaño si ostentan la serenidad de ahora

SANTIAGO DE CHILE: JULIO 12 DE 1823.



Reimpreso en Córdoba por el Dr. D. P. I. de C.
En la Imprenta de la Universidad.

NUM. 5.



EL
OBSERVADOR ECLESIASTICO.

Tempus est, ut incipiat judicium á domo Dei.
Tiempo es ya que comienze la reforma por la casa de Dios
CARTA PRIM. DE S. PEDRO APOST. CAP. 4

REGULARES.

La história que se llama maestra de la vida, dejaria de serlo ciertamente, si recordandonos los sucesos pasados no nos descubriese en algun modo los futuros, y nos mostrase lo que debemos esperar y lo que debemos temer en iguales circunstancias. Esta história pues consultada sin preocupacion y con el deseo de sacar justas consecuencias de lo pasado para lo venidero, nos presenta un plan seguido, uniforme y constante formado por los filósofos para destruir la Religion de J. C. en todas las partes á donde pueda llegar su influjo cruel y asolador. Voltaire, Diderot, Alembert, Federico 2.° Rey de Prusia han sido los Patriarcas, los primeros motores, y causas principales de este proyecto tan inicuo: los otros incrédulos anteriores á ellos solo habian aspirado al placer efimero de parecer hombres despreocupados, espíritus fuertes, como dicen, á quienes no amedrentaba el porvenir terrible (1) que acibara los gustos de un cristiano, cuando sus operaciones no se conforman con su fé: con este objeto se habian contentado con publicar impias producciones contra la Religion sin tener miras ulteriores. Woolstons, Collins, Hobbes, Montesquieu y aun el mismo Baile, de cu-

(1) En cuyo lugar aguardaban *un por venir maravilloso.*

yos escritos son unos plajiarios los impios no formaron jamas una causa comun, ni inventaron para destruir el Cristianismo algunos planes convinados: esta gloria infame estaba reservada para el patriarca de Ferney Voltaire en union de los impios precitados. Todos ellos, animados de un ódio implacable á J. C, á quien daban el blasfemo epitecto del *infame*, formaron una liga sangrienta para destruir sus sacerdotes, echar por tierra sus altares, y proscribir del mundo su memoria.

El Abate Barruel en sus memorias del Jacobinismo ha demostrado hasta la evidencia esta conspiracion de impiedad, y los médios por donde debia realizarse: uno de ellos, y aun de los mas principales, era la total estincion de todos los cuerpos regulares: ya hemos indicado varias veces en nuestras observaciones anteriores, que este era el primer paso que se debia dar para que los pueblos destituidos de los socorros de su predicacion y de sus luces llegasen á hacerse indiferentes en las matérias de la Religion, y de la indiferencia pasasen progresivamente á la abjuracion de ella y al desprecio. La infeliz Francia patria de Voltaire, Diderot y Alembert, que gozaba del honroso renombre de Cristianisima, debia ser la primera victima del furor de la filosofía; descristianizada esta nacion, era facil segun sus locos pensamientos, llevar la impiedad hasta la misma Roma, y socabar el trono incontrastable de S. Pedro.

El reinado de Luis 15 fué el mas análogo para estos designios horrorosos: la Regencia del Duque de Orleans fué una regencia disoluta, por la indiferencia de este príncipe en materias religiosas y por la adhesion á los placeres voluptuosos. La corte estaba llena en tiempo de Voltaire de ministros tan impios como él, y que lo protegian en estremo. El Duque de Choiseul ministro perverso era el mas adicto á los progresos de la filosofía: la Condesa Pompadeur enredada en impuros amores con Luis 15 era la árbitra de todos los negocios: el Marques de Ar-

genson Consejero de Estado y ministro de negocios extrangeros sostenia al patriarca de Ferney. Todo estaba pues en disposicion de dar princípio á la ruina de la Religion, comenzando por el estado regular: Argenson trazó el plan de destruccion: este plan debia marchar con lentitud y progresivamente por no alarmar los animos del pueblo: segun él, dice Barruel, " No se debian secularizar y destruir al princípio mas que las órdenes menos numerosas. Poco á poco se habia de hacer mas dificultosa la entrada en Religion, no permitiendo la profesion hasta una edad en que el hombre está ya decidido á otro género de vida. Los bienes de los conventos suprimidos se debian emplear al princípio en obras pias, y aun reunirse á los Obispados; pero tambien debia llegar tiempo, en que suprimidas todas las órdenes religiosas, se debian reclamar los derechos del Rey por su alto domínio, y aplicarle todo lo que le habia pertenecido, y aun todo lo que entre tanto su habia reunido á los Obispos."

Trazado el plan en estos términos se empezó á efectuar en tiempo del Dupue Choiseul, y los Jesuitas fueron los primeros que sufrieron la zaña del filósofismo; contra ellos se sembraron calumnias, se publicaron libros que deshonraban su doctrina, se les ridiculizó, por todas partes, se les hizo odiosos por secretos manejos de la corte, y se determinó en fin su abolicion. (I) Madama Pompadeur contribuyó á ella cuanto pudo deseosa de vengarse del Jesuita Saci, que le negó los Sacramtos por sus escándalos notorios con Luis 15, y los Jansenistas por su parte emplearon todos sus recursos para conseguir este inicuo fin: pero no miraban estos miséros hereges que dentro de poco vendria tambien sobre ellos el golpe de la filosofía: asi lo tenian urdido los incrédulos, y Alembert escribiendo á Voltaire se lo decia claramen-

(1) Otro tanto se ha hecho en Buenos Ayres. y S. Juan para la supresion de las Ordenes Regulares, y por lo mismo, alerta.

te "Veo, le decia, desde aquí á los Jansenistas muriendo de muerte natural el año proxîmo, despues de haber hecho morir en este á los Jesuitas con muerte violenta: se establece la tolerancia, se vuelve á llamar á los protestantes, los sacerdotes casados, la confesion abolida, y el fanatismo (la Religion) destruido sin que se advierta." Voltaire mismo queria acabar con ellos, y deseaba que *cada Jesuita hubiese sido arrojado al mar con un Jansenista al pescuezo.* Los Calvinistas debian perecer igulmente para que no quedase en Francia rastro alguno de Religion, ó de supersticion como ellos dicen. Notese aquí de paso que estos filósofos impios bajo pretesto de lenidad y mansedumbre, trabajaron por la tolerancia de todas las sectas, á fin que todas conspirasen contra la santa Iglesia, y se despedazasen despues unas á las otras, para plantar sobre sus ruinas el sólio de la filofia sin la menor oposicion. Alémbert así se expresaba con Voltaire "Dejad, le decia, que la canalla Jansenistica nos libre de la canalla Jesuítica; y no estorbeis que estas arañas se devoren unas â otras. (I) Díspenseseme que multiplique estas advertencias hasta el fastídio, para que el pueblo se cerciore cada vez de las tramas de la filosofía, y se desengañen los que con buenas intenciones no ven en la supresion de los conventos y en la tolerancia de los cultos sino unos planes sábios de economía y de política.

No miraban por este aspecto los filósofos la ruina de los Jesuitas. Federico y sus adherentes veian en ellos los *Guardias de Corps de la Corte Romana y los Granaderos de la Religion: asi como el S. Benedicto XIIII. los soldados Genízaros de la Iglesia*; y así cuando vieron que los proscribia la Francia, que el perverso Pombal los

(I) Un Gobernante de nuestros pueblos que ha suprimido conventos decia á otro: Aqui estoi lidiándo con esta canalla cerquillada, y aunque los diablos me lleven, he de llevar al cabo mi empresa.

ultrajaba en Portugal, que el incrédulo Aranda los expelia de la España, que Nápoles y Parma suprimian sus instituciones, y que aun Roma misma por el bien de la paz y las intrigas de los ministros extrangeros estinguia enteramente su instituto; se regocijaron en estremo creyendo minados ya con este golpe los fundamentos del trono de S. Pedro, y vacilante el imperio de la Religion. Les faltaba sin embargo para el logro de este designio inicuo acabar con las demas corporaciones religiosas, y pasar progresivamente á destruir los Obispos y Sacerdotes seculares. En órden á los regulares, en el plan del Marques de Argenson se les debia atacar despues de los Jesuitas, y asi se hizo en efecto: el Ministro Choiseul hubiera querido obtener la gloria de su aniquilamiento, como habia tenido la de la estincion de la odiada compañía, pero por entonces no pudo conseguir sus filosóficos designios. Sobre esta materia escribia Federico á d' Alembert en estos términos. "Choiseul habiendo arrojado de Francia á los Jesuitas, morirá de rábia si no encuentra la ocasion de destruir á los demas regulares." No la encontró efectivamente, porque la vigilancia del clero y el influjo que todavia conservaba frustraron los pruyectós de la iniquidad. (1)

Vino despues á efectuarlos en gran parte el infame Brienne Arzobispo de Tolosa, despues Arzobispo de Sens, apóstata público y al fin primer Ministro. Este hombre era de los iluminados, se correspondia con d' Alembert, y estaba en todos los designios de la filosofía: comenzó pues á destruirlo todo, bajo el título aparente de reforma, suprimió todos los Conventos de las Ciudades que no tuvieron veinte religiosos, y en otras partes los que tuvieron menos de diez, por el motivo, como él decia, de que la observancia estaba mejor habiendo muchos. Clamaban los Obispos contra estas supresiones, representando los servicios que hácian los regulares en los pueblos cortos y en los

(1) Es mania de los ministros abusar hasta este grado de su puesto. Alerta pues gobiernos en su eleccion.

campos; pero se desecharon sus clamores, y el plan filosófico de aniquilacion progresaba bajo mil especiosos coloridos. Brienne mismo sembraba la discordia entre los individuos de muchos Conventos, auxiliaba á los jóvenes contra los ancianos, contrariaba las elecciones, procuraba diestramente mantener las revoluciones intestinas para tener ocasion de seguir sus ideas de exterminio; y en fin se portó de tal modo, que antes de los crueles decretos de la Asamblea nacional no existian ya como mil quinientos monasterios de hombres.

Arruinadas tantas comunidades hubo un gran vacio en la instruccion, el pueblo se corrompia cada vez mas, la fé se debilitaba, y los filósofos trabajaban con entusiasmo en hacer infructuosos los trabajos apóstolicos de los regulares que aun existian: para esto se procuró hacerlos odiosos en sus personas y en su profesion: mil folletos volantes los ridículizaban con las calumnias mas groseras, se les presentaba como hombres ociosos, aváros, deshonestos, enemigos de la ilustracion, satelites de la tiranía de los reyes, y en fin como unos monstruos de la tierra que pisaban. (1) "En los cristales de las tiendas, dice Velez, en libros manuales, en los almacenes públicos de modas, en los reloxes y abanicos se vendian y se mostraban públicamente las pinturas mas obcenas de monjes indecentes, de regulares profanos, de virgenes consagradas á Dios entregadas al libertinaje, al meretricio.... Pasó á mas su ódio: vistieron á mugeres prostitutas con los hábitos de varios institutos, las hicieron ir por las calles, á los paseos á los teatros" y de este modo ridiculizaron tambien á las religiosas — "¡Tales son los ardides de los filósofos! ¡Tan funestas las ideas de *reforma é ilustracion*! Por ellas pervirtieron al pueblo, y separaron del amor á su religion y sus ministros"....

"Llegó en fin, á cumplirse el tiempo de realizar los filósofos de la Francia todos sus planes.

(1) He ahí el mismo idioma de los malvados Periodistas Centinela y Lobera de Buenos Ayres.

Esta potencia era la primer adoradora de la filosofía: debia pues ser su primera esclava y su primer víctima. El 5 de Junio de 1789 se convocaron los Estados generales en Versalles.... Al instante se decretan leyes contrarias á la inmunidad de la Iglesia y de sus ministros.... Se declaran por nulos todos los votos monásticos, y se pública, podian ya pasar al matrimonio todos sus individuos — treinta mil religiosas fueron por la fuerza arrancadas de sus claustros, y desde entónces ya no existieron comunidades de ambos sexos — Los Sacerdotes que se oponen á los progresos de la impiedad todos se proscriben. No era necesario mas que ser fraile ó clérigo para ser conducido al suplicio. (1) Iglésias, altares, santos, sagrarios, Dios en el adorable Sacramento: á todo se acomete, todo se profana. Las Iglesias se mudan en teatros, en cuadras, en cuarteles: las imágenes se mutilan, las aras se destruyen, los sagrarios se cierran, y sellan con una mano sacrílega, para que ningun Sacerdote, ningun fiel aun moribundo tenga el consuelo de recibirle ántes de espirar."

"Para mayor ignominia de J. C. de su religion, de sus ministros, para establecer el reino de la filosofia sobre la ruina del de los cristianos, y llenar todos sus planes.... Se decreta que el templo de Dios, el mas suntuoso y magnífico edificio de todo Paris, (quitados por el cincél los relieves en que estaban los troféos de nuestra religion, los santos, y la cruz de J. C.) se dedique con toda solemnidad á la *Razon*, y que en lo sucesivo se conozca por el *Templo de la Razon.* Aqui se manda traer en solemne procesion, como de triunfo, una cómica, su trono es el altar mayor, á sus pies se entonan himnos que la deifican: en el púlpito se predica el cinismo.... ¡Todos los delitos! El corazon del mayor de los filósofos, del príncipe de los cómicos, del hombre mas corrompido, del im-

(1) Igual fracaso deben aguardar en América todos los frailes, y clerigos, que no se hagan filosófos, si progresa la impiedad, y todos los católicos.

pio por sistema, del ateista por principios.... ¡De Voltaire!.... Se extrae de su sepulcro, se conduce con solemnidad hasta Paris, y se coloca en el templo del Dios vivo.... Alli se le queman inciensos, se le adora, se le diviniza como á la misma razon y filosofía. Rousseau alcanza este privilegio: despues lo obtuvieron Marat y Mirabeau.... La pluma se resiste á escribir tantas impiedades.... Los oidos se sienten.... El alma se horroriza.... El idolo de la abominacion está ya de asiento en el lugar santo. Se acabó toda la religion en Francia.... ¿Estarán satisfechos los filósofos? Cesarán de derramar sangre, de sacrificar víctimas cristianas á su execrable divinidad?"

Debemos ahora hacer sobre esta histórica y compendiosa relacion las obervaciones siguientes: hay un plan convinado entre los filósofos para destruir la religion de J. C.: para realizarse donde se pueda, es preciso empezar por los regulares, se les exterminará poco á poco fijando su profesion á los 25 años: se les hará odiosos al pueblo publicando defectos que no tienen, y abultando sus debilidades: (1) se tomarán sus rentas bajo el pretesto de manos muertas, y haciendo creer á los indigentes que se les van á repartir sus haciendas: en el teatro se representarán comedias que muestren á las monjas como víctimas desesperadas de su estado, y á los regulares como inútiles: se clamará por la tolerancia de todos los cultos heréticos: se trabajará por hacer odioso al Papa á causa de sus reservas, se acometerá á los obispos despues: se suprimirán los cabildos catedrales: se quitarán los diezmos: se mandará que el hábito clerical se deponga: se ordenará que los sacerdotes no se distingan en el vestuario de los legos: se dispondrá que todos los clérigos sean iguales ante la ley para que un alcalde de barrio haga venir al obispo á su bodegon á presentarse ante él: al obispo se le quitarán los hábitos pontificales para

(1) Asi se han portado los escándalosos periodistas Centinela, y Lobera de Buenos Ayres, y asi lo aconseja el maldito Llorente.

que el pueblo pierda el respeto á su dignidad: se mandará que los clérigos contraigan matrimonio, y á quien no lo hiciese no se le dará benéficio: se dispondrá que no se ordenen los que no han estudiado teología, cánones y jurisprudencia para que asi sean los clérigos muy ráros: y en fin otras mil cositas que abraza el plan filosófico para arruinar la Iglesia poco á poco.

Por estos medios se descatolizó la triste Francia, y aquella Iglesia tan respetable en todo el mundo desde los padres apostólicos, llegó á ser el ludibrio de la filosofía intolerante y sanginaria. Sus ruinas no se han reparado hasta el presente á pesar de la sabiduria y cristianismo del actual Monarca, ni será facil repararlas. El vacio que ha dejado la supresion total de las comunidades religiosas, no ha habido quien lo llene, ni habrá en lo sucesivo interin no se vuelvan á fundar. El pueblo se halla por la mayor parte sin ministros y sepultado en las supersticiones mas groseras. Oigase sobre el particular á Mr. Fiewe prefecto del Departamento de Nievre en su correspondencia politíca y administrativa de 1815. "Necesita, dice, mi "Departamento 240 sacerdotes; faltan mas de 100; "y hay pueblos de 1200 á 1300 individuos que no "conocen culto alguno religioso, ya hacen seis á "siete años. Las costumbres en ellos se acercan "ya á la barbarie....y lo que es inevitable en este "desorden, *todas las aldéas tienen brujos y brujas "de dotacion;* porque la supersticion es inherente "á la ignorancia: y la religion á quien se acusa de "crear la supersticion, es el mas grande y el úni- "co contrapeso. ¿Podrémos contar con 500 fran- "cos que es lo que señala el estado á un sacer- "dote que quiere ser cura? Es imposible. Las su- "bscripciones voluntarias ó donativos nunca se veri- "fican, porque en el pueblo mas arreglado hay unos "que quieren religion, otros que no la quieren, y "muchos mas que no quieren pagar para tenerla. "¿Que resulta? Los receptores no quieren recibir "para el cura....En esto un pueblo vecino que no

"tiene cura, propone un partido mas ventajoso al "cura descontento, deja este la parroquia en que "no podia vivir, y se va donde lo llaman. Al "primer año conoce que ha mudado de lugar, pe-"ro que encuentra en un todo los mismos inconve-"nientes; cambia de nuevo; y hay lacayo en París "que por malo que sea, no muda tantas veces al "año de amo, como un cura de parroquias. De "aqui divisiones, quejas &c. Y si el infierno hu-"biese buscado un medio para acabar con la Re-"ligion y envilecer el clero, no podia escoger otro mas á propósito."

Y porque no se crea que estos males han cesado al presente, oigamos la gazeta de Paris Junio 26 de 1820 que dice: "Hay vacantes en todo el Reyno 15,596 plazas eclesiásticas que se juzgaron de primera necesidad en el concordato de 1820. Lejos de aumentarse desde la época en que Fiewe escribia esto, se han reducido tanto, que la mitad de los habitantes no conocen pastores ni culto público." ¡O filosofia, astro ominoso! No permita Dios que derrames tu maligna luz sobre Chile, y queden sus habitantes pagando *brujos y brujas* como los desgraciados Franceses. La Provincia de Concepcion está muy cerca de ponerse en este estado deplorable por falta de sacerdotes que prediquen la moral ?qué será si faltan los regulares? El Supremo Gobierno ha pedido ahora al provincial de franciscanos algunos religiosos que pasen á doctrinar los pueblos del otro lado del Biobio; ¿y no será mejor, que en lugar de frailes inutiles y ociosos, mande para allá media docena de filosofos, de esas almas hijas de la razon universal, para que los instruyan en sus deberes respectivos? Sentencien los que no son fanáticos.

Discurso que debio decir, y no dijo el Sr. D, Justo Pietas Diputado por Santa Fee en el Exmo. Senado Conservador, esto es y no mas, guardador de las leyes, mantenedor de las costumbres.

Señores: he oido discutir este importantísimo negocio por todos sus aspectos, excepto el costado por donde es mas óvio é interesante. Se trata de suspender los poderes al Legado en Roma, que le confirieron de acuerdo las autoridades legislativa y ejecutiva ahora dos años no cabales, ó limitarlosá los artículos de instruccion que se conceptuan únicamente convenientes, y esto con la aceleracion que exíje el corto plazo que resta hasta la reunion del Congreso, y en el concepto de que á la hora presente se halla ya marchando ácia áca el comisionado despues de concluidos sus encargos: de modo que

recibirá las órdenes en las circunstancias mas própias para dar una brillante muestra del estado de insubsistencia de las autoridades de estos paises, y radicar el recelo de entrar en comunicaciones que solo establecen momentáneas y efimeras relaciones; obstáculo decantado por los que nos observan, ó con miras de proteccion, ó designios hóstiles.

El primer paso diplomático que hemos dado con aire de dignidad, nos vá á desacreditar; el medio que podia ligarnos con la capital del mundo, vá á proporcionarnos una ruptura; y nuestra pia obsecuencia vá á canviarse en un pueril estupido inculto. Si señores, ¿de que otro modo mirará el supremo pastor la desdeñosa devolucion de sus gracias, y el desprecio de sus paternales beneficencias, despues de imploradas y obtenidas á tanta costa? Los ministros españoles qüe las han conbatido ¿no triunfarán auxiliados de nuestra inconsecuencia? Los de las potencias europeas que cercán la silla pontifical ¿no difundirán por todo el orbe la noticia de nuestra versatilidad? Los que arman la supersticion contra los derechos de la América ¿no comprobarán la irreligiosidad con que han denigrado sus esfuerzos ácia la Independencia? Todo esto habremos conseguido á costa de gastos irreparables y del sacrificio de un patriota virtuoso, sabio benéfico, que al fin de una vida santamente laboriosa se traslada de un polo á otro, tolera los riesgos de navegaciones, climas, peregrinaciones y privaciones insoportables aun á jóvenes aventareros: que él mismo facilita fondos para conducirse, que promueve, agita, mendiga un cargo dirigido únicamente, aun en opinion de sus émulos á mantener con el Gefe de la Iglèsia las conexiones que nos constituyen miembros suyos: á procurar los auxilios que mantienen la disciplina y el órden; á la provision de prelados de que nos ha privado el tiempo y ocurrencias de la revolucion; en suma á precaver los estragos de la irreligion, impiedad, y sus atroces resultados. Venerable varon, á quien oigo llaman *buen hombre;* si señores, *buen hombre* en todo el rigor de su inocente significado; búen sacerdote, buen parroco, buen magistrado, buen patriota, buen amigo, y sobre todo buen cristiano. El que lo censure tire la primera piedra.

Convienen los SS. preopinantes en que se necesitan Obispos, y está de manifiesto; pues en la inmensa estension de Buenos-ayres, Chile y el Perú apenas existe uno, y ese anciano y delicado. Al mismo tiempo rechazan la venida de un Nuncio de su Santidad. ¿Y como sin este podremos tener aquellos? A la provision de Obispos ha de preceder la presentacion, y para que lo hagan los gobiernos de América es preciso que la Corte Romana los reconozca. Este tropiezo se ha tenido presente cuando se trata del Patronato, y se olvida cuando se aspira, ó se conviene en tener Obispos.

Solo se recuerdan los gastos que ocasionará, el Nunció: se traen á consideracion los disturbios de que han sido instrumentos algunos, ó por su carácter personal ó por las circuns-

tancias, como sucede todos los dias con los enviados, embajadores, ministros y otros empleados sin que tales accidentes hayan servido jamas de apoyo á la idea de mirar como nocivos é inutiles semejantes destinos. Se ha dicho que costaria su venida cien mil pesos, y aun docientos, sin los gastos de Palacio, tren, *edecanes* y otros gravamenes excedentes á las facultades presentes del Erario. Un Nuncio no es otra cosa que un enviado y como tal debe costearse por el Principe á quien representa. Un Nuncio, aun cuando sea del calibre del residente en Paris ó en Viena no hace un gasto igual á la octava parte que se ha calculado. Un Nuncio puede ser un Obispo *in partibus*, que se sostendra con lo mismo, ó poco mas que un Canónigo. Un Nuncio nó vendrá seguramente destinado á solo Chile; y evacuada su comision marchará á otros estados mas pingues. Y por último nuestro enviado áma mucho á Chile, sin que tal vez otro lo exceda, y proporcionará á su pais lo que le sea útil y no gravoso. A que se agrega que un Nuncio es lo único que puede enviar el Papa en las presentes circunstancias para socorrer á nuestras actuales urgentes necesidades espirituales, y para ocurrir á la falta de Prelados y ministros del culto y moral; asi lo tendremos y no de otro modo inconciliable con la sana politica que observa la Corte Romana, y con la justa neutralidad, que guarda entre pueblos católicos. Contradecir este arbitrio siempre practicado en iguales circunstancias, solicitado ya, y tal vez realizado, es no querer Obispos, Sacerdotes, Sacramentos, Religion, unidad, tranquilidad, ni salud.

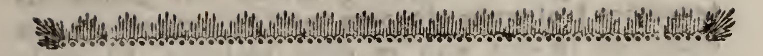
La materia es gravisima y se debe tratar santamente: lós sarcasmos é ironias que hacen reir del objeto y del Orador, distan demasiado del sagrado terror que inspira la memoria de la suerte de los que con intenciones muy diversas tomaron el incensario, y tocaron el Arca. Asi me someto voluntariamente á la nota de fanático con que se aterra á la modesta piedad: siendo aquel frenesí la obstinacion con que se sostienen los errores en punto de religion, y pudiendo recaer el engaño tanto en el que defiende como en el que impugna, debe esperarse el esclarécimiento de la verdad para esplicar con propiedad, y adjúdicar esta arbitraria denominacion, que puede perjudicar igualmente á unos y otros contendentes. Brabo! Condice el discurso con su nombre, y apellido....solo 6000 pesos deducidos de las rentas Eclesiasticas se han asignado al Sr. Vicario Apostolico.

SANTIAGO DE CHILE: JULIO 19 DE 1823



Reimpreso en Córdoba por él Dr. D. P. I. de C.
En la Imprenta de la Universidad.

NUM. 6.



EL OBSERVADOR ECLESIASTICO.

Tempus est, ut incipiat judicium á domo Dei.

Tiempo es ya que comienze la reforma por la casa de Dios

CARTA PRIM. DE S. PEDRO APOST. CAP. 4



REGULARES.

Deseamos ansiosamente acercarnos al proyecto de reforma de los cuerpos regulares proponiendo los médios oportunos para esta obra tan útil á la Iglesia, y tan proficua al estado civíl; pero á pesar de nuestros deseos nuestra marcha debe retardarse, porque nos es preciso ir tropezando en diferentes obstáculos que presenta la filosofía, para paralizar la reforma verdadera, y reducirla á extermínio. Es indispensable en sana lógica desvanecer primero estos tropiezos, porque es sobre sus ruinas donde hemos de apoyar nuestros proyectos. Hay quienes á las claras proponen la destruccion total de las comunidades religiosas suponiendolas inútiles á la Iglesia, y gravosas al Estado; y hay quienes la proponen por rodeos, presentando médios de reforma, que son indirectamente de estermínio (*) ¿Como hemos de omitir el presentar todo el veneno de estas medidas destructoras, antes de acercarnos al plan sólido y verdadero de reforma? Para proceder de esta manera tenemos además otra razon, y es la proxîmidad de la reunion del augusto Congreso nacional: tememos con justícia

(*) Tales han sido los propuestos en las juntas de S. Juan, y Buenos Ayres, v. g. la vida comun sin fondos bastantes, y la supresion de los llamados conventos menores la Recoleta, S. Pedro, y otros.

que esta Asamblea respetable, revestida de la soberania quiera adoptar (aunque con buenas intenciones) algunos de esos medios indirectos, que aniquilen lo que solo se debe mejorar. El espiritu de reformar toda la disciplina de la Iglesia es un espíritu de tentacion, que ha ocupado todos los gobiernos de la Europa desde la mitad del siglo anterior, y que se ha propagado en el presente hasta la América. José 2.º en Alemania, á quien Federico Rei de Prusia llamaba el *Sacristan* de los filósofos porque se metia hasta en las velas del altar, el Archiduque su hermano en la Toscana, Choiseul y Brienne en la Francia, Aranda y Urquijo en España, Carvallo en Portugal, Tannuci en Nápoles, y el Senado Veneciano en tiempo de Pio VI se ocuparon en estas reformas que solo tocan á la autoridad de la Iglesia; (*) ¿ y fueron reformas las que hicieron ? no, sino destruccion de frailes, de cofradias, y de Iglesias. La Convencion francesa arruinó todo culto bajo pretexto de reforma, Buonaparte siguió sus mismos planes donde pudo hacerlo impunemente. España en sus cortes reforma todos lo ramos eclesiasticos, y Portugal marcha sobre las mismas huellas. Estos ejemplos exitarán la misma tentacion en nuestro Estado, y quizá no faltará quien presente á estos filósofos por modelos de las operaciones de nuestro Congreso nacional, para que se ingiera en las matérias eclesiásticas, y trate de reformar los regulares por medidas de aniquilacion.

Nadie debe vituperar nuestro miedo, pues ademas de que cada uno es dueño de su miedo, y tiene derecho para tener todo el que quiera, nos sobran fundamentos de esperiencia para apoyar nuestro temor. Nuestras Legislaturas anteriores han ocupado principalmente su atencion en los

(1) A estos pueden agregarse los de America Ribadavia, y Garcia en Buenos Ayres; Carril, y Laprida en S. Juan; y la junta de Tucuman, cuyas intentonas ha contenido el púeblo Católico, y el ardiente zelo del Padre Jesuita D. Diego Leon de Villafañe.

objetos eclesiasticos, cuando sobraban asuntos civíles de la primer necesidad. El primer Congreso nacional dirigió sus miras á los curas, decretando de golpe la supresion de obenciones parroquiales, sin cuidar primero de asignar ramos fijos é invariables para el sosten de su Iglesia y personas: paso demasiado antipolítico en las circunstancias en que se necesitaba mas que nunca reunir la opinion de independencia con providencias suaves y benéficas. Algun tiempo estuvieron los párrocos sin ovenciones y sin rentas, y cuando reclamaron los derechos de subsistencia personal que la Religion y la naturaleza les concede, no faltaron quienes respondiesen, que debian emplear en mantenerse, cuanto habian robado en los tiempos anteriores. De esta suerte se retardó la causa de nuestra independencia vulnerando los derechos de los Párrocos.

Siguiose el decreto de devolucion de las dotes que debia hacerse á los parientes de las monjas despues del fallecimiento de cada una: decréto que en muy poco tiempo debia arruinar los monasterios, porque siendo todos de pocas facultades, y perdiendo continuamente capitales en los pleitos interminables de concurso, era indispensable qne luego empobreciesen hasta el extremo de faltarles la subsistencia necesaria: y esto sin contar con la insolvencia de muchos acreedores, con la mala fé de otros, y con la rebaja de intereses que exigen los mas, cuando llega el tiempo de la paga. Vino despues sobre censos y capellanias la odiosa ley de la amortizacion en cajas nacionales, ley que fue la mas odiosa en tiempo de Godoy, que encendió el ódio de la América contra los mandatarios de la España, y que por los mismos principios debia ser aborrecible, aunque se publicase por un Gobierno americano; pues solo un ciego podia no entender, que estando el Erario en las urgencias de una guerra extremamente dispendiosa, era consiguiente la insolvencia de los réditos de todo capital consolidado;

y los Conventos, los Clerigos, Santos, los vivos y los muertos recibian perjuicios insanables.

La segunda parte de esta ley traia mas fatales consecuencias, pues ordenaba que toda nueva capellania, todo censo se impusiese sobre las rentas del Estado, exhibiendo el capital en dinero efectivo en el Erario: esto era privar al ciudadano del derecho de propiedad para disponer de sus bienes en favor del Cielo, del Purgatorio y de la Tierra (*) porque ¿quien habia de fundar nuevas capellanias sabiendo que los intereses no podrian cubrirse en los apuros de la guerra? Ni aunque hubiera sido puntual ységurisima la paga ¿quien querria exhibir en dinero contante el capital de cuatro ó diez mil pesos? Como estas capellanias se imponen en las casas, en las haciendas, en las chacaras, la ley quitaba este recurso tan ventajoso á las familias, y las capellanias futuras quedaban enteramente suprimidas. Todos pues se apresuraron á revocar los testamentos en que hacian estos piadosos legados; y un infeliz que no lo revocó, ó por que no supo este decreto, ó por su estupidez, espuso su familia á perecer, pues habiendo hecho una imposicion sobre su casa de no sé cuanta cantidad, y no habiendo dinero con que enterarla en el Erario, ni otros bienes de que poder echar mano, se decretó que la viuda vendiese la casa para hacerlo: ignoro si se llevó á debido efecto la sentencia. Lo cierto es, que esta providencia desfalcó á las cajas nacionales de cuantiosos derechos que debieron producir nuevas imposiciones, tanto de testamentarias atrazadas, como de últimas voluntades que se revocaron; arbitrandose entre tanto otros médios de imposicion, que eludian la ley, y privaban de sus ingresos al Erario.

Anteriormente se hábia publicado un Senadoconsulto, que aun subsiste, rebajando al tres y al cuatro por ciento los intereses de censos y cape-

(*) En este sistema solo se quiere, se disponga de los bienes á fabor del Infierno.

llanias. Se dijo entonces sobre este decreto, que se atacaba con él el sagrado derecho de propiedad, despojando á una parte de los ciudadanos de sus bienes para sublebar la miseria ó atrasos de la otra: que muchos clerigos quedaban incongruos contra la disposicion de los Canónes: que los sufragios dispuestos en las sagradas últimas voluntades de los testadores no podian ya cumplirse íntegramente: que el culto debia disminuirse contra la intencion de los fundadores de obras pias: y por último que los monasterios, clérigos y muchos seculares quedaban privados de la quinta parte de sus rentas en un tiempo en que los víveres habian subido al duplo y al triplo del antiguo precio, á cuyo respecto se habia fijado el cinco por ciento, como una cuota medianamente competente para la mantencion de un individuo, que gozase 4000 pesos de imposicion. Se asegura tambien que aquel Exmo. Senado tuvo acordado otro decreto en que se privaba de recibir órdenes á cualquiera que no hubiese cursado completamente las aulas de filosofía, teología y cánones, facultades que en el Instituto Nacional ocupan siete años y medio, y que debian cansar la constancia del mas aplicado á no ser que hubiese empezado la carrera desde muy jóven con un tezon sin ejémplo.

Luego se instaló la Convencion, que suspendió las profesiones religiosas en monasterios de hombres y mugeres hasta la edad de 24 años á pesar de que todo el mundo cristiano reunido en Trento por medio de los Prelados mas sábios de todas las naciones habia creido suficiente para hacer los votos la edad de 16 en ambos sexos. Anuladas las actas de esta Asamblea, el actual Exmo. Senado renueva su determinacion en esta parte, asignando por una de las causales de esta ley, que los menores de 16 años son incapaces de contraer con los hombres, y que por consiguiente deben serlo para contraer con Dios. Sin duda que los grandes sábios que asistieron al Concilio de Trento, se olvidaron al formar su decreto del motivo que se

indica por causal. Igualmente se suprimen los hábitos y profesiones en todo monasterio que no sea de observancia estricta y rigorosa, en cuya idea entra precisamente la vida comun, alegándose bulas pontificias que asi lo disponen y ordenan: pero debe advertirse que estas bulas fueron circunscriptas á los monasterios de la Italia, (*) y que aun allí no tuvieron efecto, particularmente con las monjas, en cuyo favor hubieron determinaciones posteriores que pueden verse en el Sr. Ligorio. La vida comun es utilísima: en los monasterios de hombres la conceptuamos necesaria; en los de monjas no: ella no forma las substancia del estado religioso, pues la pobreza que es su constitutivo esencial priva del dominio no del uso, como despues indicarémos.

Todos estos hechos, y otros que querémos omitir, apoyan el temor que nos asiste de que el Soberano Congreso Nacional sea tambien arrebatado del torrente impetuoso de reformas Eclesiásticas, que inunda toda la Europa, y que en consecuencia de esta tentacion universal adopte medidas de destruccion respecto á las órdenes religiosas (⁎) justo es, pues, que descorramos el velo á la hipocresia del filosofismo presentando el veneno de los medios de reforma que propone, para esterminar indirectamente estos cuerpos, y disolviendo los paralogismos que quiere hacer valer por principios de eterna verdad. Pero ante todas cosas nos es indispensable cimentarnos sobre la solucion de la cuestion siguiente.—

¿Es atributo de la suprema autoridad de los pueblos reformar la Iglesia de Dios? O mas claro: ¿pueden las potestades seculares ingerirse en punto de disciplina eclesiástica; ó es esta una atri-

---

(*) Sin embargo, que para la America está dispensada la vida comun, esta se guarda del modo posible, porque ningun religioso tiene propiedad alguna.

(⁎) Igual temor hai del nuevo Congreso nacional, que se trata de reinstalar por necesidad, pero es de esperar se abstenga de tamaña impiedad.

bucion propia y esclusiva de solo los Pastores y Prelados?

Para que todos nos entiendan es necesario advertir, que en la idea de la Iglesia entran principalmente dos cosas, cuales son el dogma y la disciplina: el dogma, son todos los misterios revelados en la Santa Escritura y tradicion propuesta por Jesu Cristo Señor nuestro á todos los fieles cristianos para que los crean sin dudar explícita ó implícitamente segun el estado de cada uno bajo la pena de eterna condenacion, que precisamente sufrirá el que no les preste ascenso, cuando le están suficientemente declarados.— La disciplina, son las reglas, ritos, leyes, ceremonias, preceptos, instituciones y medios establecidos para hacer florecer la piedad, mantener el culto divino, sostener los dogmas revelados, dirigir á los fieles, hacerlos cumplir las obligaciones de cristianos, corregir y castigar á cuantos se desvien de las promesas que hicieron en el bautismo. No hay potestad alguna seglar que tenga derecho para declarar dogmas de fé; interpretar la escritura, explicar las verdades reveladas, y decidir en puntos ó doctrinas de moralidad. Este es un artículo de fé tan claro, que el cismatico Enrique VIII atribuyéndose la supremacia de la Iglesia Anglicana, protextaba que lejos de atacar los dogmas, queria conservarlos en su reyno á costa de su vida y su corona. Igual confesion hacia la asamblea irreligiosa de Francia, cuando reclamando el Clero, contra sus innovaciones impias en materias eclesiásticas, respondia: "nuestra constitucion es puramente civíl: el dogma no es atacado en manera alguna: ningun artículo de fé queda en descubierto: nosotros los respetamos todos." Tan convencidos estaban estos impios que no podian abrogarse alguna autoridad sobre los dogmas sin hacerse odiosos á todos los cristianos verdaderos.

Tambien es una verdad inconcusa entre todos los católicos, que ninguna potesdad temporal tiene algun derecho para variar las leyes, las ins-

tituciones, los decretos de la Iglesia ni aun con pretesto de reforma. Esta pretension ha sido en todo tiempo propia de los hereges y cismáticos. (*) Wiclef, Zuinglio, Calvino, Marsilio de Padua, y el apóstata Marco Antonio de Dominis sostuvieron esta usurpacion del derecho de los primeros pastores por las autoridades seculares: y la Reyna Isabel de Inglaterra adjudicó para siempre á la corona la facultad de hacer visitas eclesiásticas, de corregir y reformar los abusos de la Iglesia. Pero para conocer que este es un error heretical, basta solo comprehender la naturaleza de la potestad de la Iglesia y la de la potestad secular.

Es indudable que existen en el mundo dos potestades supremas é independientes una de otra, una en el órden de la Religion, otra en el órden civil, que Dios criador y autor de la sociedad ha puesto en ella para el gobierno de los hombres con respecto á los designios eternos de su alta providencia. (*) La autoridod espiritual procede inmediatamente de Dios, y es una verdad, inconcusa que J. C. nuestro adorable Redentor confió esta potestad á los gefes de su Iglesia para que perpetuamente la exerciesen, transmitiéndose de unos en otros por el sacerdocio que á este fin instituyó, permaneciendo el mismo J. C. cabeza invisible de esta Iglesia, á quien gobierna desde el Cielo por medio de sus ministros, y singularmente por el de su vicario el soberano Pontifice sucesor del Príncipe de los Apóstoles S. Pedro.

Todos los hombres y naciones del mundo

(*) Esta heregia ha sido tambien condenada por los sumos Pontif. Bened. XIV, en su decretal de 4 de Marzo de 1755 y Pio VI. en su Bula dogmatica *Aucthorem fidei.*

(*) El mismo iniquo periodista Centinela, aunque mal de su grado, confiesa la Independencia de las dos potestades espiritual y temporal, la cual interesa mas á la iglesia, segun el padre S. Agustin, que la proteccion de todos los monarcas de la tierra, y seria tan martir, segun S. Dionicio de Alexandria el que muriese por defenderla, como el que lo hiciese por no turificar á los idolos S. *Ag. in epist. ad Donat. et S. Dion in epist ad Novat.*

deben entrar en el grémio de esta Iglesia si quieren la salvacion, y entrando en ella deben reconocer su autoridad, y ser dirigidos por las reglas, leyes, y preceptos que ella les dicte con relacion á sus objetos. Quieran ó no quieran los Príncipes del mundo, el que es Rey de los Reyes y Señor de los Señores, ha mandado que se le oiga, que se le respete y obedezca. A esta Iglesia le ha dado una facultad completa, y le ha proveido de una jurisdiccion conveniente para formar leyes y establecer los medios y providencias oportunas para conservar la integridad y pureza de la Religion entre los fieles, y dirigirlos por el camino de la verdad. Esta es una verdad de fé definida contra los Protestantes, que no quieren admitir en esta Iglesia potestad legislativa sino conciliativa únicamente. Siendo pues la Iglesia una potestad suprema legislativa, é independiente de la potestad civil, ¿habrá en esta alguna facultad inherente para reformar ó revocar las leyes de aquella? El revocar ó reformar las leyes, estatutos promulgados ¿no es propio solo de la autoridad que los decreta? Este es un principio inconcuso en toda legislacion, y la naturaleza nos enseña, que el Emperador de la China por absoluto que sea en sus estados, no puede ingerirse en el nuestro á reformar sus abusos. Tan independiente es la Iglesia de la potestad civil en sus dogmas, en sus leyes, en sus institutos y en sus ritos, como lo es un estado civil respecto de otro. Ella no tiene necesidad de ninguna potesdad secular para gobernarse, regirse y reformarse. porque su divino fundador le ha dado cuanta tenia el mismo de su Eterno Padre con relacion á sus objetos, como se les dijo á sus Apóstoles por estas palabras: *Toda potestad me ha sido dada en el Cielo y en la tierra: como mi Padre me ha enviado á mi, asi yo os envio á vosotros.* Ninguna nacion del mundo puede usurparle esta autoridad, darles leyes, ni reformarlas, sin contravenir al Evangelio. Para esto seria menester su-

poner una Iglesia formada por la potestad civil, y cuya autoridad descendiese de la suya. Y de no, que se nos diga ¿cómo una potestad, sea cual fuere, podrá variar, mortificar, ó reformar las leyes que ella no ha dado, y dimanan de otra autoridad independiente ?

La potestad civíl y política, si se atiende al significado de las voces, es claro que tiene por objeto las materias civíles y políticas, asi como la autoridad eclesiástica tiene por objeto las materias eclesiásticas. Podrá la autoridad eclesiástica arreglar asuntos políticos, y mejorar las leyes que dimanan de la autoridad civíl ? Bien seguro está que concedan esto, los estensores y defensores de los derechos de la potestad secular: luego ¿cómo sin contradiccion manifiesta se podrá atribuir á la autoridad civil el arreglo de las materias eclesiásticas? Dennos una disparidad razonable que sosiegue en algun modo la razon.

Ni se diga que la Iglesia está en el estado abusando de un dicho de S. Optato de Milevi, y no el Estado en la Iglesia; porque si en tiempo de este Padre, la Iglesia se contenia en el Imperio romano, por estár este sumergido por la mayor parte en las tinieblas del Paganismo, hoy ocupando la Iglesia los cuatro ángulos del mundo, mas bien se debe decir que el Estado está en la Iglesia, y no la Iglesia en el Estado: y sea lo que se fuese de la expresion de S. Optato, sea cual fuese su sentido, lo cierto es, que la Iglesia está en el Estado en todo lo concerniente á las leyes civiles y políticas, y en cuanto á la obediencia debida á las autoridades legítimas; y el Estado está igualmente en la Iglesia en lo relativo á la fé, á las costumbres, á la disciplina, á la moral, porque en todos estos puntos pende el Estado de la Iglesia, y debe sugetarse á la autoridad de los pastores.

La independencia de estas dos potestades no produce en el Estado confucion: ambas á dos se

auxilian mutuamente, y maravillosamente se protejen. Cuando van acordes estará todo en orden admirable, y el mundo será feliz.

(Continuará.)

BIBLIOGRAFIA

Obras eclesiásticas de Van Espen—Estas obras corren en manos de personas, que ignoran su veneno: justo es pues dar una idea del autor extraida de las memorias eclesiásticas del siglo 18. —Bernardo Zegers Van Espen, doctor en derecho canónico en Lovayna, es conocido por un gran número de obras sobre materias eclesiásticas; pero, no es menos conocido y famoso por una extrema adhesion al partido de los hereges Jansenistas. Por desgracia sus voluminosos escritos han servido de regla á un gran número de los que han estudiado despues el derecho canónico. Se han tomado, y aun estendido sus principios sobre la autoridad de las potestades seculares en la Iglesia. Van-Espen poco favorable á la santa sede, atribuye muchas prerrogativas á los soberanos, y les hace casi dueños de todo. Este sistema gusta mucho á unas gentes que proscriptas por la autoridad eclesiástica, esperan conciliarse la proteccion de los príncipes, adulándoles. Asi es que Van-Espen es el gran casuista del partido; el cual se mostró siempre á la cabeza de los refractarios flamencos.

Dicese que juntamente con el jansenista Cuesnel habia decidido que los presbiteros holandeses podian dirigirse á los Estados generales para tener un vicario apostólico de su gusto, y rechazar el que le sería enviado por el Papa. El contribuyó al cisma de la Iglesia de Holanda, aconsejando establecer en ella un Obispo á pesar del soberano Pontífice, y un pequeño escrito que habia dado sobre este asunto fue condenado en Bruselas á ser lacerado públicamente en 1725. Hay una gran copia de consultas de Van-Espen, todas dirigidas contra la bula *Unigenitus* que condena el jansenismo. El envió á Viena una larga memoria contra ella, en la que como habia observado tan poco las reglas de la moderacion como los principios de una sana teología, su diatriva pareció á la corte de Viena merecer

un castigo; y el Emperador que ya habia recomendado en 1723 á los Obispos y al Gobernador de los Paises Bajos procediesen con severidad contra los que públicamente y con escandalo se opusiesen á la Bula *Unigenitus*, y habia prescripto á los tribunales que no pusiesen obstáculos al ejercicio de la jurisdiccion de los Obispos, ordenó por una carta de oficio de 1726 que se recibiese informacion contra Van-Espen, Este pues fué requerido á subscribir á la bula y al formulario de Alejandro 7.º: pero respondió á su Arzobispo con invectivas contra ésta decision de la Iglesia. Informóse contra él, y habiéndose probado los cargos que se le hacian, fue declarado suspenso por su juez natural el Rector de la Universidad de Lovayna. Retiróse de esta ciudad y se huyó á Utrecht en medio de todos los jansenistas sus amigos. Era muy justo que esta Iglesia cismática, á quien él habia defendido, le diese un asilo. Fué á habitar en el colegio de Amersfort con los demas jansenistas refugiados de Francia y de los Paises Bajos y allí murió. Barchman hizo sus exequias y pronunció su elógio. Van.Espen merecia bien un tal panegirista. Sus obras deben ser leidas con desconfianza y precaucion; porque el interés del partido influia tan fuertemente sobre sus decisiones, que en algunos lugares le ha hecho mudar de su primer dictamen para tomar otro mas favorable á la causa jansenistica.

ANEDOCTA CURIOSA.

Un caballero muy adinerado de la clase de aquellos que no creen en la eternidad, tenia un criado muy fiel de toda su confianza: este le oia decir continuamente á su amo en conversacion con sus amigos que no habia otra vida, y que todos los hombres debian ser iguales. Despues de haber oido estas lecciones, una noche se entra al cuarto de su amo estando solo, y le dice: Señor, yo nada tengo que esperar en la otra vida, y en esta soy harto miserable al mismo tiempo que V. abunda en riquezas: segun V. ha repetido muchas veces es preciso que haya igualdad entre los hombres; esta no la habrá en la otra vida, pues dice V. que no crea en ella; sea pues en este mundo entre nosotros dos; y asi ó deme V. luego la mitad de su dinero, ó sino le corto la cabeza. No hubo remedio: el amo entregó al sirviente cuanto quiso, y fugó con ello....A los incrédulos no hay que fiarles intereses, porque su hombría de bien es aparente; y como no esperan otra vida, en esta no se atajan en nada, cuando saben que sus crímenes no han de ser descubiertos....



Reimpreso en Córdoba por el Dr. D. P. I. de C.
Imprenta de la Universidad

NUM. 7.

EL

OBSERVADOR ECLESIASTICO.

Tempus est, ut incipiat judicium á domo Dei.
Tiempo es ya que comienze la reforma por la casa de Dios.
CARTA PRIM. DE S. PEDRO APOST. CAP. 4



REGULARES.

Continuacion del artículo Disciplina Eclesiástica.

Dejamos ya observado, que la Iglesia y el Estado civíl son dos potestades independientes y absolutas, que no producen confusion en la sociedad, sino que ambas se auxilian mútuamente y maravillosamente se protejen: y que cuando van acordes está todo en orden admirable, y el múndo goza de tranquilidad. Esta tranquilidad efectivamente la habia anunciado Zacharias cuando dijo (cap. 6)" Zorobabel (quien representaba la autoridad temporal) será revestido y adornado de gloria: estará sentado y dominará sobre su trono. Y el Pontífice, ó el Sacerdote, estará sentado sobre el suyo, y se hará entre ellos dos un *Consejo de Paz* esto es, un perfecto concurso y consentimiento.

" Los intereses del Cielo y los intereses de lá tierra, decia el Clero de Francia, no han sido reunidos en unas mismas manos. Dios ha establecido dos ministerios diferentes: el uno para procurar á los ciudadanos dias dulces y tranquilos; el otro para la consumacion de los Santos, para formar los hijos de Dios, sus herederos y coherederos de

J. C. No pudiendo contradecirse á sí misma la sabiduria divina, tampoco ha podido Dios establecer las dos potestades para que se opusiesen una á otra: ha querido, sí, que ellas pudiesen sostenerse y auxiliarse recíprocamente. Su union es un don del Cielo, que les dá una nueva fuerza, y las pone en estado de cumplir los designios de Dios sobre los hombres........Mas esta union recíproca no puede ser un principio de sujecion para la una ó la otra potestad: cada una es soberana, independiente, absoluta en lo que le pertenece: cada una encuentra en sí misma el poder que conviene á su institucion: las dos se deben una asistencia mútua, pero por via de concierto y de correspondencia, no por via de subordinacion y de dependencia." Lenguaje verdaderamente admirable, que distingue con toda precision y claridad los oficios de las dos potestades, su mútua proteccion, su independencia, y el derecho que cada una tiene para ser respetada por la otra en sus leyes y decisiones respectivas. Si la potestad secular se intromete en las leyes de la Iglesia, ó si la Iglesia se ingiere en las de la competencia de la potestad secular, todo desde luego se confunde, y contra la voluntad de Dios se reunen en unas mismas manos los intereses del Cielo y los intereses de la tierra. (*)

El Estado no debe hacer otra cosa que proteger las leyes de la Iglesia, y no introducirse á reformarlas, porque en ese caso ya no será protector sino dueño de les leyes. La regla de la proteccion es, que el protector se dirija por la autoridad protegida, haciendo observar lo que ella manda, y prohibiendo lo que ella prohibe. De esta manera, dice un docto, protege tambien

(*) Si la confusion de los tres poderes legislativo, executivo, y judiciario, sin embargo de ser de un mismo orden, trahe tantos males al estado ¿ cuales traherá al mundo la confusion de los dos poderes eclesiástico y civil, que entre si distan tanto, como el Cielo de la tierra?

la Religion al Estado, mandando cumplir sus leyes y obedecer á la potestad legítima, sin meterse á examinar la justicia de sus decretos. Por que debe no olvidarse, que la proteccion de las dos potestades es recíproca, y que si la secular proteje á la eclesiástica, esta sostiene á aquella muy aventajadamente. ¿Que seria de las leyes y de los gobiernos, si la Religion no entrase á dirigir las costumbres y las conciencias? ¿Que concierto ni que felicidad habria entre los hombres? Las leyes se burlan muy facilmente, y todos los deberes se sacrifican al impulso del interés y de las pasiones, cuando falta este freno interior que las reprima. Asi el Estado por su propio interés debe proteger igualmente á la Religion, por que si esta reina en los corazones, se realiza el médio sólido y único para que haya en la sociedad orden, concordia, justícia y virtudes patrióticas. Pero esta proteccion, dice Bosuet, no subsiste sino cuando la soberania ayuda, favoroce, y sirve á la Iglesia en los asuntos eclesiásticos. En los asuntos de disciplina eclesiástica la Iglesia tiene y dá la decision; y á la soberanía pertenece la defensa y la ejecucion de los Cánones y reglas eclesiásticas. Mas si á título de protegerla se usurpa su autoridad, se dispone y ejerce por la civíl, esto será lo mismo que profanarla y despojarla del carácter de divinidad por donde se hace únicamente respetable: y en este caso ¿que otra cosa puede esperarse sino su decaimiento y ruina total? Si se ha de abusar de este modo y extraviarse las ideas, no se hable de proteccion, y dejese á la Iglesia con la del Altisimo, que es la que únicamente le basta, y con la cual subsistirá para siempre, como subsistió por muchos siglos en medio de las persecuciones. Ella podrá perder, decia el ilustre Fenelon, por la violencia y la injustícia todos los bienes terrenos, todos los privilégios y concesiones de los príncipes; pero no podrá perder su autoridad íntegra y púra ni

existir alguna vez sin ella. Hasta este púnto no puede tolerar ni disimular ningun agrávio, ni dejar de resistirlos con santa intrepidez y firmeza, de lo cual le dejaron ejemplos admirables todos los Santos Padres."

De estas verdades estaban bien penetrados los príncipes sábios y piadosos de la antiguedad, cuando á pesar de todo su poder temporal reconocian su incompetencia en las matérias eclesiásticas." Es una maldad, decia el jóven Teodósio, que los que no están escritos en el catálogo de los Obispos Santos, se mezclen en los negocios eclesiásticos" El Emperador Basilio en el 8.° Concílio general se expresaba de esta suerte: "No es permitido á los legos, y á los que están encargados de los negocios civiles, desplegar sus lábios sobre las matérias eclesiásticas: este es el oficio de los Obispos y de los Sacerdotes. En cualquier estado en que os halleis, ó bien distinguidos por los empleos, ó reducidos al comun de los ciudadanos, nada tengo que deciros, sino que siendo legos, no os es permitido en manera alguna tratar los negocios eclesiásticos, ni oponeros á las decisiones de la Iglesia........Porque por religioso, por prudente que sea un lego, de cualquiera virtud qne esté dotado, mientras permanece lego queda siempre en la clase de las ovejas. Al contrario, por indigno de su caracter que pueda ser un Obispo, mientras el defienda la verdad, tiene siempre la autoridad de pastor. ¿Por que pues siendo nosotros simples obejas osamos juzgar á nuestros pastores, oponerles falsas sutilezas, y decidir lo que está sobre nuestra esfera? Nosotros no debemos aproximarnos á ellos sino con una fé síncera y temor respetuoso, porque ellos son los ministros y las imágenes del Señor: nosotros no debemos jamás elevarnos sobre nuestro estado. Sin embargo, ¿qué observamos hoi? Un grrn número de seculares que, olvidandose de su estado, y de que no son sino los pies de

un cuerpo místico de la Iglesia, pretenden dar la ley a los que son los ojos del este cuerpo. Ellos son siempre los primeros en acusar á sus maestros en la fé, y los últimos en corregir sus de fectos. Advierto pues á todos aquelllos que merecen esta reprehension, que procuren velar sobre si mismo, y no juzgar mas á sus propios jueces: portándose de aquí adelante de una manera mas conforme á la voluntad de Dios, reprimiendo su ódio y renunciando sus calumnias,"

No de otra suerte se expresaba Alfredo Rey de Inglaterra: "Entónces, decia, llegará á su colmo la dignidad del que reyna, cuando se conozca á sí mismo no ya rey, sino ciudadano en el Reyno de J. C. que es la Iglesia, cuando muy lejos de dominar al sacerdocio por sus leyes, se sugete él mismo humildemente á las leyes de J. C. que han promulgado los sacerdotes. Cuando se trata de reformas de disciplina, dice Campomanes, y de tomar medidas para sn perfecta observancia, debe intervenir la autoridad espiritual. Deben guardarse los privilegios del clero sin entrar en discusiones odiosas, ni en las providencias depresivas de que se ha usado en todas partes."

No podemos dejar de agregar á estos ilustres personajes la autoridad del profundo político Saavedra, que en su empresa 24 se explica como pudiera un Santo Padre en la materia:..."si bien, dice, toca á los reyes el mantener en sus reynos la Religion, y aumentar su verdadero culto; deben advertir, que no pueden arbitrar en el culto y accidentes de la Religion, porque este cuidado pertenece derechamente á la cabeza espiritual, por la potestad que á ella sola concedió Cristo, y que solamente les toca la ejecúcion, custódia y defensa de lo que ordenare y dispusiere. Al Rey Ozias reprendieron los Sacerdotes, y castigó Dios muy severamente porque quiso incensar los altares. El ser uniforme el culto de toda la cristiandad y una misma en todas partes la es-

posa, es lo que conserva su pureza. Presto se desconoceria la verdad, si cada uno de los Principes la compusiese á su modo y segun sus fines. En las provincias y reynos donde lo han intentado, apenas queda hoy rastro de ella, confuso el pueblo sin saber cual sea la verdadera Religion. Distintos son entre si los dominios espiritual y temporal. Este se adorna con la autoridad de aquel, y aquel se mantiene con el poder de este. Heroyca obediencia la que se presta al Vicario de quien dá y quita los cetros. Preciense los reyes de no estar sugetos á la fuerza de los fueros y leyes agenas, pero no á las de los decretos apostólicos. Obligacion es suya darles fuerza y hacerlos ley inviolable en sus reynos, obligando á la observancia de ellos con graves penas; principalmente cuando no solamente para el bien espiritual, sino tambien para el temporal conviene que se ejecute lo que ordenan los Sagrados Concilios, sin dar lugar á que rompan fines particulares sus decretos y los perturben en daño y perjuicio de los súbditos y de la misma Religion."

Asi se explicaban estos sábios cuando hablaban de la autoridad de la Iglesia y de la autoridad civil: ellos reconocian á ambas autoridades por independientes entre si, y dueñas de sus legislaciones respectivas: confiesan que deben protejerse mútuamente, y niegan que haya algun derecho en la potestad secular para introducirse en los reglamentos eclesiásticos, aunque sea con el pretesto de mejorarlos, de oviar inconvenientes, ó de protegerlos; ni bajo el motivo de autoridad económica, regalia, patronato y otras voces especiosas que ha inventado el deseo ilimitado de mandarlo todo y de dominar hasta en la Iglesia, cautivando su libertad é independencia. Dígase lo que se quiera sobre esto, invéntense sofismas á millares, jamas se podrá obscurecer esta verdad de fé, á saber, que el derecho de formar leyes de disciplina, el variarlas, ó mejorarlas es propio y privativo de la Iglesia.

"Si un punto de disciplina no es un dogma, dice el Señor Bosuet, el derecho de establecerlo es una verdad que pertenece á la fé, porque Dios ha establecido á los Apútoles para regir, conducir, gobernar; y no se gobierna sino por leyes. La disciplina como el dogma pertenece á la Iglesia exclusivamente: el derecho de pronunciar sobre el dogma y el de reglar la disciplina tienen su origen en la autoridad divina, de que su fundador la ha revestido, y como ninguna potestad puede determinar sobre el dogma, de la misma manera ninguna autoridad puede señalarle una disciplina."

El espíritu del cristianismo, añade, es que la Iglesia sea gobernada por los cánones. En el Concilio de Calcedonia, deseando el Emperador Marciano, que se estableciesen en la Iglesia ciertas reglas de disciplina, él mismo en persona las propuso al Concilio, porque fuesen establecidas por la autoridad de aquella santa congregacion. Y en el mismo Concilio habiéndose suscitado sobre el derecho de una Metrópoli cierta cuestion, en la cual parecia no estaban concordes las léyes del Emperador con los Cánones: los jueces señalados por él para mantener el buen órden de tan numeroso Concilio, en que habia seiscientos y treinta obispos, dispusieron se considerase por los padres esta contrariedad, y les pidieron pensasen y meditasen con reflexion sobre este asunto. El santo Concilio exclamó repentinamente con voz comun.— Los cánones sean superiores— á los cánones se obedezca.—Demostrando con esta respuesta, que si por condescendencia y por el bien de la paz, cede la Iglesia á la autoridad secular en ciertas cosas que tocan á su gobierno; (*) su ánimo cuando obra libremente, es obrar por sus propias reglas, y hacer que en todo y por todo prevalezcan sus decretos."

(*) La iglesia, dice el S. Bened. XIV., tolera muchos males por el amor de la paz, y para evitar otros mayores, pero su condescendencia ha dado marjen á que la potestad secular la vaya tragando á manera de una impetuosa avenida.

No habia ciertamente necesidad de haber alegado los sólidos razonamientos de estos grandes hombres, sino fuera preciso hablar con gentes, que se niegan á oir la voz del supremo gefe de la iglesia: si habláramos solo con cristianos sumisos y llenos de respeto para con la silla de S. Pedro, bastaria decirles lo que S. Agustin decia en otro tiempo: Roma ha hablado ya, la causa está concluida. (*) Pio VI, les diriamos, el Vicario de J. C. en la tierra ha dicho en su breve dirigido á los Arzobispos y Obispos de la Francia, "que nadie hay entre los católicos, que se atreva á sostener que la disciplina eclesiástica puede ser mudada por los legos. Y á la verdad, prosigue ¿qué jurisdiccion puede pertenecer jamas á los legos sobre las cosas de la Iglesia? Ninguno que sea católico, puede ignorar que J. C. al instituir su Iglesia, ha dado á los Apóstoles y á sus sucesores una potestad independiente de otra cualquiera, que todos los Padres de la Iglesia han reconocido unanimamente con Osio y San Atanasio, quienes decian al Emperador — *no os mezcleis en los negocios eclesiásticos: no os pertenece darnos preceptos sobre este artículo: vos debeis al contrario recibir de nosotros las instrucciones: á vos os confió Dios el Imperio á nosotros las materias eclesiásticas.*" Esta es ¡oh cristianos! Repetiriamos, esta es la voz del Supremo Pastor de la Iglesia Universal: ¿que os importa que clamen lo contrario los Pereiras, los Febronios, los Eibeles, los Cestaris, los Tamburinos, los Quesnel, los doctores de Pistoya y otra tropa de escritores mercenarios vendidos á la impiedad y despotismo de los ministros y cortes de los Reyes? ¿Por ventura las ovejas han de escuchar la voz de los lobos, que quieren devorar el rebaño, ó la del Pastor que

---

(*) El mismo S. *D.* que estubo libre de les preocupaciones de la Infancia, pues se convirtió á los 33 años de su edad, decia tambien, que donde está la catedra de la unidad, allí está la doctrina de la verdad. y que jamas puede haber causa alguna para separarnos de aquel centro de Unidad.

las defiende por disposicion de la divina providecia? Con esta sola cita estaria concluida y decida toda duda en la materia, si como ya hemos obserbado, razonaramos con cristianos humildes, é hijos de la luz, y no con cristianos hijos de este siglo, que presumiendo de si mismos no se contentan con las decisiones autoritativas y dogmáticas de la cabeza de la Iglesia; para ellos pues ha sido preciso alegar testimonios de personas legas que no pueden serles sospechosas; aunque á decir verdad nada se conseguirá de su dureza: dejemoslos pues que son ciegos y guias de ciegos, y entendamos que el proyecto de atribuir á la autoridad civil el derecho de variar la disciplina de la Iglesia es parto de la filosofía destructora, que tira á turbar la union de las dos potestades, con el inicuo fin de trastornarlo y arruinarlo todo.

Mas cuando decimos que el gobierno civil no debe ingerirse en los negocios eclesiásticos, no le negamos por esto el derecho de obligar á la observancia de los cánones, antes el hacerlos obedecer y respetar de toda clase de personas es la cualidad mas preciosa de la soberania: ni tampoco afirmamos, que ocurriendo algunos casos de competencia en que se interesen las dos potestades, haya de callar precisamente la autoridad civil: cuando ocurran casos de intereses comunes y contraios, entonces los gobiernos religiosos y cristianos que quieren la paz y harmonia con la santa Iglesia, saben cortar todas las diferencias y allanar todos los tropiezos, representando ó insinuando sus deseos, á la autoridad eclesiástica; y esta, que siempre está pronta á prestarse á cuanto conduzca al servicio de la sociedad, ó relaja sus leyes ó las reforma: así es como se han conseguido en bien del público la reduccion de dias festivos, el uso de manjares de carne en los dias cuadragesimales, (*) y la variacion de otros

(*) Los Summ. Pontifices Vrbano VIII, y Benid. XIIII han minorado los dias festivos, y Pio VI, y Pio VII han moderado los ayunos de la Iglesia.

puntos disciplinares, cuya dispensa se creyó precisa. Asi se procede con rectitud y no se usurpa la autoridad agena.

Capitulo de carta del Procurador enviado á Roma por la Congregacion observante de los padres dominicos de Chile escrita desde Liorna.

Las instituciones regulares se han restablecido en los Estados de Italia por peticion de los pueblos. Observo muchos egercicios de piedad: todo el dia están los templos abiertos llenos de toda clase de gentes. En el Oriente bajo el dominio de los Turcos exísten tres millones de Católicos: hay un Patriarcado en el Monte Libano con doce obispados sufraganeos: en el mismo territorio exísten ochenta Monasterios de hombres, y casi otros tantos de mugeres: el distintivo principal de estos establecimientos es la observancia de sus leyes: son respetados con preferencia á otras sectas por los Mahometanos. Malta gobernada por los Ingleses respeta y protege á los clerigos y comunidades de Religiosos y Religiosas exístentes en tal pais. He referido esto para confusion de los irreligionarios.

Liorna 2 de Noviembre de 1821

Confundanse efectivamente cuantos quieren tener el nombre de católicos, y se enfurecen contra la exístencia de cuatro comunidades religiosas proponiendo planes de exterminio, como si sus individuos fueran los mas facinerosos, y mas perjudiciales al estado· Los Turcos enemigos jurados de nuestra Santa Religion sufren en paz ciento y sesenta monasterios de ambos sexós: los Ingleses toleran en sus dominios otros muchos á pesar de su enemistad contra la Iglesia Romana: y los hijos de esta misma Iglesia, que mira estas instituciones como valuarte de la fé, como asilos de salvacion, trabajan por exterminarlas suponiendolas contrarias á la economia politica. Esto es decir, que la práctica de los consejos evangélicos que forman la substancia de la vida religiosa, es opuesta y está en contradiccion con la felicidad política del

pueblo, y que J. C. Señor nuestro, que es su autor, nada sabia de política. Podemos asegurar a estos políticos, que los regulares jamas serán exterminados de la superficie de la tierra: ellos subsistirán junto con la Iglesia de Dios: su profesion es la observancia de los consejos evangélicos cuya practica jamas faltará. Los botarán de una nacion, y serán traspiantados á otras muchas á producir frutos de vida: las mismas potencias que los expelen de su seno volverán á llamarlos, cuando vean por una experiencia fatal, que los sacerdotes seculares no alcanzan á satisfacer las necesidades de los pueblos. La Italia los arrancó de sus claustros por las maniobras del cruel Napoleon, y ahora vuelve á llamarlos á su suelo: y cualquiera nacion que los expela, como permanezca católica, con el tiempo los restablecerá. Siempre los han perseguido y siempre viven: nacieron con la Iglesia, con ella siempre vivirán.(*)

Fanatismo segun el Diccionario Castellano es defender con tenacidad extremosa opiniones erradas, y por consiguiente el que califica de fanaticos á los que sostienen las doctrinas de la Santa Iglesia, la cual segun el Apóstol es la columna y firmamento de la verdad, califica tambien dichas doctrinas por erroneas y absurdas; y sin embargo quiere ser tenido por católico, y se enoja si lo tratan de hereje ó Libertino.

Dicha palabra es hoy de moda, y no es hombre ilustrado el que no la vierte á cada rato en sus conversaciones, y la estampa en cada línea de sus escritos. Pero si se pregunta ¿que se entiende por fanatismo? luego se comprehende que el fanatismo consiste en sostener la autoridad del Vicario de J. C.: en defender las comunidades religiosas: en impugnar la tolerancia de las falsas sectas: en declamar contra los perversos libros que corren con tanta libertad, y contra las pintnras obcenas que se esparcen en manos de la juventud. Si esto es ser fanático, confieso que soy el mas fanático de todos. Oigase el siguiente.

REMITIDO.

?Quiénes desean que las comunidades se supriman?
Los que no se confiesan, ni oyen Misa.
¿Quiénes hablan del Papa con desprecio?
Los hereges y los que no creen en el infierno.
¿Quienes quieren que corran malos libros?
Los incrédulos y los libertinos.
?Quiénes claman por la tolerancia?
Yo no sabré decirlo.
Lo cierto es Sr. Observador,
que por la uña se conoce el Leon.

El Fanatico.

(*) Así ha sucedido con los PP. Jesuitas, los cuales han sido llamados á los mismos reinos de donde los expulsaron

NOTA.

Aqui tambien se omite otra nota del *observador*, en que vierte algunas quejas contra los Tizoneros por los indecorosos epitetos de necio, y embustero, con que lo habian zaherido en sus periódicos, y promete vindicarse de la mentira, que se arguia con respecto á la conducta del R. P. Provincial de Sto. Domingo sobre secularisacion. En su lugar se ponen en un breve punto de vista para instruccion de todas las gentes, los principales medios, de que se han valido los impios para propagar sus nefandos errores, y son los siguientes 1.° la edicion de la Enciclopedia. 2.° La extincion de los Jesuitas. 3.° La supresion de todas las otras órdenes religiosas, sus monasterios y conventos. 4° La fundacion de una nueva colonia en Cleves. 5.° La colacion de grados academicos á Jóvenes de su devocion. 6° El reparto de muchos Libros anticristianos. 7° La tolerancia de todas las sectas, y sus cultos publicos. 8° La libertad absoluta de las prensas. 9.° La ereccion de nuevos Colegios bajo de especiales constituciones con tendencia á sus intentos. 10.° El establecimiento de nuevas Escuelas en las campañas con Maestros iniciados en su eñseñanza. 11.° La ocupacion de los Gobiernos, Ministerios, y principales empleos en los reinos, y Provincias. 12° El público desprecio de todos los ministros de la Religion. Estos, y otros muchos pueden verse con extension, y evidencia en las celeberrimas obras de Barruel, *memorias para la Historia del Jacobinismo;* Hervas y Panduro, *causas morales de la revolucion francesa;* Anonimo, *memorias para la Historia Eclesiástica del Siglo* 18 y en la famosa carta Pastoral de los 7 Obispos españoles refugiados á Mollorca en el año 12 del presente Siglo. Este conocimieuto debe bastar para que todos los verdaderos católicos detesten tales maximas, y jamas las adopten, aun cuando algunas veces las jusguen por error licitas, y convenientes, para no confundirse con los impios, para no cooperar á sus empresas, y no dar motivos de escandalo á los piadosos, como lo han dado todos los frailes secularizados sin Voleto Pontificio; pues para este es suficiente segun la sana teologia, un dicho ó hecho; que aunque sea ó se crea bueno, aparezca menos recto á la vista del público en razon de las circunstancias de las personas, materias, lugares, y tiempos. Es de temer, que la nueva Administracion de Mendoza caido el insigne General y Gobernador defensor de la Religion católica, y de la patria D. Albino Gutierres; siga estas ideas anticristianas, y antipatrioticas, á imitacion de la de S. Juan su vecina. No permita Dios tal catastrofe, pues será el principio de la total ruina de tan benemerita provincia. El tiempo nos le dirá, pero lo cierto es que tales impias novedades son otras tantas mansanas de discordia, que se arrojan á los pueblos para perpetuar la anarquia.

Reimpreso en Córdoba por el Dr. D. P. I. de C.
Imprenta de la Universidad.

Num. 8.

EL
OBSERVADOR ECLESIASTICO.

Tempus est, ut incipiat judicium á domo Dei.
Tiempo es ya que comienze la reforma por la casa de Dios
Carta prim. de S. Pedro Apost. cap. 4



REGULARES.

Volvemos á nuestras observaciones sobre los cuerpos regulares, que habiamos interrumpido en el número anterior por la necesidad de fundar el derecho exclusivo de la Iglesia sobre su disciplina y la incompetencia de la autoridad civíl para variarla, modificarla, ó mejorarla. Despues de establecida esta verdad para hacer de ella á su tiempo el uso conveniente, nos es preciso atacar á los que á cara descubierta y sin rodeos opinan por la aniquilacion de las comunidades, alegando para realizar este injusto proyecto, que semejantes sociedades son gravosas al Estado, ó por lo menos que no le producen alguna utilidad. (*) Contemplan estos señores á todos los regulares como unos hombres holgazanes, estafadores de los bienes del ignorante pueblo, ociosos sumergidos en todos los vicios, y perjudiciales á la populacion por el celibato que profesan. Bastaria para no hacer caso de estas calumnias tan groseras, reflexionar que este es el mismo lenguaje de que han usado siempre los hereges y los enemigos de la Religion, cuando han declamado contra los

(*) Despreciar al estado religioso como inútil, y perjudicial, es una monstruosa heregia, pues fue instituido, aconsejado, y aprobado por el mismo J. C. en su evangelio; y admitido por la Iglesia en 120 insitutos religiosos.

cuerpos regulares: porque supuesto que semejantes lobos ódian en tanto extremo á estas asociaciones de piedad, es sin duda porque son centinelas vigilantes que defienden la Iglesia y guardan el rebaño para que no sea devorado entre sus dientes.

El *Diccionario burlesco*, fruto precioso de los liberales (*) de la España, es uno de esos bostezos del infierno de donde se sacan estas doctrinas de economia y de politica que están en oposicion con la existencia de las comunidades regulares. El Sr. Montesquieu en sus cartas percianas y en su decantada obra del Espíritu de las leyes es otra de las fuentes en que se bebe el ódio contra las instituciones religiosas, porque él propone á sus individuos como hombres ociosos y perjudiciales al Estado. "Henrique 8,° dice, Rey de Inglaterra, queriendo reformar aquella Iglesia, extinguió á los frailes, gente perezosa por sí misma, y que mantenia la pereza de los demas." (I) ¡Bello ejemplo por cierto para que sirva á los cristianos de modelo! ¿No parece que este Monarca cismático rapaz y sanguinario fuese un Apóstol digno de imitarle? Estos son los héroes que la filosofía nos propone para empeñarnos á imitar sus acciones, destruyendo la nacion holgazána y perezosa de los frailes.

No es de admirar que Montesquieu háble en este tono de los regulares, cuando parece que confunde su estado, profesion, y origen con el de los Dervises ó fanáticos mahometanos: y esto es lo mismo en sustancia que igualar el Evangélio con las voluptuosas é ineptas leyes de Mahoma. En su concepto, y en el de sus partidarios el estado regular, cuyo objeto es observar con perfeccion los consejos mas sagrados que enseñó y recomendó J. C. es un estado de holgazaneria y

(*) *Líberal* segun el diccionario es lo mismo, que *impio Libertino*. *Materialista*, *Deista*, *Atheo*, es decir, peor que *herege*.

(I) Espíritu de las leyos lib. 23. cap. 29.

un modo de vivir sin trabajar, que debe ser exterminado por las leyes, quitando á sus profesores aún la precisa subsistencia, para que asi venzan su pereza, é inaccion: semejante estado ha tenido su origen y nacimiento, dice este jurisconsulto, en los paises cálidos del oriente, en donde las gentes son menos dadas á la accion que á la contemplacion: es decir en términos mas claros, que el estado religioso debe su origen al calor del clima, el cual hace que las gentes sean dadas á la ociosidad, y que por lo tanto se entreguen al monacato en donde se vive en la pereza· Esto si que es entender bien las cosas. (*)

Hasta ahora no habiamos sido enriquecidos con el descubrimiento filosófico. de que las ordenes religiosas son como la canela y el clavo, que se producen en la India á beneficio del calor del clima: segun esto, dice un sábio, para poner en su primer fervor la observancia regular, y mantenerla constante en su vigor, bastaria enviar á todos los religiosos á que habitasen debajo de la Zona Torrida, donde el calor produciria las grandes y heroycas virtudes que son inseparables del estado regular, cuando existe en toda su perfeccion. Estos delírios venden los filósofos por princípios de eterna verdad: y de ellos ¿que consecuencias tan absurdas no deducirán? Ya vemos las que deduce Montesquieu, que son quitarles la comida para que trabajen, y exterminarlos como perezosos y holgazanes.

Los que somos cristianos, y tenemos por divino el Evangélio, no juzgamos de los religiosos como del clavo, y la canela que solo nacen con el calor del clima: les damos otro origen mas noble y sobre natural; y de su origen sacamos ilaciones claras y preciosas para probar su utilidad. Cualquiera que no sea peregrino en los vastos paises

(*) El pedante periodista Centinela excluye al estado eclesiástico de las clases útiles, y productoras; porque produce bienes espirituales, y eternos, cuales él no conoce por ser hombre animal, necio, y en su sentir lo mismo, que un perro.

de la historia, conocerá á primera vista que las religiones monacales nacieron junto con el cristianismo, y que se extendieron por todos los climas donde este se propagó. La profesion religiosa consiste en la exacta observancia de los consejos evangélicos que son principalmente el abandono del dominio de todos los bienes de la tierra, la renuncia de la propia voluntad en la voluntad de un superior, y la guarda de la castidad para librarse de los cuidadòs que son inseparables del matrimónio. J. C. señor nuestro recomendó la practica de estos divinos consejos como utilísima para conseguir la perfeccion: la Santa Iglesia ha aprobado este género de vida en los concílios generales; los Sumos Pontífices la han recomendado en todos tiempos: los Santos Padres han hecho de ella los elógios mas sublimes, y siempre han sido tenidos por sospechosos los que la han condenado por inútil y perjudicial.

Segun esto el estado religioso, dice uno de sus apologistas, puede considerarse bajo de dos respectos: puede considerarse en aquellos que deseosos de llegar á la perfeccion cristiana, se dedicaron á la observancia de los consejos evangélicos, pero sin regla particular; y puede considerarse en aquellos que bajo cierta regla y superior determinado se consagraron al Señor. En el primer sentido los Apóstoles fueron los primeros religiosos, como lo demostró San Pedro cuando dijo á *J.* C. He aquí hemos dejado por vos todas las cosas, y os hemos seguido. De los primeros fieles nos dice S. Lucas en los hechos Apostólicos que vendian sus haciendas y ponian el précio á los pies de los Apóstoles: y S. Pablo escribe que recogia limosnas para enviarlas á Jerusalen. Por consejo del mismo Apóstol consagró á Dios Sta. Tecla su virginidad y con muchas doncellas vivia religiosamente (*) Por el miedo

(*) Otro tanto hicieron Santa Petronila por consejo de S. Pedro Apóstol, y Santa Efigenia por el de S. Mateo, Sta. Mar-

de la persecucion se retiraron á los deciertos en especial en Alejandria muchos cristianos haciendo vida heremitica bajo la direccion de algunos santos varones, y con la instruccion de S. Marcos Evangelista, á quien por tanto se le daba el titulo de padre de los monjes. Llegó á tanto este número que en Egipto en sola la ciudad y arrabales de Oxirinco habia veinte mil virgénes y diez mil monges, como puede leerse en Fr. Luis de Granada (2).

Cobró mayor perfeccion el monacato por la direccion de S. Antonio Abad, este fundó monasterios, y dió reglas, y aunque la mayor parte de sus monges eran legos, tenia muchos sacerdotes, pues asegura San Atanasio que salian de los monasterios para Obispos. San Hilarión S. Serapión, S. Teodoro Archimandrita tuvieron la superintendencia de inumerables monasterios, y este sostuvo en el Concilio Cartaginense que los monges debian estar sugetos á sus Prelados y no á los Obispos, como efectivamente se mandó. S. Gerónimo recomienda los muchos monasterios que en su tiempo habia en Roma poblados de monges sábios, poderosos y nobles. El mismo Santo fué monge, y gobernó el monasterio que Santa Paula edificó para hombres al tiempo que fundó otros tres para mugeres. S. Ambrosio erigió junto á Milan un monasterio, y S. Agustin hecho Obispo fundó otro dandole la regla que entonces los gobernó y fué despues la pauta de infinitas religiones. En este Santo Doctor principiaron los Seminarios clericales, porque nadie se ordenaba sin haber estado en aquel monasterio ocupado en los estudios eclesiásticos.

Las Iglesias de la Africa se proveian en este monasterio de Presbiteros y de él salian los Obispos. De aqui nació que aficionados los Presbiteros de las Iglesias Catedrales á la vida de los monges se reunieron en conventos, vivian

ta por el de su hermano S. Lázaro, y Sta. Hávia Domitila por el de S. Clemente Papa, y otras muchas.

(2) Introduccion al simbolo, lib. 4., cap. 14. part. 4. trat. I.

de comun, y se titularon Canónigos regulares. A este tiempo S. Basilio en el Oriente restableció perfectamente el monacato, fundó muchos monasterios, moderó en ellos la vida activa y contemplativa. Los dos Gregorios Nacianceno, y Niceno, el gran Crisostomo prelados todos santisimos fueron alumnos de esta vida celestial. Y aunque el último no la profesó como monge, vivió mucho tiempo en un monasterio con lo que pudo informarse de su vida. y de aqui se movió á escribir su tratado que intituló *contra vituperatores vitæ monasticæ; contra los vituperadores de la vida monastica* defendiendo á los monges de las calumnias de sus enemigos."

Cortemos aqui la relacion del origen del monacato, no producido por la pereza, ni por el calor del clima como el clavo, y la canela segun asegura Montesquieu y sus partidarios; y hagamos algunas observaciones. Estos siglos en que han habido tantos miles de frailes y de monjas no son los siglos que llaman barbaros, ni los que llaman de hierro ó de la edad media, cuales son en el concepto de los ilustrados los siglos 10, 11, y 12 de la Iglesia; son por el contrario los siglos puros, venerados aun por los mismos protestantes y por los hereges jansenistas. S. Geronimo, S. Agustin, S. Ambrosio, S. Gregorio Nacianceno, y el Niceno no eran fanáticos, ni ilusos y fundaron monasterios, elogiaron á los monges, y los defendieron con sus elegantes escritos.

En estos mismos siglos puros en que los monges vivian una vida angelical, tenian enemigos que vituperaban su estado, y lo mordian con calumnias. No es pues solo de estos tiempos, ni es efecto de las luces del siglo 19 la persecucion de los frailes y las monjas, porque en todos tiempos, han tenido calumniadores y enemigos. Esto es para que se cumpla la profecia de nuestro divino Salvador que dice en el cap. 15 de San Juan. Si fuerais del mundo, el mundo amaria lo que era suyo, pero

porque no sois del mundo por eso el mundo os aborrece. San Pablo ha asegurado lo mismo cuando dice: Todos los que quieran vivir piadosamente en J. C. padecerán persecucion. Esta es la causa principal de la persecucion de los institutos monasticos ,y singularmente de los conventos de religiosas. Estas inocentes virgenes separadas del mundo , con una vida angelical , humildes , caritativas , beneficas á la humanidad y que con sus ruegos suspenden los castigos del cielo sobre el pueblo , como decia Benedicto XIV hablando á la ciudad de Bolonia , ¿ por qué son miradas con desprecio , y se desea sacarlas de sus retiros inocentes? (*) Ya está dicho con S. Pablo. *Todos los que quieren vivir piadosamente en J. C. padecerán persecucion*. Esto debe hacer cobrar aliento á los religiosos píos , y á las religiosas que aman sus reglas y su estado , porque hace conocer la divinidad del Evangelio , cuyas profecías se ven cumplidas claramente.

(Continuará.)

Vindicacion del Observador.

El autor de este periodico digno del cedro , y del Oro por su Religioso Zelo, vasta literatura ,y verdadero patriotismo, satisface aqui á la acusacion de mentiroso , que se le hizo en el N.° 17 del Tizon por haber dicho , que una representacion de algunos religiosos para secularizacion, que se dió al público en el *interrogante* , no fue firmada por el R. P. Provincial de Santo Domingo , el cual en aquella sazon se hallaba en Valparayso. Al efecto , convence de supuesto un comunicado de dicho Provincial inserto en el Tizon,

---

(*) Entre las personas religiosas especialmente las monjas se hallan varias almas contemplativas , y de cada una de estas , dice el doctísimo Gerson de more cont. c. 27, puede tanto con Dios que. con la eficacia de sus Oraciones alcanza grandes bienes para el mundo ,y entre estos la paz publica de las provincias, Naciones, e imperios.

porque se advierte Contradictorio; escribe al R. P. Prior del Convento grande Fr. Juan Besuain haciéndole seis preguntas relativas al asunto para acreditar su verdad; y pone el contexto afirmativo de dicho prior en órden á todas ellas. En consecuencia resulta perfectamente vindicado, igualmente que la sagrada comunidad de predicadores de Chile; y que todo lo que se ha dicho en contra, ha sido una solemne superchería, ó patraña de los enemigos del estado religioso, agregándose á estos algunos del mismo hábito mal abenidos con su profesion, como los hay en todos los otros estados, y sin duda son los que ya han secularizado con voleto pontificio otorgado por el Sr. vicario apostólico. De esto deben holgarse los verdaderos religiosos, que se hallan muy gustosos con su santa profesion, y muy distantes de complacer á los filósofos impios; porque de este modo se expurga su venerable comunidad de tan indignos alumnos. En lugar de la difusa historia de este acaecimiento, nos ha parecido mas conveniente dar al publico el siguiente documento, que casualmente ha llegado á nuestras manos.

Illmo. Señor. La sábia providencia de aquel Dios, que de continuo vela sobre sus criaturas, nos ha proporcionado en V. S. Illma., el remedio, que cure en parte los males, que han afligido nuestro corazon; por lo mismo yo ocurro á V. S. Illma. en la parte, que me corresponde.

Demasiado públicos son, señor, los acontecimientos de la reforma eclesiástica, por lo que yo escuso referir nada de ellos, y solo me contraigo á mi mismo. Cuando se publicó la ley de reforma, y comenzó á ponerse en execucion me hallaba en el campo por disposicion de los médicos: mas no fue esto bastante para ponerme á cubierto: con perjuicio de mi salud se me obligó á recogerme al convento. Obedecí, y desde allí representé acompañando testimonio del facultativo, que me asistia, por el que acreditaba hallarme amenazado de una tisis pulmonar, y verme de

absoluta necesidad la permanencia por algun tiempo en el campo. Se me decretó no haber lugar á esta solicitud. En este estado, señor, sobreponiéndome á los riesgos, y poderosas consideraciones, que han obrado en mis compañeros, me presenté al gobierno de la provincia pidiendo me diera licencia por uno, ó dos meses para salir al campo con el objeto de restablecerme un poco para seguir viage á buscar convento de mi órden en alguno de los pueblos de la antigua union. Se me contextó por el gobierno no haber lugar, agregándome la policía verbalmente no haber medio entre morir en el convento, y salir inmediatamente de la provincia, sino secularizar. Señor yo dejo á la alta penetracion de V. S. I., el torrente de amarguras, que inundaria mi corazon, cuando por puro amor al sagrado instituto de PP. abandoné grandes conveniencias en el siglo. Mas en esta vez fue necesario hacer violencia á las inclinaciones de mi corazon para observar la ley de mi conservacion; pues estaban en oposicion.

Meditaba por una parte, que cargar exteriormente el habito, no era de *essentia religionis*, pues obserbaba, que nuestros frailes en Inglaterra, Japon, y varias otras partes andaban sin habito, sin que por esto dejasen de ser frailes. Daba mas fuerza á esta reflexion la consideracion, de que la Iglesia en ninguno de sus preceptos nos obliga con grave detrimento; por otra parte mi inclinacion, y el amor al instituto me impelian: pero sobre todo el temor de errar en materia tan delicada, tenia en un continuo tortor mi alma, hasta que el dictamen de personas desimpresionadas, juiciosas, timoratas y de conocida literatura (especialmente el Señor Provisor depuesto Dr. D Mariano Medrano, quien me hizo la presentacion para exclaustrar) me hizo entender ser este uno de los casos, en que por una justa epikeia, podia usar de la dispensa de la Iglesia en todo lo necesario á mi conservacion, con tal, que no dixese oposicion á algun precepto divino; pero con la condicion de dar cuen-

ta á quien tubiese legitima autoridad para dispensar, luego que hubiese oportunidad para ello. Tengo por mi parte llenos estos deberes, pues por dos vias he ocurrido al Soberano Pontifice: mas como antes he dicho, ya que la adorable Providencia de nuestro Dios nos ha proporcionado en V, S. I. el remedio, no quiero ni puedo perder tan oportuna ocasion. Por tanto=A. V. S. Illma. pido la exclaustracion *ad tempus*, &c.=Fr. Domingo Inchaurregui del Orden de predicadores=

A consequencia de esta solicitud, se expidio el Siguiente Uoleto.

"A Suplica del R. P. Fr. Domingo Inchau-"rregui del Orden de Predicadores, existente en la "Ciudad de Buenos Ayres, vengo en ordenar lo "Siguiente=El sobredicho Religioso *durantibus cir-"cunstantiis* se mantendrá llevando el habito clerical "observando su instituto cuanto sea posible; cargan-"do el escapulario, ú otra insignia de su orden "subordinandose á sus superiores en todo lo que "permitiese el tiempo, y dictase la prudencia. Se "le concede poder rezar el oficio, y decir misa se-"gun el rito de su orden poder revocar el testa-"mento hecho en su profesion religiosa: poder con-"fesar ambos sexos perpetuamente por las dudas, "que sobre jurisdiccion se ofrecen: poder levantar "un oratorio pribado en su casa bajo condicion, "que sea ornado con decencia, y poder decir misa alli "en el caso de enfermedad en que se halla. Pe-"ro cambiadas las circunstancias volverá al claustro "á vivir vida religiosa=Santiago de Chile, Abril "10, de 1824=Juan Muzi Arzobispo de Filipi "Uicario Apostolico.

Este documento da al Publico mui importantes nociones. En primer lugar acredita el celebre de esa decantada filantropia, liberalidad, y compasion de los Gobiernos filosofos en favor de la humanidad afligida, y que solo tienen miel en los labios, y palabras de leche, hiel en el corazon, y obras de engaño segun los characterizó, un poeta en el siguiente verso *annis hisce jam peractis nulla fides est in pactis, mel in ore verva lactis, fel in corde, fraus in factis.* Asi mismo manifiesta la paternal indulgencia de los prelados de la Santa Iglesia Romana con respecto á un hecho, en el qual segun queda

dicho en el numero 3, debió antes recibirse la muerte. Finalmente advierte con prudencia su horrendo crimen de apostasia á los Religiosos secularisados no solo con voleto civil como los de San Juan, sino tambien con voleto diocesano como los de Buenos Ayres. ¡Ojalá, que estos leyeran las fuertes invectivas del gran Padre San Bernardino en su carta 1. al Monge Roberto su Sobrino por haber pasado del orden Cisterciense al Cluniacense; y en la 7, al Monge Adan y otros compañeros, que seducidos por un Abad pasaron á otra Religion menos austera, solo por el crimen de veleidad: sin embargo, que el uno, y los otros lo hicieron con voleto papal, pues dice, que al Papa solo debian haber ocurrido por consejo para consultarle *an liceret.* ¿no por licencia para hacerlo licito *non ut liceret.* tan delicada es la materia.

COMUNICADO.

Señor Observador, V. se ha constituido defensor de los frailes, esto es, de los difuntos; circunstancia que si la hubiese advertido hubiera V. escusado tanto discurso y papel, que acaso nos fuera útil para otra cosa. Los muertos no hablan ni las ánimas tienen derecho de peticion en el sistema constitucional; asi verá V. que ni aun se les permite ser representados concurriendo con su voto á las elecciones de diputados, ni la facultad de sufragar que tiene cualquiera que sepa leer y posea un decente arbitrio de subsistir ó una mediana propiedad, que lo ligue á los intereses de la patria. (*) No quiero decir por esto que los frailes, no tengan derechos, pues lo tienen los niños, mugeres, mendigos, los dementes y hasta los habitantes del Panteon; pero sin facultades expeditas para sobstituirlo en otros; por lo que las leyes los han consignado á sus naturales protectores, sindicos, procuradores, tutores, curadores &c. Asi me asombro observando que unos individuos que no pueden consignar en otros su representacion, ni concurrir á elegir sus representantes por defecto de ciertas y ciertas calidades; estos mismos teniendo todos estos defectos, y estando á mas muertos al mundo, é inhibidos de mezclarse en negocios seculares, obtengan una prerrogativa mas considerable, y á la que estan anexas condiciones mas graves que á las primeras. No me tranquiliza la practica endémica contraria y opuesta á la de todas las naciones y pueblos del mundo, ni el que tengamos frailes en el Senado; pues que la angustia en que se estableció, hubiera obligado á recibir en él á los mismos Dionicio el exiguo, á Hugo de

(*) Los frailes en si mismos tienen verdaderos derechos á los bienes, que no han renunciado por sus votos como son su conservacion, su seguridad, su honor, su buen nombre, y otros muchos; y en sus comunidades tienen los de todo ciudadano con particulares privilegios.

Paganis, y aun á S. Bruno y Chabot. Hoy estamos sosegados, observados por V. y el resto del glovo. y vamos á ser el objeto de la censura universal que se excita por errores menos crasos, que lo seria viendo ocupada la diputacion del Congreso por un religioso en quien concurren todas las señas que dá V. en su periódico núm. 2. pag. 24. V. me pone en escrupulo; pues si peca el que concurre á que administre sacramentos aquel padre, temo yo incurrir en la irregularidad de callar, viendo á mi Patria espuesta á la mofa de los extrangeros y gentes ilustradas.

FANATISMO.

¡Otra vez el fanatismo! Si, porque quiero entrar en la moda de hablar de este Señor con frecuencia. El fanatismo en el sentido en que lo toman los que usan comunmente de esta voz, es en Chile un fantasma que solo tiene existencia en la imaginacion de los que como D. Quijote se fingen follones, y malandrines para acuchillar con su espada despues á los hodres de vino de la venta. Los filósofos declaman furiosamente contra este Señor, y si verdaderamente existe en nuestro pais en el sentido que se suponen, tienen razon. "Pero lo que ellos no quieren confesar dice Rosseau, es que el fanatismo aunque sanguinario y cruel, es una pasion grande y fuerte que eleva el corazon del hombre, le hace despreciar la muerte, y le dá un resorte prodigioso; y que no se necesita mas que dirigirlo mejor para que produzca virtudes sublimes; en vez de que *la irreligion* y generalmente el espíritu charlatan y filosófico unido á una vida afeminada, envilece las almas, concentra todas las pasiones en la bajeza del interés personal, en la abyeccion del *yo* humano y arruina asi sin estrépito los fundamentos de toda sociedad....Si el Ateismo no hace derramar sangre, no tanto es por amor á la paz, cuanto por la indiferencia por el bien. Que vaya todo como fuere, le importa poco al pretendido sábio, una vez que él esté tranquilo en su gabinete. Sus principios no dicen que se mate á los hombres, pero les impide hacer, destruyendo las buenas costumbres que los multiplican, desprendiendolos de su especie, y reduciendo todas sus afecciones á un secreto egoismo, tan funesto á la poblacion como á la virtud. La indiferencia filosófica se asemeja á la tranquilidad de un estado bajo el despotismo: es una tranquilidad mortífera; es mas destructora que la guerra misma."...Esto quiere decir, segun Rosseau, que el fanatismo es menor mal que la irreligion.

SANTIAGO DE CHILE 9 DE AGOSTO DE 1823.



Reimpreso en Córdoba por el Dr. D. P. I. de C.
Imprenta de la Universidad.

NUM. 9.

EL OBSERVADOR ECLESIASTICO.

Tempus est, ut incipiat judicium á domo Dei.
Tiempo es ya que comienze la reforma por la casa de Dios
CARTA PRIM. DE S. PEDRO APOST. CAP. 4

REGULARES.

Observamos en el número anterior que las asociaciones regulares no debian su origen á la holgazaneria, al calor del clima ó á la barbárie de los siglos obscuros, como dicen; sino que la época de su nacimiento era la misma de la Iglesia de J. C. en cuyo seno habia querido este divino Redentor existiesen siempre almas generosas, que aumentasen su hermosura con la practica de los consejos evangélicos, pobreza, obediencia, y castidad. Siguiendo pues el hilo histórico de sus respectivas fundaciones con dos celébres jurisconsultos del Parlamento de París, (*) manifestarémos mas sólidamente estas verdades para instruccion de los que no pueden leer las obras maestras que sobre la matéria se han escrito. El siglo 6.° vió aparecer dos grandes legisladores de los cuerpos monásticos en S. Columbano y S. Benito. Hasta entonces los religiosos habian seguido el Evangélio, los Cánones y los escritos de los Padres. La disciplina claustral no era uniforme, y se

(*) Dos insignes Abogados franceses seglares, y por lo mismo imparciales, y no fanaticos, han formado en nuestros dias en una celebre obra, la verdadera apologia de los cuerpos religiosos, la cual desmiente con evîdencia todas las negras calumnias, qne han vertido contra ellos los filósofos impios, de modo, que podemos decirles lo que S. Pablo á los Judios: *videte contemptores et admiramini, et disperdimini*, ved despreciadores, y maravillaos, y desapareced· Act. Ag. 13 v. 41

consultaban indistintamente con la regla de S. Pacomio, de S. Basilio, de S. Macario, de S. Agustin, y de Casiano: Las nuevas reglas explicando las obligaciones de los Superiores y de los subditos, y proveyendo todo lo que constituye un gobierno sábio, conservaron los cuerpos religiosos en medio de las perturbaciones y crueldades. Los claustros vinieron á ser entonces el centro de las virtudes y las luces: de ellos salieron los mas santos Obispos que ilustraron la Iglesia: y todos los que en el estado amaban las buenas costumbres, favorecian á los monges.

El Santo monge Agustino discipulo de S. Gregorio llevó esta regla desde Roma á Inglaterra, y los Príncipes que gobernaban entonces las siete provincias de aquella isla, convertidos por los religiosos misioneros, edificaron muchos monasterios. En Francia se multiplicaron por la solicitud de S. Eloi y de la Reina Matilde. En España S. Isidoro y S. Fructuoso hicieron florecer la observancia en las casas religiosas dandoles reglamentos llenos de sabiduria. La mas estúpida ignorancia atrajo en el siglo 8 en la Francia la barbaridad de las costumbres y las supersticiones mas groseras, y los monges fueron arrastrados del torrente. El Rey Alfredo á quien la história, segun M. de Voltaire, no halló defectos ni flaquezas que reprehender, y que ocupa el primer lugar entre los héroes, buscó por todas partes aquellos religiosos que aun se distinguian por su ciencia y su virtud; conservó algunos en su compañia para aprovecharse de sus sabias instrucciones: puso otros en los nuevos monasterios que fundaba, y con el socorro de estos hombres sábios y virtuosos relevó la piedad y renovó en todo el Reyno los estúdios.

San Romualdo y S. Nilo de Calábria por médio de sus austeridades y de su universal desinterés, hicieron renacer la vida de los primeros monges de Egipto. En el siglo undecimo se dejaron ver otras muchas órdenes instituidas para bien de la humanidad y restauracion de las cos-

tumbres. S. Juan Gualverto formó la Congregacion de Valle Umbrosa: S. Bruno instituyó los Cartujos, y sus hijos nos ofrecen el ejemplo único en la historia de los pueblos, haciendonos conocer una asociacion de hombres en que se perpetua con entera fidelidad el espíritu de soledad, de silencio perpetuo, de mortificacion y de oracion que les prescribió su Santo Padre. El último instituto que vio nacer el siglo undécimo fué el de el Cistér, del cual fué hijo el grande ornamento de la Iglesia de S. Bernardo.

Guillermo el Conquistador en el siglo doce aumentó mucho el número de las casas religiosas, así en Inglaterra como en Normandía: y estando para morir se consolaba con el recuerdo de los beneficios que habia hecho, y con la esperanza de que perseverasen siempre en la misma observancia que por entonces practicaban. Roberto de Arbriseles dedicó una nueva fundacion al servicio de los pobres, de los estropeados y leprosos, y en sola la casa de Fontebraul se llegaron á juntar hasta tres mil personas, á quienes llevó á aquel monasterio el deseo de su santificacion. En este tiempo aparecieron las congregaciones de los canónigos regulares de S. Rufo formadas por cuatro Sacerdotes de la Iglesia de Aviñon, y las de los Premonstratenses por San Norberto Arzobispo de Magdeburgo.

San Júan de Mata y S. Pedro Nolasco en el siglo trece llenos de zelo y caridad fundaron una orden de Trinitarios y otra de Mercenarios, ambas consagradas á rescatar de las manos de los infieles los cristianos cautivos, cuyo número se habia aumentado mucho desde el tiempo de las cruzadas. S. Luis Rey de Francia regresandose de sus viages ultramarinos, hizo venir en su compañia hermitaños, que hacian en el monte Carmelo una vida muy penitente, conforme á la regla que les habia dado el Patriarca de Jerusalen Alberto, que ahora se llaman Carmelitas; y recibió en París á los hermitaños de S. Agustin, que llegaron allí en 1259

Por este tiempo el espíritu de vanas sutilezas, y el prurito de sofisticar principalmente lo que miraba á los misterios de la Religion engendró una multitud de heregías. La de los Albigenses que fué la que mas se propagó, dió motivo para formarse dos órdenes religiosas consagradas á combatir los errores y los vicios que se imputaban á los novadores. S. Francisco y Sto Domingo fueron los fundadores de estas nuevas sociedades: ambos probáron la santidad y utilidad de estas instituciones con unos milagros tan públicos y autenticados, que si se quieren negar ó calificar de fabulosos, se viene á caer en un pirronismo historico, y es preciso entónces dudar de la existencia y victorias de Alejandro. Sus primeros religiosos, dice el Abad Miliot autor nada sospechoso, humildes, pacientes, zelosos, infatigables, causaron admiracion á los pueblos, tanto por la singularidad de una perfeccion desconocida, como por sus trabajos apostólicos.

Mientras Lutero y Calvino bajo el pretexto de reformar la Iglesia, atacaban sus dógmas, sus ritos, su gerarquía alegando la vida escandalosa de los Sacerdotes y de los religiosos, como una prueba convincente de la falsedad de nuestra creencia y de la profesion monástica, hombres llenos de zelo para cortar el mal por la raiz, pusiéron todo su cuidado en purificar las costumbres de los cristianos, y en restablecer la regularidad en los monasterios y en el clero. Cayetano y sus compañeros fundadores de los Teatinos hicieron renacer el espíritu de los Apóstoles, consagrandose al ministerio de la palabra con el mismo desinterés y fervor. Siguieronse los clerigos regulares de S. Pablo llamados Barnabitas, que ocuparon colegios y seminarios en donde educaron la juventud y formaron hombres capaces de las misiones.

Casi al mismo tiempo formó S. Ignacio de Loyola la Compañia de Jesus, (*) que fue un

(*) Los Jesuitas, dice Juan Carlos Villiers moderno herege Protestante, inventores de una nueva tactica, hicieron

egercito formado que combatío valerosamente á Lutero y sus secuaces. S. José de Calazans encendido en celo de la salvacion de las almas formó las asociaciones llamadas escuelas pías para instruccion de los niños en la doctrina y primeras letras. S. Camilo de Lelis abrasado en caridad se hizo patriarca de la órden de agonizantes, cuyo instituto es auxiliar á los moribundos en los últimos momentos aunque sean infeccionados de peste contagiosa. S. Juan de Dios infatigable en obras de beneficencia corporal formó el órden de hospitalarios para cuidar y asistir á los enfermos indigentes. S. Felípe Neri fundó la congregacion del Oratorio con el designio de la instruccion y santificacion de los pueblos.

Las mitigaciones que los antiguos Carmelítas habian alcanzado de su regla, fue causa que Sta. Teresa la restituyese á su primitiva austeridad, y sugetando un sexo delicado á la vida mas aspera y contraria á la vanidad, supo hacer felices aquellas personas que abrazaron su reforma: y por los consejos da esta reformadora fervorosa introdujo S. Juan de la Cruz la misma reforma entre los hombres. Tal es la historia resumida de las principales órdenes religiosos. Las vimos nacer desde el primer siglo de la Iglesia sin constituciones fijas, propagarse despues con reglas y régimen estable, y aumentarse en todas partes bajo la proteccion de las potestades seculares.

Sus fundadores se deben mirar como unos hombres extraordinarios y superiores al resto de los demas por la sublimidad de sus virtudes, por su desinterés, por la gloria de la Religion que en todas sus acciones procuraban, y por el celo

---

á fabor de la Iglesia ya debil, todo cuanto se puede esperar de la reunion de los talentos, virtudes, y exfuerzos apostólicos; pero la reforma hirió de muerte á estos atrevidos defensores del Papismo, de modo que el Papa Ganganeli aun que con ojo humedo firmó la Bula de su extincion y se vió precisado á licenciarlos. ensay. ap.

de la utilidad espiritual de sus semejantes que los deboraba interiormente (*). Estas almas heroicas dieron grandes egemplos á la tierra, hicieron grandes y sublímes sacrificios por sus projimos, y manifestáron caminos para conducir á las mas altas virtudes. ¿Como pues sin temeridad manifiesta se podrán calificar sus institucíones por inutiles, por un estado de holgazaneria, y por producciones de los siglos bárbaros y obscuros? ¿Sera justicia calificar con estos epitectos á estos ilustres héroes tan acreedores à la estimacion de los pueblos y soberanos de aquel tiempo? La Iglesia infalible en sus decretos de costumbres aprobaria por bueno un género de vida perjudicial al Estado, inútil, ocioso y holgazan? (⁎)

Seria un vano pretexto la tibieza y relajacion de algunos miembros que componen estas comunidades religiosas para condenar de inútil la Religion en su esencia, en sus estatutos y en su fin, y aspirar por esta causa á que enteramente se supriman. Nosotros harémos á semejantes aspiradores la misma reconvencion que el Sto. P. Pio VI hacia á la Asamblea de Francia al condenar su infame decreto supresivo de todas las ordenes religiosas: aunque se hayan introducido, decia, la tibieza y la diminucion del primitivo fervor en los cuerpos regulares ¿se hande suprimir por eso enteramente? ? *Propterea ne abolendi illi sunt ordines?* Pregunta y reconvencion que cuadra cumplidamente á los que no saben reformar sin destruir, y que

---

(*) Asi es pero Voltaire, y sus dicípulos, mas frenéticos que Lutero, y de mas Hereges, con la mas remarcable inconsecuencia los califican de facinerosos, y han vertido contra ellos los mayores sarcasmos; pero siempre blasonan de Católicos.

(⁎) Los 120 institutos religiosos, que ha aprobado la Iglesia, y conservado en su seno desde los primeros siglos hasta el presente; han sido sus tropas auxiliares, y le han prestado los mas distinguidos servicios igualmente que á los estados; y por eso los hereges, y de mas enemigos de la Religion y de la Patria fueron, y son en todos tiempos sus mas encarnecidos enemigos.

como dice un sabio Obispo son semejantes en lo político á aquellos medicos ineptos, que no saben curar un sabañon en un dedo sin cortar al doliente todo el brazo.

Potestad Episcopal.

El imperio de las circunstancias nos precisa á tratar antes de tiempo sobre los derechos de la potestad episcopal, que debiamos reservar para cuando llegase el caso, segun nuestro plan de observaciones, de justificar las reservas, que ejerce exclusivamente la silla apostólica en virtud del primado de jurisdiccion que sobre todos los Obispos le ha concedido J. C. Reconocemos ante todas cosas la suprema y divina dignidad de los Obispos, cuyo nombre significa propiamente un Superintendente, que tiene la inspeccion de los bienes y negocios de una casa, que se ha confiado á su cuidado: y este en substancia es un Obispo en su Diocesis, á quien como dice S. Agustin, constituyó el salvador Superintendente y custódio del pueblo que rige.

Los Obispos no son puramente vicarios del Pontífice supremo, sino que son verdaderos príncipes, y pastores que rigen sus obispados como propios. Su autoridad es derivada de J. C. y de él inmediatamente la reciben, por que se asegura en los hechos apostólicos que el Espíritu Santo los hizo Obispos para gobernar la Iglesia. [a] Ellos son los sucesores inmediatos de los Apóstoles como el sumo pontífice es sucesor de S. Pedro, (*) son los canales por donde se deriva á los mortales la luz de la divinidad, los interpretes de Dios,

---

[a] Act. 20 28.

(*) Los Obispos son los succesores de los Apostoles en la potestad ordinaria del episcopado, que solo es necesaria para el régimen, y conservacion de la iglesia; pero no en la extraordinaria del apostolado, la cual sólo fue necesaria para su fundacion. Asi mismo el Sumo Pontífice Romano es succesor del príncipe de los Apóstoles S. Pedro en la potestad ordinaria del primado de honor, y jurisdiccion, que es la de las llaves de la iglesia, porque es absolutamente necesaria para su conservacion, y régimen universal como centro de unidad.

los maestros de la fé, los oráculos del Cielo, los dispensadores de las gracias, los archivos de la sabiduria divina, y los Secretarios del consistorio eterno.

Esta dignidad con la jurisdiccion que le es anexa tiene su origen en el Cielo, y no en los pueblos que gobierna. Las mas sublimes dignidades del mundo reciben su poder y señorio aqui en la tierra: ellas penden del consentimiento del pueblo, que puede coartarlas y aun removerlas como y cuando la justicia y la necesidad asi lo exijan; pero la dignidad episcopal no pende de ningun miserable mortal, nadie puede quitarla al sugeto que la ha recibido una vez, y su caracter indeleble ha de permanecer para siempre. Esta alta y sublime dignidad merece la veneracion mas profunda de los fieles: "Reverenciad, decia el martir S. Ignacio sucesor de S. Pedro en Antioquia, reverenciad á vuestro Obispo como á Cristo, que asi nos lo mandaron los Apostoles. Honrad al Obispo, añade en su carta á los de Esmirna, como al principe de los sacerdotes y como á la imagen de la Divinidad: el Obispo es imagen de Dios por el principado y de Cristo por el Sacerdocio..... En la Iglesia de Dios no hay cosa mayor que el Obispo."

Esta veneracion á la sublíme dignidad de los Obispos es la doctrina mas repetida por los Padres, Concilios, y escritores eclesiasticos: doctrina que se gloriaron siempre de observar los personages mas ilustres de los pasados siglos. Teodosio, Heraclio, Constantino, Emperadores potentisimos dieron un nuebo realce á sus diademas con su respectuosa veneracion á los Obispos; y el último principalmente tenia sus delicias en servirlos y en colmarlos de grandes beneficios. (*) No podemos omitir el devoto y tierno espectáculo que asombraba al P. Tomasino, cual fue el de Sisenando Rey de España, cuando reunido el

(*) Tales fueron tambien Joviano, Valentiniano primero Teodosio el moso, Marciano, Justino, Basilio, Enrique segundo, Segismundo, Leopoldo, y otros muchos.

Episcopado Español en el cuarto Concilio de Toledo, entró el piadoso Monarca á la sala del congreso, y se postró en el suelo con todos los grandes de su corte para recibir la bendicion de los Obispos y escuchar sus palabras de salud. Asi manifestaban estos ilustres héroes el alto aprecio que se debe á tan soberana dignidad.

Pero por grande que sea la dignidad y potestad de un Obispo ¿se podrá acaso decir que se rebaja y se envilece, por que se le niega la omnipotencia en su Diocesis? Por que su jurisdiccion se derive de J. C. ¿será justo asegurar que en su Obispado puede tanto como el Papa? No: esto seria deprimir la autoridad papal por sacar sobre sus quisios la jurisdiccion episcopal. Si el Obispo ha recibido su jurisdiccion del Salvador ha sido con dependencia del Pontifice, que en virtud de su Primado universal puede limitarla y estenderla segun lo pidan la necesidad y utilidad de la Iglésia (*) Omitamos por ahora esta discusion en general, de que volveremos á tratar cuando justifiquemos las reservas pontificias, y contraigamonos únicamente á un punto que nos toca mas de cerca, á saber—Puede el Obispo sin comision especial del Papa secularizar á los regulares anumerandolos al venerable clero secular?

Algunos particulares responden en tono decisivo que sí: bien, pero aunque aleguen como alegasen para apoyar su decision ¿será justo que les demos á ellos mas crédito que á los cánones mismos de la Iglésia? ¿Quien ignora que el derecho comun niega esta facultad á los Obispos? Para no molestar con citas al comun del pueblo que nada entiende de cánones, bastará traer á la vista el bréve del Soberano Pontifice Pio 6.º al Obispo de Brim en Moravia citado por el Ofici-

(*) El Illmo. Bossuet en el Sermon de *unitate Eclesiæ* reflexîona, que á solo Pedro se le dieron las llaves de la iglesia, y á él primero y solo el pleno poder de ligar, y desatar á que quedaron sujetos todos los Apóstoles: y por consiguiente sin perjuicio de esta sujecion, se extendió despues este poder á ellos, porque Cristo nunca destruye lo que una vez hizo

al de Buenos Ayres en su núm. 5.º pag. 51. El caso es el siguiente. — Por órden del Emperador se suprimieron en esa Diocesis los Conventos de Cartujos, y el Obispo entonces declaró, que los religiosos quedaban libres de las reglas de su instituto, y podian abrazar el estado de clérigos seculares. El mismo Obispo dió parte á la santa Sede despues de haberse ejecutado la supresion, y el Pontífice, que estaba entónces en Viena, le respondió con un breve, que dice entre otras cosas lo siguiente. —

"Venerable hermano.... Nos ha parecido que habeis obrado con demasiada precipitacion, declarando que los cartujos de vuestra Diocesis quedan desde aquel momento libres de las reglas y obligaciones de su propio instituto, de modo que puedan abrazar desde luego la condicion y el estado de clérigos seculares. Esta declaracion general, que os ha parecido conveniente á los males actuales, sin haber dado parte antes á la silla apostólica, es en nuestro sentir no solamente dada fuera de tiempo, sino tambien muy peligrosa. Por tanto pues debeis procurar, que todos conserven el estado de su vocacion, y se retiren á otros monasterios, ó de su propio instituto, ó de cualquiera otro, para que allí conserven como conviene los sagrados votos, en virtud de los cuales se han consagrado enteramente á Dios. En esta parte no debeis tener miramiento alguno á los humanos respetos, que segun nos escribís, habeis tenido presentes cuando suprimisteis los conventos, sino obrar únicamente por motivos de conciencia y de la salvacion de las almas. Haced presente esto mismo de nuestra parte á los religiosos secularizados. Procurad tambien que no se oiga hablar en la iglesia de semejante dispensa, que mancharia el esplendor y la hermosura de la casa de Dios. Bien conoceis que *por derecho ordinario no os compete este derecho y facultad de concederla, ni Nos tampoco os la delegamos en ningun modo.* Acordaos pues de vuestro sacerdócio &c. &c." (*)

(*) En vista de este breve ¿que dirémos del provisor Za-

Este solo breve de la cabeza de la Iglesia, expedido no en los tiempos de barbarie, como dicen, en que se habia erigido el poder colosal de los papas sobre las preocupaciones de los pueblos, sino enlos tiempos que se llaman ilustrados en que los príncipes seculares se han absorvido los derechos del sacerdócio: este breve repito. decide la cuestion enteramente en el concepto de todo hombre que respete los decretos del Vicario de J. C. en la tierra: por él se vé con claridad que los Obispos ni por el bien de la paz, ni por respeto alguno temporal, ni aun por lo que se llama epiqueya, pueden secularizar á los regulares sin comision expresa de la Silla Apostólica. Si pues Pio VI. no ratificó la secularizacion de los Cartujos despues de hecha ya por el Obispo de Brim á instancias del Emperador, y manda á los religiosos secularizados reasumir su hábito, y recogerse á otros conventos de su órden, ó á cualquiera casa religiosa: ¿quien puede con justicia atribuir al Obispo de Santiago esta facultad que no tenia el de Brim en tan urgentes circunstancias? *(Continuará.)*

Estampas y Bustos indecentes.

El Supremo Gobierno ha publicado en el Boletin núm. 14 decretos sábios relativos á establecer en los ciudadanos la rectitud y pureza de costumbres tan necesarias en un pueblo que marcha á la ilustracion á largos pasos. Momos que burlan hasta las providencias de la Divinidad, han ridículizado algunos de sus artículos; y son puntualmente aqnellos mismos que han sido recibidos con aplauso, cuando se han visto ordenados por potencias extrangeras. Este prurito de elogiar lo estraño y ridiculizar lo del pais es muy censurable de todo hombre juicioso y amante de su patria. Mas sin embargo que el celo del Gobierno es muy digno de elogios en las expresadas providencias, observamos que falta entre otras cosas un artículo que prohibiese con severas penas la introduccion de estampas láminas y bustos indecentes en el pais, que se ha hecho un ramo de comercio estrangero hasta en guantes, cajetas y relojes. Séme-

---

baleta, y sus consejeros, que han secularizado tantos frailes? ¿Y de estos que concepto harémos? Hay uno de talentos entre ellos á quien le negó el Sto. Padre su secularizacion, y como en recurso de apelacion lo ha hecho con desfachatez ante el citado Provisor,

jantss estampas, laminas y bustos indecentes son una escuela práctica de todas las torpezas, que deben llamar la atencion de un Gobierno sábio que aspira á mantener el decoro é integridad de las costumbres (*) Los Magistrados de la República de Esparta dice Valerio Maximo (b) mandaron quitar de la vista del pueblo ciertos mapas en los cuales se describia la belleza, la extencion y la fertilidad del Asia; para que los ciudadanos llevados de aquella pintura, no se afeminarán, y abandonarán la severidad de su vida guerrera. ¿Que habrian hecho estos Magistrados con las pinturas torpes, provocativas, é indecentes? Y que no deberá hacer para arrancarlas de la vista del pueblo un Gobierno cristiano, protector de las leyes sagradas de la Iglesia? Pues esta tierna Madre conociendo el daño gravísimo que producen en la república cristiana, ha prohibido en el Synodo 6. General tales imagenes obcenas. Ellas en efecto enseñan á los niños las torpezas, encienden llamas de amor impuro en el corazon de toda clase de personas, y hacen perder el pudor que refrena muchos crimenes en la juventud ¿Y es posible que se permita impunemente esta escuela infernal, donde la inocencia aprenda la malicia- donde la doncella beba por los ojos el infierno, y donde con el alma aprenda el camino de perder su honra? Una materia tan grave, tan escandalosa, y tan nociva á las costumbres es justo que llame la atencion de la Magistratura, para que no se desmoralice todo el pais. La autoridad eclesiastica ha trabajado ya en impedir este desórden, pero sus providencias son burladas por comerciantes extrangeros que desconocen sus preceptos. Resta ahora que el Supremo Gobierno los proteja con toda la fuerza de su brazo.

(*) El Gobierno de Buenos Ayres con fecha 3 de Septiembre del año 21 ha decretado la libre instroduccion de toda clase de libros, estampas, laminas, y grabados sin mas condiciones que presentarlos al Secretario del Gobierno; asi como decretó la libre entrada de todos los habitadores del mundo sean moros, judios, hereges, ó ateos, menos sacerdotes sin obtener previa licencia, cual no se concederia facilmente. Estas son las ideas liberales, y religiosas de los filósofos, alerta pueblos catolicos.

[b] Lib, 1. cap. 1.

Santiago de Chile: Agosto 16 de 1823

NOTA Cuando en el numero anterior se dijo que *liberal* es lo mismo que impio &c. por un yerro de imprenta se omitio decir que se daba aquella significacion á la voz *liberal* segun el diccionario revolucionario verbal y novador. En el numero siguiente extenderémos mas esta nota.

[*** ☞ ✥ ━━━ ✥ ☜ ***]

Reimpreso en Córdoba por el Dr. D. P. I. de C,
Imprenta de la Universidad.

NUM. 10.

EL

OBSERVADOR ECLESIASTICO.

Tempus est, ut incipiat judicium á domo Dei.
Tiempo es ya que comienze la reforma por la casa de Dios
CARTA PRIM. DE S. PEDRO APOST. CAP. 4

UTILIDAD DE LOS CUERPOS REGULARES

Hemos hecho conocer el origen de las principales instituciones regulares, sus progresos en proporcion del cristianismo, y los fines que sus fundadores tuvieron al tiempo de establecerlas. Cualquiera que se avanze á asegurar que se instituyeron estos cuerpos respetables con el designio de ser los antemurales del poder arbitrario de los Papas, además de manifestar una ignorancia suma en las historias de la Iglesia y de los Reynos, y una maledicencia furiosa contra los Pontifices mas santos que han ocupado la silla de S. Pedro; (*) es formalmente desmentido por un escritor, á quien ningun filósofo politico puede negar el asenso sin cometer un sacrilégio inespiable: este es Mr. de Voltaire, que asi dice: *Ninguna Religion fué fundada con fines criminosos ni aun políticos.* Aunque este hombre fue un perpetuo detractor de las comunidades reli-

(*) El Patriarca de los impios Voltaire, que se atreve á calificar á los Papas de Arlequines fabricadóres de Bulas, y su historia de escandalosa; debia advertir, que de los 254 Papas legitimos, que ha habido desde S. Pedro hasta el actual N. Smo. P. Leon XII 80 son Santos, los mas canonizados, algunos beatos, fuera de estos muchos Venerables, que han muerto en fama de santidad, de modo que hasta Juan II año 532 todos fueron Santos, y hasta la mitad del siglo 9 cuasi todos, y algunos malos que hubo hasta el 11 fueron puestos por los Emperadores.

giosas, algunas veces la razon y la justícia le arrancaban á su pesar brillantes testimonios en su favor, y tal es entre otros muchos el que acatamos de citar.

Instituidas pues las ordenes regulares con santos y piadosos fines aprovecharon sobremanera á la Iglesia; con sus trabajos, con su estúdio, con su vida ejemplar, caritativa, y penitente dieron una idea viva y practica de la hermosa moral del Evangélio á las naciones bárbaras, que aun no la habian abrazado, y estendieron sus fatígas á propagarla por todas las partes de la tierra con la persuacion y el ejemplo. Las ordenes regulares, dice el sábio P. Señeri (cuyas reflexiones vamos á mezclar con las nuestras) son las que han colocado á la Iglesia en el alto grado de estimacion, de gloria, de magnificencia y dignidad que ahora goza. Pueblos remotisimos le rinden vasallage y obediencia, y su domínio espiritual compite con el del sol. Si se quiere averiguar quien le ha ganado tanto mundo, y quien le ha dado tantos hijos, las historias nos dicen que han sido los regulares, que muchas veces han penetrado á parages donde aun se dudaba si habian hombres.

¿Quien llevó la fé á la Francia sino un Remigio? ¿Quien la condujo á la Suecia sino un Martin? ¿Quien la llevó á la Tesandria sino un Lamberto? ¿Quien á la Inglaterra sino un Agustino? ¿Quien á la Trisia sino Vilfrido? Quien á la Germánia sino Bonifacio y Lugdero? Suitberto y Villabrordo la llevaron á la Sajonia: Cirilo y Metodio á la Bohemia: Ascanio á la Dasia, Oton á la Pomerania, Vicelino á la Vandalia, Adalberto á la Panonia, á la Rusia, á la Lituania, á la Moscovia y Polonia. Estos ilustres personages que todos fueron de órdenes monacales fueron los grandes operarios que sobstituyendo á los Apóstoles en la conquista del Universo, heredaron junto con sus fatigas su nombre (*) No hablemos de la Irlanda.

(*) El Apóstol de toda la Europa en el Siglo XIIII y XV fue S. Vicente Ferrer, y los del nuevo mundo S. Luis Beltran en Mexico, S. Franciscó Solano en el Perú, y en el Japon S. Fracisco Xavier, todos Regulares.

convertida por un canónigo regular como Patricio; no de la Tartaria que tanto debe á los religiosos Dominicos: no de la Persia tan fecundizada por los franciscos; no de los paises inmensos de nuestra América convertidos por los regulares mendicantes; no del Japon ni de la China á donde llevaron la fé los Jesuitas; pongamos solo los ojos en lo mas grande, mas eminente y mas esplendido que tiene la Santa Iglesia, y todo ello se debe principalmente á los religiosos. Los ocho Doctores principales que tiene la Religion fueron seis de ellos regulares, como S. Basilio, S. Gregorio Nacianceno, S. Crisóstomo, Gregorió el grande, S. Agustin y S. Gerónimo. Los Obispos, esos sucesores de los Apóstoles puestos por el Espíritu Santo para gobernar la Iglesia, casi todos eran sacados de los Monasterios de San Agustin en la Africa, y de S. Martin en Francia. La Iglésia griega en lo presente á pesar del funesto cisma que la divide de la latina no hace Patriarca ni Obispo que no sea regular: y entre los obispos que han ilustrado á los pueblos con su brillante doctrina y sus ejemplos pocos se podrán comparar con un Basilio, un Niceno, un Nacianceno, un Crisóstomo, un Epifanio, un Agustino, un Fulgencio, un Martino, un Malaquias, un Anselmo, un Antonio, un Alberto el grande, y otros inumerables, que omitimos, salidos todos de los claustros para ocupar las sillas primeras y principales del Oriente y Occidente.

Los Cardenales que forman el Senado de la Iglesia universal, muchisimos de ellos han sido tomados de los cuerpos regulares, y han ilustrado la púrpura con su sabiduria y sus virtudes: ¿qué cardenales hay mas sábios y mas célebres que un Egidio, un Ostiense, un Panormitano, un Agon, en Torquemada, un Aureolo, un Besarion, un Cayetano, un Toledo, un Berlamino, todos de Profesion regular? En este mismo Senado se numeran quince cardenales santos de diversas ordenes como un Pedro Damiano Eremita Benedictino; un

Anselmo y un Mateo monges de Clubny; un Estevan y un Ugon monges del Cister; nn Raymundo Nonato del Orden de la Merced; un Tesauro, un Bernardo, un Pedro igneo de Valleumbrosa; un Buenaventura columna de los Menores observantes; y un Guarino lumbrera de los canónigos regulares. Además de todos estos colocados en los Altares por el esplendor de sus virtudes, encontramos mas de veinte Cardenales religiosos con el título de beatos, y un número que no es posible referir de los que no son santos ni beatos, pero que honraron el sacro Colegio con su vida ejemplarisima.

¿Y qué dirémos de los Regulares que han ocupado la suprema silla de San Pedro? Siglos enteros subiéron á esta primera cátedra del Orbe los monges de S. Benito, entre los cuales contamos aquellas dos grandes lumbreras de la Iglesia San Leon I. llamado el Magno, San Gregorio tambien Magno, y Ntro. Smo. P. Pio VII que hoy reina, cuya ciencia, santidad; firmeza en la fé, y sufrimiento en los trabajos que sufrió del bárbaro Napoleon por sostener los derechos de la Iglesia, le hacen comparable con los mas insignes Papas de los primeros siglos. (*) La órden de Predicadores cuenta á Inocencio V. á S. Benedicto XI., S. Pio V. y Benedicto XIII. La de Franciscanos á Nicolao IV, Alejandro V, Sixto IV, Sixto V. y el sábio Clemente XIV: y en fin las otras comunidades regulares, que ahora omito, cuentan muchos papas entre sus ilustres hijos. Los Concilios, esas asambleas respetables del Cristianismo, tanto generales como provinciales desde el Niceno I. hasta el de Trento, han visto ilustres regulares ocupando en ellas los primeros y

(*) La sola religion de San Benito ha dado 36 Papas y la de San Agustin mas de 20. Acredita tambien, la utilidad de los institutos Religiosos los innumerables santos, que han florecido en ellos, pues sola la de S. Benito cuenta 55460. Flores cláve hist.

principales cargos: unos presidiendo, otros formando sus cánones, aquellos ilustrando las verdades de la fé, y estos apoyando á los obispos con su sabiduría é instrucciones.

Pongamos en seguida los ojos sobre las ciencias eclesiásticas, y preguntemos ¿quienes las han conservado, propagado, aumentado, y enriquecido con una inmensa multitud de conocimientos útiles á la Iglesia universal? La historia nos enseña que los regulares casi solos son los autores principales. La Teología dogmática y escolástica reconoce por sus lumbreras á un Sto. Tomas de Aquino cuyos escritos son la regla de los Concilios, á S. Buenaventura, á Juan Escoto, á Egidio, á Bacon, á Victoria, á Vazquez, á Suarez, y á otro número crecidísimo de escritores que refieren las actas literarias de todo el mundo cristiano. La Escritura Sagrada ha recibido sus mejores glosas, interpretaciones y notas en el sentido espiritual y literal de espositores regulares. Ellos con inmensos trabajos se dedicaron al estudio de las lenguas originales, hicieron traducciones elegantes, probaron su divinidad, disolvieron todas sus dificultades, sus contradicciones aparentes, y nos dejaron grandes armas para defender la Religion en sus fundamentos. Calmet sólo, el erúdito Calmet Benedictino forma en esta materia el elógio mas sublime de los cuerpos regulares. (*)

La jurisprudencia eclesiástica debe todo su auge y explender al colector de las Decretales S. Raymundo de Peñafor, á S. Antonino de Florencia, y á otros innumerables regulares de diversos institutos, que las glosaron con claridad y precision. Los Religiosos se internaron en la obscuridad de los tiempos mas remotos, descubrieron monumentos antiquísimos, y nos formaron sábias historias eclesiásticas, que nos sirven para deshacer los sofismas de los hereges moder-

(*) Las asombrosas obras de la Sagrada Bíblia anotada con las variaciones de las otras lenguas y la de las concordancias se deben al insigne Cardenal Hugo de San Charo religioso Dominico, y á su sagrada Religion

nos contra la Iglesia Romana. Ellos nos conservaron las ciencias en los siglos de obscuridad y de barbarie, cuando las tinieblas de la ignorancia cubrian toda la faz de la tierra: sus claustros fueron entónces las escuelas de la juventud, el asilo de las virtudes y el manantial de la beneficencia. Su celo y actividad infatigable han sido siempre el escollo donde se han estrellado las heregías mas funestas; y donde los sectários tubieron la feliz suerte de no encontrar alguna corporacion regular ó de desterrarlas y extinguirlas, allí vencieron y triunfaron de la fé estableciendo una dominacion mas estable. En fin, cualquiera clase de utilidades y servicios que la Iglesia universal ha necesitado, los ha recibido abundantemente de las comunidades religiosas. ¿Quién pues será tan descarado que haciéndose desentendido de unos hechos tantas veces consignados en las historias de todos los siglos y naciones, se atreverá á calificar de inutiles á la Iglesia estas asociaciones respetables? ¿Y hasta donde llegaria su temeridad y arrogancia, si llegase á asegurar decisivamente, que han sido perjudiciales á los intereses de esa Igles iaá quien tanto han servido con sus tareas apostólicas, con su sabiduria y con su sangre? ¡O! esta audacia seria desmentida por los Santos Padres que las han defendido con su pluma, por los concilios que las han elogiado, y por la misma Iglesia universal que las ha distinguido con exênciones, con gracias, con facultades, con donaciones riquísimas en recompensa de sus grandes y extraordinarios servicios. (*)

Como no es posible negar estas verdades tan palpables atestiguadas por los hechos mas autenticos, varian de lenguage los detractores de los cuerpos regulares, y despues de afirmar primero que estas

---

(*) El privilegio de los regulares por el cual están exemptos de los diocesanos á mas de ser remuneratorio de sus servicios; es convenientísimo para conservar la obediencia en lo espiritual á la Sta. Sede Ap. sin la cual no hay salvacion segun lo tiene declarado como artículo de fé el Santo Concilio Gral. de Constanza.

corporaciones deben su origen á la barbarie de los siglos, al depotismo de los Papas, y que han traido á la Iglesia mas perjuicios que provecho; contradiciéndose á sí mismos confiesan, que respetan á los religiosos antiguos que tanto obraron á beneficio de la iglesia, pero que detestan á los regulares de estos tiempos, que degenerando de sus mayores, le son ya escandalosos é inutiles, y por lo tanto indignos de heredar aquellas prerrogativas, aquellas rentas y bienes que se les concedieron para remunerar sus fatigas, no para fomentar su pereza.

Miserable y ridículo efugio que desharémos en el número siguiente, haciéndoles por ahora notar una palpable inconsecuencia; y es, que esos antigüos y venerables religiosos, cuyos trabajos y celo por los intereses de la Iglesia tanto se elogian y confiesan, fueron tambien acusados de los mismos delitos que los de ahora. Leyendo á S. Agustin, á S. Crisóstomo, á S. Gerónimo, á Sto. Tomas y á S. Buenaventura en las doctísimas apologías que formaron para defenderlos de sus inicuos detractores, se vé con claridad que se les acusaba de injustos en las adquisiciones temporales, de bagamundos, de impuros, soberbios, litigiosos y glotones. Es pues manifiesto, que el ódio contra los Religiosos en comun no es derivado de sus culpas, porque entónces deberia ser ódio moderno y no antigüo. Digamos claro, la piedra del escándalo en que se tropieza comunmente para clamar por su extincion son los pocos bienes que poseen: pero estos bienes que con tanta sinrazon se les envidian, si alguna vez se les quitarán, seria para engrosar á algunos particulares, como dicen que sucedió con las cuantiosas sumas de secuestros. El Estado lograria tanto con ellos como logró Enrique VIII.(*) con los bie-

(*) Otro tanto les ha de suceder á los Gobiernos de Buenos Ayres, y de S. Juan que han imitado á Enrique 8, y á la impia Asamblea Francesa y á los indecentes Frayles secularizados con un sueldo, ó racion de hambre, como le ha sucedido ya al lego. Ruiz segun lo acredita el Republicano.

nes de mil monasterios que saqueó, el cual, como asegura un sábio autor, lleno de riquezas eclesiásticas se vió reducido á mayor pobreza, y dos años despues de sus rapiñas se halló precisado á hacer quiebra. Por semejantes pasajes decia el heresiarca Lutero: yo no sé que diablos se hacen los bienes de los frailes, que ni lucen ni parecen.

(Continuará)

Continuacion del artículo puesto en el número anterior sobre la incompetencia de la autoridad episcopal para secularizar á los regulares.

De la misma suerte que el Smo. Padre Pio VII. se expresó con el Obispo de Brim en la Moravia sobre la secularisacion de los Cartujos, se expresó tambien el Papa Clemente XIII. con motivo de que el Senado de Venecia dirigido por los reformadores de aquella época, publicó una larga ordenanza de reforma por la cual extraía á los regulares de la obediencia á sus prelados generales y los sugetaba á la autoridad de los Obispos, suspendia los votos de los mendicantes, y fijaba la edad de 21 años para las profesiones en los otros cuerpos. (*) El Pontífice alarmado de estas disposiciones, y reconociendo que eran medidas para exterminar una gran parte de las comunidades regulares, escribió á aquella República quejándose de una determinacion tan contraria al espíritu de la Iglesia, y al mismo tiempo advirtió á los Diocesanos que no podian ejercer jurisdiccion sobre los religiosos, como que no estaba á los alcances de la autoridad secular el conferirsela. Por esta queja del Pontífice al Senado y por su advertencia á los Obispos se vé claro, que si las órdenes regulares no estan sugetas á la

(*) Se nota en las vidas de los Santos Regulares, que los mas de ellos profesaron en edad tierna, poco mas, ó menos en la que señala el Santo Concilio de Trento, que es la de 16 años, para cargar el yugo de la Ley Santa del Sor. desde su mocedad, como previene el mismo Dios por Jeremis, *bonum est Viro cum portaverit jugum ab adolescencia Sua De Lam. cap.* 3.

jurisdiccion diocesana para poderlas gobernar en lugar de sus prelados generales, no está de ningun modo en sus facultades ordinarias el secularizar á sus individuos anumerándolos al venerable clero secular.

Los regulares por el derecho canónico no son subditos del Diocesano, son cuerpos privilegiados, y sugetos inmediatamente á la Santa Silla, y no hay quien ignore esta verdad ¿cómo podrán los Obispos ejercer jurisdiccion en personas que no son subditas de su elevada dignidad ¿ Dígase en horabuena que semejantes exenciones son maldades de los Pontífices Romanos: nosotros responderémos que este es un lenguage indigno de quien se tiene por católico, y que ademas las exenciones de las comunidades religiosas están tácitamente aprobadas por el Santo Concilio Tridentino, el cual decretando que los Illmos. Obispos puedan intervenir en algunas causas de religiosos, dice que puedan hacerlo como delegados de la Silla Apostólica que los comisiona para el caso. Por eso es que las Cortes de España tan liberales en sus procedimientos, tratando de secularizar á los regulares de ambos sexos, no mandaron é los Obispos que lo hicieran en virtud de sus facultades primitivas, sino que teniendo en consideracion su incompetencia para una medida de esta clase, recurrieron al *Smo.* Padre Pio VII. para que concediese un privilegio general de secularisacion, y su Santidad delegó entonces á su Nuncio para que por el espacio de seis meses secularizase á los expresados regulares.

El mismo Concilio Tridentino ha decidido que el Papa puede en virtud de su primado sobre la Iglesia universal, reservarse el conocimiento de ciertos casos y negocios, ylimitar respecto de ellos la jurisdiccion de los Obispos: de donde necesariamente se sigue, que todo lo que ellos obrasen fuera de los limites prescriptos ó por la santa silla, ó por las leyes y usos generales, de la Igle-

sia, sera absolutamente nulo en el fuero de la conciencia! uno de los casos reservados á la potestad pontificia por las leyes generales, por el uso comun de la Iglesia y por decretos repetidos de la santa silla, es la secularizacion de regulares: si se atropella pues esta reserva, se insulta al Concilio mas respetable y mas augusto. Sobre todo hagamos una sola reflexion que nos ahorrará de responder á argumentos generales tomados de lugares comunes y es la siguiente: las leyes universales que ahora rigen, vengan ó no del consentimiento episcopal sean ó no cesiones que han hecho de su jurisdiccion los Diocesanos, diçen que el Obispo no puede secularizar á los regulares. ¿Será pues justo hacer representaciones á la potestad sivíl, para que esta exorte al Diocesano á que rompa estas leyes y usos generales de la Iglesia? ¿La Potestad secular se introducirá á declarar que estas leyes son injustas, y que el Papa excede sus derechos en materia de reservas? Digamos que esta es una temeridad capaz de producir un funesto cisma. Digamos mas: á los Obispos toca saber cuales son sus facultades, y principalmente al Papa; y sean estas muchas ó pocas, cualquiera sabe que no pueden ser mas ni menos, aunque lo declaren todas las Potestades de la tierra, y los exorten á que ejerzan las que en su concepto no tienen. He aqui pues un bello pleito digno de agitarse en el Areopago de Atenas: el Obispo dice que no tiene jurisdiccion sobre los regulares, el Pontifice há declarado lo mismo: pero algunos particulares aseguran que la tiene, y piden á la potestad civíl, que lo exorte á que la ejerza. ¿Aquien creerá mas un gobierno cristiano é ilustrado? La cosa se manifiesta por si misma sin necesidad de deducir consecuencias, ni alegar ulteriores testimonios.

No podemos sin embargo omitir para que el pueblo no se engañe, que los hechos de José II de Alemania, de José I. de Portugal, y de Carlos IV. de España, que ordenaron á los Obispos en sus respectivos reynos usar de las facultades papales, son unos hechos indignos de traerse á consideracion

entre católicos para estender las facultades diocesanas. Sepa el pueblo que José II. fue un Emperador tan cristiano, que mandó quitar las imágenes de las iglesias, y suprimió los impedimentos del matrimonio por su propia autoridad. Sepa que sino fué un herege como lo demuestra este atentado, fue seguramente un cismático, que trató de substraer á sus vasallos absolutamente de la autoridad pontifical, como se lee en las memorias históricas y filosóficas sobre Pio VI. y en las memorias para la história eclesiástica del siglo 18. Sepa que José I. de Portugal se dejó gobernar enteramente de Carvallo ministro ambicioso, cruel, sanguinario é impio, que atropelló á los obispos, procurando autorizar los libros malos, y rompió la union entre Portugal y el Pontífice Romano. Sepa en fin que Carlos IV. hombre bondadoso y pio fue en estas materias engañado por Urquijo, que era de la secta de Voltaire como el ministro Caballero. (*) He aqui los garantes que se nos dan para sacar fuera de sus límites la autoridad episcopal, sin advertir que de este modo se compromete á la autoridad espiritual, con el Supremo Poder de la nacion, entre quienes debe reinar una union mutua, Respetemos á los obispos, confesemos su alta dignidad, pero respetemos mas al Papa como á fundamento de la Iglesia y centro de la unidad.

COMUNICADO.

Sr. Observador Eclesiástico. — El amor Patrio, y un deseo de que las cosas vayan en órden, me hacen comunicar á V. lo siguiente. — Penetrado nuestro Supremo Gobierno, de la gran necesidad de mandar á Valdivia Misioneros, para convertir y educar á los Indios infieles de aquel territorio, ha nombrado los precisos para desempeño de un deber tan sagrado, y hasta por dos ocaciones, han hecho los mayores esfuersos con solicitudes privadas, algunas señoras confesadas para impedir su marcha segun tengo noticia. Si ellas meditasen el notable defecto que cometen contra la Religion misma, no se mezclarian en un asunto en que tanto provecho saca la Religion y la Patria. Mas importa la conversion de un infiel, que cuantas confesiones ellas hagan, maxíme cuando en nuestra Capital, no les faltarán confesores por la salida de aquellos, La Patria logrará igualmente sacar de la ignorancia y barbarismo, á esa parte desgraciada de sus hijos, y que le sean útiles. Finalmente, aunque no es creible que

(*) Urquijo pretendió hacer Obispos en España sin Bulas de Roma en la vacante de la Silla por muerte del Sr. Pio VI, y al efecto trató de hacer reimprimir en lengua vulgar las iniquas obras de Pereira, y Cestari, pero no se verificó por la opocision que hizo el Consejo de Castilla, como consta del dictamen que corre impreso.

los Religiosos. esos hombres que profesaron la virtud y particularmente el Ministerio Apostólico, omitan el deseo de egercitarse en este servicio obligatorio y benéfico á Dios y á la humanidad, no obstante se recela, que los empeñitos que siempre tienen valor, estorven en parte el progreso de obra tan útil, por cuyo motivo, desea que este comunicado, lo inserte V. en sus observaciones.

El Amigo de los Indios.

Sabémos que un Religioso Dominico Fr. Feliciano Aguirre se ha ofrecido voluntariamente á esta expedicion espiritual, que dos Franciscanos están mui prontos para el mismo destino, y creemos fundadamente que no se excusarán los de otras comunidades. Si en otras ocasiones han gestionado para evitar un viaje tan penoso, les han sobrado motivos políticos y morales. Entretanto reconozcase la necesidad de los frayles. Si ellos no existierán ¿de donde saidrian ocho sacerdotes para mandár á Valdivia? Se puede acaso obligár á un clérigo secular, que se ordena á título de capellania ó patrimonio, á que salga á estas expediciones? Esto seria atacar la libertad individual de que no se ha despojádo el Sacerdote secular.

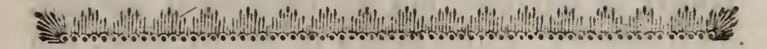
SANTIAGO DE CHILE: AGOSTO 25 DE 1823

NOTA. Se advierte para obviar toda critica, que cuando en el núm. 8 se anota, que *Liberal* es lo mismo, que *impio, Libertino, Materialista, Deista, Ateo,* es decir, peor que *herege* segun el Diccionario; no se habla alli del verdadero Diccionario Castellano, que enseña las genuinas significaciones de las voces, sino del Diccionario filosofico verbal, revolucionario, y novador, el cual contra la prevencion del Apóstol á Timoteo en su 1 carta, cap. 6 v. 20, donde le dice: *O Timoteo guarda el deposito de la fé, evitando las profanas novedades de voces,* y *las oposiciones, ó argumentos de la ciencia de falso nombre;* dá á esta palabra *liberal* un significado nuevo, y del todo arbitrario para esparcir sus errores, como lo hace con las voces *naturaleza, humanidad, sensibilidad, fanatismo, superstición, hypocrecia,* y otras muchas, que son de moda. Con esta especificacion se puso la tal nota, pero la omitió un descuido del impresor, que nos ha sido muy mortificante. No ignorámos, que la dicha palabra *liberal* segun el verdadero vocabulario, tiene tres legitimos significados, á saber el que practica la virtud moral llamada *liberalidad,* que consiste en distribuir los bienes graciosamente, y solo por el motivo de la honestidad, la cual es el medio entre los vicios de la prodigalidad, y de avaricia; el que es expedito, y pronto para executar cualquiera cosa; y el que exerce artes proprias del ingenio á diferencia de las mercancias: pero ninguno de estos se le da en el moderno uso de los filósofos de nuevo cuño.



Reimpreso en Córdoba por el Dr. D. P. I. de C,
Imprenta de la Universidad.

NUM. 11.



EL

OBSERVADOR ECLESIASTICO.

Tempus est, ut incipiat judicium á dòmo Dei.
Tiempo es ya que comienze la reforma por la casa de Dios
CARTA PRIM. DE S. PEDRO APOST. CAP. 4



UTILIDAD DE LOS REGULARES.

Si los antiguos cuerpos religiosos han hecho tantos servicios á la iglesia: si han estendido por todo el globo el sagrado deposito de fé y moral que ella recibió de J. C: si las Naciones todas han experimentado sus grandes utilidades aun en lo civíl y político: (*) seria muy conforme á la equidad que honrasemos á los regulares de hoi dia en agradecimiento á los grandes beneficios que nuestros mayores recibieron de sus ilustres predecesores. El mundo todo aprecia en los hijos el nombre glorioso de sus padres, y les concede privilégios en recuerdo de sus merecimientos. Esta lei general ¿solo ha de sufrir excepcion respecto de las corporaciones religiosas? A pretesto de haber perdido el primitivo espíritu de sus fundadores ¿se han de extinguir y aniquilar con ignomínia? ¿No seria mejor reducirlas á regla, y hacerlas tan proficuas á la humanidad como lo fueron sus mayores, antes que acabar con unos monumentos tan antiguos? Recordemos con un autor no fraile los importan-

(*) Sugerio Abad de San Dionicio fue regente del reino en la Francia por ausencia de Luis VII. á la Palestina, y fue tan cabal su desempeño, y tantos los bienes que hizo al estado; que merecio del Rey, y de todas la naciones el augusto renombre de *Padre de la Patria.* Servicios semejantes han hecho otros muchos Regulares Ap. Ducreux, tomo. 4

tes servicios que ellas han hecho á las Repúblicas; su actividad nos ha conservado las ciencias, salvando de las manos de los bárbaros, que desvastaron el Imperio Romano, tantos monumentos antiguos así latinos como, griegos de que gozamos al presente ¿En donde estarian las letras sin el trabajo de los monges, y sin su aplicacion á multiplicar los manuscritos para asegurarlos y ponerlos á cubierto de las inclemencias de los tiempos? ¿No somos deudores á los monges de lo que nos ha quedado de las historias de la Europa por el espacio de setecientos ú ochocientos años? La filosofía con todas sus partes, las Matemáticas, Algebra, Hidraulica, Maquinistica, Anatomia ¿no les deben un aumento maravilloso, auuque los modernos les hayan dado despues nueva perfeccion y brillantez?" Es preciso no haber saludado las histórias civíles y eclesiasticas para desconocer los servicios de los antiguos regulares. (*)

En reconocimiento pues de lo que han trabajado sus beneméritos é ilustres ascendientes, no se haria mucho si se tubiese consideracion á las comunidades que descienden de ellos. No ya para permitir y dejar impunes los delitos que cometan algunos de sus miembros, sino para evitar los insultos, las chanzas pesadas, las torpes patrañas con que se trata de ridiculizarlos hasta en los mismos teatros. Ese mismo ropage que produce en algunas ideas de desprecio á sus personas, esos hábitos que los distinguen del resto de las gentes del siglo, debian recordarles el mérito sobresaliente y distinguido de aquellos sus primeros fundadores

(*) Aunque la invencion de la Imprenta se atribuye a los chinos desde tiempo inmemorial, su introduccion á la Europa aconteció recien en el siglo XV, y por consiguiente los manuscritos de los Monges conservaron todas las obras de los SS. PP. y de todos los autores antiguos Maestros de las ciencias, de modo que la Iglesia, y todo el mundo les debe tan singulares servicios, y señaladamente al Sr. Cardenal Cisneros la edicion de la gran Biblia complutense llamada *Poliglota*.

que tambien los vistieron, y que ellos han sabido conservar sin variacion por mas de setecientos años, á pesar de las continuadas modas de vestirse que se suceden rapidamente unas tras otras en todas las clases del Estado.

Esta especie particular de vestuario que se befa como una cosa de ridiculo, fué una sábia providencia de los antiguos padres para recordar con estos signos exteriores á los religiosos las grandes obligaciones de su estado, y á los seculares el respeto á personas que se consagran al Señor." Los monges, decia Casiano, tienen en sus hábitos muchas cosas que sirven, no tanto para las necesidades del cuerpo, como para hacer conocer cuales deben ser sus costumbres; de manera, que la modestia y simplicidad de su modo de vida está señalada en sus vestidos." En esto nada hay que no deba inspirar veneracion, y que no sea muy conforme á las leyes civíles, que han señalado á sus diversos funcionarios vestidos distintos del comun del pueblo para que les recuerden sus deberes, y les capten el respeto de los interiores. (*)

Pero la causa de los regulares no pretendemos fundarla en los méritos de sus antepasados: su conservacion y existencia la exigen las actuales utilidades que producen á la Religion y al Estado, y los grandes daños que son inevitables consecuencias de su exterminio general. Sean ellos lo que quieren suponer sus enemigos, lo cierto es, que su falta es insuplible en nuestro pais y en todo el mundo. Si los progresos de la civilizacion, y el torrente de luces que se difunden con la

(*) El Santo Concilio de Trento dice, que aunque el hábito no hace al Monge, lo distingue, y Santo Tomas enseña, que el vestido comun tiene tres fines, uno natural, cual es defendernos de las intemperies; otro moral, cual es precaber la inhonestidad de la desnudez; y otro civíl, cual es distinguir los diversos estados de la sociedad. A estos se puede añadir otro sobre natural, que es propio del vestido religioso, á saber la edificacion, que causa en el público, asi como el mundano, ó profano causa escandalos.

marcha del siglo, son, como dicen, la causa de exterminarlos para siempre, es forzoso que á donde lleguen estas decantadas luces se destruyan inmediatamente sus corporaciones respectivas: y en este caso ¿qué será de los católicos que habitan las partes protestantes de la Europa? ¿Qué de los que existen en varias partes del Imperio Otomano? ¿Qué de los que están en la Africa, en la Asia, y en los púntos salvages de la América? La Holanda, las islas Britanicas, la Dinamarca, la Suecia, la Rusia, los circulos vecinos de Alemania, los diversos cantones de la Suiza, la Valaquia, la Moldavia, la parte de Ungria sugeta al dominio de los Turcos, la Albania, la Dalmacia, la isla de Chipre, la Siria, la Persia, la Georgia, la Arabia, la Armenia, el gran Mogól, el Indostan, el Malavar, la Bengala, el gran Cairo, Alejandria, Egipto, los reinos de Overio, y de Benin, los infelices pueblos de Guinea, los reinos del Congo, de Angola, de Monotopa y otros paises, cuya enumeracion fatigaria la memoria, reciben la doctrina de la Iglesia Romana por el zelo de los regulares, principales ministros que la propagan con inconcebibles fatigas. Hace mas de cuatro siglos, decia M. Juigne Arzobispo de París, que los Franciscanos conservan los santos lugares con la correspondiente decencia: y subministran párrocos y misioneros á una gran parte de las Iglesias del pais, las cuales sin este socorro se hallarian sin algun exercicio de Religion. (*)

Si á estos desgraciados paises llega la civi-

(*) En esta nuestra época tres Regulares han sido los pricipales defensores por escrito de la santa fé católica contra la impiedad en nuestras provincias, á saber el R. P. Maestro ex-Provincial Fr. Isidoro Guerra en su sermon de Santo Domingo; el R. P. Lor. Jubilado ex-Provincial Fr. Cayetano Rodriguez en su insigne Periodico titulado *Oficial de dia* y sus notas al manifiesto de la liga de la nueva filosofía con la moderna teologia Jansenística: y el R. P. L. Jub. ex-definidor Fr. Francisco de Paula Castañeda en sus admirables periodicos, que con justicia pueden darle el renombre *de Islas americano.*

lizacion filosófica, se concluirá con todos estos zelosos operarios, que sin gravar á los gobiernos, y consagrados á la pobreza hacen un continuo sacrificio de su vida por la causa de la Religion y de sus proximos. ? Quienes pues suplirán el gran vacío, que produciria la extincion total de estos ministros laboriosos que se trasladan desde la Europa á aquellas regiones vastisimas devorados del zelo de la casa de Dios? ¡ Desgraciados paises si se difunde á ellos tan perjudicial ilustracion! Si, perjudicial ilustracion; porque la ilustracion verdadera, la que hace conocer á los Ciudadanos sus deberes para que todos propendan al bien de la sociedad, no es ni puede ser opuesta á la existencia de los cuerpos religiosos. ¡ Que! ¿ unas instituciones aprobadas por el evangelio podrán estár en contradiccion con las luces y felicidad de las naciones? La santa Religion de J. C. que difundió la ilustracion en los pueblos, que favorece los principios de todo gobierno sabio, que lo solida en sus maximas, ? ha de ser contraria en sus consejos al torrente de luces del siglo 19, y á los progresos de la felicidad? (*) Este descubrimiento blasfemo estaba reservado á la negra política de los maquiabelistas, y á las palidas luces de una filosofia destructora, cuyas maximas adoptadas por la asamblea impia de la Francia y propagadas de ignorancia ó de malicia por la América, están condenadas por nuestro Smo. P. Pio VII. en el breve expedido para condenar el iniquo decreto de extincion de todos los Regulares de aquel Reyno. "La extincion, dice, de las comunidades tan aplaudida en la Asamblea Nacional, y tan conforme al sistema de los hereges, condena desde luego

(*) El mismo Montesquieu, aunque impio, y á quien dice el iuiquo Sueco Luterano Pufendorf, que se le agraviaria en compararlo con el Angélico Doctor S. Tomas: confiesa en obsequio de la religion Católica, que resalta el sello de su verdad, y divinidad, en que al mismo tiempo que provée todo ló necesario para la vida espiritual, y éterna, subministra tambien todos los menesteres de una comoda vida temporal.

la profesion pública de los consejos evangélicos, combate y proscribe un género de vida recomendada siempre en la Iglesia, como muy conforme á la doctrina de los Apóstoles; insulta á los santos fundadores que veneramos en los Altares, y que no han establecido estas sociedades sino por inspiracion divina."

A pesar de todo esto se insiste en que las comunidades religiosas están en contradiccion con las luces del siglo 19 y que sus individuos son inutiles para la utilidad general del Estado por su inobservancia y escándalos. Pues si esto es una verdad hagamos cuenta que en Chile se suprimen las pocas corporaciones regulares que le habitan: ¿ que se seguiria de esta funesta supresion? En el acto mismo se conoceria el gran vacío que dejaban en el ministerio eclesiástico. Sean los religiosos lo que fuesen no sean tan útiles como lo fueron sus mayores; lo cierto es, que el pueblo queda sin los ministros necesarios para el culto. Las comunidades son las que subministran los tenientes de los parrocos; ellas fomentan en sus Iglesias las cofradias y congregaciones piadosas que producen tanta utilidad: de su seno salen los predicadores que doctrinan las campañas; y los sacerdotes que dicen misa en las capillas rurales: sus individuos predican continuamente en la Ciudad: ellos son destinados á Valdivia, á Juan Fernandez, á las fronteras, y á las villas y ciudades mas distantes: ellos se encuentran en el confesonario de continuo, á la cabeza de los moribundos, sobre los libros para responder á consultas de todas clases, y en otras mil ocupaciones espirituales. Velan sobre la permanencia y aseo de los sagrados templos con el auxilio de sus rentas: promueven el culto exterior con dígna magnificencia: y en fin aunque ministros malos ofrecen á Dios sacrificio por la utilidad general.

Solo la Recoleta Domínica hace tantas obras de beneficencia espiritual y corporal, que unicamente son conocidas por los que de cerca obser-

van el método de sus religiosos. (*) Aqui en lo interior de la ciudad no se conoce su mérito ni sus servicios apostólicos. Se ignora que en tres escuelas que tienen en la campaña y en el barrio de la Chimba hacen á Dios y al estado el mas interesante servicio con la educacion de tanto pobre infeliz: no se sabe cuanto trabajan en doctrinar á los vecinos de Nuñoa, de Colina, en el citádo barrio de la chimba, y en otras muchas partes del Estado: sus misiones, sus exercicios espirituales para toda clase de persona son frecuentes: todo lo hacen graciosamente, á nadie graban, ni piden jamas limosna para nada. Sus individuos no pueden notarse de ociosos, ignorantes, vagamundos, ni mesclados en ruidosos pleitos de capítulos: el silencio perpetuo é inalterable, la exacta observancia de sus reglas, el retíro del mundo, el confesonario, el púlpito, el coro, el sacrificio diario he aqui sus ocupaciones cuotidianas. Con todo estos religiosos son atacados por la maledicencia de muchos, sin mas motivos que creerlos llenos de riquezas y puros contemplativos. Sus grandes riquezas son imaginarias y su beneficencia es efectiva ¡ Cuantas familias pobres se alimentan de sus cortos bienes! ¡ Cuantos infelices comen diariamente de sus conventos! ¡ Cuantas personas decentes son hospedadas en ellos con decoro!

(*) Igual elogio merecian las Recoletas Franciscanas de Buenos-Ayres, y de S. Pedro, y sin embargo fueron las que primero se suprimieron en calidad de casas menores por la mocion ó propuesta de un Sr. Canonigo Diputado para facilitar con este paso la supresion de los otros Conventos ó casas mayores cuya existencia se sancionó en la Junta, como sucedio despues con dolor, y escandalo de todas las provincias cooperando al intento algunos de sus mismos individuos y quedando solo para consuelo de los Catolicos. y oprobrio de los frailes secularisados ó apostatas el Convento Franciscano de la observancia á pesar de diabolicas asechanzas. Tambien la Recoleta de Catamarca es digna de toda alabanza, y por esto un Doctor Filosofo dixo en presencia de sujetos fidedignos, que por su dictamen era el convento que primero debia derrocarse por la idea de utilidad, que arrojaba al público, y mas antes dejar los conventos relajados para que arruinados por si mismos justifiquen las medidas del sistema filosofico.

Suprimase pues esta comunidad con todas las otras que prestan los insinuados servicios á esta Iglesia ¿ habran ministros que puedan llenar sus funciones ? El venerable clero secular por zeloso que sea en las operaciones evangelicas , ¿ Podrá cumplir en todo el pais ni aun con el ministerio de confesar y predicar ? Desde Copiapo hasta Valdivia ¿ bastarán trecientos sacerdotes , que seran los que lo componen , para doctrinar y confesar ochocientas mil almas de poblacion ? Los menos adictos á la multiplicacion de los eclesiásticos asignan un cura y un teniente para cada cuatrocientas personas: á esta regla los sacerdotes del Estado deberian ascender á cuatro mil por lo menos. ¿ Como pues seran suficientes trecientos ? Ahora con los cuerpos regulares estan las campañas sin ministros , ¿ que sucederá cuando estos falten ? Se multiplicarán , dicen , los sacerdótes seculares. Pero nosotros preguntamos ¿ por que medios se hará esta multiplicacion tan prodigiosa ? ¿ De donde saldran las cóngruas competentes para la mantencion de estos ministros ? ¿ Quien subministrará los gastos indispensables para que estudien las facultades eclesiasticas? En esta parte ¿ es lomismo un clérigo que un fraile ? El frayle tiene estudios desde su juventud á costa de su comunidad , tiene la mantencion precisa , la asegura para todos los dias de su vida , y se ordena á título de los bienes del convento : el clerigo tiene que costearlo todo , y asegurar su subsistencia á costa de los bienes de su casa , por que son muy pocos los beneficios eclesiasticos. Tengamos presentes estas , y otras reflexiones que harémos en los números siguientes , no sea que quedemos sin ministros , y pagando brujos y brujas como en Francia.

LIBROS MALOS

Entre las muchas visiones enigmáticas que Dios mostró al Profeta Zacarias , cuenta el mismo Profeta en el capítulo quinto de sus profecias que tuvo la siguiente : — Me volví , dice , y alcé mis

ojos: y miré, y ví un volúmen que iba volando. Y me dijo: (un Angel) ¿Que vés tu? Y dije: Yo veo un volúmen que vuela..... Y me dijo: Esta es la maldicion que sale sobre la superficie de toda la tierra. — Parece que esta triste prediccion hecha tantos siglos há, se ha cumplido desde la mitad del siglo pasado en que los patriarcas de la incredulidad Voltaire, Condorcet, Diderot, d' Alembert, el Marquez d' Argens y otros incrédulos esparcieron una nube de libros perniciosos que parece vuelan por todo el mundo, y son una verdadera maldicion para inumerables desgraciados. (*) Maldicion, para el autor que los compuso: maldicion, para los comerciantes que los esparcen por el torpe lucro que les resulta de este trafico infame: maldicion, para los impresores que emplean el arte precioso de la imprenta en divulgarlos: maldicion para los compradores que gastan su dinero en estas infames producciones: maldicion para los lectores que los lén y guardan en su poder á pesar de las excomuniones de la Iglesia: maldicion en fin para la sociedad cuyas costumbres se corrompen, se afeminan, se destruyen, subrogandose en lugar de las virtudes cívicas y cristianas que hacen su felicidad, los vícios mas abominables y groseros.

Uno de los primeros deveres de un gobierno ilustrado como el nuestro, es el reprimir estas funestas maldiciones, poniendo entredicho en el Estado á tantos libros perversos, que atacando la religion de J. C. destruyen igualmente la moralidad de las costumbres. (⁎) ¿Que puede el gobierno esperar

(*) El filantrópico Cordovés titulado amigo de los hombres debe retractar la amplia libertad de escribir y leer, que estampó por desgracia en su periodico sin un solo fundamento, en vista de las maldiciones que fulmina el mismo Dios contra los malos libros, pues el protesta estar pronto á derramar la sangre de sus venas en defensa de la Religion Católica aunque las tales protestas son ya de moda, y solo debe creerse á las obras.

(⁎) El P. S. Celestino primero escribia al Emperador Teodosio el moso; mayor seguridad os incumbe por la seguridad de la fé, y de la Iglesia, que por las de todas vuestras tierras apud Lav. Y Sn. Leon al Emperador Leon: habeis Señor

de unas obras que pretenden destruir una religion cuya moral y preceptos son tan útiles á la felicidad del genero humano ? No es esto todo : ¿ cuantos males no debe temer de esas obras pestilentes que se abanzan, no solo á destruir la religion revelada, sino á desterrar de los pueblos la idea de la existencia de Dios? Quitese de los hombres el temor de la divinidad, hagaseles creer que no la hay, y que si la hay es sorda y ciega á sus acciones ; y serán los ciudadanos mas perversos que se puede imaginar. Si ahora con el temor de un Dios vengador de los delitos, de un infierno eterno de tormentos, y de una alma inmortal en el gozar y padecer, son tan frecuentes los crimenes que turban el orden social, ¿ cuantos y cuan horrendos serán en el caso de persuadirse un individuo que ni hay Dios ni castigo que temer ? pues esta perversa doctrina se enseña en las Ruinas de Palmira, en el militar filosofo, en la filosofia del buen sentido, en el cristianismo sin velo, en las dudas ó pirronismo del sabio, y disimuladamente en el Diccionario de Voltaire, y en otros muchos que no permite el tiempo referir. Nada importa que en estos libros se elogien las virtudes morales, y se exorte á los hombres á la observancia de la ley natural: porque ¿ que provecho se podra sacar de elogiar la ley cuando se le quita lo que le da vigor, que es la pena y sancion? Destruyase pues la persuacion de que no hay un Dios vengador de los delitos, y las leyes naturales y humanas seran mil veces quebrantadas, cada vez que los hombres puedan prometerse impunidad de las justicias de la tierra por ser ocultos sus delitos. Entonces cundiran los robos, asesinatos, adulterios, infidelidad en el comercio, y cuantos vicios se puedan cometer sin incurrir en infamia. Las naciones siempre han abominado y perseguido á los ateistas como perjudiciales al estado: el parlamento de Tolosa condenó al fuego á Lucilio Vaneni por haber enseñado el ateismo: el de Paris ordenó la misma pena contra el impio Estevan Dolet á causa de igual delito: y hasta los mismos paganos persiguieron severamente á los que se avanzaron á dudar de la existencia de la divinidad, como lo hicieron los Atenienses con Protagoras, a quien desterraron para siempre del estado despues de haber quemado sus libros por orden del magistrado. (*)

Se dirá que todos estos son fanáticos, que es la so-

---

recibido la potestad del imperio, no solo para regimen del mundo, sino principalmente para presidio del santuario. Ap. Hard.

(*) El erudito Bergier demuesera con evidencia que el que apostata del Catolicismo no para hasta el Ateismo, y por lo tanto no puede ser útil á la sociedad ni en clase de simple ciudadano, en cuanto no profesa religion alguna ni falsa. Mas facil es decia el sabio Plutarco, fundar una ciudad en los

lucion de moda; pues oigase un filosofo despreocupado, á M. Formey secretario de la Academia real de Prusia. "El ateismo, dice, públicamente profesado, es digno de castigo segun el derecho natural ..... Los hombres mas tolerantes no negarán que el magistrado tiene derecho de reprimir á los que osan profesar el ateismo, y de hacerlos perecer, si de otro modo no puede librar de ellos á la sociedad ..... Sé puede mirar á un hombre de esta clase como á enemigo de todos los otros, pues que destruye los fundamentos sobre los cuales estriva principalmente su conservacion y felicidad. Un hombre tal podria ser castigado por cada uno en el estado natural: por consiguiente el magistrado debe tener el derecho de castigar, no solo á los que niegan la existencia de una divinidad, sino tambien á los que hacen inútil su existencia, negando su providencia, ó predicando contra su culto, ó que son culpables de blasfemias, de profanaciones, de perjurios. La Religion es tan necesaria para el sosten de la sociedad humana que es imposible, como lo han reconocido aun los paganos, que la sociedad subsista, sino se admite una potencia invisible, que gobierne los negocios del género humano."

Si á los hombres que profesan el ateismo, niegan la providencia de Dios, y atacan la Religion, debe el magistrado expelerlos del Estado, ¿con cuanta mayor razon deberá proscribir los libros que enseñan semejantes impiedades? ¿Es acaso mayor mal enseñarlas con la lengua, que enseñarlas por escrito? Al contrario: la irreligion y ateismo en los libros es peor y mas criminal que en las personas por sus perniciosas consecuencias, y por perpetuar su veneno en toda la posteridad. No solo deben proscribirse estos libros infames, sino mucho mas las personas que por un sordido interes los introducen en el pais: ellas son las que difunden este veneno pernicioso, sin su influjo no existirian en el Estado, no se corromperian tantas almas incáutas, ni habria tanta corrupcion en la moral. *Continuará.*

LOS TIEMPOS DE IGNORANCIA Y DE BARBARIE.

Con esta sola claúsula dicha al aire y en toda clase de materias se pretende aulcinar á los incautos, para conducirlos por el desprecio de los tiempos antiguos á las máximas destructoras, que se propagan en los maestros. (*) Todos los mas grandes hombres de la antigüedad, que no alcanzaron las luces del siglo XVIII. y XIX. son unos pobres, hombres, es decir unos brutos, que no pueden entrar

---

ayres que una Republica sin religion; y antes dixo Platon, el que destruye la religion derroca la sociedad.

(*) Los que por lo comun profieren tamañas sandeces son algunos Jobenes osados tan faltos de instruccion, como de cabellos las calaveras; pero proceden bajo del plan, que segun el gran tono del dia, para derribar una verdad la mas bien cimentada, basta un golpe de ridiculo ...

en paralelo con un Voltaire, un Rosseau, un Condorcet, un Alembert, un Diderot y la demas chusma de discipulos de estos impíos, que han hecho á la Religion tantos daños, que han corrompido la moral, y que con sus perversos escritos causaron los inmensos daños á su Patria en lo religioso y político. Un Costantino, un Carlo Magno, un San Fernando Rey de España, un San Luis de Francia, un Guillermo el Conquistador en la Inglaterra, esos grandes guerreros que trabajaron tanto en la felicidad de sus naciones, fundaban monasterios, dotaban magnificamente las Iglesias, aumentaban el Clero, y respetaban la autoridad de los Potífices en el estruendo mismo de las armas. Por estas grandes y piadosas obras se les tiene por bárbaros, por ilusos, por fanaticos y preocupados de los errores de los siglos obscuros. Ahora se quiere hacer consistir la despreocupacion en la aversion y tédio con cuanto tiene conexion con el orden eclesiástico y comunidades regulares. Respetar estos objetos sagrados, se llama entre los filósofos del dia *egoismo*, *fanatismo*, *ilusion*, *ignorancia*, *supersticion*, *hipocresia*, y *godismo*. Nuevo vocabulario para alucinar al ignorante. (*)

COMUNICADO.

Sr. Observador Eclesiástico.

Al leer el comunicado inserto en el liberal núm. 3 en que se hace memoria de la Oracion predicada en la noche del Domingo 27 de Julio: advierto que su autor no ha tenido presente el Evangelio de Jesu-Cristo nuestro Redentor, cuando ha creido reprensible el exorto que hice á mis compañeros á abandonar esta Ciudad; y por esto he creido oportuno advertirle lea el Evangerio de S, Mateo, capitulo 10 verso 14 que dice así *Et quicumque non receperit vos, neque audierit sermones vestros: exeuntes foras de domo, vel civitate, excutite pulverem de pedibus vestris:* y el verso 23 del mismo *Cum autem persecuentur vos in civitate ista fugite in aliam* con cuyos avisos de tan sábio Maestro creo conforme la conclusion de dicha Oracion.

Dignese V. estamparlo en su periodico para que llegue á noticia del autor del dicho comunicado protestandole mi cordial afecto, y que deseo ser su Capellan.

El Orodor del Domingo 27.

SANTIAGO DE CHILE: AGOSTO 30 DE 1823

(*) Este es el diccionario filosófico, de que habló la nota del N. 8, cuando definió al *Liberal*. En este sentido, y tambien por anarquistas, Artigas, Ramires, y Carrera se titularon por blason Gefes *Liberales*

Reimpreso en Córdoba por el Dr. D. P. I. de C

...Imprenta de la Universidad.

Num. 12.

EL
OBSERVADOR ECLESIASTICO.

Tempus est, ut incipiat judicium á domo Dei.
Tiempo es ya que comienze la reforma por la casa de Dios
Carta prim. de S. Pedro Apost. cap. 4



Bienes ó posesiones de los regulares.

El cuerpo del delito por donde merecen su extincion las comunidades religiosas, son para muchos políticos y economistas los pocos bienes que poseen, ó por piadosas donaciones, ó por el trabajo personal con que los han aumentado. (*) Si nada poseyesen, se clamaria contra ellas con menos hiel, ó lo harian sólo aquellos que ódian la Religion de J. C. Cuando los regulares se despojasen voluntariamente de sus claustros, de sus posesiones y rentas para donarles á los que decla-

(*) Asi como todo el cuerpo del delito del innocente Naboth para ser apedreado como blasfemo segun se refiere en el cap. 21 del lib. 3 de los Reyes, fue una viña que poseia inmediata al Palacio del Rey Acáb, el qual lo reformó, extinguió, ó mató para confiscarsela, pero con menor injusticia, que los reformadores, ó destructores de los cuerpos religiosós, porque aquel al menos cometió tal crimen por no habersela querido vender ni por otra viña mejor, ni por dinero en su justo valor; quando estos se abanzan á tamañas rapiñas con descaro, y con los mas irrisibles pretextos, y por lo mismo son mas bien semejantes á Dionisio el viejo tirano de Siracusa que saqueó los templos de sus ídolos, y reformó una estatua de Jupiter quitandole una capa de Oro con el pretesto de que para el verano le era pesada, y para el invierno, fria, y dándole una de lana, y otra de Escufapio, quitándole unas barbas de oro con el pretesto que no debia tenerlas, porque su padre Apolo habia sido lampiño. Dicc. de Mor.

man contra ellos, entónces se les tributarian los mas sublimes elógios, cual si fueran los hombres mas grandes de la tierra. Es lástima que no puedan hacer estas donaciones voluntarias, para que así los dejasen en paz, y no hubiese otro interés que el de reducirlos á regla. Mas ya que ellos no pueden donar los fondos de subsistencia, por estarles prohibida esta facultad por los Cánones; pretenden cuatro hombres particulares de que el Supremo Gobierno de una República tan cristiana como Chile se apodere de sus claustros, sus posesiones y rentas para invertirlas en las urgencias civiles, como si todos estos bienes fueran bienes mostrencos, y los regulares en comun no tubieran en ellos el derecho imprescriptible de propiedad, que jamas debe atacarse sin contravenir á la justicia y á la sana política.

Entre tanto como hay escrito en favor de los bienes y posesiones regulares, que no han visto ni quieren ver los arbitristas del dia, insertarémos á la letra las reflexiones del Oficial de Buenos Aires en el núm. 6. pág. 60 de su sábio periódico: (*) preferimos este papel á nuestros discursos, para que no se trate de calumniarnos como enemigos de las autoridades constituidas, y se vea el derecho que concede un gobierno ilustrado, para hablar con toda libertad por medio de la prensa, cuando esto se hace estribando en la razon y la justicia, sin insultos ni personalidades. Dice pues de esta suerte: "no puede dudarse que las casas religiosas, especialmente aquellas, que tienen propiedades en comun, caen bajo el dominio inmediato de la comunidad que las habita; quedando las demas con cierto derecho al uso de las

(*) Este fue el ilustre americano muy benemérito, á la iglesia, á la Pátria, y á la religion seráfica Fr. Cayetano José Rodriguez, el cual murió á 21 de Enero de 1823 en defensa de tan sagrados deberes, oponiéndose con pecho de bronce al impetuoso torrente de novedades impias, que ha inundado nuestras provincias especialmente la de su pais natal Buenos Aires. Rebatió con valentía el folleto titulado *el religioso imparcial*, que con supercheria se dió al público con las iniciales de su nombre, y apellido, para darles ascendiente.

que poseen, y de cuanto adquieren por los medios lícitos detallados en sus reglas y constituciones. De otro modo no fueran verdaderos usurpadores de lo ageno, los que echasen mano á su arbitrio de sus haberes, como que nada les quitaban, que fuese suyo. Pero hay sábios tan estupidos ó maliciosamente ignorantes, que tienen esto como un principio equivoco, queriendo refundir todo el fondo de su subsistencia en el estado, como propiedades de unos hombres que ni el nombre merecen de ciudadanos."

"Asi es que los consideran respecto del público á quien sirven sin opcion alguna á sus consideraciones. Yerran miserablemente ofuscados con el humo de sus pasiones, que entorpece su sentido comun. En consecuencia de su error quisieran, que cuanto tienen las corporaciones religiosas, no se estancase en su poder, como en unas manos muertas, sino que entrase en la gran masa que es el fondo de la subsistencia comun de los ciudadanos útiles y laboriosos, teniendo en poco ó nada los oficios espirituales que prestan, y que deben prestar según su carácter y público ministerio. (*) De aquí el reputarlos como unos miembros separados de los demas que integran el cuerpo politico, como una carga onerosa, como unos hombres aislados, únicamente buenos para absorver la substancia de todos sin concurrir con la suya; y por tanto dignos de extinguirse de sus conventos, y destinar estos á almacenes, aduanas, mercados, ó *casas públicas*, que hacen tanta falta en un pueblo que aspira á la ilustracion, como las hay en en los mas cultos de Europa. ¿No es esto? ¿Adivinamos, ó es algo mas lo que se trasluce? Los que asi discurren deben darnos las gracias, porque detallamos fielmente los fundamentos, que á

(*) S. Pablo. en su ep. 1, á los de Corintho, cap. 9. v. 11, dice: si nosotros os sembramos las cosas espirituales, ¿es gran cosa si recogemos las temporales vuestras? y en la 1. á thimoth, cap. 5. v. 17: los presbiteros, que gobiernan son dignos de doblada honra, es decir, reverencia, y sustento, maximé los que trabajan en predicar, y enseñar.

su parecér, justificán el acertado plan que meditan realizar."

"En este malicioso concepto que se desvanece por sí mismo ¿á que dominio pertenecerán inmediatamente las casas religiosas? Ellas no son unas posesiones sin dueño particular, vagas y sin destino: ni los que las poseen entraron á habitarlas como unos aventureros, que se hicieron de unos terrenos, que han sido *primi capientis.* Los hubieron ciertamente en virtud de un titulo justo, sancionado por la ley de propiedad, y del derecho de transmitirla por pácto, ó por donacion legítima. Es decir que estas casas reconocen fundadores, cuya voluntad no fue otra, que establecer en la iglesia y en el pueblo fuentes de edificacion, extender por este médio el divino culto y proporcionar á sus conciudadanos un asilo en sus urgencias espirituales, y unas corporaciones á que pudiesen agregarse los llamados á un estado mas perfecto, que el comun de los cristianos; rasgo de piedad de que entónces se hacia honor, y ahora es el desprecio y la burla. El destino particular de cada institucion religiosa, y las necesidades del reyno, de una provinciu, ô de un pueblo determinaron el lugar de estos establecimientos, la circunstancias de su fundacion la eleccion de los sugetos. De aqui es, que el acto de fundacion de un monasterio es un contrato por el qual el fundador dá una porcion de sus bienes á la iglesia, para que las posean perpetuamente los religiosos que él nombra del modo que él quiso determinar, ó bien por sí mismo, ó accediendo voluntariamente al que ellos propongan, como mas análogo á los exercicios de su especial profesion; y los religiosos aceptan, sugetándose á estas condiciones, que les son legitimamente impuestas; y la iglesia y el estado imprimen de comun acuerdo á este acto el sello de su autoridad, obligándose al mismo tiempo en nombre de los fundadores á velar en la execucion de sus voluntades. Mientras los religiosos perseveren fieles en el desempeño de las funciones públicas en bien del pueblo, en cuyo obsequio fueron admitidos, su derecho está en

pie, y su propiedad inviolable. Si faltan á sus promesas, la iglesia y el estado deben emplear los médios, cada cual dentro de sus limites, no para aniquilarlos, sino para volverlos á su deber, procurando de este modo el bien que los donantes intentaron, y que los comprometió á despojarse de lo suyo en gracia y favor del público. Estas son nociones generales á que es forzoso acceder. (*)

" Por este principio las corporaciones religiosas entran en posesion legítima, unas de sus casas, fincas, muebles, y cuanto los donantes al tiempo de su fundacion les concedieron, y todas en el derecho al uso indisputable de estas mismas cosas, y cuantas adquirieron despues por via de limosna onerosa ó gratuita en conservacion de las que antes recibieron, ó en adelantamiento de ellas, para proporcionar por esta via nuevos medios de perpetuar el bien, que se propusieron los primeros bienhechores. Esta economia que es laudable en cada ciudadano, en cada familia, en cualquier corporacion, ¿por que no ha de serlo en las religiosas, que deben por mas justos títulos no defraudar las sanas intenciones de los que pusieron en sus manos estos establecimientos en beneficio del público? Si ellas por una criminal inaccion cooperasen á su extermínio, tendrian que justificarse en su recto tribunal, y dar descargo á la mas justa de las reconvenciones. Es verdad que se glosa la practica de este deber por los mal intencionados, atribuyendolo á un arbitrio para absorverse la substancia de los pueblos como si cada indivíduo, y cada clase del Estado no tubiera derecho á vivir de ella, siempre que le preste aquellos servícios que el mismo pueblo le exije propios de su cáracter y empleo, y como si los hubieran admitido con otro fin y para otros trabajos, que el de ser

(*) Seis son los principales derechos del hombre para cuio goze no es necesario ni ser ciudadano. á saber, vida, honor, seguridad, propiedad, libertad, é igualdad legal; y todos corresponden con mas razon á los cuerpos religiosos, que son sociedades de muchos hombres ciudadanos, y mui benemeritos á la iglesia, y al estado,

ministros de su Religion, promotores de su culto, y dispensadores de sus sagrados misterios. Pero esto lo dicen los que blasfeman en todo lo que ignoran."

"No hay pues, considerada esta matéria por estos claros principios, sino una prevencion ciega que pueda formar votos para la ruina de los monasterios, votos injustos y culpables, pues que son dirigidos á violar la ley sagrada de la propiedad. (*) Si no quieren que los religiosos sean sus verdaderos dueños, es menester que quiten la accion á los que los adquirieron para donarselos, y no conocer la donacion aceptada, como uno de los legitimos medios porque se adquiere un verdadero domínio. ¿Pero no serán cuando menos legitimos poseedores del uso de estos bienes inmuebles, que una juridica accion paso en sus manos? En este caso quedará la propiedad de ellos en los primeros donantes. Y siendo su voluntad que los difruten las corporaciones religiosas bajo condiciones prescriptas y admitidas, ¿habrá autoridad para atacarla, arrancandolos de sus manos; variando sus destinos, y haciendose árbitros de agenas intenciones? *Será una espécie de sacrilégio*, dice el canciller Aguessau, *cavilar contra las intenciones de los fundadores.*"

"¡Oh! Exclaman luego, asi lo exíge el bien público, cuyo derecho es preferible á los derechos particulares. He aqui la capa que cubre cuanto proyecto se fragua en el ancho seno de la arbitrariedad. (*) En este asilo se han refugiado siempre todas las miras torcidas, las disposiciones poco justas,

---

(*) La *propriedad* que tienen los Eclesiásticos y comunidades religiosas en sus bienes es mas sagrada, y por consiguiente mas respetable, que la de todos los otros ciudadanos; pues goza por leyes canónicas, y civiles, y aun divinas, segun clasicos autores, el privilegio de la imunidad real, de que solo pueden ser dispensados por la soberána autoridad papal como se ha hecho siempre en todos los Estados católicos.

(*) Asi como el bien público personal ó individual resulta del de cada una de las personas; asi el bien público real resulta del respeto guardado á la propriedad de cada una de las cosas: y por eso la capa del bien público, con que en los gobiernos tiranicos se cubren los mayores crímenes, es una de las capas, que deben romperse en los gobiernos justos y verdaderamente Liberales.

los decretos mas absolutos, y hasta los mismos crímenes. Nuestra misma revolucion nos ha dado esta leccion práctica para que no podamos dudar de esta verdad. ¿Y el público? ¿Y sus derechos? Esta voz alucina á los incautos, que se deciden luego por la parte que abona sus injustas aspiraciones. Nosotros respondemos transcribiendo las reflexíones, que unos célebres jurisconsultos hacen sobre este preciso punto. "El bien público, dice Mr. Montesquieu, es "que cada uno conserve invariable el derecho que "le dá la ley civil. Hacer bien público con dispen"dio del particular, es un paralogismo. Cicerón sos"tuvo que las leyes agrarias eran funestas, porque "la ciudad no se habia establecido, sino para que "cada uno conservase sus bienes. En un siglo en que "se ostentan haberse conocido los derechos respecti"vos de los pueblos es en el que se hallan filósofos, "que ignoran este principio de derecho público. Asi "no se puede atacar una propiedad sin inquietar "las otras: todas rigorosamente se unen, y la "propiedad pública esta esencialmente ligada con "la particular. Una vez que se excédan los limi"tes del derecho natural, única raiz del positivo, "ya no hay términos que lo puedan contener; "se entra en una confusion desgraciada en don"de no se conoce otro nombre que el de la flaqueza "que cede, y el de la fuerza que oprime. Las "mas simples y ciertas nociones del órden social "conducen á estas consecuencias; cada individuo, "cada cuerpo tiene una propiedad; esta es la "que lo une á la sociedad, solo por esta y para "esta es para quien él trabaja, y contribuye á la ca"usa pública, que en cambio le asegura la con"servacion. De aqui los intereses particulares que "unidos como en un lio, pruducen el interes pú"blico. Luego toda propiedad cualquiera que sea, "de un ciudadano, de una comunidad, de un ór"den religioso tiene derecho á la justicia de la so"ciedad, ó del gefe que la gobierna." (*)

(*) Si con el especioso pretexto del bien publico y alto dominio,

Este derecho lo ha conocido la Iglesia, que en consorcio de las potestades civiles se ha esforzado á conservar respetando los titulos legales, en cuya virtud afianzan las casas regulares su propiedad. Si cada ciudadano los tiene en que atrincherarse para hacer una oposicion justa á quien quiera violarlos y desposeerlo de su propiedad legitima, los religiosos están en igual caso, y aun en la aptitud de desafiar á sus opositores á que presenten títulos mas fuertes, mas caracterizados con la agravante circunstancia de ser los suyos fundados en una posesion solemne, y respetados por la magestad imponente de muchos siglos, especialmente revestidos con el sello de las autoridades soberanas, consagrados por los concilios que hirieron con anatemas á los que atentasen contra sus derechos. Si esto es de poco valor, digase ¿que garante mas santo asegura las propiedades de los demás ciudadanos? He qui porque los padres del concilio de Sevilla, celebrado el año de 619 (¿ si será este tambien uno de los siglos bárbaros?) obsecuentes á este comun derecho, fijaron en sus actas esta resolucion uniforme. "Si algunos de nosotros, sea por fraude, sea por artificio emprendiese despojar ó destruir algun monasterio, juntense los Obispos y suspendan de la comunion á este destruidor de una comunidad santa, restablezcan el monasterio, restituyendole todo lo que le pertenecia, y animados de la piedad esfuerzense en reparar lo que la impiedad de uno hubiese destruido."

Despues de ésto quisieramos saber ¿en razon de que principios se atropellan estos derechos, en virtud de los cuales la casa de cada ciudadano es un sagrado que no puede violar autoridad alguna, ni menos apropiarsela, ó darle destino contra la voluntad de su dueño propietario? ¿Cual es la raiz de esa

---

ó via economica se dejan atropellar impunemente las propiedades sagradas de los bienes espiritualisados, quales son los de los eclesiásticos, ó cuerpos religiosos; aguarden á su turno peor tropelia todos los demas bienes de los otros Ciudadanos; porque si esto se hace en los leños verdes, ¿que se hará en los secos?

autoridad despótica que atacan las propiedades del pueblo, que no son otras que la de cada ciudadano reunidas y haciendo un fondo comun? ¿En virtud de que poderes públicos ó privados, se intenta suprimir unas casas, que el público ha asociado á las demás, para que vivan unos hombres, que él mismo sostiene, y que le prestan servicios mas interesantes que los temporales y terrenos?....¿No se teme que este mismo público herido en lo mas sagrado de sus derechos, levante el grito y lo reclame?...."

"Antes que llegue este momento tan deseado de los ribales del estado eclesiástico, los regulares se anticipan á preguntar á su pueblo ¿qué ventajas vá á reportar la sociedad con el despojo de sus casas y ocupacion de sus bienes?.... (*) ¿Qué aumento vá á proporcionar á los fondos públicos con la apropiacion de sus propiedades? ¿En qué manos ván á caer unos establecimientos que decoran al pueblo, para que sean mejor tratados, mejor conservados, y mas decentemente ocupados para el alto fin á que fueron construidos?....Andando el tiempo, él hará palpable los destinos, que tendrán estos establecimientos dedicados al culto....Querer antes trastornar y perder monumentos antiguos y respetables, en vez de repararlos, no sabemos de que modo influya en la felicidad del pais que los respeta.... Cuando la Iglésia experimenta en todas partes falta notable de ministros ¿á qué es privarla de los recursos que halla en las casas religiosas?.... ¿Qué hemos de pensar, sin temor de ser temerarios, sino que esto se hace para que la impiedad camine triunfante por médio de los sepulcros de los defensores de la religion, que son sus ministros?

Continuará.

(*) La misma, que ha reportado de la expulsion de los PP. Jesuitas victimas del filosofismo antichristiano, desde cuya trístisima época la Iglesia y todo el mundo lamenta las mas espantosas catastrofes en todos repectos sin contar un solo bien, ni la llegada de *ese por venir maravilloso.*

LIBROS MALOS.

Continuacion de este artículo.

Aunque el Gobierno soberano debe tomar las medidas mas energicas para impedir en el Estado la introduccion de aquellos libros que atacan la Religion y su moral; no son menos interesados en velar para que no introduzcan en sus casas todos los padres de familia. Cuando ellos sean irreligiosos, y permitan á sus hijos esta lectura perniciosa, esperen desde luego amarguisimos pesares. Si estos seducidos por su perversa doctrina se entregan á los excesos, que producen las pasiones impetuosas ¿tendrán los padres el derecho de quejarse y reprenderlos? A sus reprensiones, dice la Condesa de Genlis, responderán los hijos filosóficamente con la doctrina aprendida en los *pensamientos filosóficos* y en el libro de *El Espíritu*: "que las pasiones moderadas hacen á los hombres comunes: que no hay cosa mas peligrosa en un estado que todos aquellos moralistas declamadores... que recomiendan sin cesar la moderacion de las pasiones: que el sentimiento es el alma de las pasiones; que este sentimiento no es libre en amar ó aborrecer, y que asi no pudo jamas ser culpable."

En consecuencia de este principio repetido en tantas obras filosóficas ¿qué desbarros ó excesos podràn condenar los padres en sus hijos?.... ¿Les hablarán de la razon? Ellos responderán con el autor de los *discursos sobre la vida feliz*: que "es necesario dar á la razon la naturaleza por guia, y no privarse de lo que puede dar placer." ¿Les pondrán por delante la gloria y el honor? Responderán con el mismo autor: "que el alma es mortal; que es necesario pensar primero en el cuerpo que en el alma: limitarse à lo presente que sólo está en nuestro poder: y que este es el partido que debe tomar un sábio." Si uno de los hijos es malo: si para satisfacer sus gustos emplea medios injustos: si él oprime y persigue â sus semejantes: ¿podrá el padre para contenerlo oponerle esta maxîma de la ley natural: *Nò hagas con otro lo que no quieras que se haga contigo?* El responderà con Rousseau en su discurso sobre la desigualdad, que la ley natural solo dice: "*Haced todo el bien con el menos mal del prójimo que sea posible.*" Asi cuando su bien particular exîja que haga mucho mal, no habrá que poderle responder. Si se le pone por delante para contener sus excesos el bien público ó el amor de su patria á quien perjudica con sus perversas acciones, responderá con el autor del libro *del Espiritu*, "que el placer y el deleite son los únicos bienes verdaderos: y que

"es imposible que el hombre sacrifique sus placeres, sus "hábitudes, y sus mas fuertes pasiones á los intereses de "la Patria. Tales ideas deben necesariamente producir pe-simos é infames ciudadanos. (*)

Si este mismo hijo enervado por sus excesos, fatigado del mundo y de la vida, experimenta la tentacion de quitarsela ¿que freno podrá contenerlo en su deber? Si el admite un Dios, se creé seguro de obtener el perdon de su delito, ó de no sufrir castigo alguno en la otra vida: por otra parte él habrá aprendido en los mas libros filosóficos y principalmente en las cartas persianas de Montesquieu: "que todo hombre in-"feliz puede quitarse la vida para poner fin á sus penas; que "la sociedad no tiene derecho de exíjirle la conservacion de "sus dias para serle útil, y que Dios mismo no puede con-"denar á nadie á recibir gracias que oprimen, prolongando su "existencia. Además creerá que en abreviar su triste vida hace una accion muy heróica; pues que Helvecio enseña en el libro del Espíritu, "que los hombres que se dan la muerte por disgus-"to y por aversion á una vida trabajosa, merecen con justi-"cia el nombre glorioso de sábios y de valientes."

Si el padre tiene unas hijas que por un fausto insensato arruinan toda la família, la filósofia sabrá subministrarles razones para confundirle, cuando las quieren contener. Ellas responderán con *Helvecio:* "que las mugeres sábias haciendo limosnas "á los pobres ó á los encarcelados miserables, son menos bien "aconsejadas por sus directores, que las mugeres galanas por "el deseo del placer: que estas fomentan ciudadanos útiles, cuales "son todos los artistas del lujo; y las otras mantienen hombres "inútiles y enemigos de la nacion."—Es necesario confesar que sin la filosofia jamas se hubiera descubierto que una muger que da lismona á los infelices del pueblo, hace una accion detestable; mientras que la muger que arruina á su marido y á sus hijos por enriquecer á los mercaderes de modas hace una accion tan bella, que seria muy preciso que todos los confesores aconsejasen á sus penitentes á seguir este patriótico ejémplo. En fin si ellas deshonran con sus costumbres á sus padres, sostendrán con Helvecio sin remordimiento y sin verguenza: "que el pudor es una preocupacion y falsedad; que "las mugeres sin costumbres son las solas que pueden ser útiles "al Estado; que la desenvoltura no es una mancha de la gloria;

(*) Al modo, que la lectura de buenos Libros ha formado grandes Santos, como son un *Sn.* Agustin, un Sn. Ignacio de Loyola, y otros muchos; la de los malos ha hecho grandes malvados, como lo fueron Bardajanes Syro, Henrico Bulincero, y otros varios. El maximo Dor S. Geronimo de órden divina fue cruelmente azotado por los demonios solo por que leia gustoso los Libros elocuentes de Ciceron, ¿que hubiera sido si hubiese leido algunos Libros como los de Voltaire, Rosseau, y otros demonios encarnados del dia?

y por último responderán con las *confesiones de Rousseau*: que una muger sin pudor, y que cuenta sus debilidades enmedio de sus amantes, puede tener con todo eso una alma pura, una alma divina, angélica y celestial. (*Continuará*)

ANECDOTA.

La hipocresia es un vicio abominable por el cual finge el hombre la virtud, con el fin de adquirirse los aplausos, ó de conseguir algunos bienes, empleos, ó comodidades temporales. Los filósofos acusan perpetuamente de este vicio á los eclesiásticos y á las personas piadosas, que profesan la perfeccion del cristianismo. Sin introducirnos ahora á repeler estas calumnias tan groseras, preguntamos: ¿con que derecho los filósofos acusan de hipocresia á los que no son de su opinion ¿Hay acaso hombres mas hipócritas que ellos? Si debemos creer que los buenos discipulos se aprovechan de las lecciones, que les dá su maestro con sus acciones y escritos ¿quien ha enseñado mejor la hipocresia de obra y de palabra que Voltaire? He aqui un hecho de este impio referido por muchos testigós oculares.=Por una de las mas raras extravangancias, Voltaire tenia en el Abate Arouet un hermano jansenista celoso, y que manifestaba en sus costumbres toda la austeridad que afectan los de esta secta. El Abate Arouet, heredero de unos bienes cuantiosos, no queria ver á un hermano impio; y decia altamente que no le dejaria por heredero. Tenia muy poca salud, y todo le anunciaba una muerte proxima. Voltaire no habia perdido las esperanzas de heredarlo: para conseguirlo se hizo jansenista, y representó el papel de devoto muy al vivo. Repentinamente se le vió vestirse al estilo riguroso, ponerse un gran sombrero con las álas caidas, y andar de iglesia en iglesia. Iba siempre á las mismas horas que el Abate y con ayre contrito y humillado como el Diacono de Páris, de rodillas ó en pie en medio del cuerpo de la iglesia, los brazos cruzados, los ojos en tierra, en el altar ó en el predicador, escuchaba ú oraba con el ademan de convertido. El Abate le creyó, le exortó á perseverar, le dió sus bienes y murió. ¿Quien de sus discipulos no hará otro tanto en igual caso? (*)

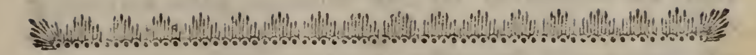
(*) Los filósofos del dia, que solo pueden llamarse tales por mal nombre tratan á los católicos de *hypocritas, ó cabezas torcidas*, pero estos pueden decirles, usando el comun adagio, lo que el sarten á la olla: *tirte allá cul negra. Hinc procul esto, niger, dixit sartago lebeti.*

SANTIAGO DE CHILE: SEPTIEMBRE 6 DE 1823



Reimpreso en Córdoba por el Dr. D. P. I. de C.
Imprenta de la Universidad.

NUM. 13.



EL
OBSERVADOR ECLESIASTICO.

Tempus est, ut incipiat judicium á domo Dei.
Tiempo es ya que comienze la reforma por la casa de Dios
CARTA PRIM. DE S. PEDRO APOST. CAP. 4

☜ ——— ☞

Hemos notado ya en nuestras observaciones anteriores, que los enemigos de los cuerpos monásticos quieren empezar su reforma por el despójo de las pequeñas posesiones, y cortas rentas de que gozan. A nadie se le ocultará jamas que esta es una medida de aniquilacion total, y que caso que se efectuase, seria una depredacion injusta, que haria vacilar en el estado la propiedad de cada ciudadano. (*) Cualquiera que se atreva á afirmar, que las corporaciones regulares tienen menos derecho á sus bienes que los individuos particulares de la sociedad, está en contradiccion con los santos y justisimos decretos de la Iglesia. Desde los tiempos mas remotos ha declarado por sus concilios y por los sumos pontifices que los regulares pueden tener bienes en comun sin contravenir al voto de pobreza, y que el dominio de estos bienes pertenece directamente á Dios ó á la misma Iglesia: por cuya causa ni pueden venderlos ni conmutarlos sin la licencia del Pontífice que

(*) Si la santa Iglesia Católica que es la obra gefe de las manos de Dios, y mas grande que el mismo universo, no puede poseer bienes temporales propios menos podran poseerlos los otros ciudadanos. La antigua sinagoga, ó Iglesia de los Judios poseia bienes propios, sin embargo que solo era una figura de la nueva Iglesia. Tambien la tribu sacerdotal era la mas rica de todas las tribus, y jamas pagó tributos.

ejerse las veces de J. C. en la tierra: licencia que está ya concedida en los canones para ciertos y determinados casos y bajo de algunas condiciones sin las cuales la venta ó conmutacion seran nulas. En esto nada se diferencian las comunidades religiosas de las Iglesias Catedrales segun el sentir de los canonistas.

Para decir pues que se puede despojar á los monasterios de sus bienes sin cometer una injusticia igual ó mayor á la que se ejecutara, atacando la propiedad particular de un ciudadano, seria preciso afirmar que la Iglesia, en cuyo nombre, poseen las corporaciones regulares, no tiene un perfectisimo dominio sobre sus bienes temporales. Y esto ¿que otra cosa es sino heregia manifiesta? Asi se lo decia Ntro. Smo. Padre Pio VI. al Emperador Jose II. de Alemania con ocasion de sus continuas reformas eclesiasticas y de los designios de apoderarse de los bienes de la Iglesia: " habiendo llegado á nuestros oidos, le dice, que V. M. I. se halla en animo de privar á los eclesiasticos y á las Iglesias de los bienes que forman su patrimonio .... debemos hacer presente á V. M. que, que si pone en practica semejante proyecto, resultará de él una lesion cruel para la Iglesia y un escándalo irreparable para los fieles .... en cuya consecuencia decimos á V. M. (por exigirlo asi la conciencia) que el despojar á los eclesiasticos y á las iglesias de los bienes temporales que poseen, es segun doctrina católica *heregia manifiesta*, condenada por los concilios, abominada de los santos Padres, y calificada de doctrina venenosa y de dogma malvado por los escritores mas respetables. En efecto para hacer adoptar á un soberano semejantes maximas, es preciso que los que se las han inculcado hayan recurrido á las falsas doctrinas de los hereges Waldenses, Wiclefitas, Husitas, y de todos los que despues de ellos han sostenido las mismas opiniones por un espiritu de depravacion de las ideas mas respetables y santas."

"Por no fatigar á V. M. omitiremos refe-

rir una infinidad de citas; y nos contentarémos con copiar lo que en el siglo 12 escribio á un principe que pretendia disponer de los bienes eclesiasticos, Juan Patriarca de Antioquia, el qual aunque cismático, no creyó debia callar á vista del error del principe: "¿Como tu, le dijo, que no eres "mas que un hombre corruptible y mortal, y cuya "vida es de corta duracion, te atreves á dar á otro "lo que no es tuyo? Si entiendes dar lo que es tu"yo, imaginando que los bienes dedicados á Dios "te pertenecen, te haces igual á Dios. ¿Y qué "hombre cuerdo podra dar á este acto el nombre "de precaucion, sino antes bien los de transgre"cion, de extremada inobediencia, y de perversa "iniquidad? Ni como el que profana las cosas con"sagradas á nuestro Dios y Rey celestial, cuales"quiera que estas sean, puede ser ni tenerse por "verdadero cristiano.?"

"Estamos muy distantes de creer que V. M. quiera igualar la Iglesia con los simples particulares, ponerla en una situacion peor que las de las familias menos distinguidas, cuyas haciendas respetan todos los soberanos, y seguir el exemplo de los principes protestantes separados de nuestra comunion. Nuestro unico designio es decir en pocas palabras á V. M. lo que lospoliti cos modernos no querrán hacer presente á la rectitud de su juicio. No se nos oculta que entre los eclesiasticos se encontrarán algunos que no usen como es debido de los bienes; pero de este inconveniente y de estos abusos particulares no resulta derecho ni autoridad para despojar de sus bienes á los que usan bien de ellos, ni para arrebatar á la generalidad, en detrimento de la Iglesia y de los eclesiasticos autuales y futuros, unos bienes que solo se les han concedido para que perpetuamente pasen á sus sucesores (a).... &c. &c.

Si nosotros dijeramos, que el despojar los monasterios de sus bienes, es una consecuencia for-

(a) Breve de 3 de Agosto de 1782.. citado por el continuador de Ducreux en el suplemento tomo ultimo.

zosa de las heregias de Wiclef, VValdo y Juan Hus que negaban á la Iglesia el dominio perfecto sobre los bienes temporales; si pronunciaramos que semejante despojo es una perversa iniquidad : si añadieramos que este acto violento y depredatorio solo es propio de los príncipes protestantes, que se creen cabezas de sus iglesias respectivas ; se clamaria entonces qne eramos fanáticos, supersticiosos, ignorantes, y que tratabamos de deprimir la suprema potestad de las naciones. Mas diciendolo un Pontífice tan sabio, tan ilustrado y tan respetuoso á los derechos de los principes ¿ que se podrá oponer á su respetable autoridad ? ¿ Se querra igualar con ella la doctrina de los Febrónios, Riccis, Eybeles, Cestaris y de mas publicistas del dia ? Vaya lejos de los animos cristianos una comparacion tan injuriosa á la cabeza de la Iglesia, al Pastor de los pastores, al Vicario de J. C. en la tierra. Digase mas bien con el mismo pontifice en el breve ya citado, "que los enemigos secretos de la Igle-"sia, hereges en la realidad y solo en la aparien-cia católicos, falsos doctores y aduladores de los "principes, son los que les conceden en virtud de "algunos pasages mal interpretados, de la escritura "el derecho de poder privar á la Iglesia y á sus "ministros de la posesion de sus bienes."

No pretendemos por esto tachar á nadie con la nota infamante de heregia, ni descargar sobre ninguna persona alguna censura teologica : nuestro ánimo es hacer ver, que queriendo atropellar las propiedades de la Iglesia, decretando ventas, reformas, despojos, supresiones, se le niega el perfecto dominio sobre ellas, y se incide, sin saberlo, en los errores de Wiclef condenados en el Concilio Constanciense. Ademas de incidir en estos errores perniciosos, disponiendo de los bienes eclesiásticos como si no tubieran dueño, se incurre en las gravisimas penas que han impuesto los Concilios generales contra los que egecutan tales supresiones y despojos. El Constanciense ya citado en la sesion 43 que presidió Martino V. fulmina

excomunion contra cualquiera dignidad Imperial o Real que imponga contribuciones á la Iglesia. El Lateranense V. hace lo mismo contra los príncipes, magistrados y ministros, que por propia autoridad presumieren usurpar, retener, ó secuestrar los bienes ó frutos de los Monasterios é Iglesias. Y últimamente el Tridentino en la sesion 22 cap. 11 siguiendo la practica de los siglos mas remotos sugetó á igual pena de excomunion, á cuantos con violencia se apoderasen de los censos, rentas, y posesiones eclesiásticas sin exceptuar la dignidad Imperial ó Real.

Seriamos interminables, si quisieramos enumerar todos los Concilios que desde los tiempos mas remotos han sancionado la inviolabilidad de los bienes eclesiásticos, y han sostenido con teson su integridad, para que no sean usurpados por ninguna persona sea del caracter que se fuese. A vista de sus decretos preguntamos á los arbitristas y economistas del dia: esta constancia, este teson de los Concilios en defender las posesiones y las rentas de los monasterios é Iglesias ¿habrá sido efecto de la avaricia y ambicion de sus prelados? No faltará quien se avance á asegurar esta impiedad. Mas ella será desde luego confundida por la conducta de los grandes é ilustres personages que formaron sus decretos. (*) Los Leandros, los Braulios, los Fulgencios en la España, los Tomases de Cantorberi en Inglaterra, los Cesareos en la Francia; y los otros santisimos prelados de todos los tiempos y de todos los lugares de la tierra ¿podrán ser notados con la tacha infame de avaricia? Estos grandes hombres que sufrieron muchos de ellos el destierro, la confiscacion de sus bienes, la perdida de sus dignidades, y que estubieron dispuestos á derramar su sangre, caso que

(*) Santo Tomas Arzobispo de Cantorberi murió Martyr por defender los derechos de la Santa Iglesia vulnerados por Henrico II, y señaladamente por la immunidad personal, y real de los eclesiásticos; y á igual sacrificio se ofreció la Asamblea del Clero de Francia convocada en el año de 1329

fuese necesario, por defender la fé y la disciplina de la Iglesia ¿incurririan en el borron feisimo de avaros? Los trescientos Padres del Concilio general Lateranense I., los trescientos nueve del Lateranense III., los mil trescientos ochenta y siete del Lateranense IV., los ochocientos del Constanciense, y los trescientos del Tridentino ¿estarian todos dominados de la ambicion y la codicia, cuando fulminaron gravisimas penas contra los que se apoderasen de las rentas eclesiásticas? Seria preciso estar en demencia ó frenosí para calumniar de esta manera á tantos miles de sugetos respetables por su ciencia, por su virtud y por su celo. Es pues mui claro que tantos decretos repetidos en los Concilios por tantos y tan virtuosos Prelados sobre la inviolabilidad de los bienes y posesiones de las Iglesias, monasterios y lugares píos no pueden atribuirse á otro principio, como dicen en su pastoral siete sábios Obispos de la España; que á la calidad misma, de estos bienes, consagrados á Dios por los Soberanos y los fieles, como destinados á la mantencion del culto, de los templos, de sus ministros, y al alimento de los pobres. (*)

No son pues estos bienes tan puramente temporales, como algunos se imaginan, para querer introducir en ellos las potestades seculares como en objetos meramente civíles y de su jurisdiccion; porque consagrados á Dios por los votos y ofrendas de los piadosos donantes, desde entonces se hacen en cierto modo espirituales por su consagracion y su destino. Por esta causa se llaman y son verdaderamente el patrimonio de J. C. á quien se ofrecen, ó á la substancia de J. C. como los llama S. Geronimo los votos de los fieles

---

(*) S. Estanislao Arzobispo de Cracobia en el siglo XI. murió Martir por defender los derechos de la Iglesia contra el Rey Boleslao II, y entre estos una heredad comprada para su Catedral á cuyo fin hizo un ruidoso milagro resucitando al vendedor muerto tres años antes para que testificase la venta. Breb.

como los llama S. Basilio; y por lo mismo son una masa de bienes separada enteramente por su destino especial del resto de los bienes profanos, como dedicada única y exclusivamente al culto religioso, á los pobres de J. C. y por consiguiente á J. C. mismo, á quien se dirigen inmediatamente todas las donaciones y votos de los fieles, cuando ofrecen sus bienes á la Iglesia, y pasan á ser la propiedad y herencia de esta. De otro modo los calices, las patenas, los copones, las vestiduras sagradas caerán bajo la jurisdiccion secular, porque en sí y en su materia nada mas son que seda, lana, lino, y plata. Sin embargo en esto no debe poner la mano la potestad de los pueblos, pues aunque son objetos materiales en si mismos, pero con respecto al culto y al sacrificio estan todas estas cosas espiritualizadas, y son ya en este sentido espirituales como las llama Tomasino. (*)

Bien conocia estas verdades la Asamblea cismática de Francia cuando en 2 de Noviembre de 1790 poniendo su presidente en deliberacion esta proposicion: *que la propiedad de los bienes eclesiásticos pertenecia á la nacion*, fué rechazada la mocion por una numerosa mayoria: y aunque despues se apoderó de lo mas sagrado, y profanó hasta los templos; pero ya lo hizo con el conocimiento de que la propiedad de los bienes de la Iglesia no pertenecia al Estado. Igual confesion han hecho las cortes liberalisimas de España cuando enprendiendo las reformas del clero secular y regular, no han omitido el paso indispensable de recurrir á la cabeza de la Iglesia para suprimir monasterios, secularizar sus indivíduos, y hacer uso de sus rentas. En esto han procedi-

(*) Supuesta la propiedad de los bienes para la cual basta ser hombre, porque es uno de los derechos del hombre: se añadió á los bienes eclesiásticos la inmunidad por la espiritualidad, y privilegio de su objeto: y por consiguiente subsistiendo el mismo detino, debe conservarseles el mismo privilegio.

do conforme á los decretos de 22 de Marzo de 1811, y 11 de Mayo de 1812, en los cuales se habia declarado, que los bienes de las corporaciones eclesiásticas tanto seculares como regulares son propiedades de igual género que los bienes de un particular. Si pues las propiedades de los particulares son sagradas, y no puede usarlas el Estado sin el consentimiento de su dueño ¿ por qué las propiedades monásticas que son iguales en derecho á las de los simples ciudadanos, han de ser tenidas por profanas para disponer de ellas sin anuencia de su propietario que es la Iglesia? Desde los primeros siglos los bienes eclesiásticos se han tenido por sagrados á causa de su destino, y los bienes seculares por profanos. Ahora cambian de denominacion en el nuevó vocabulario filosófico, que á lo secular llama sagrado y á lo eclesiástico profano—¡ Rara arbitrariedad y despotismo!

LIBROS MALOS.

Continuacion de este artículo

Digimos en el número anterior que los padres de familia debian celar con gran cuidado la introduccion de libros antireligiosos en su casa, á causa de que con sus maximas perversas de que todos ellos están llenos, corromperán infaliblemente las costumbres de sus hijos, los harán disolutos, inobedientes, sin honor, y capaces de turbar con sus desordenes la paz y tranquilidad de su vejez. Ahora añadimos, que todo hombre que no quiere perder su religion debe evitar su perniciosima lectura, aunque crea que en esta parte no podrán causarle algun perjuicio. (*) Lér estas infames producciones por pura curiosidad ó por otros motivos no laudables, es exponerse á peligro de hacerse tan incrédulos como sus desdichados autores.

(*) Llamamos nuevamente la atencion del Periodista Filantropico de Córdoba para que en vista de este articulo retracte su doctrina en que da amplia libertad de escribir, y leer todo libro, aunque sea anatematizado por la S. Iglesia.

EL OBSERVADOR ECLESIASTICO.

Tempus est, ut incipiat judicium á domo Dei.
Tiempo es ya que comienze la reforma por la casa de Dios
CARTA PRIM. DE S. PEDRO APOST. CAP. 4

Despues de haber manifestado que las comunidades regulares no pueden ser despojadas de los pocos bienes que poseen, porque este despojo atentaria contra el derecho respetable de propiedad, y violaria la sagrada inmunidad de unos bienes consagrados; miraremos ahora por otro aspecto la matéria, haciendo ver que los capitales de los conventos son útiles á la sociedad en manos de sus indivíduos. Para el objeto se nos ha remitido un comunicado con el siguiente título—

El Banco Nacional de Chile.

Sr. Observador:—¿ Quien creyera que doy este lisongero título á los capitales y rentas que gozan las instituciones regulares, cuando no hay cosa mas comun en la boca de los críticos é innovadores del dia, que el que debian abolirse, ó cuando menos absorverlas el Estado para salir de sus ahogos? (*) Con todo, me tengo y ratifico en que las dotes de las monjas, censos y capellanias de los conventos son útiles, convenientes, y propiamente el Banco Nacional de Chile, como lo comprenderá cualquiera que desapasionadamente lea este dis-

(*) Los fondos de las comunidades religiosas son unos verdaderos montes de piedad, y por consiguiente utilisimos, como lo son estos á la sociedad, la qual por esta causa los conserva con aprobacion de ambas autoridades.

curso, y no con los ojos atirisiados de los antieclesiásticos. Llamase Banco nacional aquel cúmulo de caudal, qne han acopiado las naciones por la voluntária entrega de muchos particulares á efecto de hacer en ellas mas fácil su comercio. Asi es el de Génova, Venecia, Inglaterra y otros reynos. En vista de esta definicion ¿ quien podrá dudar que aquel fondo ó masa de caudal, que resulta de las dotes de las monjas, y de las piadosas erogaciones onerosas ó graciosas, que han hecho los fieles á las comunidades religiosas, es un verdadero monte de piedad ? (*) Apenas con una mano recibe la comunidad el legado que se le hace, cuando con la otra liberalmente la ofrece al necesitado, que luego se le presenta tal vez bajo un seguro aparente y supuesto. Con él, si es hacendado, trabaja, adelanta, y pobla sus desiertos campos de ganado. Si comerciante, cubre sus réditos y plazos vencidos que le apuran, ó lo invierte en otras útiles negociaciones en que se promete grandes utilidades, En fin no hay hombre angustiado, y que necesite algun dinero para salir de sus ahogos, que no ocurra á este asilo de corazones angustiados. Es esto tanta verdad, que desde que comenzaron á entrar á las cajas reales y despues al tesoro público, las redenciones de censos y capellanias, los hombres no hallan arbítrio para sacar dinero á interes, porque ya no lo encuentran en las comunidades con tanta facilidad como antes: pero sin embargo de que se han disminuido los capitales á causa de la redencion que de tantos de ellos se hizo en cajas; los que ahora exísten, circulan al momento por varias manos industriosas en el hecho de redimirse, y de no entrar ya al tesoro público por la revocacion de aquella odiosa ley.

Inconsideradamente se dice, que los regu-

(*) Las comunidades religiosas en cierto modo se hallan en igual caso, que los pupilos, viudas, y otras personas, que por su condicion carecen de propia industria corporal, las cuales sin embargo son utiles á la sociedad, y sus bienes, ó caudales fomentan el comercio bajo de muchos contratos.

lares son los dueños de las casas y haciendas por los muchos censos y capellanias, que cargan sobre estos fondos. Bien: pero si esas posesiones no tubieran de pension esas capellanias y censos ¿cómo un indivíduo que solo tiene de principal ocho ó diez mil pesos, tubiera una casa del valor de veinte mil, ó una hacienda que vale cuarenta mil? Esas pensiones, cuyos réditos se le hacen ahora tan insoportable el pagar, son las que le han facilitado la compra de esa casa y de esa hacienda: ellas son las que le dan á ganar un 25 ó treinta por ciento, no teniendo él que pagar sino el cuatro: ellas finalmente son las que dan lugar á que el tiempo mismo valorice las tierras. ¿Cuantas haciendas se han comprado ahora 50 ó 60 años por tres ó cuatro mil pesos con la pension de seis ó siete de censo, que ahora valen cincuenta ó sesenta mil? Si no hubieran existido en ellas esas imposiciones de las comunidades, muchos de los que claman contra ellas no tendrian tales fondos, sus famílias vivirian en la indigencia, y estarian confundidas con el bajo pueblo. ¿Qué importa que los conventos retengan el domínio directo sobre el principal ó censo, si el censuatario es el que tiene el domínio útil sobre aquellas cantidades, el que gira, y hace de ellas todo el uso que le conviene é interesa? (*) He aquí una razon potísima, que convence de injustícia el que en tiempo de los reyes entrasen en la caja de armortizacion los principales redimidos pertenecientes á las comunidades: porque aunque estas se digan ó llamen manos muertas, no lo son seguramente aquellos á quienes se beneficiaba con el capital redimido: y estos propiamente por el uso activo que hacen de él en sus negociaciones, son en realidad los verdaderos dueños y no la comunidad, á quien se aparta y separa de su derecho con solo el cuatro por ciento.

(*) El que hace alguna cosa por medio de otro, segun una regla del derecho, equivale á si la hiciera por si mismo, y por consiguiente los eclesiasticos, ó manos muertas hacen en bien del estado, lo que con sus bienes, ó caudales hacen los seculares, ó manos vivas.

Sin embargo de las utilidades que resultan á favor del público de las capellanías y censos de los regulares segun se acaba de ver por la sencilla demostracion indicada; no faltarán algunos que insistan en que es perjudicial al bien comun esta clase de pensiones, porque al fin pasado tiempo se cargan los fondos con sus réditos, se despoja de ellos á sus dueños, y quedan estos sin tener donde albergarse acaso cargados de familias. Antes de satisfacer á esta dificultad ó perjuicio que se objeta, preguntamos á los que opinan de esa suerte: ¿seria perjudicial al estado un hombre, que tragese dos millones de pesos á esta capital, para repartirlos en todos aquellos individuos, que necesitasen de dinero para sus negociaciones y giros, con tal que le asegurasen con el valor de sus fincas la cantidad que percibiesen? Nos persuadimos que si proceden de buena fé, no habrá uno solo que sostenga la afirmativa, antes por el contrario dirán todos, que un hombre de esta clase seria un hombre muy benéfico al estado, que produciria en la poblacion ventajas incalculables, y que no habrian expresiones competentes para agradecer su procedimiento generoso. Pues he aqui ese hombre figurado en las comunidades religiosas, que alargan á todos los capitales de sus rentas bajo la fianza de las haciendas y las casas. Si con el tiempo ellas se cargan de reditos insolutos, y se sacan á público remate ¿quién tendrá la culpa de esto? La desidia, la ociosidad y flogera en no dedicarse al trabajo: la mala fé con que se pidió el dinero para imponerlo en un fondo recargado: y sobre todo la injusta retardacion en pagar los interéses.

Esta especie de drogueros asociados con los anti-religiosos son los que vulgarmente claman porque el estado se apodere de los bienes eclesiásticos (*) sin atender al perjuicio que les resultaria á ellos mismos, y á cuantos tienen sus fundos

---

(*) Para tomarselos ellos por vales é infimos precios, como ha demostrado la experiencia en aquellos pueblos, donde se han hecho tales rapiñas.

gravados con esta especie de pensiones. Si llegara este caso á realizarse, entónces serian mayores sus angustias y aflicciones: entónces verian los padres, las madres y sus hijas expelidas de sus casas, despojadas de sus haciendas por un rigoroso embargo, no á peticion de los frayles, sino mandado por el fisco. Al plazo cumplido y sin apelacion se pagarian los censos. No contestarian á los Ministros del tesoro público con desverguenzas é insultos como lo hacen con los procuradores de los conventos cuando exígen los réditos, que tan justamente se dében. No harán con aquellos las violentas, injustas y desproporcionadas composiciones, que hacen de sus recargos con las comunidades, ni menos les pagarian en efectos de que no pueden salir, apreciados con exceso de su legitimo valor (*) Entónces finalmente cesaria el banco del refugio, serian mayores los ahogos, y reconocerian aunque tarde el gran beneficio que ahora tienen con los censos y capellanias de las asociaciones regulares. — Soy de V. Sr. Observador. — *F. J. G.*

Satisfaccion á las dudas del comunicado puesto en el número anterior.

En este comunicado se cita un trozo de Rousseau en que elogia á J. C. reconoce la inmortalidad del alma, las recompensas de la vida futura, y confiesa que no entiende, como el que una vez ha creido las verdades reveladas pueda dejarlas de creer. El autor del comunicado encuentra en este pasage y otros de las obras de Rousseau contradicciones manifiestas, que lo ponen en perplexidad, y lo detienen fuertemente para no entregarse á la irreligion como desea, Sobre estas dudas pide que le ilustremos — lo vamos á hacer con las siguientes reflexiones.

No se puede negar que Rousseau es uno

(*) Diarios exemplares acreditan esta verdad en estos conventos, y monasterios de Córdoba, los quales por esta causa cuentan perdidos ingentes miles de principales, y reditos.

de los grandes maestros de la incredulidad, que con su brillante elocuencia, con las gracias de su estilo y con su talento singular ha seducido á muchas almas; pero no es menos cierto, que no hubieran sido engañadas si leyendo sus obras con reflexion, hubiesen notado en ellas sus contradicciones continúas, la inconstancia de su autor que no tiene jamas principios fijos, y la adhesion que muestra á la divinidad del Evangelio á pesar de que continuamente ataca sus mas importantes verdades.

Las contradicciones de Rousseau (*) son á cada paso visibles, y no hay mas que abrir los ojos para verlas con evidencia. Entre las inumerables que pudiéramos citar, apuntarémos algunas de su libro titulado el *Emilio* ó de la *Educacion*: el pretende que á los niños no se les debe enseñar religion alguna, y que se les debe dejar en libertad para que elijan la que quieran cuando hayan llegado al uso de la razon; pero luego en el mismo libro añade, que es una presuncion inexcusable profesar otra religion que aquella donde se ha nacido. Reconoce expresamente la distincion natural del bien y el mal, y la invariabilidad de estas ideas en todas las partes del globo; pero luego añade que la bondad ó malicia de nuestras acciones consiste solo en el juicio que nosotros formamos de ellas. Sostiene "que no se debe turbar la creencia de las almas pacíficas por dificultades que no pueden resolver, y que las inquietan sin ilustrarlas.... que los dogmas de la ley natural, de la inmortalidad del alma, de las recompensas y castigos del siglo futuro son los que importa enseñar á la juventud, y persuadirlos á todo ciudadano: que cualquiera que los combate merece ser castigado como perturbador de la sociedad;" pero luego ataca la revelacion, niega la ley natural, se esfuerza en esparcir dudas sobre la creencia de todos los cristianos, y quiere que se ad-

(*) Juan Santiago Rousseau nacio en Ginebra en el año de 1712 y murió á 2 de Julio de 1778 segun unos de veneno, y segun otros de un pistoletazo.

mita una tolerancia universal. Combate á cada paso los artículos mas claros que el Evangelio nos ordena creer, niega los milagros en sus *cartas de la montaña;* pero luego ese mismo Evangelio que cuenta tantos milagros hechos por J. C. es reconocido por él como divino, como obra autentica y al mismo J. C. como un Dios en su vida y en su muerte. Este pasage es tan interesante que no podemos dejar de traducirlo del Emilio.

(*) "Confieso, dice, que la magestad de „las escrituras me admira, que la santidad del „Evangelio habla á mi corazon. Ved los libros de „los filósofos con toda su pompa. ¡O y cuan pe„queños son á vista de este! ¿Es creible que un „libro tan sublime y tan sencillo sea la obra de „los hombres? ¿Se puede creer igualmente que „aquel, cuya historia refiere, sea puramente hom„bre? ¿Su lenguage es acaso el de un entusiasta ó „de un ambicioso sectario? ¡Qué dulzura, y que „pureza en sus costumbres! ¡Qué gracia de per„suasion en sus instrucciones! ¡Qué elevacion en „sus máximas! ¡Qué profunda sabiduria en sus „discursos! ¡Qué presencia de espíritu, que finu„ra, y que precision en sus respuestas! ¡Qué im„perio sobre sus pasiones! ¿Qué hombre ó que „sábio supo como él obrar, padecer y morir sin de„bilidad y sin ostentacion?... Cuando Platon pintó „su justo imaginario cubierto de todo el oprobio „del crímen y digno de todas las recompensas de „la virtud, pintó rasgo por rasgo, á J. C.: la se„mejanza es tan tocante que la han reconocido todos „los padres de la iglesia, y en ella es imposible en„gañarse.... Antes que Sócrates hubiese loado la so„briedad, y antes que hubiese definido la virtud, „la Grecia abundaba de hombres virtuosos; ¿mas „dónde aprendió Jesus entre los suyos una moral „tan elevada y tan pura, de la que él solo ha da„do las lecciones y ejémplos?.... Si la vida y la

(*) No hai mejor testimonio en favor del enemigo, que el dado por su mismo enemigo; *nullum gravius testimonium, quam inimici de inimico. Erasmo apud Wadingum.*

,,muerte de Sócrates son de un sábio, la vida y la ,,muerte de Jesus son de un Dios. (*) ¿Dirémos ,,que la historia del Evangelio es fingida? No ami- ,,go, no es asi como se finge: los hechos de Só- ,,crates son menos atestiguados que los de J. C. ,,Decir esto, seria huir la dificultad sin resolverla. ,,Seria mas inconcebible que muchos hombres de ,,acuerdo hubiesen fabricado este libro, que el que ,,uno solo haya suministrado su objeto.... El Evan- ,,gelio tiene caractéres de verdad tan grandes, tan ,,tocantes, tan inimitables, que el inventor seria mas ,,admirable que el héroe."

¿Se puede creer que un hombre que habla de esta suerte sobre J. C. y su Evangelio, combata los milagros que él refiere, y ataque los artículos mas importantes que enseña? ¿De dónde viene una contradiccion tan inconcebible, y tan chocante? Hé aqui la respuesta del autor del *Espíritu de los filosofos irreligiosos:* "Rousseau, dice, ,,tuvo sólo una pasion: esta fué el hacerse original ,,ó parecerlo. Nacido con el génio mas elevado y ,,mas fecundo, con una imaginacion rica y brillan- ,,te, temió parecer un hombre comun y ordina- ,,rio, si ejercitaba su talento sobre objetos fami- ,,liares y usados. De aqui vino en él la idea singu- ,,lar de atacar igualmente á la filosofía y al Evan- ,,gelio. Habiendo visto que en ambos partidos es- ,,taban ya ocupadas todas las plazas de honor, qui- ,,so colocarse, por decirlo asi, sobre la línea de se- ,,paracion para combatirlos á su vez, y halló desde ,,luego el secreto de decirlo todo de un modo supe- ,,rior y seductivo, y de publicar en pro y en contra ,,de la verdad todas las ideas que le suministraba ,,una inteligencia fecunda, inagotable y ambidestra. ,,Si le hubiese sido posible imitar la elevacion, la

(*) Sin embargo el catedrático de filosofía en la universidad de Buenos Ayres segun voz pública, enseña, que Jesu Cristo fue un mero filósofo de Nazareth, acreditándose asi de mas impio, que el mismo Rosseau, y no obstante muchos padres de familias de nuestras provincias embian alli sus hijos á estudiar, despreciando la de Córdoba, donde se enseña por principios la religion católica.

el número de religiosos, se perdia por otro el fervor y se aumentaban los escándalos. Puntualmente esto era lo que querian los ministros para tener pretestos de suprimirlos."

Tan á priesa se disminuyó el número de religiosos en las comunidades de hombres que desde el año de 1766, en que se publicó el decreto para retardar las profesiones, hasta el de 1789 en que ya se iban á juntar en Francia los estados generales, habia un gran vacío de ellos en todo el reino: por cuya causa el sabio D' Astori presidente del parlamento do Duai escriviendo á Luis XVI sobre los males morales que arruinaban la nacion le dice" Ignoro, Sire, si el clero en la proxima asamblea, humillará á vuestro trono lamentos sobre el estado actual de los ordenes religiosos, cuya *extincion total* está ya como decretada por la ley que manda no hacer votos religiosos hasta la edad de 2I años. Lo cierto es, Sire, que presentemente el ministerio no halla religiosos para vuestras colonias: que faltan confesores á vuestras tropas de tierra y mar, y que en la sola ciudad de París entre cien mil personas de las que vivian cristianamente hay veinticinco mil, que se creen desobligadas aun de la comunion pascual por el enfado y la dificultad de hallar ministros caritativos que se apliquen á la administracion de los sacramentos: y sabemos, Sire, que esto mismo sucede en todo el reyno. De esto provienen los progresos rápidos de la corrupcion de costumbres en el pueblo, que aun no es irreligioso por sistema. Añadiré si, Sire, que en mi larga vida he visto felices efectos de una sabia reforma, mas jamas los he visto de cosas destruidas, que no se han remplazado, ó subsistuido con otras. Tales son, Sire, mis vistas políticas sobre el clero. Y yo tengo ya noventa y un años."

No solo los calvinistas y filósofos de Francia creyeron útil médio para aniquilar los cuerpos monasticos el dilatar los votos de los religio-

sos hasta la edad de veinticinco años, sino que tambien han adoptado esta medida con igual designio en las otras potencias los jansenistas y demas enemigos de las comunidades. El jansenista Stock Obispo de Rosona *in partibus infidelium* y su protector Van-Swieten apoderados del espiritu de Maria Teresa Emperatriz trabajaron sobre el mismo plan en Alemania, haciendole publicar un edicto que suspendia las profesiones hasta los veinticinco años, disposicion contra la cual dirigieron sus representaciones muchos obispos de los estados hereditarios. (a) Venecia dominada de los antireligiosos adoptó las mismas medidas de dilacion de votos dirigidos, segun el autor de las memorias eclesiásticas del siglo 18, á minar poco á poco el estado monastico, (b) á las cuales se opuso vivamente el Papa Clemente XIII con sus cartas dirigidas á aquella república. (*) España intentó la misma novedad en el siglo pasado á consulta del Consejo, cuya reclamacion no tubo efecto: (c) bien que en ella se decia, se suplicase á su Santidad que suspendiese las profesiones hasta los veinticinco años. Esto era por lo menos reconocer la incompetencia de la potestad real para pronunciar sobre el tiempo en que se deben hacer los votos religiosos, confesar que solo la santa Sede puede variar la determinacion de un Concilio general como el de Trento. Tantos cuidados pues de parte de los filósofos y hereges para dilatar las profesiones hasta

(a) Memorias para la historia eclesiástica del siglo I8 año de 1773

(b) Id. año 1778

(*) El Angelico Dr. enseña; que aunque esta proposicion *Cristo es criatura*, es en si verdadera por razon de la humanidad, no debemos decirla los católicos para que no parezca que convenimos con los hereges Arrianos. Otro tanto debemos hacer con las medidas adoptadas por los hereges, é impios, aun cuando algunas de ellas á la vez nos parezcan justas para que no parezca, que convenimos con ellos en sus inicuos sistemas.

(c) Ducreux siglo 18 art, I3.

los veintiuno ó veinticinco años: tantas reclamaciones de los sumos Pontífices, de los Obispos y personas piadosas contra esta medida manifiestan á todo hombre sensato, que ella no es, ni puede ser una medida de reforma en las comunidades, sino mas bien una medida de aniquilacion de estos cuerpos tan útiles á la Iglesia y al Estado. *Continuará.*

Noticias eclesiásticas.

Comunicamos al público las grandes y plausibles noticias de haber recibido benignamente el Soberano Pontífice al enviado de Chile Dean de esta Santa Iglesia Catedrál D. José Ignacio Cienfuegos, acordandole la venida de un Nuncio Apostólico á todos los gobiernos de América para consolidar la gerarquia eclesiástica á satisfaccion de los pueblos. Para esto copiamos un capitulo de carta del Procurador general de la Recoleccion dominicana de esta república escrita desde Roma en 8 de Marzo de 1823, y es como sigue.

Le participo la noticia interesantisima y esencial al órden gerarquico de la Iglesia de Chile, cual es la resolucion de mandar su Santidad un Arzobispo con facultades de Legado Apostólico para restabecer lo perdido, corroborar lo existente, y tomar las medidas competentes á fin que la religion de los pueblos de Chile tome un aspecto mas serio, mas extenso, y mas sólido que jamas ha tenido. Cuantas facultades se preveen, y se conocen necesarias para llenar los votos de la piedad de nuestros compatriotas, están acordadas por la benignidad de Ntro. Smo. Padre Pio VII, á quien Dios guarde muchos años....El Sr. Cien-fuegos ha de salir de esta para París á principios de Abril: yo debo salir en compañia del Legado Apostólico en Junio para Francia, en donde nos reunirémos todos para embarcarnos para América"....

A la fecha el Legado Apostólico se halla ya en camino para el continente Americano, y bien pronto tendrémos la complacencia de ver en Chi-

le establecida con la Suprema cabeza de la Iglesia las relaciones religiosas, que estaban rotas en ciertos púntos interesantisimos por nuestra separacion del Gobierno de España. No se puede dudar, que separadas las Américas de la antigua Metrópoli con quien se habian celebrado Concordatos por la Silla Apostólica quedaban estas privadas de poder tener Obispos, que son los quicios de la Religion, y de consiguiente espuestas las Iglesias á los males incalculables que ocasionan las vacantes, principalmente cuando son de mucha duracion. El Supremo Gobierno de Chile y los demas independientes no podian presentar Obispos, ni el Súmo pontifice darles por sus bulas la institucion canónica interin no se celebrase entre ambas potestades un nuevo Concordato para este efecto y otros muchos sobre asuntos diciplinares, de que hay necesidad en toda ls América del Sud. Ahora se egecutarán á satisfaccion del Supremo Gobierno todas las reformas eclesiásticas que se conceptuen necesarias, sin que las conciencias timoratas anden trepidando, ni los enemigos de nuestra independencia nos traten de cismáticos y faltos de respeto á los derechos de la Suprema Silla de S. Pedro. Este paso de la Corte de Roma es un reconocimiento practico de nuestra independencia, de donde esperamos sacar grandes ventajas en lo espiritual y temporal. Sobre esta matéria se han hecho sábias reflexiones por D. Justo Pietas, cuyo comunicado se halla en el núm. V. pag. 34 de este periódico, al cual nos remitimos. (*)

Los triunfos de los Griegos contra los Turcos sus tiranos deben interesar á los buenos cristianos y á todo hombre amante de la libertad: con

---

(*) En efecto llegó felizmente á Chile en el 7 de Marzo del presente año el Sr. Dr. Dn. Juan Muzi Arzobispo Filipense con autoridad de Vicario Apostólico y está haciendo grandes bienes á aquel nuevo estado á pesar de algunos Perio distas Protestantes ó impios, que en Buenos Ayres han desatado contra el sus mordaces, y sacrilegas lenguas.

este motivo insertamos el siguiente capítulo de carta del Procurador de la Recoleccion Dominica de esta República escrita desde Roma en 8 de Marzo de 1823.—(*)

"Los Griegos progresan: todo el mar del Archipielago está por ellos. Han tomado á Corinto y á Batraso: solo en la Morea residen los Turcos en dos fortalezas, las que presto sucumbirán á los Griegos por el acédio de tierra y mar. El Gobierno se ha trasladado á Nápoles de Romanía, bloquean los Dardanelos, es increible la actividad con que obran, preparan muchos brulotes propios para incendiar pueblos marítimos. Constantinopla está sepultada en los horrores de la anarquia: los Genizaros han arrebatado el gobierno al Gran Señor, el cual hace lo que ellos le proponen. Ha decapitado los principales miembros de su gobierno á peticion de los Genizaros, los qne tampoco le han querido obedecer la órden de ir á batir á los Persas. Esto es lo que hace asegurar la suerte futura del Estado Griego. En Ancona está un Arzobispo Griego que viene á tratar con la Santa Sede Apostólica: de seis á siete mil griegos son sostenidos en Ancona á espensas del Trono Pontificio."—

El grande imperio de los griegos subyuga-

(*) Es de esperar, que si el imperio griego recupera su libertad, recupere tambien su antigua gloria del católicismo, especialmente si apostéta, lo que Dios no permita, este nuevo Mundo, como demuestra hacerlo. Con este motivo acordamos, que la Iglesia Católica Romana ha sufrido ya 28 antipapados desde Novaciano hasta Amadeo; los cuales han causado otros tantos cismas, pero los principales han sido tres, á saber el de los griegos causado en el siglo IX. por Focio, que se dice del *Oriente*; el de los latinos originado en el siglo XIIII. por el Cardenal Roberto, que se llama del *Occidente*; y el de Inglaterra hecho por el Rey Enrique VIII. Sus persecuciones principales desde la de Jerusalen hasta la del Japon, han sido XXVI, á las cuales deben agregarse dos modernas que son la de la Francia, y la de España, tal vez en breve se les agregará otra, que sea de nuestra América atentos los elementos que se preparan.

do por la tirania de los turcos fué en los primeros siglos del cristianismo la parte mas floreciente de la Iglesia, y donde se celebraron los ocho primeros Concilios generales desde el Niceno I. hasta el IV. de Constantinopla. En el siglo IX. por las intrigas del perverso Focio invasor de la Silla patriarcal de Constantinopla se rompio la unidad de esta Iglesia con la de Roma, negando al súmo Pontifice la primacia de jurisdiccion sobre todas las Iglesias, la cual habian reconocido todos los griegos por mas de ochocientos años. Este cisma se estinguió en algun modo despues de Fócio, y volvio á renacer con toda fuerza en el siglo once siendo Patriarca Miguel Cerulario protegido del Emperador Constantino Monomaco. En el siglo trece se restableció de nuevo la unidad entre las dos Iglesias; se rompió otra vez prontamente, y otra vez se volvio á restablecer en el Concilio general de Leon en 1274. Esta paz tampoco fué duradera, y el cisma se continuó hasta el siglo XV. en que de nuevo se reconoció por los griegos la primacia del Pontífice Romano en el Concilio general de Florencia, al cual asistieron muchos Obispos griegos con el Patriarca de Constantinopla. Sin embargo, se volvio á romper la union hasta hoy dia, y aquella Iglesia es cismática, y ha caido tambien en la heregia de negar que el Espiritu Santo procede del Hijo lo mismo que del Padre. Hay con todo mas de un millon de católicos obedientes al Romano Pontífice: estos y los cismáticos están oprimidos de los turcos, que aunque no los persiguen por la Religion, pero disponen de las dignidades eclesiásticas cismáticas vendiendolas al que dá mas. Esta detestable simonia es el manantial de la ignorancia y de los vicios en todo el clero adicto al cisma, y del pueblo que sigue su ejemplo. Ahora triunfando de estos tiranos quedarán los verdaderos fieles en toda libertad, y se trabajará en la union de los cismáticos con la suprema cabeza de la Iglesia, para que

no se pierdan tantas almas. Dios nos hace ya entrever este feliz momento con la venida á Roma del Arzobispo Griego á tratar con el Soberano Pontífice, y todo cristiano debe interesarse en sus oraciones para que se efectue.

BIBLIOGRAFIA.

Cornelio Jansenio Obispo de Ypres en Flandes, de quien ha tomado su nombre la perversa secta de los *Jansenistas* los cuales con igual razon, que *Saduceos* los modernos filósofos, son justamente llamados los *Fariseos* de la nueva Ley por su hipócrita austeridad, y por su diabólica rebeldia á la doctrina de la Iglesia Católica, como los de la antigua Ley á la de J. C.; ó porque previó la borrasca, que podia causar su última obra titulada el *Augustinus*, la cual ha sido la piedra de tantos escandalos, ó porque quiso acreditar su sumision á la Santa Sede, que no han imitado sus discipulos: escribió pocos dias antes de morir al Papa Vrbano VIII, en los terminos siguientes.

"Yo me engaño seguramente Smo. Padre, "le decia, si aquellos, que se han aplicado á pe"netrar los sentimientos del gran Padre S. Agus"tin, no se han burlado de si mismos. Si hablo con "verdad, ó si me engaño en mis conjeturas; esto "me hará conocer esa Piedra, única, que debe "servir de Piedra de toque (*) contra la cual se "rompe todo lo que solo tiene una vana brillan"tez, y no la solidez de la verdad. ¿Que Cate"dra hemos de consultar, sino aquella, donde no "tiene acceso la perfidia? ¿A que juicio nos habre"mos de rendir, sino al del que ocupa el lugar de aquel,

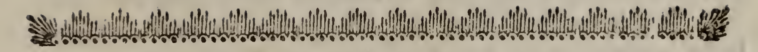
(*) Tal debe ser la docilidad de todo verdadero Católico y de ella nos dejó heroico exemplo el inmortal Sr. Fenelon, cuando con heroica docilidad se rindió publicamente á la condenacion de su obra *maximas de los Santos* que le hizo el Papa Inocencio XI.

"que es el camino, la verdad, y la vida, cuya "conducta nos pone á cubierto del error, no per-"mitiendo Dios, que se engañe jamas, quien si-"gue los pasos de su Vicario en la tierra? Asi to-"do lo que Yo he pensado, dicho, ó escrito en "este laberinto erizado de disputas, para descubrir "el verdadero sentir del profundisimo Maestro S. "Agustin en sus escritos: lo pongo todo á los pies "de V. Santidad, aprobando, reprobando, soste-"niendo, retractando segun se me prescriba por esa "voz de trueno, que sale de la nube de la Silla Apostólica."

Esta oarta tan edificante se suprimió por los Albaceas testamentarios de Jansenio, que lo fueron Verger Abad de San Ciran, y Arnahud, y no se habria sabido de ella, si habiendo llegado á manos del gran Condé, no la hubiera publicado. Jansenio pocas horas antes de morir, y en su último testamento sometió todavia su persona, y su Libro al juicio, y decision de la Iglesia Romana, porque como dice el Illmo. Bossuet, esta es la única Iglesia Virgen, que jamas ha conocido el error. Ved aqui los propios terminos, en que lo hizo, media hora antes de espirar. *Juzgo que algo se pueda mudar con dificultad. Pero si la Silla Romana quiera que algo se mude, soí hijo obediente de aquella Iglesia, en que siempre he vibido hasta este lecho de muerte. Esta es mi última voluntad. Sentio aliquid dificulter mutari posse. Si tamen romana sedes aliquid mutari vellit, sum obediens filius eclesie, in qua semper vixi, usque ad hunc lectum mortis sum obediens. Ita postrema mea voluntas.* Actum *VI.* May. ann 1638 Dicc. de Chaudon verbo *Jansenio.*

[* * * * * * *]

Reimpreso en Córdoba por el Dr. D. P. I. de C.
Imprenta de la Universidad.



EL

OBSERVADOR ECLESIASTICO.

Tempus est, ut incipiat judicium á domo Dei.
Tiempo es ya que comienze la reforma por la casa de Dios
CARTA PRIM. DE S. PEDRO APOST. CAP. 4



MEDIOS INUTILES DE REFORMA.

Despues que hemos manifestado que la dilacion de los votos religiosos hasta la edad de 25 años no es medida de reforma sino de aniquilacion de los cuerpos regulares, vamos ahora á desvanecer otro medio que proponen para esta reforma algunos hombres zelosos de la utilidad comun, cuyo zelo aunque es laudable, pero no es *secundum scientiam* como decia á otro propósito S. Pablo. Segun ellos, la causa de la decadencia de la disciplina regular ha tenido su origen en haber eximido los Soberanos Pontífices á todos los monasterios de hombres de la jurisdiccion de los reverendísimos obispos, sugetándolos á sus prelados generales y á la Santa Silla: de donde concluyen, que el medio de reformar con acierto será abolir las excenciones, quitar los provinciales, y hacer que los regulares estén inmediatamente sugetos á la obediencia del diocesano, como á único provincial y general (*) Esta es una medida que siempre se ha considerado como inútil para el caso, y que ademas nadie

(*) Asi opina aun el erudito Villaba en sus apuntamientos para una reforma política y eclesiástica; pero sin duda este buen Homero en esta parte dormita, y su misma razon está en su contra. Para remediar los males, es preciso conocerlos, y ningunos los pueden conocer mejor, que los mismos prelados regulares como que son cuñas de los mismos palos, y se hallan mas cerca, y aun en medio de sus subditos.

puede realizarla sino la cabeza de la iglesia universal. Veamos estas dos verdades brevemente.

En los principios de la iglesia cuando el estado monástico florecia en una vida solitária, estaba ciertamente sugeto en un todo á los reverendisimos Obispos, sin cuya licencia ni podian celebrar misas, ni administrar sacramentos aun á los mismos religïosos, ni hacer otras acciones de utilidad espiritual y comun. Corriendo el tiempo, y reducidas las comunidades regulares á un método mas arreglado, mas útil, y consistente, creyeron los Soberanos Pontifices que convenia eximirlas de la jurisdiccion del diocesano para su mayor regularidad é incremento: y usando de la plenitud de potestad que tienen como Vicarios de Cristo, las eximieron de facto, y sugetaron todo el cuerpo á su inmediata inspeccion.

Se dice que la ambicion de los Papas y la ignorancia de los siglos bárbaros y obscuros hicieron práctica un abuso tan perjudicial á la autoridad de los Obispos. Nosotros miramos este lenguage como indigno de un cristiano, y muy contrario á los hechos que nos ha consignado la historia. Las esenciones de los regulares no tienen su origen en el siglo 9 ó 10, sino en tiempos anteriores: no las han concedido los Pontifices de vida irregular, sino los de vida mas desinteresada y austera: no se han limitado á los tiempos de barbárie, sino que han corrido hasta el presente sostenidas por los Concílios generales, defendidas por inumerables obispos, solicitadas por algunos Soberanos, y mantenidas en vigor por los ilustrados Pontífices Clemente 13 Pio 6.° y Pio 7.° que Dios guarde para la felicidad de su Iglesia. (*)

San Gregorio Magno aquel Pontífice zeloso, sabio, desinteresado, cuyo mérito y sublimes prendas no pueden negar ni aun los mismos pro-

(*) Los que impugnan las reservas pontificias rebajando la tiara, y exaltando la mitra, en seguida han de degradar esta y por ultimo han de derrocar la corona de los principes, como ya lo ha acreditado la experiencia.

testantes, fué el que dió principio á estas esenciones á fines del siglo 6.º Este gran Sto. criado en los monastérios reconoció prácticamente el perjuicio que resultaba á los conventos de la sugecion al diocesano, y en un Concilio de Letran asignó varias razones que le persuadian ser útil y conveniente la dicha esencion, tanto por parte de los Obispos como de los mismos religiosos. Muchos Santos Obispos creyeron ser justícia el imitarle, y los Reyes de la Francia la solicitaron varias veces. Una de las causas impulsivas de esta determinacion fué, segun dice Baronio en el año 528 de sus anales, el libertar á los regulares de las vejaciones y gravamenes que debajo de esta jurisdiccion sufrian por lo comun: tanto que el quinto Concilio de Toledo celebrado en el siglo 7.º se lamenta de que ocupasen á los religiosos en trabajos serviles, y de que una porcion ilustre del rebaño de J. C. estubiese reducida á esclavitud. Ademas de la causas impulsivas huvo otra final y principal, que fue el bien de las corporaciones regulares y quietud de todos sus religiosos, porque no parecia muy decente al estado religioso, que sus individuos se hallasen precisados á comparecer en tribunales eclesiásticos seculares, pudiendo gobernarse mejor por sus prelados, cuya práctica en la regularidad los pone en disposicion de conocer la raiz del mal, para aplicarle oportuno y pronto remedio sin las trabas que puede oponerle una autoridad de fuera sin experiencia en asuntos monacales.

Siguiendo estos mismos principios el Concilio general de Viena juzgó que no era conforme á razon y á la mente de los santos antiguos, que los regulares fuesen gobernados por personas de distinta profesion. (*) El Santo Concilio de Trento re-

(*) La asamblea general de estas provincias se abanzó á crear un solo comisario general de todas las ordenes religiosas; pero dos, que se nombraron. uno franciscano. y otro dominico, causaron en ellas tales trastornos, que el congreso general instalado en Tucuman, á su vista sancionó su supresion.

unido para la reformacion la Iglesia, tubo mui presente la reforma de los cuerpos religiosos tan calumniados entónces por los luteranos y calvinistas: pero nunca quiso hacer esta reforma por el medio de sugetarlos á la jurisdiccion del diocesano. Sabia muy bien esta respetable asamblea que esta medida no podia surtir buen efecto, ni promover la regularidad que se deseaba: por eso es, que sin tocar la substancia de las esenciones, solo trató de modificarlas, y de cortar algunos abusos que en ellas se habian introducido á la sombra de privilegios mal entendidos, y así cuando dá á los Reverendisimos Obispos algunas facultades sobre los cuerpos religiosos en ciertos y determinados casos, los constituye legados á *latere* de la Silla Apostólica, para que revestidos de esta cualidad puedan intervenir en ellos sin perjuicio de la esencion. Esto sin duda es aprobar claramente todos los privilegios pontificios que los eximen de la jurisdiccion ordinaria. (*)

No ignoramos que muchos privilegios abusivos sacados con maña y con astucia por algunos abades ambiciosos, ocasionaron turbaciones en la gerarquía de la Iglesia, y arruinaron la disciplina regular en muchas partes: abusos que hicieron levantar la voz á S. Bernardo y á algunos otros hombres zelosos contra las esenciones en general; pero estos abusos introducidos á la sombra de los privilegios solo prueban, que la malicia de los hombres convierte en daño propio y ageno las leyes mas santas y los medios mas sagrados, sin exceptuar la Divina Eucaristia de que se han servido, y se sirven los perversos para los designios mas depravados y atroces. Despues del Concilio de Trento que curó sabiamente estos desórdenes de raiz, yá las esenciones regulares no producen turbaciones en la gerarquía eclesiástica, y han quedado en tan buen me-

(*) Segun la disciplina actual de la iglesia se hallan los regulares con mas prelados, que los arreglen, á saber los de su orden en lo interior, y los diocesanos en lo exterior para ciertos casos; pero ni unos, ni otros harán cosa que valga, si los gobiernos los traban para que no corrijan, como lo hacen los reformadores de moda.

dio, que el mismo S. Bernardo no dudaria aplaudirlas como útiles á la disciplina regular.

Al presente estos privilegios esentivos en nada perjudican á la jurisdiccion episcopal: los religiosos necesitan de su aprobacion para predicar, confesar, y hasta para exponer en sus Iglesias el Santisimo Sacramento: deben observar las fiestas diocesanas, asistir á las procesiones publicas, y aun puede el Ilustrisimo Obispo corregirlos en ciertos casos bien sabidos en el derecho canónico. De esta suerte las esenciones lejos de vulnerar los sagrados derechos de los reverendisimos Obispos, les sirven de particular consolacion, porque la pequeña porcion de jurisdiccion de que se privan, queda recompensada con la mayor libertad de conciencia de que gozan, no teniendo que velar sobre esta porcion que compone su Iglesia, y que tanto le ayuda en la instruccion del pueblo y buen arreglo de las costumbres. Los cuerpos religiosos por su parte no se prevalen de sus esenciones para resistir las voluntades justas de los Diocesanos: su sumision al sublime honor de que están revestidos tiene todas las señales de una ciega obediencia; reconocen siempre en ellos á los sucesores respetables de los Santos Apostoles: se emplean en hacer apreciable entre las gentes su sagrada y eminente dignidad, y nada mas desean que complacerlos. De este modo los reverendísimos obispos en Chile satisfechos de tener una autoridad suficiente para gobernar la diocesis, que les ha encomendado el Espíritu Santo, no tienen pena alguna de que los cuerpos monásticos gocen de unas inmunidades, que reconocen necesarias para que se conserven en regularidad, y sean útiles á la religion y á la patria. (*)

No ignoran los diocesanos zelosos del bien de

(*) Otro tanto sucede á todos los Sres. Obispos Católicos de toda la iglesia Universal, pues no sabemos, que ninguno de ellos haya reclamado por la esencion de los regulares. Es por lo mismo cierto, que los devotos del episcopado, que hacen tales reclamos, tienen una devocion con uñas.

su grey, que estas congregaciones tan útiles al bien público, y de tanto honor para la Iglesia, se han formado á la sombra de estas esenciones, y se han sostenido con el auxilio de su gobierno independiente. Variando los religiosos de conventos, y yendo á otras diocesis dentro del mismo estado, no varian de prelados, y encuentran en todos los conventos unas mismas leyes, unas mismas observancias, un mismo género de vida, y una legislacion simple y llana: cosa que no sucederia en el caso de estar sugetos á los ordinarios, pues que árbitros de sus obispados variarian segun sus conceptos la disciplina regular, cuya uniformidad es tan precisa para el sosten de las comunidades. Se entiende que hablamos de las comunidades de hombres, porque de las de monjas se debe discurrir de otra manera, como en su lugar apuntarémos.

Hemos propuesto estas reflexiones con el objeto de hacer ver, que la sugecion de las corporaciones regulares á la jurisdiccion del diocesano no es una medida de reforma que pueda producir utilidad, no habiéndola querido adoptar ni el Concilio de Viena, ni el Lateranense, ni el de Trento, ni los Pontífices mas ilustrados que han regido la iglesia, y á quienes no se puede acusar de haber sacrificado á la política los intereses de la religion. Sírvanos entre otros de apoyo el santísimo padre Pio VII. que hoy felizmente ocupa la suprema Silla de San Pedro, y á quien el Arzobispo Pradt, autor nada sospechoso á los filósofos, *rinde un homenage y loor eterno. Este ilustrado y benéfico Pontífice* requerido por la corte de España á persuacion de los ministros que incensaban el trono el año de 1802, para que sugetase los cuerpos regulares á los prelados diocesanos, respondió: "no permita Dios que la Santa Sede derogue de algun modo los privilegios que han obtenido las familias regulares, no tanto por larguezas, liberalidades, y gracias de la Silla apostólica, cuanto por recompensa ó justa retribucion de los grandes y distinguidos servicios que han hecho

á la iglesia de Dios." Esta negativa paralizó por entónces las pretensas inútiles medidas de reforma, que despues impolíticamente adoptaron las córtes constitucionales. (*)

Por lo demas estamos ciertos, aun sin meternos en la inutilidad de esta medida, que no hay en Chile autoridad alguna que pueda validamente realizarla. Asi es, que cuando el gran consejo de Venecia agitado de las manías de reforma substrajo á los regulares de la jurisdiccion de sus prelados generales sometiéndolos á la de los ordinarios por un decreto de 7 de Septiembre de 1768, el Sumo Pontifice Clemente XIII alarmado de esta innovacion y de otras varias del senado, le escribió quejándose de sus ordenanzas, advirtiendo al mismo tiempo á los obispos que no debian ni podian encargarse del ejercicio de una jurisdiccion, que no estaba á los alcances de la autoridad civil el conferirselas, y la mayor parte de los obispos defirió en efecto á sus avisos. Sobre este hecho del senado advierte el autor de las memorias eclesiásticas del siglo 18, que la mudanza de jurisdiccion adoptada como una medida de reforma por algunos soberanos á ejémplo de Venecia, no se ha convertido jamas en provecho de la disciplina religiosa, sino que siempre ha sido el preludio de otros golpes dados á un estado que la filosofia enseña á ridiculizar y despreciar. (a) (*)

(*) Ambas reformas se han intentado por personas incompetentes, con medios inconducentes, sobre materias inocentes, y con fines siniestros, interesados, y terrestres, como son las que principian en nuestra América. Por lo mismo se debe esperar que sean tan malas ó peores, que las de Lutero, y Calvino; y que como las de estos segun el dicho agudo de Erasmo, á manera de comedias concluian con casamientos de clerigos, frailes, y monjas.

(a) Tom. 3. año de 1768 7 de Sept.

(*) Sujetas las comunidades religiosas á los diocesanos, si estos se hacen cismaticos, ó se prostituyen á los gobiernos seglares, como ha sucedido al provisor Zabaleta de Buenos Ayres con escandalo de todas las provincias; aquellas quedan del todo vendidas al capricho de los legos para que hagan quantas variaciones se les antojen á la sombra de tan viles Prelados.

COMUNICADO.

¿Qué epigrafe, ó que título es ese de reforma, Sr. Observador, que he notado en sus discursos? ¿No sabe V. la etimologia de esta ominosa voz, su genuino sentido de destruccion, y los funestos catástrofes que tanto ha dilacerado á la iglesia desde el aciago siglo 16? ¿Ignora V. las trágicas escenas emanadas de una pretensa reforma, y acaecida en Alemánia, Holanda, Cantones Suizos, y en otros muchos paises de la cristiandad? Pero no; tan vehemente sospecha seria una ilusion, no discernir la luz de las tinieblas, el uso del abuso, ni el bien del mal. Sus discursos están por sí mismos justificados, y la general aceptacion que se han conciliado del público, solo es comparable á la gran execracion con que se han mirado tantos otros, écos miserables de los coriféos de la seductora filosofía, y obscuros antípodas del luminoso emisferio de la verdad.

¿Pero cual será el origen de la punible apatía con que se miran circular impunes tantos periódicos, cuya tetra bilis se difunde instantáneamente contra el estado regular? Ah! ya se ha adoptado por moda, ya otra cosa no se trata, que de minar estos establecimientos de beneficencia pública; se aglomera por instantes la materia electrica al gran volcan, de cuya explosion terrible, solo han podido preservarlos los nevados Andes que al oriente nos circundan; y sin enbrago, (¡ó insensibilidad!) no ha habido siquiera un hombre que se haya dignado dar á luz un discurso apologético para vindicarlos de la colubie inmensa de diatrivas con que se ven vulnerados unos institutos tan útiles, tan importantes y en cuya conservacion debia empeñarse todo ciudadano, por estar en ella vinculada la existencia moral de los pueblos. ¿Cual pues será la causa de semejante connivencia? ¿Hasta cuando dormirán los Mecenas de los regulares? Este será un misterio incomprensible á cualquiera que no conozca el carácter chileno; de cuya lenidad

y moderacion tanto se abusa, y que en la crisis actual ya degenera en indolencia. Solo V. Sr. Observador, se ha tomado el trabajo útil de sostener los sagrádos derechos de los regulares, y por eso V. solo es el blanco de la artilleria de su antagonista el Liberal; pero á mas del honor de defender tan justa causa, debe V. tener la satisfaccion de saber, que los hombres de juicio é ilustracion desean con ansias ver realizados sus proficuos acertos, y restituidas, no destruidas no, no, las corporaciones regulares á su antíguo explendor.

Y que? ¿ No estamos en el caso en que todo buen ciudadano amante de su pais, debe sostener á toda costa á las corporaciones religiosas ? (*) Estamos en un pais libre, y podemos hablar con libertad. La tipografia, que debia servir de util vehiculo para transmitir á los pueblos las verdaderas luces, muchas veces no ha servido de otra cosa que de un taller eléctrico para lanzar el rayo destructor de la sana moral del Evangélio. Ea, corramos el velo; ó arrojese á las llamas este divino libro, ó en un pais católico venerense, sí, como es justo sus ilustres profesores. Intolerable fanatismo clamarán luego los agentes de la seduccion; ¿ pero qué importa ? Los sábios católicos han penetrado los inícuos designios de estos declamadores, y saben por experiencia hasta que grado ha llegado su temeridad, al abrogarse la Tripode de Apolo, para dictar como oráculos los delírios de algunas malas noches contra unas corporaciones veneradas por todos los siglos como columnas de la Iglésia, y baluartes de la Religion. ¿ No es este un axíoma ? Vease demostrado. El héroe de Ferney, Mr. de Voltaire denomina á

(*) Este empeño debe ocuparnos no solo por motivos sobrenaturales al ver el inminente peligro en que se halla nuestra santa fé católica; sino tambien por nuestro proprio honor al advertir, que cuatro mozuelos pedantes se han atrevide á turbarnos en nuestra creencia, é insultar lo mas respetable de nuestra religion.

nuestros religiosos con los títulos de Bonsos, Brchmines, y Takires; y en los periódicos liberales ya no se conocen por otro nombre, que con el de manos muertas; pero esto es querer reputarlos, no como son, sino como quisieran que fuesen. Vamos por partes: manos muertas; (*) pero mil de esas manos vivas no son capaces de llenar el gran vacío que deja en la sociedad una muerta mano muerta;—manos muertas; pero en todos tiempos se han sacrificado....sí, sí, se han sacrificado....y se están sacrificando en obsequio de la humanidad;—manos muertas; pero infatigables para aliviarnos de la ponderosa mole que oprime nuestras conciencias, Apostólicos en la Cátedra del Espíritu Santo, y continuamente oblando al Altisimo por nuestra salud el Sacrificio augusto de nuestra Religion;— manos muertas; pero con sus cortos bienes nos sostienen sus templos con magnificencia pública, socorren á innumerables indígenas, y educan nuestra juventud; —manos muertas; pero nos han transmitido y conservado en toda su pureza las ciencias mas importantes, maximé la teologia dogmática, polémica, y moral;—manos muertas; pero á excepcion de las corporaciones mercantíles, artes mecánicas, y agricultura, por el mismo hecho se calificarian de tales los magistrados, corporaciones militares, los profèsores del derecho, ciencias, y artes liberales; pues en otro sentido no puede haber variedad por cualquier aspecto que se mire. Manos muertas....Que tal? Si esto nó es delirar, en valde se ha erigido la casa de S. Andres. Oh! cuan preocupado, cuan destituido de todo buen sentido es preciso estar para no conocer estas verdades, y la gran transcedencia de que es suceptible la gran causa de regulares; pero estamos ya en el tiempo en que á cada uno le es permitido el entender las cosas como quiere, y decirlas como las entiende.

Mientras la Omnipotente Diestra del Excelso preserve á nuestro Chile del torrente de la impiedad, en cuya crapula

(*) Si los ecleciasticos son manos muertas porque no trabajan, ó no deben trabajar en cosas temporales; por lo mismo no les debian quitar los pocos bienes, que poseen con titulos legitimos, y los mas por oblaciones de los fieles como J. C., y los Apostoles.

yacen sumergidas tantas naciones de Europa, es que los regulares y ministros del Santuario serán respetados con aquel alto aprecio á que por tantos títulos son acreedores, si, pero.... *parece que la ignorancia, y fanatismo han colocado su silla en nuestro Chile*....¡Eh!....Vuelta á interrumpirnos los señores arvitristas. Les responderemos? Si, pues con tantos insultos ya nos han sacado de paciencia. Estafermos miserables....pero detén mi pluma, ¡ó equidad santa! Los insultos, las recriminaciones han sido, y siempre serán el carácter distintivo de los liberales agentes de la seduccion: detestemos nosotros tan ferino carácter. (*) Si el barómetro para calcular los grados de ilustracion progresiva de nuestro pais, es la revolucion moral como lo anunciais.. O! quiera el Cielo que jamás se divise en nuestro emisfério ese ominoso astro de la seductora é impia filosófia. ¿Quiere V ver Sr. Observador un rasgo asombroso de esta decantada ilustracion? Vaya un ejemplito práctico. ¿Y que? No es un prodígio construir un magnifico edificio con todos los departamentos, que se quieran, y esto en pocos momentos, y sin mas necesidad que un *fiat*? O! esto parece ser una atribucion exclusiva del Omnipotente; pero dije mal; me desdigo; lo es tambien de la filósofia. ¿Se necesitan cuarteles para los cuerpos militares? No los hay; ¿pero que importa? Consultese á un filósofo ilustrado: (aquí el milagro) al instante responde este gran héroe en un tono arrogante, dogmático, y decisivo: O! *Todavia hemos de seguir la rutina de las viejas? ¿Para que sirven las posesiones urbanas, y rurales de manos muertas, sino para estas exígencias para no lidiar con ese demónio de alquileres, y para fomento de la agricultura? Ocurrase sí, si incontinenti á los conventos de los frayles.* Y entonces (¡ó prodígio!) que claustros, que edificios tan magnificos, que departamentos tan cómodos, tan apropósito para el indicado destino. ¡O siglo 19, siglo de oro, siglo de los héroes! Ya en Chile disfrutamos tus luces, tus influencias! Pero en valde se atribuye el Liberal, y los ilustrados filósofos, tan luminosos princípios tan admirable fecundidad de recursos; porque hasta los campesinos de Teno los conocen, y practican, si no con tanta agudeza, al menos con igual exíto; y desde los remotisimos siglos de Nembrod, ya estaba en todo su auge, y aun con ventajas que al presente: pues en lugar de una efimera posesion urbana, ó rural, encontraban por este medio aquellos héroes de antiguedad, Ciudades, Reynos, Repúblicas y Provincias, como lo practicaron los Syros, los Artagerjes, Alejandros, los Griegos, los Romanos, é innumerables otros.

(*) Alas veces conviene hacer lo que los medicos, que cuando no aprovechan los usuales medicamentos, recetan los contrarios, si no bastan lenitivos, aplican cauterios, y usan de hiel, y vinagre en lugar de miel, y azeite. Tambien J. C. trató á Judas con amor, y rigor, y de hipocritas á los fari-

¿Está V. orientado, Sr. mio, de los progresos filosóficos? (*) Pues de este modo se pretende alucinar á los incautos, con los especiosos coloridos de ilustracion. Valgate Dios por ilustracion, por economia, agricultura, y que sé yo, que otro género de bribias. Seanos permitido hablar así; por que á estos Señores es preciso hablarles en su dialecto. Tan efimeros paralogismos, tan inicuas pretenciones, ¿serán dignas de la consideracion de un Gobierno Católico, de un Pueblo culto, y religioso? Aquella distincioncilla de anterior á la ley, y posterior á ella, en que se funda el derecho á los bienes de los regulares, tambien es muy digna y dignisima del siglo 19, y denota que su autor, ó no ha saludado el *Jus*, ó enormemente quiere abusar de él; hariamos un análisis sobre el particular; pero por no ser interminables solo indicaremos la imposibilidad fisica y moral, que á primera vista se nos presenta; pues no pueden apropiarse los bienes monacales, sin destruir sus profesores: mas esta destruccion pugna con ambos derechos; pues en estas instituciones están resaltando los rayos de la Tiara, consagrados por la mas remota antiguedad. No son estas, no, fanáticas especulaciones fraguadas en el taller de una imaginacion acalorada; son sí justisimos clamores de la imperiosa ley con que la Patria reclama por la moral existencia de los Pueblos.

Pero gracias, gracias inmortales al Eterno, cuya alta proteccion conservará, sí, en nuestro pais su augusta Religion, sus dignos Ministros, é impartirá á nuestros Magistrados, las luces necesarias, y una invencible fortaleza, para oponerse como un muro inexpugnable, no ya al Leon peninsular, al monstruo sí, de la irreligion, é impiedad. Insensiblemente, Sr. Observador, he traspasado los limítes circunscríptos; pero no obstante V. tendrá la bondad de insertar en su periódico estas ligeras observaciones que ofrece á su Patria.

El L. C.

---

seos; S. Juan el Bautista á los tercos Judios, de viboresnos venenosos, y S. Pablo al seductor Elimas Mago, de hijo del diablo, y lleno de toda falacia, y dolo.

(*) Veanse cuales han sido en Francia, en España, y en todos los paises donde ha prevalecido la nueva filósofia. En lugar del *por venir maravilloso*, que promete, no se han visto, sino ruinas y estragos en todos respectos.

SANTIAGO DE CHILE, OCTUBRE 18 DE 1823.

[* * * * * * * *]

Reimpreso en Córdoba por el Dr. D. P. I. de C.
Imprenta de la Universidad.

NUM. 19.



EL OBSERVADOR ECLESIASTICO.

Tempus est, ut incipiat judicium á domo Dei.
Tiempo es ya que comienze la reforma por la casa de Dios
CARTA PRIM. DE S. PEDRO APOST. CAP. 4



MEDIO UNICO DE REFORMA.

Se espera sin duda, que despues de haber mostrado la utilidad de los cuerpos monásticos, la necesidad de reformarlos, y la inutilidad de los medios que para esto proponen los que no tienen práctica en la disciplina regular, indiquemos las medidas para efectuar esta feliz y suspirada regeneracion. (*) En las circunstancias presentes pudiéramos eximírnos de proponer este plan; que ciertamente efectuará el Legado de la Santa Silla, cuya importante comision, segun se nos avisa desde Roma, se dirige entre otros muchos objetos al de la reforma de las comunidades religiosas. No obstante, querémos indicar el único medio que asignan los autores de mejor nota, y prácticos en las materias regulares, y que hemos detenidamente meditado desde muchos tiempos á esta parte.

La raiz de todos los desordenes que se lamentan en las corporaciones regulares es el defecto de la vida comun, mediante la cual se proporciona á todos los individuos de la comunidad el

(*) Todos los verdaderos religiosos amantes de Dios, de su Iglesia, de su religion, y de su propio honor, deben á toda costa adoptar gustosos las medidas de una canónica reforma, y no pensar en secularizacion aun con voleto pontificio; por que cada desfrailacion es un triunfo para los impios, y descrédito de la causa de Dios.

alimento, el vestido y cuanto es necesario para una manutencion frugal y competente al estado de penitencia que abrazaron: puesta en su rigor esta comunidad de bienes sin distincion de clases ni personas, se cierra la puerta á todo género de delítos: no teniendo los religiosos dinero en su poder para usarlo á su libre voluntad, ni pudiendo adquirir cosa alguna para sí, es indudable que todo estará en su lugar. A la pobreza se seguirá la castidad, á la castidad la obediencia, á la obediencia el recogimiento, al recogimiento el estudio, y al estudio todos los otros bienes regulares, ¿Como podrá un religioso usar lujo en sus vestidos y en sus muebles, cuando solo se le subministra del comun aquello que sus constituciones prescriben? ¿Como será avariento entregándose á ocupaciones comerciales indignas del estado que profesa, cuando se le quita el dinero, que es el fomento de este vicio? ¿Como será incontinente, cuando ni se le dá lugar para presentarse en el mundo, ni tiene medios para estos fines depravados? ¿Como andará vagando por las poblaciones sin destino, cuando no se le permite la salida de sus claustros bajo el pretesto de buscar lo necesario para su vestido y alimento? Habrán sí defectos en las comunidades; pero serán aquellos que son inseparables de la flaqueza humana, y que castigados con todo el rigor de las leyes para escarmiento útil de sus individuos, no impedirán los grandes bienes que ellas deben producir. (*)

Supuesta esta vida comun con todas sus condiciones se concluirán los ruidosos capítulos, que ocupan á los tribunales seculares con recursos; que perturban la interior tranquilidad de los claustros

---

(*) Si habrá defectos, y aun escándalos como los hubo en el colegio de los Apóstoles, y de los siete Diáconos, y los hay por necesidad en la Iglésia de Dios, como hubo cizañas en el campo donde se sembró el buen grano: pero no por esto deben reformárse á estilo castrense, y destructor como hicieron los protestantes.

con intestinas divisiones; y se evitarán los escándalos que resultan de ver disputar las prelacias á unos hombres, que han profesado la sugecion y obediencia. No teniendo los prelados mas renta que la comida y el vestido igual con el que se subministra al mas inferior de los legos, ni manejando á su voluntad las rentas destinadas al comun, sin duda huirán todo lo posible de un empleo, que lejos de producirles algunos emolumentos temporales, acarrea mas bien una pesada esclavitud, y gravísimos cargos de conciencia. Los empleos se darán á los religiosos de literatura y de virtud, estos promoverán la observancia, pensarán en hacer útiles sus comunidades al pueblo, estenderán sus trabajos apostólicos á las campañas mas distantes, y las buenas costumbres formarán virtuosos ciudadanos. Sin necesidad de racionar, la experiencia y las historias nos hacen ver estas grandes ventajas en las comunidades observantes, y los pocos frutos que producen las que carecen de la vida comun y regular.

El Santo Concilio de Trento teniendo en consideracion estas verdades, y prescribiendo el método de reforma regular, insiste principalmente en que se observe en los conventos exácta comunidad de bienes, como la establecieron los santos fundadores en el principio de sus instituciones. Manda, dice, la Santa Sinodo, que todos los regulares observen con fidelidad todo lo que pertenece á la substancia de su profesion, á la perfeccion de sus votos pobreza, obediencia y castidad, y á la conservacion *de la vida comun.* (*) (a) Iguales preceptos repitieron despues del Concilio los Sumos Pontífices que desearon la reforma, y el actual rey-

(*) Aunque la vida comun no es esencial al estado religioso, y por eso está dispensado para muchas religiones y señaladamente para las de América por su pobreza; es moralmente necesaria para el cumplimiento de las obligaciones religiosas; y como tal las han prescripto todos los SS. Patriarcas; y támbien es posible, y fácil aun para la América, como se ve en algunos conventos, y monasterios, si los religiosos la quieren observar de corazon.

(a) Sess. 25 cap. primero de reformatione.

nante Pio VII al restablecer en el Estado Pontificio los cuerpos regulares casi enteramente estinguidos por los desórdenes de la revolucion Francesa, ha dispuesto y ordenado que se restablezca la vida comun en todos los conventos, y que á los jóvenes que han de vestir el hábito, se les haga prometer que la observarán con todo lo demas perteneciente á sus reglas. [b] No ignoramos que algunos autores aseguran que los decretos del Tridentino sobre la vida comun no están, ni han estado en uso, y que los emanados de la Santa Silla han sido circunscriptos á la Italia: sin introducirnos en esta espinosa cuestion que cada uno resolverá conforme á los principios que adopte, nuestro objeto es solo concluir de estos decretos, que la Iglesia ha creido siempre como único medio de reforma la vida comun, mas ó menos rigurosa segun las circunstancias y lugares. Esto es indudable.

¿Mas como y de que suerte se ha de introducir en los conventos esta vida comun? Aqui está el nudo de la dificultad, que nunca han querido, ó no han acertado á desatar los que han tenido el poder de reformar: á nuestro juicio el medio de introducirla es facilisimo, siempre que se quiera adoptar sin preocupaciones ni espíritu de partido. Antes de indicarlo es necesario advertir que siendo la reformacion de los cuerpos regulares una obra grande y dificilima, no puede hacerse en el momento sino progresivamente y con alguna lentitud. (*) Las gentes sin práctica en la materia quieren que los conventos se reformen en

---

(b) Decreto de la sagrada Congregacion de 22 de Agosto de 1814.

(*) En verdad esta es una de las empresas, en que segun el comun axioma se debe apresurar lentamente, *festina lenté*: ya por que aun en lo corporal, la curacion mas despaciosa es mas segura como advierte S. Francisco de Sales en la *vida devota*; ya por que segun el adagio vulgar los males entran por quintales, salen por adarmes, y ya por que segun la maxima teologica, al modo, que nadie se hace derrepente pesimo tampoco optimo.

un dia, y se han pensado erroneamente que todo está hecho con mandarles á los frailes que cierren las puertas de la clausura, que ninguno se presente por las calles, y que vivan de comun. ¿Pero no se advierte que esto no puede subsistir, ni traer la menor útilidad? ¿Que se sacaria con encerrar violentamente á los religiosos en sus claustros, si primero no se les gana el corazon? No queriendo ellos reducirse á la exacta observancia de una vida comun y rigorosa ¿qué poder habrá en la tierra que á esto los pueda precisar? Observarán si les agrada, y no observarán sino quieren, alegando que ellos en su profesion se obligaron á las reglas y método de vida, que estaba vigente en sus conventos al tiempo de hacer sus votos, y no á la vida comun que de nuevo se les quiere introducir: que su intencion al profesar es la regla de sus obligaciones: que el voto solo se estiende á lo que ellos voluntariamente se obligaron, y que de consiguiente ni la cabeza de la Iglesia puede precisarlos á mas. Asi se defenderán con algunos autores de cualquiera autoridad que les mande, y creyéndose en conciencia desobligados de obedecer en esta parte, será imposible hacerles cargar un yugo que debe ser enteramente voluntario, y que solo sufrirán por una obligacion de conciencia. Unos hombres encerrados por la fuerza vendrian á ser unas víctimas violentas incapaces de agradar á Dios, ni de hacer cosas de provecho. La Iglesia penetrada de estos principios y de la inutilidad de estas medidas violentas jamás ha pensado en adoptarlas.

Es necesario pues introducir la vida comun sin violencia, introducirla poco á poco, y en los que de nuevo van entrando á los conventos: por que si se quiere que entren en ella todos los religiosos criados en la inobservancia desde el mismo noviciado, será pretender un milagro extraordinario, de que no tenemos noticia en las historias. (*) Su introduccion debe hacerse por

(*) S. Bernardo sabiendo, que la comunidad prontamente habia pasado de improviso de la relajacion á la observancia, escribe á su Abad Ricando, y le dice: el dedo de Dios

este órden: en cada religion se ha de asignar un convento de dentro de la capital ó de los mas próximos á ella, se evacuará de todos los religiosos que no quieren la observancia regular, y trasladados á otras casas, se entregará á hombres zelosos del bien de su comunidad, los cuales no faltan en cada corporacion regular. En este convento se introduce la observancia en toda su rigidéz, y se convidan á poblarlo todos los individuos de la órden que quieran voluntariamente practicarlo: y aseguramos que no dejarán de hacerlo muchos. Aquí solo se debe permitir que vistan el hábito los jóvenes y hagan los votos religiosos, suprimiendo esta facultad en los demas conventos deformados. Luego que esta casa de observancia tenga un número competente de individuos, se substrae otro convento á la provincia, se trasladan sus religiosos á otra parte, y se entrega al superior de la observancia para que lo poble con los suyos, estableciendo en él la misma regularidad que en el primero. Aumentado de nuevo el número de religiosos observantes, se desmembra de la provincia, otro convento, se agrega al superior de la observancia, y se pobla del mismo modo que el segundo: sucesivamente se vá haciendo esta operacion en los demas, los frayles inobservantes ván muriendo reconcentrados en el convento grande ó principal, y como no visten novicios sucesores de su inobservancia, en seis ú ocho años aseguramos que está toda la órden reformada, atendiendo al poco número de religiosos deformados que ahora existen. (*)

---

es este ¿quien me dará, que vaya, y vea como otro Moises esta grande maravilla.? Por que ciertamente no lo es menos esta, que la que vió Moises en la zarza, que ardia, y no se quemaba. Rarísima cosa es, y mui extraordinaria pasar de la tibieza al fervor.

(*) N. Smo. Padre Pio VII. en su alocucion á los cardenales de 26 de Junio de 1805 despues de su regreso de Francia, entre otras cosas les dixo: nos tenemos grandes esperanzas de que la Iglesia Galicana convaleciendo poco á poco y por grados recobrará por último su antiguo esplendor,

Los conventos donde se introduce la observancia deben estar enteramente separados de la obediencia de los padres provinciales, y sugetos á un superior que presida á toda congregacion de reformados con inmediata dependencia á su respectivo General residente en la corte romana, como lo está la Recoleccion Dominicana: este es el único médio de conservar en regularidad los conventos que se van sucesivamente reformando, y el que se ha adoptado con acierto en todos tiempos. La órden de Santo Domingo, de S. Francisco y S. Agustin tienen especiales preceptos de deputar y separar conventos de perfecta observancia regular, como se puede ver en Lesana Consulta 44.

¿Pero quien ha de mandar la deputacion de estos conventos de observancia? Por lo que hace á la órden de Santo Domingo esto es ya hecho de muchos tiempos atrás: por lo que hace á las demas comunidades el Supremo Gobierno, como zelador de la disciplina de la Iglesia, puede y debe mandar á los provinciales que los funden. y que les asignen rentas competentes cercenándoselas para este efecto á los otros conventos de la Provincia. Mas como la jurisdiccion espiritual que debe tener el prelado de los conventos observantes, la ha de recibir de la Iglesia para ser independiente de su provincial respectivo, es indispensable esperar al Legado Apostólico que viene autorizado para esta reforma del modo que la hemos indicado. Si los prelados de los cuerpos monásticos hubieran querido trabajar sobre este plan tan natural y tan óbio, tiempos ha que sus comunidades estubieran enteramente reformadas, y se habrian ahorrado sus indivíduos tantos dicterios y sarcasmos como han vomitado contra elllos los

---

y forma. Hai ciertamente algunas enfermedades de tal condicion, que aunque acometen improvisa, é impetuosamente, con todo si se quisieran curar de repente, se agravarian mas bien, que curarian. Otro tanto debemos decir con respecto á las religiones deformadas, y aplicarles la prudente medida de reformas, que apunta el autor de este Periódico.

impios, ó á lo menos los hombres despreocupados les hubieran hecho justícia. Deseamos que trabajen desde ahora incesantemente en esto, y que todos los pueblos de la República pidan esta reforma saludable: entonces les hará ver la experiencia las grandes ventajas que traen á la poblacion los religiosos observantes, verán los templos restaurados, el culto divino en todo su auge, la predicacion frecuente, las escuelas abiertas para los pobres, y las costumbres arregladas. Hemos concluido con los frailes, y ya en los números siguientes pasarémos á otros objetos de reforma.

COMUNICADO.

Sr. Observador Eclesiastico: Cuando V. en su núm. 16 y 17 se ha empeñado en probar que el dilatar los votos de Religion en hombres y mugeres hasta los 25 años es un médio perjudicial de reforma, y que ninguna autoridad secular puede coartar al ciudadano la libertad de consagrarse á Dios en llegando al uso de la razon; ha disimulado V. un argumento invencible en favor del decreto del Exmo. Senado, y que he creido de mi obligacion proponerselos como se lo oi á un Sr. Jurista de representacion, y muy respetuoso á los decretos de la Iglesia.— Es como sigue

Reinfestuel autor bien conocido por sus obras morales y canónicas dice, que los padres pueden impedir á sus hijos la entrada en religion hasta la edad de 25 años: el estado es un tutor ó padre de todo ciudadano: luego tiene derecho para impedir su profesion religiosa hasta esa edad en que pueden hacerlo los padres naturales.—Desate V. si puede este nudo, que para mí es el gordiano.— *El amigo de las leyes.* (*)

(*) De este jaez son todos los argumentos que objetan los impíos dandoles especiosidad con un falso barniz de frasees estudiadas. Tal es el argumento, que trae el autor impio de los discursos para una constitucion religiosa en los paises de América dados á luz por Llorente de que habla el numero 4, y denunciados al publico por el P. J. Jubilado Fr. Farncisco Castañeda, cuando, pretende probar que

dio ha tenido setenta y seis querellas matrimoniales sin contar las que habrán tenido los alcaldes, mientras que de mas de trescientas religiosas no ha habido sólo una demanda. Omítanse pues las declamaciones infundadas sobre su arrepentimiento y amargura, y trátense con el honor que se merecen unas almas tan virtuosas y tan útiles á la sociedad.

Sí, útiles: en una República cristiana que profesa la práctica del Santo Evangélio, seria una impiedad llamar á los monastérios de monjas asilos de gente ociosa ó inútil. ¿ Por ventura las felicidades del Estado penden solo de los comerciantes, de los artistas, y de los labradores? ¿ No hay un Dios sobre todos que reparte sobre los pueblos bienes ó males segun sus ocultas providencias? ¿Serán en este caso inútiles unas almas que ruegan á este gran Sr. por las prosperidades del pais? (*) "Los monastérios de virgenes decia un Cardenal Arzobispo de Malines, son una fuente fecunda de las bendiciones del Cielo, las cuales estas castas palomas separadas del comercio del mundo no cesan de implorar y conseguir del Altisimo en favor de la Iglesia y del estado, deteniendo con el fervor de sus oraciones, con su inocencia, y con su virtud los azotes públicos y justos castigos que una multitud de prevaricadores provoca continuamente y con repetidas culpas, que irritan la justicia terrible del gran Dios de las venganzas" (c) ¿Cómo se podrá pues, continuarémos con el canónigo Pey, sin abjurar la fé, sin ultrajar á J. C. y á su religion, poner en la clase de ciudadanos ociosos y despreciables á estas almas generosas que fueron exforzadas

(*) Recuérdese nuevamente lo que se anotó en el num. 8 con el doctísimo Gerson, que en el siglo 15 fue la alma del Santo Concilio General de Constanza, el cual decia: que sola la eficacia de los ruegos de una alma contemplativa de las que hay muchas entre las Religiosas, bastaba para atraher las bendiciones del Cielo, y conservar la paz publica de las Provincias, naciones, é imperios.

(c) Carta de 4 de Abril de 1782.

para consagrarse á un estado de perfeccion, que es un milagro de la gracia? ¿Cómo serán ociosas estas almas, que desde lo profundo de sus soledades levantan las manos al Cielo para atraer á la tierra las bendiciones de Dios y suspender su ira? ¿Cómo es que predicando el Evangelio con la publicidad de su virtud, aun el mundo las desconoce"? "Las religiosas, decia Pio VI en su breve á los Obispos de Francia, han sido arrancadas de sus claustros por un decreto cruel de la asamblea....Sin embargo esas son las mismas que por sus oraciones han preservado tantas veces á los pueblos de los peligros mas graves é inminentes, como lo ha reconocido en su tiempo S. Gregorio el grande respecto de Roma por estas palabras: *Si no fuese por las religiosas ya ninguno de nosotros podria subsistir aqui hace tantos años entre las espadas de los Longobardos.* Y Benedicto XIV. hablando de sus religiosas de Bolónia, dice: *esta ciudad agoviada con tantas calamidades por tantos años, ya no podria subsistir mas, si las oraciones contínuas de nuestras religiosas no hubiesen desarmado la cólera del Cielo.*" Sin duda á los ruegos de las nuestras debe esta ciudad el haber sido preservada de incendios, de saqueos, y del pasado terremoto que asoló otras poblaciones en igual paralelo que ella. (*) Si pues las religiosas satisfacen á este gran deber de rogar por los pueblos al Señor, si nos preservan de calamidades, si nos traen con sus pios clamores las bendiciones celestiales, justamente son mucho mas útiles á nuestra Republica que todos los brazos que se llaman productores.

Sin considerarlas bajo este respecto y aten-

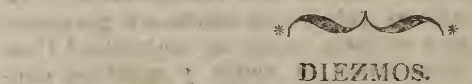
(*) Todas las personas sensatas, y verdaderamente católicas, asi varones, como mugeres, que residen en esta dichosa ciudad de Córdoba, atribuyen justamente á las oraciones de sus dos Santos Monasterios la tranquilidad, que han gozado al mismo tiempo que las otras provincias se han arruinado con violentas convulsiones; y el respeto, que todavia se tributa á la religion católica por el cual los impios la zayeren con el honroso dicterio de Roma chiquita.

diendo solo á lo político, podemos justamete preguntar ¿por qué ó en que sentido son las religiosas entes inútiles al estado civil? ¿Que se quiere que hagan para su utilidad? No ciertamente los oficios de los hombres sino los mugeriles. Pues bien, ¿y qué mugeres hacen mas que lo que hacen ellas? Las mas laboriosas en el siglo cosen, hilan, bordan, tejen, y se preparan la comida: estas mismas ocupaciones tendrian las monjas en el mundo, y las mismas tienen en sus monasterios: en el siglo hubieran consumido las rentas de sus casas en producciones extrangeras, en vanidades, en juegos y en saraos; y allí visten con modestia, se sustentan con parcimonia, y se mantienen cuarenta con las producciones que consumen dos mugeres de mediana clase: entrando en el monastério se contentaron con una pequeña parte de su dote dejando lo restante para que los hermanos se pudiesen acomodar mas fácilmente segun la calidad de sus personas; y si hubieran permanecido en el siglo muchos de sus familias se verian en necesidades. Aún hay mas, esas religiosas que se creen inútiles hacen á la sociedad mas bienes que lo que se piensa: ¿no es para esta un bien incomparable el tener escuelas para quinientas pobres, en donde sin gravamen del erario se les instruya en todos los oficios mugeriles? Pues esto hacen los tres monastérios de claras y agustinas donde por lo comun hay quinientas jóvenes de las clases ínfimas, que reciben educacion cristiana, y se instruyen en oficios lucrativos; y como entran unas y otras salen, considérese cuantos brazos útiles saca de estos conventos el Estado, los cuales le serian gravosos y perjudiciales por falta de instruccion sino existieran. Con que si son inútiles las religiosas á la sociedad, no hay entonces muger que no lo sea. ¿O serán gravosas porque no se casan? Por este princípio vendrán tambien á serlo tantas miles que no hallan marido, aunque se afanen en buscarlo, y otras muchas que no quieren tenerlo. (*)

(*) Todos los Pueblos, que han confesado la existencia de la divinidad, aun los paganos conocieron con sola la luz natural, que convenian congregaciones de Virgenes consagradas á su servicio. Tales fueron las Vestales entre los Romanos tan respetadas, que incurrian pena de muerte los que las insultaban; y las Virgenes llamadas del Sol, que existian en el Cusco, cuando imperaron los incas.

Despues de haber vindicado á los monasterios de las declamaciones injustas que se hacen contra ellos; deseamos que se ponga remedio á dos males que con el tiempo pueden reducir á una total inobservancia á los que se llaman conventos grandes, ó donde hay jóvenes seculares para ser educadas, y para el servício de las religiosas en particular. El primero es, la introduccíon en ellos de personas del siglo, que no pudiendo contenerlas sus padres, amos, ó maridos, las introducen dentro de los claustros, como si fueran cárceles de mugeres perdidas. Semejantes personas van á corromper á las demás jóvenes, á tener á las religiosas en un perpétuo sobresalto para espiar su conducta, á alterar el silencio y otros estatutos, y aún á escandalizar al vecindario saltando las paredes para evadir su reclusion, ó á motivar que violen la clausura á la média noche algunos perversos que eran cómplices de sus delitos en el siglo.

El segundo es, reducir mas el número de religiosas en los mismos monasterios. Ya no están estos en el pié de rentas de ahora veinte años: han perdido muchos de sus capitales: los que les quedan se han reducido al cuatro por ciento, y aún esa cuota tan pequeña se paga tarde y mal. De consiguiente, admitidas tantas religiosas como en los tiempos en que sus rentas eran mas crecidas, no se les subministra ni aún aquello poco que se les daba entonces para su subsistencia, y la observancia se arruina enteramente.



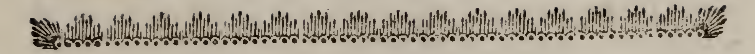
DIEZMOS.

Cuando nos preparamos á dar nuestro parecer sobre la consulta del número anterior relativa á las violentas exacciones que se cometen contra los infelices del campo, exigiéndoles diezmo de un solo animal que les nace, de quesos huevos, mantequilla, lana, hemos sabido que el Soberano Congreso tiene determinado arreglar la matéria en cuestion: consiguientemente debemos esperar su resolucion soberana en concordato con el Illmo. Diocesano, que creemos será favorable á los desdichados campesinos, y pondrá término á las violencias contra los infelices.



Reimpreso en Córdoba por el Dr. D. P. I. de C.
Imprenta de la Universidad.

NUM. 21.



EL

OBSERVADOR ECLESIASTICO.

Tempus est, ut incipiat judicium á domo Dei.
Tiempo es ya que comienze la reforma por la casa de Dios
CARTA PRIM. DE S. PEDRO APOST. CAP. 4



DIEZMOS.

¿Por que precepto están obligados los fieles á pagar diezmos á la Iglesia? ¿Podrán ser eximidos de esta obligacion? ¿Que autoridad debe eximirlos de cumplirla? ¿Será conveniente hacerlo? ¿Que distribucion se debe dar á los diezmos? ¿Que abusos se deben evitar en su cobranza? He aquí unas cuestiones importantes que vamos á desenvolver con la posible brevedad.

Primera — Es indudable que en la antigua ley la obligacion de pagar diezmos era de derecho divino: Dios mismo habia impuesto este precepto á su pueblo en el Levítico y en el libro de los números, (a) y el pueblo lo cumplia con fidelidad pagando á los sacerdotes la decima parte de los frutos de la tierra y de la produccion de sus ganados: mas abolido este precepto en la ley de gracia por la muerte de J. C., cesó la obligacion para los fieles, y no es ya de derecho divino ó mandamiento de Dios el pagarlos, como todos los teólogos confiesan. (*) Sin embargo es tambien cierto é indu-

---

[a] Levitico 28. Numeros cap. 18.

[*] Hay algunos teólogos, que sostienen ser de derecho divino los diezmos aun en la ley de gracia en cuanto á la cuota á virtud de la parte moral que trae consigo el precepto de la ley antigua, y aun por cierta tradicion divina que parece venida desde los primeros siglos.

dable que los fieles tienen la mas estrecha obligacion de mantener á los eclesiásticos ocupados en el servicio del culto y en otros ministerios relativos á su salud espiritual: esta es una obligacion que deciende del derecho natural, el cual dicta que el pueblo subministre el alimento competente á los ministros que se ocupan en servirlo, sea en el oficio que se fuese: y aunque los sacerdotes sean ricos no por eso se despojan del derecho de vivir del mismo altar en que sirven, pues como decia á este propósito S. Pablo: *nadie vá á la guerra á sus espensas; nadie planta la viña para no comer de sus frutos: nadie apacienta el ganado para no tomar de su leche .... Si nosotros pues os subministramos los bienes espirituales, no es de estrañar que nos alimentemos de vuestros bienes terrenos.* (b)

Los sacerdotes de la Iglesia primitiva vivian de esta manera: los fieles reconociendo esta obligacion natural y aun evangélica los mantenian á sus expensas. Para esto muchos de ellos ofrecian con generosidad la decima parte de sus bienes ó productos, como lo atestigua S. Irineo que vivió en el segundo siglo: (c) pero aunque daban el diezmo de sus haciendas, lo hacian solo como una obligacion voluntaria, no estando obligados á ello por ningun precepto de la Iglesia: los padres y prelados de aquel tiempo se contentaban con persuadirles la solucion de los diezmos, no como una obligacion indispensable, sino como una ofrenda libre y espontanea en testimonio de su agradecimiento asi á Dios como á la Iglesia, la cual debia emplear estas limosnas en sostener el Sacerdocio, en mantener el culto y en socorrer á los pobres. Por entonces no habia necesidad de imponer preceptos para que se contribuyese con lo preciso á estos objetos piadosos, por que los fieles llenos de celo y de fervor eran liberalísimos en ofrecer abundantes limosnas voluntarias como S. Irineo lo asegura (*)

---

[b] Carta primera á los Corintios cap. 9.

[c] Lib. cuarto, cap. 34.

[*] Los diezmos se dan á la Iglesia por dos principales

Resfriada con el tiempo la caridad de los fieles, se retrajeron de hacer estas voluntarias oblaciones, ó las hacian en tan corta cantidad, que en el siglo quinto no alcanzaban ya para los fines indicados: fue pues de consiguiente indispensable, que la Iglesia usando del derecho natural que prescribe la mantencion de los ministros y del culto, tomase medidas á propósito para esto, y que aun emplease las censuras eclesiásticas para obligar á los cristianos á la paga de los diezmos. En el siglo quinto se aplicaban ya estas penas como consta claramente del código del Emperador Justiniano, en el que aparece una ley que prohibe la demasiada severidad contra los que no satisfacian á la obligacion del diezmo (d) En el sexto el Concilio segundo de Macon declaró que se debian excomulgar los que reuzasen pagar el diezmo establecido. En fines del octavo y principios del nueve se vé impuesta igual pena en el Capitular del Emperador Carlo Magno. En el mismo siglo se ven varios concilios ordenando con censuras la obligacion de darlo á la Iglesia. En el siglo 11 ya era esta obligacion general. Ultimamente despues de muchos decretos pontificios el Concilio general Lateranense cuarto en el siglo 13 formó varios estatutos relativos á la paga de los diezmos, que han sido tenidos en consideracion en el último general de Trento. Estas leyes eclesiásticas como conformes á la justicia y equidad fueron mandadas observar religiosamente por las potestades seculares y principalmente en la España donde se ordenó bajo de graves penas que todos los fieles satisfaciecen á la obligacion de pagar diezmos sin eceptuar ni aún á las personas reales, ordenanzas que

---

fines, á saber el reconocimiento del supremo dominio de Dios y el alimento de los ministros del culto. Por esto no puede vindicarse de modo alguno la conducta de aquellos gobiernos, que prevalidos de la anarquia, han usurpado las cuotas decimales, que corresponden á los señores Canónigos, Curas, y mas beneficiados. Mas fácil es hacerlo que justificarlo.

[d] L. 39. § primero cod. de Episcopis.

se estendieron á la América por los reyes de aquel tiempo. (e) (*)

De esta suerte se estableció el precepto eclesiástico de pagar diezmos, y en fuerza de él los fieles estan obligados á pagarlos; no como mera limosna sino como una deuda de rigorosa justicia segun lo ha definido el Concilio general de Constancia contra el hereciarca VViclef. Los teólogos apuntan varias razones que convencen ser esta obligacion de justicia, las cuales no indicamos por ceñirnos á la posible brevedad: advertimos si unicamente que los diezmos son propiedad de la Iglesia, y que tiene tanto derecho sobre ellos como cualquier ciudadano á su hacienda, sin que contra esto se deba disputar. Siendo pues los diezmos en cuanto á la cantidad ó la cuota de precepto eclesiástico y no divino ¿podrán los fieles ser eximidos de esta obilgacion?

Segunda. — Siendo este un punto de disciplina por su naturaleza variable, parece que no hay dificultad en que puede ser abolido, siempre que se asegure á los ministros de la Iglesia alguna porcion de bienes con que mantenerse con decoro y no con pobreza y miseria como los infelices pordioseros, y se provea igualmente á la decencia del culto esterior inseparable de la religion cristiana. Sin estas, y otras condiciones que los autores asignan, no hay autoridad en la tierra que pueda abolir esta obligacion de justicia, porque seria obrar contra el derecho natural y contra el precepto evangélico no pagar á los ministros el salario competente para su manutencion, y no contri-

---

[e] Ley 6. tit. 16. lib. primero de la Recopilacion, LL. de Indias lib. primero, tit. 16.

[*] Supuesta la obligacion natural de proveer de alimentos á los ministros de la Iglesia, puede asegurarse, que desde el principio pagaban diezmos los cristianos en equivalente, cuales eran las cuantiosas oblaciones, que hacian por su justa voluntad, y cuya falta motivó leyes muy executivas para su pago, que siempre procuraron hacer cumplir los Reyes Católicos, y su observancia fue una de las causas del martirio de S. Canuto Rey de Dinamarca en el siglo XI.

buir al esplendor del culto religioso ¿Y qué autoridad puede eximirlos de cumplir este precepto?

Tercera.—Es claro que solo puede abolir una ley la misma autoridad que la puso, y numerándose la de los diezmos entre los cinco mandamientos de la Iglesia, á ella toca su abolicion. El S. Concílio de Trento [f] ha mandado que sean separadas de la comunion de la Iglesia todas las personas que defraudan los diezmos ó impiden el pagarlos, de cualquier grado ó condicion que ellas sean, y que no se les dé la absolucion interin no satisfagan completamente esta deuda. ¿Y es conveniente abolir la obligacion de pagar diezmos?

Cuarta.—Se responde directamente que no por las siguientes razones de un sábio: 1ª. Porque este fué el sistéma infernal de la impía asamblea de Francia en su revolucion, ejecutado del modo mas sacrílego por la codiciosa filosofía ó por los funcionarios públicos ganados al intento, cuyo objeto principal fué quitar á los Obispos la administracion de bienes propios para hacerlos depender de los ministros seculares, los cuales les negaban las rentas cuando les agradaba y cuando no consentian en sus inicuos designios. (*) II. Porque la costumbre de mas de mil años en unas partes, y en otras de mas de mil docientos, parece fúnda un derecho de prescripcion el mas legítimo. III. Porque la decimacion está sancionada por un sin número de decretos conciliares, y pontificios, reales y autorizada por los Santos Padres, y no parece justo que lo que por tantos siglos se ha sostenido tan sábiamente por estas autoridades, se intente quitar ahora por un espíritu de novedad. IV. Porque por médio de los diezmos se asegura de un modo es-

---

(f) Sess. 25 de reformat. cap. I2

(*) Ha sido maxima de los hereges protestantes declamar contra los diezmos, y lo es tambien de sus hijos los impios modernos para sitiar por hambre á los eclesiásticos; y por esto decia Alembert abusando de unas palábras de J. C, que esta clase de demonios solo se arrojan con el ayuno, entendiendo por demonios á los ministros del culto, *hoc genus demoniorum non ejicitur nisi.....in jejunio.*

table y permanente la congrua sustentacion del clero para evitar la mendicidad escollo fatal que ha conducido á muchos á afear el estado sacerdotal con una conducta criminal. V. Porque aun en el supuesto de que se hiciese una asignacion al clero, ni ésta seria por lo regular suficiente para ocurrir á sus necesidades y á la de sus feligreses, ni es decoroso que los ministros del Altísimo dependan del capricho de un empleado sin educacion,(*) y acaso sin probidad, quien no pocas veces negaria ó dilataria sus mesadas para desahogar su resentimiento, dando margen con esto á mil contestaciones ruidosas, y á que tal vez callen y disimulen los defectos de aquellos de quienes dependen. VI. Porque los diezmos son el patrimonio real y efectivo para el socorro de los pobres, quienes por carecer de lo necesario se entregan al robo y otros excesos. ¿Y que distribucion se debe hacer de los diezmos.?

Quinta.—Si atendemos al derecho eclesiástico comun, la cuota decimal debe distribuirse entre el Diocesano y los curas, para que teniendo esta competente porcion con que mantenerse segun el decoro de su alta dignidad, dirijan únicamente sus miras á la instruccion de sus ovejas sobre las obligaciones que les impone la Religion respecto á Dios, á sí mismo, á sus próximos, y á la Patria en donde viven. Esta distribucion canónica debió tambien hacerse en las Américas despues que se poblaron de cristianos: mas como el Señor Alejandro VI. concedió á los reyes católicos todos los diezmos que ellas podian producir con la condicion indispensable de dotar las iglesias, y proveer de congrua sustentacion á los ministros,(a)

(*) Por esta razon, y para tener toda la independencia necesaria ordenó la constitucion nacional de estas provincias, que el poder legislativo tenga siempre una caja separada, é independiente del poder executivo para proveer á los sueldos alimenticios de sus miembros. Si pues asi se consulta la libertad, é independencia del poder legislativo respecto del executivo, ¿cuanto mas la del poder espiritual respecto del laical?

[a] Bula de este Papa que comienza *Eximiæ devotionis sinceritas.*

desde entonces estos monarcas adquirieron dominio sobre la masa decimal, y la llamaron su real patrimonio en virtud de esta graciosa concesion. Con todo por un concordato de donacion hecho con los primeros Obispos de la América [b] cedieron los diezmos á los mismos Obispos, Iglesias, clero, Fábrica y Hospitales en la forma que hoy se halla en las leyes de Indias. Estas disponen su division en esta forma: de toda la masa comun se hacen cuatro partes, una para el Obispo, otra para los Cabildos eclesiásticos, y de las dos restantes se hacen nueve partes, que se dicen novenos; noveno y médio se dá para la fábrica de las respectivas iglesias, otro noveno y médio para los hospitales, otros dos novenos se reservaban para el Rey en reconocimiento del patronato, y los otros cuatro restantes se destinaron para la mantencion de los Curas.

Por aqui se ve que estos monarcas no creyeron rebajar su dignidad haciendo concordatos de donacion con los Obispos, á pesar de que el Pontífice Súmo les habia dado un absoluto dominio sobre la masa decimal. Sabian ellos mui bien, que si su autoridad era soberana en lo civíl, lo era tambien la de los obispos en la linea espiritual; y que si los obispos son subditos del soberano en el órden temporal, el soberano es súbdito del Obispo en el órden religioso. Conocian ademas que la dignidad de los obispos es tan sublime y respetable, que en la tierra no hay otra de mayor elevacion: son principes de la Iglesia, decia el Sr. Solorzano: (c) sucesores de los Apostoles, sus personas son santisimas y sacratisimas, y su dignidad se puede llamar dignidad de dignidades.

Por ser su dignidad tan eminente les asignaron la cuarta parte de la masa decimal, á fin de que mantuviesen su explendor con la decencia

[b] Se hizo en Bargos en 8 de Mayo de 1512 ante Francisco de Valencia, Notario Apostólico.

(c) Libro III. de Indiarum gubernatione cap. VII. tom. II.

competente: pues aunque son sucesores de los Apostoles en el oficio pastoral, no son sucesores de ellos en la indigencia: ni el Papa debe ir á pescar para mantenerse como Pedro, ni los obispos han de ocuparse en tejer tiendas de campaña para ganar de comer como Pablo. J. C. quiso que los primeros fundadores de su religion fuesen pobrisimos, porque su establecimiento no se creyese efecto de la potencia de la carne; pero no ordenó jamas en su Evangélio que en esto los imitasen los obispos. S. Gregorio Papa aquel grande ornamento de la Iglesia é imitador de los Apostoles no dejaba de usar de grandeza competente, no teniendo aun dominios temporales, y segun el Cardenal Baronio reprendió agriamente al Obispo de Nápoles Pascasio, poque no se trataba con decoro. (c) No pretendemos defender en los obispos un lujo asiatico y neciamente fastuoso que convierta en vanidades el pan de los infelices, pero queremos si, impugnar á los filósofos, que predicando virtudes, aspiran á dejar al sacerdocio en la mendicidad y vilipendio. Ultimamente preguntamos ¿de que se debe pagar el diezmo?

Quinta.—Si atendemos al mandamiento de la Iglesia, parece que de los animales no debia pagarse sino únicamente de diez uno, porque naciendo nueve indivisibles no hay decima parte que dar, y la plata que se exige cuando no han nacido diez, no es matéria decimal segun la presente disciplina en que ya no se cobran las decimas personales. Mas como esta es matéria que pende de las leyes positivas, segun las de Indias libro I. título 16 se manda pagar hasta de un solo viviente. Esta ley no se ha observado por todos, unos han pagado y otros no, segun la esperiencia nos enseña, y parece que en otro tiempo estaba en uso pagar de diez uno, de cinco médio, y nada mas. Sea de esto lo que fuese, creemos que el cobrar diezmo de un solo animal que nace, es

---

(c) Baronio año 603 de sus anales.

una cosa durisima y contraria á la prosperidad del estado: este se interesa en que se multipliquen los propietarios de tierras y de ganados, con la exaccion de diezmo de un solo animal que nace, no se consigue sino que los grandes propietarios acumulen sin cesar masas enormes de animales, y que los pobres jamas multipliquen los suyos. Son inumerables los infelices á quienes nace un solo animal todos los años, y este se lo llevan los diezmeros, porque ellos no tienen dinero con que poderlo redimir; y cuando tienen esperanzas de adquirirlo para hacer esta dura redencion, los exactores no quieren darles espera, y cargan con el animal con violencia. ¿Como pues podrán multiplicar sus animales, cuando semejantes tropelías se ejecutan con ellos anualmente? Es necesario haber visto la miséria de estos desvalidos campecinos, para creer que no tienen médio real con que redimir el único indivíduo que les nace. Los grandes propietarios compran este diezmo de animales, acrecentan sus masas sin cesar, dan la ley á los abastos, y el infeliz jamas sale de miseria.

Por otra parte dando ellos el diezmo á la Iglesia para que les administre las funciones eclesiásticas, ven despues que para enterrar á sus padres, bautizar á sus hijos, y casarse deben pagar nuevos derechos, que jamas pueden satisfacer sin hacerse esclavos de un patron, ó vender la tal cual bestiecilla que les resta. ¿Qué se seguirá de aquí, sino maldecir á sus pastóres, y al gobierno con quien se les amenaza sino pagan diezmo del solo animal que les nació? En las circunstancias presentes en que la masa decimal es como de trecientos mil pesos, creemos que seria una crueldad que la Iglesia quisiera exigir un diezmo empapado en lágrimas. No, no es este, ni ha sido nunca el espíritu de esta santa madre, que llena de la caridad de J. C. cobra los diezmos para socorrer al infeliz, y no para sumergirlo en la indigencia y en el llanto. Esperamos que el Soberano Congreso corte de raiz

este abuso deplorable ahora que los diezmos van á entrar al dominio de la Nacion por especial privilegio de la cabeza de la Iglesia.

Las leyes de Indias disponen igualmente que se pague diezmo de huevos, mantequilla, y queso, pero esta ley ha sido abolida por la costumbre contraria que no ha muchos años regia: ahora los exactores quieren hacerla revivir, como si el restablecer las leyes ya por la costumbre derogadas no fuera propio atributo de la soberania. Esta violenta exaccion viene solo á gravitar sobre los pobres, que son los únicos posedores de semejantes comestibles. El mal no queda solo en esto, sino que dentro de poco iran estendiendo la exaccion decimal á otros objetos; cobrarán diezmo de pesca, de caza, de aves, de texidos y de cuanto les ocurra á la cabeza, ¿y quien impedirá que no violenten á los infelices á que pagen, y escuden despues con la costumbre su violencia? Algunos han cobrado diezmo de canários, otros de gallos ingleses, y de otras cosas que no llegan á nuestras noticias, y que dan lugar á los antirreligiosos para que declamen y vomiten sarcasmos contra la Santidad de la Iglesia. Quiera Dios que el Soberano Congreso, atendiendo á las lágrimas de los miserables campecinos fije, de un modo invariable las especies de que se deba exigir diezmo, colocando entre las escluidas la lana, pues las obejas diezmadas van con ella. Entretanto no se crea que pretendemos con nuestro parecer dar reglas, para que no se pague diezmo de un animal ni de lana: debemos esperar esta resolucion de la Soberania del Congreso, que fijará con su autoridad lo que deba hacerse en las matérias contestadas.

POSESIONES, Y REMTAS DE LA TRIBU DE LEVI.

Sin embargo, que la tribu sacerdotal de Levi, como sombra, y figura del sacerdocio cristiano, solo reconocia al Señor por su suerte, heredad, y posesion; y que el mismo Dios habia ordenado, que el reparto de la tierra prometi-

da se hiciese con arreglo al número de individuos varones, que cada tribu tubiese: a la de Levi se le dieron sus poseciones, y rentas de un modo privilegiado, y extraordinario, cual correspondia á su dignidad. A saber de las 150 ciudades, que se hallaron en la Palestina, se le adjudicaron 48 inclusas las seis de refugio, siendo asi, que atento el corto número de sus varones de mas de un mes, el cual solo acendia á 2300, apenas le correspondian 10. Sus rentas ó cuotas alimenticias eran las siguientes: I., el diezmo de todos los frutos de aquella tierra fertilisima, que descendia de Gerson, y de Merari, y de la linea de Coreat, por el cual percibia, tres partes mas, que cada tribu, cuales van de 9 á 12. II. la primicia de todos los frutos, y el importe de los primogenitos humanos, que cada uno se redimia en cinco ciclos, es decir en veinte reales castellanos segun Alapide. III. la redencion de los jumentos, de todos los animales mansos, y aun de todos los que la lei tenia por inmundos. IIII. la percepcion de los primogenitos de los rebaños, asi de ovejas, como de cabras, bacas, y demas cuadrupedos, el cual ramo importaba mas que el del diezmo de los mismos ganados V. el valor de todos los votos, promesas, y sacrificios, que hacian á Dios los Israelitas. VI. el noveno, ó decima menor, que se pagaba para alimentar á los Levitas, peregrinos, y viudas en los tiempos de las tres fiestas grandes, en que debian todos visitar el templo en cada año. VII. otra decima extraordinaria, que se cobraba en cada tres años para formar un monte de piedad en beneficio de los pobres en cuyo número se contaban los Levitas de orden divina aun con tantas rentas. VIII. el derecho á ser llamados á todos los combites, que hiciesen los Israelitas segun orden del mismo Dios. Todo consta de los sagrados libros de los números, del Deuteronomio, y de Josue. Cotejen los reformadores de moda estas posesiones, y rentas con las escasisimas, que al presente tiene el estado eclesiástico, y que tanto excita su codicia rapaz. (1) Aqui debe advertirse, que no obstante ser tanta la riqueza del sacerdocio de Levi, y Aaron jamas fue grabado con tributos, subsidios ni otros pechos aun en los tiempos de la cautividad; pero lo mas admirable es, que otro tanto succedia entre los idólatras Egipcios como consta del cap. 49 del Génesis: luego con mas razon debe hacerse lo mismo con el sacerdocio de J. C.

(❖☞*⁎☜❖)

CULTO DE LOS SANTOS.

El culto de los Santos es un dogma católico de nuestra

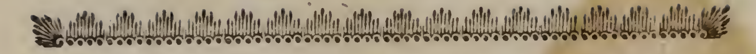
(1) Josué cap. 21 y 26 núm. cap. 18. Deut, cap. 14 y 26,

divina Religion, y el fomento de este culto es un deber de los cristianos. La Iglesia los exorta á contribuir con limosnas sin perjuicio de los pobres á este objeto tan sagrado, y á que procuren hacerlo con largueza: mas como no hay cosa tan santa de que no abuse la malicia, hoy este culto y las limosnas para él se han convertido en diabólico comercio, supertición y rapiña principalmente en las campañas. Se encuentran hombres sin destino ocupados solo en alquilar cajones de cofradias, que ofreciendo dar un tanto para la imagen, corren por las casas de los ignorantes campecinos llevando unos cajones mugrientos, y unos monos diformes cargados de escapularios y rosarios: se los dan á besar á los pobres rudos, y les arrancan el dinero y las especies que pueden, con lo que tienen abundantemente para fomentar sus vicios y pasar en la ociosidad por mucho tiempo, sin que el culto de los Santos logre ni aun la cuarta parte de las limosnas otorgadas. Hemos visto á uno de estos pidiendo para la cera del Sacramento, que llevaba en su indecente cajon una pequeña custodia de plomo, y la daba á adorar ó besar á todo el que le daba limosna. Las mugeres tambien suelen hacer votos de pedir estas limosnas por las calles, y por lo regular hemos notado, que no son viejas sino mozas y bien parecidas las que hacen tales promesas: lo que de aqui puede seguirse ya se infiere, y se infiere igualmente que estos votos no son agradables al Señor, y que una muger hilando será mas acepta al Santo su devoto, que si juntara para su culto cuantiosas sumas de dinero. El Supremo Gobierno ha prohibido en otro tiempo estos cajoneros estafadores y rateros, pero ya no se cumple su decreto por falta de celo y vigilancia en los jueces subalternos.

SANTIAGO DE CHILE, NOVIEMBRE 8 DE 1823



Reimpreso en Córdoba por el Dr. D. P. I. de C
Imprenta de la Universidad.



EL OBSERVADOR ECLESIASTICO.

Tempus est, ut incipiat judicium á domo Dei.
Tiempo es ya que comienze la reforma por la casa de Dios
CARTA PRIM. DE S. PEDRO APOST. CAP. 4



CURATOS.

Continuacion de este artículo.

Los males que se siguen de la inmoderada estencion de las parróquias rurales, y de no tener los curas rentas fíjas independientes de los derechos de arancel, no solo perjudican la economia espiritual, sino que aun son trascendentales á la constitucion cívil del Estado: los gravosos derechos matrimoniales impiden los matrimonios, fomentan la prostitucion, y de consiguiente la populacion no va en aquel aumento que debia, si el enlace matrimonial fuera mas fácil. Hablamos aqui de los habitantes de los campos y de las ciudades, que se abstienen del matrimonio por miseria, y no de tantos celibatarios viciosos, que pudiendo con comodidad en las grandes poblaciones soportar las obligaciones de este estado, huyen cuanto pueden de sus vinculos por entregarse con mas libertad á una disolucion vergonzosa. Estos suelen ser los que mas declaman contra los derechos parroquiales, y contra el celibato de los ministros de la Iglesia, cuando debian declamar principalmente contra su conducta escandalosa y la de todos sus iguales. Contra ellos se debian tomar otras medidas, y adoptar la celebre ley *Pápia Popea* (a) que publicó el em-

(a) La Ley *Papia Popea*, asi llamada por el consulado de este nombre, concedia al matrimonio privilegios singu-

perador Augusto contra los caballeros romanos, despues de haberlos severamente reprendido en esta forma " Vostros no vivis solos por guardar el celibato, (ó castidad) pues nunca os falta compañia en la mesa y en la cama, y solo vivis asi por libertaros y eximiros de los cuidados que dá una muger propia y los hijos; todo vuestro desvelo consiste en gozar en paz de vuestros licenciosos desordenes." (b) Perdonesenos una disgresion agena de nuestro obgeto que nos la ha arrancado de la pluma el amor de nuestra Patria.

La dilatada estencion de las parróquias motiva ademas una ignorancia asombrosa en los míseros aldeanos, porque colocados á distancias grandisimas de las iglesias, carecen indispensablemente de las instrucciones evangélicas que ilustran al hombre en sus deberes respectivos, para que sepa ser buen padre, buen hijo, tbuen esposo, y laborioso ciudadano: la falta de esa instruccion que solo pueden darla habitualmente los párrocos, sepulta desde luego á estas gentes en los vicios mas groseros, y siendo viciosa la mayoria del pueblo no subsiste la felicidad del Estado,

Por otra parte, el triste labrador, que despues de sufrir el fatal golpe de la muerte de un hijo, de una madre, de una esposa, vé que le gravan con derechos para darles honrosa sepultura, no ama al gobierno en que vive porque en él no esperimenta utilidades: antes viendo por la inversa que gravitan sobre él pesadas contribuciones en el orden civíl y eclesiástico, no conserva la menor adhesion al sistema de libertad é independencia que hemos tan justamente proclamado. El pueblo no se gana con palabras sino con beneficios efectivos. Los habitantes de las provincias ven extraer de sus territorios cuantiosas sumas producidas del remate de los diezmos, para consumirse en otros objetos agenos de su establecimiento primitivo; y

---

lares, é imponia al celibato vicioso graves penas, que interesaban la honra y reputacion.

(b) Dieo. lib. 56.

entre tanto ellos carecen de sacerdotes que los casen, que los confiesen é instruyan sino hacen nuevas erogaciones para mantenerlos, como que los párrocos han de tener precisamente con que sostener el culto y sostenerse á si mismos. De aquí se siguen los males que hemos indicado muy superficialmente, porque no hemos querido internarnos mas adentro: males que lamentan inconsolablemente todas las personas sensatas, y con sobradisima razon.

Añadimos que desde el año de 1817 han habido otras causas influyentes en la mala administracion de los curatos, que pueden reducirse principalmente á dos: 1.ª que desde esa época casi todas las parróquias del obispado han estado sin curas propietarios servidas solo por interinarios, que se han mudado con frecuencia de una residencia en otra. Nadie ignora que estos ministros amoviles no pueden enpeñarse en trabajos útiles al incremento de la Iglesia en el fomento del culto exterior tan necesario, porque estos piden tiempo y dinero; y su permanencia contingente y quizá efímera no permite que los emprendan con la constancia necesaria: de aqui es, que desde el terremoto del año pasado en que muchos templos se arruinaron, no tienen los pueblos en que oir misa, y ni aun se piensa en levantarlos: 2.ª que desde esa misma época se costriñó á los prelados eclesiásticos á proveer varios curatos en sugetos que no eran dignos de este cargo, ni podian desempeñarlo cual conviene. Justo es y muy justo, que los párrocos principalmente de los campos sean de un patriotismo conocido, y si posible es en grado heroico: pero este título es insuficiente para un empleo tan sublíme, cuando no está en union con la sabiduria y la virtud, porque en este caso mas bien arruina que promueve los intereses de la Patria. En un tiempo en que hemos tenido que luchar contra las preocupaciones de las gentes maliciosas ó ignorantes, que confundian el sistema de libertad é independencia civíl con la libertad de conciencia y la heregia, habia

sido mas conveniente que nunca la eleccion de párrocos sábios y virtuosos, que desmintiesen con una conducta irreprensible estas calumnias tan groseras. Puntualmente esto es lo que no se ha hecho, porque el supremo gobierno de estos tiempos, ó sorprendido, ó engañado, ó por motivos que se ignoran, presentó á los diocesanos personas que carecian de virtudes, incapaces de hacer bien, de exortar al pueblo á sus deberes con sus palabras y conducta, de solidar el sistema de independencia política, y de hacer ver que nada tenia la libertad nacional contra la religion de J. C. Es muy cierto que los párrocos deben instituirse á satisfaccion del gobierno porque no perjudiquen con sus opiniones políticas á la causa nacional; pero es igualmente cierto, que tambien deben ser á gusto del diocesano, cuya conciencia se grava con la responsabilidad de las acciones de los curas, cuando estos no desempeñan las sublimes funciones de su cargo. Si se le coarta pues la libertad de suspenderlos en los casos que los cánones y la justícia asi lo exigen ¿cómo podrá apacentar el rebaño que confió á su direccion J. C.?

Despues de estas reflecciones y otras muchas que omitimos, creemos que es llegado el tiempo en que se dé un golpe maestro en la matéria, aplicando la segur de la autoridad soberana á la raiz de tantos males por cuyo remedio se suspira. (*) Dividanse y subdividanse las parróquias rurales en los términos que exijan sus localidades respectivas, estirpense los derechos parroquiales, y asigneseles á los curas de la cuantiosa masa decimal una renta competente para mantenerse con decoro. Pedimos una renta competente á jui-

(*) Este golpe maestro debe ser sin perjuicio de la permanencia de los cabildos eclesiásticos, cuya antigua existencia, aunque no es de derecho divino como la del Papa, obispos, curas, y ministros, es mui necesaria, y conveniente para conservar la jurisdiccion eclesiástica en sede vacante, para aconsejar al prelado en sede plena, para dar culto, y alabanzas á Dios en todo tiempo, y para otros muchos fines, que designa el derecho.

cio del Diocesano, por que estos ministros respetables no deben ser tratados cual si fueran unos miserables gañanes habituados con la indigencia y estrechéz. (*) La filosofia codiciosa que todo lo quiere para sí, aspira á que los ministros del Santuario se sustenten como tristes pordioseros, ó como los hombres mas infelices del pueblo. En esto lleva el perversisimo designio de que no haya quien se haga cargo de oficios tan onerosos para que el pueblo quede sin pastores, é introducir la irreligion en todas partes. Seria de desear que todos los sacerdotes fuesen como los apóstoles, y que como Melquisedec no tuvieran ni genealogia, ni padres, ni madres conocidos para no tener con quienes dividir su alimento; pero no siendo posible esta quimera sin un milágro extraordinario de la divina Omnipotencia, que Dios no quiere egecutar: es necesario que tengan renta competente con que poder subsistir sin mendigar, ni empeñarse en ocupaciones comerciales, que los distraerán del estudio y oficios espirituales anexos al cuidado pastoral.

Estamos ciertos que la masa decimal que ha ascendido á cerca de trecientos mil pesos alcanza con desahogo para cubrir estos gastos necesarios y para dotar otras tres Iglesias catedrales con sus cabildos respectivos, despues de la muerte del actual Diosesano, á quien dios guarde: debiendose agregar para aumento de las congruas parroquiales el ramo de las primicias, y los derechos que se harán pagar á todos los que quieran lujo en entierros,

---

(*) Es de necesidad, que el estado eclesiastico sea rico, ó al menos tenga una congrua competente á su dignidad, y trabajo, como se deduce de lo dispuesto por el mismo Dios en la ley antigua á favor de la tribu sacerdotal segun queda espresado en el num. 21; y lo demuestra á la evidencia el Conde Muzareli en su celebre obra titulada *el buen uso de la logica en materia de religion.* Tambien por que el mismo Dios dice en el cap. 14 y 20 de los Prov. que el pobre sera odioso á su proximo al paso, que el rico tendrá muchos amigos. Asi la impia filosofia no le dirá mendiga *Clerigalla.*

bautismos y velaciones, por que el cura no debe estar obligado á lo que no es absolutameute necesario.

Ahora que la soberania nacional tiene por gracia del Soberano Pontífice la administracion de los diezmos, será conveniente que en consorcio del Diosesano arregle tan interesantes objetos.

Conversaciones irreligiosas.

No faltan en el estado jóvenes atolondrados que pretenden divertirse en las tertulias, haciendo mofa de la religion de J. C., burlando sus misterios, y tratando de fanatismo todo su culto esterior. Contra estos enemigos del genero humano ponemos el siguiente discurso de Mr. Barthelemy á Madama Auriac. (*)

"La ignorancia grande de las gentes del mundo, el amor de la singularidad, una falsa filosofia introducida en el lugar de una razon ilustrada son poco mas ó menos las causas del manifiesto menosprecio, que se hace de la religion. Este menosprecio se deja ver principalmente en lás conversaciones, y sobre todo en las obràs que á cada instante se publícan: es bueno pues que esteis sobre esto prevenida. No trataré de probaros la verdad de la religion cristiana: sobre esto es mejor remitiros á las obras de Pascal, Bosué, Fenelon y de tantos otros célebres escritores: sin embargo os ruego que os detengais un momento sobre la reflexion siguiente.

Todos los que atacan la religion convienen desde luego en que su moral es excelente, pero se niegan á creer los misterios que propone: estos mis-

(*) El abate Juan Barthelemi no puede ser tachado de fanatico ni al estilo del dia, por que ha vivido, y escrito su famosa obra de los viages del Joven Anacharsis entre las decantadas luces del siglo 18, y mereciendo los elogios mas cabales, y por esto es necesario leer con cautela dicha obra. Nació en el año 16, y murió en el 95 de dicho siglo entre el furor de la revolucion francesa, en que fue preso.

terios, dicen ellos, son enteramente incomprensibles, luego es necesario despreciarlos. Razon verdaderamente infundada. ¿No hay en la fisica, y aun en la misma geometria verdades incomprensibles, y que á pesar de su incomprensibilidad nos vemos precisados á adoptar? si no estuviera demostrado, que dos lineas pueden irse estendiendo eternamente y aproximandose entre si, sin que jamas se llegue á tocar la una con la otra ¿se creeria esto posible? Sin embargo esta verdad se cree sin concebirse: luego la incomprensibilidad de un misterio no es motivo suficiente para negarle el asenso.

Los cristianos dicen: nosotros no creemos los misterios por el motivo de ser sobre nuestra razon; nos sometemos si á ellos por que Dios ha hablado y nos ha ordenado el creerlos. Dios ha hablado por las profesias, por los milagros, por el testimonio de los primeros martires, y por la manera admirable con que se establecio la religion: estos son los títulos en que se funda nuestra fé. Si en lugar pues de atacar estos títulos, vereis que alguno esparce el ridículo sobre nuestros misterios, y hace mofa de ellos, decidle que ha salido fuera de la cuestion; y para convencerlo, preguntadle ¿que haria el, si el ser que nosotros adoramos se dignase manifestarse á sus ojos, y le ordenase de una manera clara y precisa el creer los misterios de la religion cristiana? Sin duda prometeria creerlos. Pues asi lo prometemos nosotros, por que estamos persuadidos que Dios ha hablado otras veces de la misma manera, de modo que si erramos, no es por que creamos puntos de doctrina incomprensibles, sino por que creemos que ellos han sido revelados, cuando no lo han sido en realidad. Asi para atacarnos segun las reglas de una sana lógica, los incrédulos no deberian ceñirse á impugnar los objetos de la fé, sino que deberian examinar los principios y motivos en que estriba; pero esto es lo que ellos casi nunca practican: primero por que este examen supone conocimientos de que ellos por lo regular carecen, y un trabajo á que no se quie-

ren sugetar: segunda por que si emprendieran este éxamen, verian bien presto que tenemos razones suficientes para recibir nuestros misterios por incomprensibles que ellos sean. (*)

Vamos mas adelante, y supongamos que las pruebas en que estriba la religion, fueran balanzeadas por dificultades de igual fuerza; en este caso quedariamos en una duda perfecta, y por lo mismo seria necesario practicar lo que la religion nos prescribe, siguiendo aquel axioma dictado por la razon y confirmado por el uso: *En las dudas se debe seguir la parte mas segura.*

Vamos aun mas lejos, y supongamos que despues de un largo examen, descubriese alguno un caracter de falsedad en las pruebas de nuestra religion. ¿Deberia él publicar este pretendido descubrimiento? No, sin duda; y el partido mas honroso seria imponerse sobre estas materias un profundo silencio. Mil veces se ha dicho, y se repetirá siempre, que una religion es necesaria á los hombres; y que el mas bello presente que se les podia hacer, seria obligarlos á no hacer daño á ninguno, á escusarse sus defectos, á perdonar las injurias, á sufrir con firmeza, á amarse mutuamente, y á ser felices en esta vida con la esperanza de serlo tambien en la otra. Pues he aqui lo que la religion prescribe; y si no se quiere que esta religion sea divina, es necesario al menos considerarla como la mas bella de las instituciones políticas.

Yo de buena gana levantaria la voz, y diria á todo hombre: Creed. Si teneis la infelicidad de no poder creer, dudad; si no podeis dudar, condenaos al silencio: ¿Que fruto se puede esperar de esos fribolos discursos, que se permiten sobre tan respetables materias como son las religiosas? (*)

(*) Los que niegan la revelacion, y existencia de una verdadera religion deben en consecuencia negar tambien la existencia de un verdadero Dios autor del universo, que es el bestial error del ateismo; y entonces presentan un misterio no solo incomprensible por la razon humana, sino tambien absolutamente imposible, cual es un efecto sin causa.

(*) Asi como segun el poeta Menandro, y el Apostol

Si alguna vez mueven á risa por una mala habitud ó por una débil complacencia, lo regular es que afligen á las gentes sensatas, y no son aplaudidos sino por espiritus superficiales y frívolos. ¿Que infelicidad seria si estos perniciosos discursos llegasen á los oidos del pueblo bajo, cuya mala educacion miseria, y peores ejémplos lo arrastran sin cesar asi á los crímenes? ¿Seria posible contenerlo en sus deberes por solo el aparato de la justicia de los hombres? Las leyes humanas son destinadas á reprimir la mano, y las de la religion á reprimir el corazon: las primeras jamas producirán por si solas el amor á la virtud, pues que juntas á las segundas apenas pueden producir este efecto.

Las declamaciones indecentes contra la religion no se limitan solamente á turbar el órden social, sino á esparcir la desesperacion en los corazones de los infelices. En todos los estados hay almas virtuosas que gimen en secreto, y son presa de los ultrages de la fortuna, de la injusticia de los malos, y de los pesares mas amargos. ¡Ah! ¿por qué arrancarles la única consolacion que les resta, cual es la de pensar que todo se hace por las órdenes de un Dios testigo de las lágrimas que vierten, y que este Dios lleno de ternura con ellas les conserva para el fin de su carrera bienes capaces de indemnizarlas de los males que han sufrido? Si este sistema religioso es una ilusion es mil veces preferible á las funestas luces, que se le quieren sostituir.

Yo no hablo aqui ni como teólogo ni como devoto; mas apélo á los corazones sensibles, á los corazones capaces de compasion y humanidad, y les pregunto ¿sino es una barbarie atroz querer persuadir á los desgraciados, que están destinados al nacer á ser sin motivo las victimas del dolor, y que no teniendo ningun recurso en la tierra, tam-

---

en su epistola primera a los Corint. c. 15. v. 33, corrompen los corazones, y las costumbres las conversaciones obscenas, ó malas; asi tambien corrompen, y estravian los entendimientos las conversaciones ó tertulias irreligiosas. Por esto dice San Juan que á tales persónas no devemos ni saludar.

poco deben esperarlo del Cielo?

No se crea por eso, que todos aquellos que hablan ó escriben contra la religion, hayan previsto estas consecuencias. Los unos obran por ligereza ó por apego á falsos principios: los otros buscan partidarios que los sostengan contra sus dudas ó remordimientos: y muchos en fin se profieren asi, porque su alma con los excesos de los placeres ha contraido una especie de dureza y de abatimiento hasta parecer estinguidos en ellos todos los sentimientos humanos. (*) Semejantes personas hacen alarde de virtud que debe siempre escrupulosamente examinarse. ¿Serán esencialmente virtuosas, ó desearán que otros lo sean, cuando se les ve encarnizarse con tanto furor contra una religion que no reconoce, no respira, no recompensa otra cosa que á la virtud; y cuando no admiten sino una probidad apoyada sobre principios humanos, que es lícito mirar como preocupaciones de la educacion? Yo no osaré proponer este problema.

Si la religion fuera la obra de los hombres, el primero que quiso establecer un comercio de amor entre un ser infinito y una débil criatura, habia formado el mas tocante de todos los proyectos. La religion cristiana es el mas bello sistema de moral y de felicidad. Ella enriquece el alma de todas las virtudes: ella la ensancha; ella la hace amar cuanto es posible, y le procura por este medio aquella paz dulce, profunda, inalterable, aquella paz que el mundo no puede dar ni quitar, y que ni aun si quiera la conoce; aquella paz en fin que nos hace amigos de otros y de nosotros mismos." Hasta aqui Mr. Bartelemy.

Cesen pues los impios de vomitar blasfemias contra una religion que une á todos los hombres

(*) Los mas, especialmente jóvenes son irreligiosos, porque está de moda el serlo, ó al menos parecerlo para hacer figura, aunque ridicula en el mundo. Otros lo son, porque el don de la fé divina es gratuito, como decia el mismo J. C, y este Señor se los niega en castigo de sus pecados. Tambien porque ya estará próximo aquel tiempo de apostasia general que está predicho en las santas escrituras.

entre si con los dulces lazos del amor: que forma buenos padres, buenos hijos, buenos esposos, buenos magistrados, buenos ciudadanos: que hace las delicias pacificas del hombre de bien en este mundo: que endulza los trabajos de los miserables con la suave esperanza de un por venir lisongero: (*) que contiene los crímenes de los malvados prepotentes con el amargo recuerdo de una eternidad infeliz, y que pone freno al populacho siempre pronto á conmoverse y destruir el órden público.

Cualquier ciudadano que trata de envilecer esta religion pacífica con sus inicuos discursos, debe ser mirado como un enemigo de la Patria, pues trata de aniquilar los vinculos que aseguran su estabilidad, y el medio que forma su dicha temporal, que es la virtud. Semejante hombre, si es que puede llamarse asi, merece ser escluido de toda asociacion de ciudadanos honrados, porque su hombria de bien, si no es absolutamente nula, es al menos un problema que con fundamentos puede resolverse en su contra. Santamente obrarán las madres de familia espeliendo de su casa al irreligionario por sistema: su amistad no puede servir para otra cosa que para corromper las costumbres de sus hijos, y para quitar á sus hijas el honor caso que puedan hacerlo sin temor de las justicias de la tierra. Es digna de elogios inmortales una madre que se indigna contra un hombre que en su conversacion desprecia las cosas santas, vomita veneno contra los ministros del culto, y no perdona ni aun á la cabeza de la Iglesia. La ley divina y natural le impone la obligacion de preservar su familia de este lobo carnicero, y no pudiendo hacerlo sino votándolo de los umbrales de su casa, debe procurarlo en cuanto esté á su alcance. Asi se confundirá, y su confusion será pro-

(*) El *por venir*, que ofrece la Religion Católica si, que es *maravilloso* no el que promete la orgullosa y parlera filosofía, cuyo agente ha sido el imprudente Periodista Centinela de Buenos Aires, que se ha barlado á casquillo quitado de todos los verdaderos católicos de la América del Sud. Su sucesor el Priodista actual de Argos, que quiza es el mismo impio autor, está haciendo otro tanto con desverguenza.

vechoso remedio para que sepa respetar lo que hay mas sagrado entre los hombres, cual es la religion revelada. (*)

Rogativas públicas.

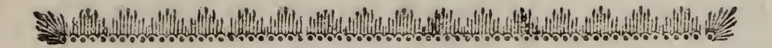
Recordando los estragos del terremoto del año pasado hemos hecho el 19 de este demostraciones públicas de penitencia, tanto para dar gracias al Ser Supremo por haber preservado á esta ciudad de los males que otras sufrieron, como para empeñar su piedad á que nos preserve de iguales acontecimientos desastrosos. Quizá algunos de nuestros ilustrados habrán mirado estos actos religiosos como efectos de un grosero fanatismo: en esta virtud transcribimos aqui lo que dijo el Argos de Buenos Aires con motivo de las rogativas que hicimos el año pasado para alcanzar la cesacion del terremoto: preferimos sus reflexiones á las nuestras, porque se dice que entre los escritores de Buenos Aires no hay fanáticos.

"Que en las ocasiones, dice, en que el hombre se vé sobrecogido de un grande temor por alguna plaga de la naturaleza, busqué la proteccion de la divinidad, nada nos parece mas conforme á sus altos decretos. El debe saber por la religion, 1.° que Dios crió á este mundo, y que dedica su atencion á conservar el órden fisico que estableció en en él. 2.° que lo crió á él mismo, y que no solo es su criador, sino tambien su legislador y benefactor. En el conflicto en que la naturaleza se declara contra él, y que no encuentra en si mismo recursos para atajar el progreso del mal, preciso es que su misma afliccion lo lleve á los pies de la divinidad en busca de socorro....

(*) Advierto á las madres de familias, y niñas y mas gentes inexpertas, que los mozuelos libertinos tiran sus puas contra la religion en sus tertulias. Si las reciben, y bacnnan salen con sus miras, y siguen adelante. Si los rechazan, luego salen diciendo que fueron chanzas. Respondanles que con Dios y su Santa religion no se chanzea.

Reimpreso en Córdoba por el Dr. D. P. I. de C
Imprenta de la Universidad.

Num. 24.



EL

OBSERVADOR ECLESIASTICO.

Tempus est, ut incipiat judicium á domo Dei.
Tiempo es ya que comienze la reforma por la casa de Dios
Carta prim. de S. Pedro Apost. cap. 4



ECLESIASTICOS.

La incredulidad siempre solicita en perseguir la religion, no perdona medio alguno de los que cree conducentes á su ruina. Uno de los que han surtido mejores efectos en sus planes suversibos, ha sido siempre la guerra de persecucion solapada contra los ministros de su culto. (*) Saben muy bien los impíos que la religion no puede subsistir sin sacerdotes ni pastores: que mientras ellos existan procurarán conservar la pureza de su moral y de sus dógmas: y que siempre estarán clamando para preservar á las ovejas de Cristo de las fieras empeñadas en destruirlas. Por eso como lobos carniceros, ya que no pueden despedazarlos entre sus dientes y garras, dan ahullidos furiosos para desacreditarlos á los ojos del pueblo á quien instruyen, á fin que este, confundiendo la doctrina y dignidad de los ministros con sus costumbres privadas, juzgue por estas de aquellas, y sacuda de sí al fin la religion santa que venera.

No hay duda que si los humanisimos y man-

(*) El Padre San Cipriano ya desde el siglo III, nos advierte, que la persecucion de los sacerdotes es siempre precursora de la persecucion de lareligion, como se declara en el periodico titulado oficial de dia. Esto se ha visto ya en Buenos Aires, cuyo gobierno admite sin obstaculo toda clase de hombres, aunque sean Atheos, menos sacerdotes.

sisimos filósofos tubieran á su disposicion todo el poder de los Emperadores romanos de los tres primeros siglos de la Iglesia, desplegarian su furor ensangrentándose cruelmente contra el sacerdócio cristiano: serian unos Nerones unos Maximianos, Dioclesianos y Decios que sacrificarian á los obispos mas santos, á los ministros mas virtuosos á su ódio cruel y sanguinario. Los patriarcas, á quienes procuran imitar estos señores, predicando la mansedumbre y tolerancia en todas las obras que salian de su pluma, por una contradiccion manifiesta respiraban destierros, violencias, espoliaciones, sangre y muerte contra los ministros del altar en sus correspondencias privadas: Voltaire escribiendo al conde de Argental le decia, "si yo tubiera cien mil hombres, sé lo que me haria con ellos;" y nadie ignora que estas tropas las hubiera empleado en hacer la guerra al sacerdocio, cuyos individuos debian combatirse en su concepto al modo que Hércules iba á combatir con los ladrones, y Belerofonte con las quimeras de su tiempo. No se puede dudar de sus designios sanguinarios, cuando deseaba ardientemente que cada Jesuita fuese arrojado al mar con un Jansenista al pescueso, y cuando añadia qne era una propuesta politica y modesta, discutir si el último de los jesuitas debia ahorcarse con las tripas del último de los jansenistas. Diderot otro gefe del partido ansiaba igualmente que Voltaire porque el último de los reyes fuese ahorcado con las tripas del último Sacerdote. D' Alembert suspiraba porque privasen al clero de sus bienes, de sus condecoraciones y honores, y fuese oprimido de la infámia y la mendicidad. (*) Raynal con un aire de profeta invoca el ódio contra los Sacerdotes, y en fin otros filósofos suspiraban por su en-

(*) Aun suponiendo gratis, que la inmunidad eclesiastica no sea de derecho divino como sostienen graves autores sino un privilegio de los principes seculares, es precisó confesar, que este se dió por la veneracion, y el respeto á la dignidad sacerdotal, y por consiguiente si ahora se quita, como lo hizo la asamblea de Francia, y acaba de hacerlo la junta galicoporteña, es porque ya no profesa al sacerdocio ese antiguo respeto, y reverencia.

tera ruina. Si estos intolerantes sofistas se hubiéran hallado revestidos de un poder absoluto y armado, sin la menor duda habrian perseguido cruelmente á los ministros del culto haciéndoles elegir como en los tiempos de Domiciano entre la apostacia, y la muerte ó destierro de su patria, para que asi se estinguiese la religion enteramente.

No son estas congeturas sino verdades realizadas en todas partes donde la filosofía ha podido tener algun influjo en el gobierno: sin necesidad de presentar ahora las persecuciones excitadas contra el cléro por José II. en Alemania, por el ministro Tannuci en Nápoles, por Carballo en Portugal y por otros impios en diversas partes de la Europa, basta sólo poner los ojos en la desgraciada Francia, cuando el club de fracmasones y filósofos se apoderó del poder soberano en los dias de Luis XVI.; entónces, sí èntónces esplicaron estos señores su odio, su rábia y su furor contra los obispos, párrocos, y sacerdotes, que sostenian la religion. (*) El sacerdocio, dice el autor de las memorias eclesiásticas del siglo 18, fue sobre todo el objeto de sus pesquisas crueles. Una infinidad de estos ministros respetables fueron condenados á deportacion, y á buscar á paises extrangeros el asilo que su patria les negaba. Pero antes de llegar á ellos les esperaban otros peligros. En muchos lugares los abrumaban con ultrages y vejaciones. Allí los robaban, aquí los perseguian á pedradas, en otras partes los asesinaban. Arzobispos, obispos párrocos, y religiosos, un sin número de victimas eclesiásticas encerradas en los conventos é indefensas morian á palos, á lanzadas, á golpes de mazas, á balazos, y sus verdugos se manchaban alegres con su sangre. De Paris se envia-

(*) Segun Barruel, y Hervas 138 obispos, y arzobispos, sesenta, y quatro mil curas, y mas de cien mil eclesiasticos seculares, y regulares fueron condenados á expatriacion, ó apostasia. Aunque algunos flaquearon los mas se sostubieron en su fé. Solos 5 obispos prevaricaron, cuando en Inglaterra cinco solos perseveraron segun advierte Pradt.

ban emisarios para acalorar mas y mas los ánimos: allá iban á buscar los sacerdotes en sus casas; acá los arrestaban en las calles: muchas ciudades vieron en su seno espantosas escenas de barbárie, ejecuciones atroces, hogueras encendidas en donde la tirania precipitaba sus victimas; comitivas horrendas en las que paseaban como en triunfos sus restos sangrientos; juegos tambien en que sus palpitantes cadáveres servian de diversion á sus verdugos. Un frenesí incomprensible perseguia á los ministros de la religion, y se complacia en hartarse de sus tormentos. Lebón, el cruel Lebón los hacia amontonar sobre barcos, y conducidos al Oceano, se barrenaban estos barcos, para ahogarlos y sepultarlos á un tiempo entre sus aguas. En fin el espíritu de vertigo que poseía á los jueces y al populacho les hacia mirar la muerte de un sacerdote como un holocausto digno de su celo."

Estos crueles y sangrientos espectáculos no es dudable que los renovarán los filósofos, siempre y cuando tengan en sus manos el poder, y no teman los resultados de un pueblo religioso: (*) en llegando ése caso creerian hacer á la humanidad un grande obsequio, poniendo á todos los ministros del santuario á la boca de un cañon para acabar con ellos de un solo golpe, y arruinar la Iglésia objeto de su furioso odio. Interin no llega ese tiempo suspirado, echan mano de la espada de la calumnia, de los insultos, sátiras picantes, cuentos indecentes, publicacion de escándalos supuestos, y otros exagerados, para envilecerlos y abatirlos á los ojos del pueblo que no sabe distinguir á los muchos buenos de los pocos malos, y que de consiguíente en odio de las personas odiará el ministerio mismo: mui en particular cuando estos señores que tanto declaman

(*) Asi lo acaban de hacer aun en la catolica España, donde salian partidas de constitucionales á matar sacerdotes como si fuesen fieras. Otro tanto se ha de ver en la América si tenemos la desgracia que el congreso general, y el gobierno supremo se hallen en manos de filosofos, como es factible si Dios no ataja tamaño mal.

por la observancia de la ley del honor, y que espuman furias si les tachan con la nota de hereges y anti-religiosos, tienen derecho de obscurecer la fama de todo el clero en cuerpo, llamando á su modestia hipocresía, á su celo ambicion de dominar las conciencias, á su desinteres astucia para absorverse riquezas inmensas, y á sus acciones mas caritativas miras terrenas y políticas.

Con semejantes calumnias é invectivas se trata de inspirar todo el horror posible al estado eclesiástico respecto de los fieles, á fin que estos pierdan la veneracion á sus obispos, pastores y ministros, y queden en su concepto como unos detestables fariséos indignos de ser oidos cuando anuncian la moral y los dógmas de la religion. Este modo de hacer la guerra á esta divina religion, es lo que llamaba Federico 2.º hacer la guerra á la sordina, y socabar sin ruido los cimientos de la superticion: Bonaparte se valió de él para hacer horribles daños en la Iglesia: donde pudo, persiguió á cara descubierta á los sacerdotes; y donde temió al pueblo, se valió de las calumnias, de los sarcasmos, é invectivas ridiculas para envilecerlos y hacerlos odiosos. En las instruciones que dió á Servelloni, una de ellas era la siguiente: *entregarás al clero á la ignominia del charlatanismo, lo que podrás hacer por medio de tus escritores.* (*) No ignoraba este cruel enemigo de la religion cuan poderoso médio es este para aniquilar el honor de los ministros mas santos, y para hacer despreciables las cosas mas sagradas. ” El habia presenciado en Paris, dice el sábio Velez, el modo con que los filosofos fueron poco á poco desacreditando al clero de aquella ciudad y de toda la nacion, y los ardides con que lo habian hecho la befa de la gente culta, y el ludibrio del populacho. Nombres ridiculos, sátiras picantes, cuen-

(*) Dice mas: encenderás la discordia entre los sacerdotes, buscarás entre estos los enemigos de la religion, y en ellos hallarás apóstoles de la filosofia. Por desgracia aun en nuestra América se hallan ya estos nuevos apóstoles, ó embiados.

tos graciosos, dichos agudos que se aprenden con facilidad, que corren con rapidéz y aplauso, que se imprimen á poco costo, y de que resulta mucha ganancia: ved aqui los medios que usaron contra el clero de Francia los filosofos que prepararon la revolucion, y los filosofos que la realizaron."

"El clero se quejaba de los insultos; los filósofos repetian sus sarcasmos; publicaban los defectos de los particulares, y deducian de ellos la relajacion general: clamaban una *reforma*, protestaban que eran cristianos, que veneraban la religion, y que no aspiraban sino á la correccion de los abusos. (*) El pueblo creia sinceras sus palabras, nó advirtió el peligro, se unió á sus planes, repetia sus quejas, despreciaba á los defectuosos, juzgaba como economos de la opinion pública á los filósofos y periodistas: he aqui como insensiblemente perdió el respeto á los ministros del Santuario, igualó á todos en su concepto; y el ascendiente poderoso que sobre sus opiniones habian siempre ejercido, fué perdiéndose por momentos, hasta que vieron con indiferencia conducir á la guillotina sus sacerdotes, sus párrocos, sus obispos....La religion se acabó en Francia perseguidos, desterrados y muertos sus ministros."

A estos horrores se quieren conducir solapadamente á los pueblos haciendo de los sacerdotes el blanco de invectivas, irrisiones, calumnias groseras, é impías bufonadas. No, no se engañen los fieles, creyendo que los declamadores contra el clero secular y regular proceden de buena fé, y animados de un sincero deseo de reformar abusos: no es el medio para conseguir estos fines deshonrar en general á los indivíduos de que se compone, y mucho mas cuando se habla de un clero tan edificante y

(*) Literalmente ha sucedido esto mismo en Buenos Aires, como aparece de los periodícos ministeriales del Centinela Lobera, y otros; y sucederá en los demas pueblos si con el pretexto de ser elegidos los diputados nacionales directamente por ellos, omiten darles instrucciones, como se ha hecho ya en Buenos Aires, y probablemente se hará en Mendoza, y Tucuman. Asi el mismo gobierno ó congreso hará quitar tambien las que se den.

religioso como lo es el de Chile, reconocido por tal en todo el mundo cristiano: este modo de reformar es propio de Lutero, de Calvino y de los filósofos impios de Francia, cuyas reformas empezadas por la deshonra del sacerdocio, todos saben en que vinieron á parar. Nos ha parecido prevenir al pueblo con estos ejemplos y reflexiones para probarle en el número siguiente el respeto con que debe mirar al clero á pesar de algunas faltas de pocos, que necesitan de reforma. *(Continuará)*

Ponemos aquí un trozo de un papel impreso en Montevideo en 1.º de Agosto de 1823, que es una apología de los regulares que han dejado el hábito en Buenos Ayres en consecuencia del decreto del ministerio que estinguió los cuerpos religiosos.

" No dudo asegurar, dice el autor, por lo mas sagrado, y con las manos puestas en mi pecho bajo la palabra de sacerdote, que me consta de cierta ciencia que nuestra estincion, nuestra muerte civil y demas afrentas no han sido obra de la provincia de Buenos Aires, sino de unos hombres que no saben lo que se hacen, y que profesando el filosofismo y jacobinismo sin saber lo que es jacobinismo ni filosofismo han logrado á espensas de la revolucion un momento favorable y una hora aciaga, que ha sido de ellos, para dar como han dado golpe de manos á los institutos monásticos, que son los baluartes de la santa fé y del dogma celestial, que ellos aborrecen y detestan no por malicia, sino por la vanidad de parecerse á Henrique 8,º á Martin Lutero, á Federico 2,º á Bolimbroque y á otros, que por iniquidad se hicieron respetables en este valle de novelerías y miserias.(*)

(*) No hai duda, que la provincia de Buenos Aires en su maior numero, es mui católica, pero si no resiste á tantos golpes de impiedad se ha de descatolizar como la Francia, de quien dice Bonaparte que tenia 30 millones de habitantes de los quales solo tres millones eran hereges, é impios y estos prevalecieron.

No es la provincia de Buenos Aires la que ha insultado y alarmado á las demas provincias hermanas con un hecho por todas partes sacrilego; la provincia de Buenos Aires gime actualmente cautiva, y llora mas que todas sus hermanas su fatalidad y su desgracia, porque es tan religiosa como todas las provincias de *Sud América....* pero Buenos Aires ordenándolo asi Dios.... se halla actualmente sucumbida bajo la férula de un ministerio, que necesita de temporalidades sean cuales fueren; de un ministerio, que cuando se trata de agarrar, no repara en espinas, ni encuentra dificultades, ni guarda trámite, ni observa decoro, ni conoce verguenza, ni teme las fatales resultas por haberse persuadido que es eterno, y que nadie le hará cargos.

Pero esto ya es murmurar del ministerio, y yo no me he propuesto mas que hacer apologias.... yo prosigo defendiendo á los que no son complices de la estincion y violento despojo de los claustros. Entre estos deben á mi parecer colocarse los religiosos esclaustrados, los cuales no solo carecen de toda culpa, sino que su conducta en cierto modo ha sido loable, pues que han abandonado su santo hábito por evitar mayores males."(*)

" En todas las provincias y aun en la de Buenos Ayres se ha recibido con indignacion y calificado de apostasia la exclaustracion de los religiosos; pero yo, no solo estoy muy distante de calificar con tan féa nota á mis hermanos, sino que tambien llego á concebir mucho de loable y de virtuoso en este procedimiento."

" Es inegable que la caridad es el vínculo de la perfeccion evangelica; esta virtud llena la ley

(*) Aunque algunos pocos frailes no haian tenido espiritu de apostacia, y solo por pusilanimidad haian cedido al maldito hado, que trajo el ministro Ribadavia; los mas que han secularizado, son inexcusables á pesar de cuanto dice esta apologia. No deben hacerse males para que de alli vengan bienes. Lo cierto es, que si todos de acuerdo resisten, no prevalecen los impios. Debe avergonzarlos la constancia de las monjas.

y cubre con su presioso manto nuestras operaciones hasta el extremo de cohonestarlas y tergiversarlas para que aparezcan virtuosas, aun cuando en otras circunstancias deberian reputarse por criminales y viciosas: á primera vista parece que los religiosos debieramos primero espatriarnos, ó sugetarnos á un martirio antes que obedecer á la órden con que el ministerio nos obliga á desnudarnos de nuestro santo hábito; pero y que ¿ asi no mas se abandona el rebaño del Señor? dirán que quedaba el clero secular; pero es preciso ignorar que el clero secular de Buenos Aires está actualmente gobernado por sugetos vendidos al ministerio que retrae al clero secular de sus deberes; y esta verdad puede á cualquiera hacerse palpable sin mas trabajo que la suficiente enumeracion de partes, porque si miramos al coro de la santa Iglésia Catedral veremos que estaba compuesto de religiosos agustinos, franciscanos y mercedarios, porque excepto el clerigo que está muy ocupado en enseñar á cantar á las mugeres no se encontraba un solo cantor' si miramos los pulpitos de la Catedral, el de las parroquias, y aun el de la casa de ejercicios eran servidos esclusivamente por religiosos; si miramos la universidad vémos que el clerigo Sans y el clerigo Aguero están enseñando el luteranismo.

El cura de la Catedrál es un clérigo secular de alguna habilidad pero engolfado en los negocios políticos que le producen palmoteos en la barra, no puede humanamente dedicarse á las funciones de su ministerio; lo mismo digo del S. Dean, de dignidad mas antiguo, del cura de San Nicolas y de los demás canónigos, que ó por su avanzada edad ó por depender en sus empleos de ministerio, ó por atender al patriotismo no predican sino del veinticinco de Mayo, ó del funebre de algun general que muere, ó algun panegirico de S Pedro ó algun otro sermon de rumbo, pero nada de catequistico, porque eso es propio de los religiosos." (*)

(*) Es verdad, que el H. clero secular, de Buenos Ai-

" Ademas, ¿quien dirigiria á las religiosas de ambos conventos? ¿quien las consolaria en sus grandes tribulaciones? Los religiosos están esclusivamente dedicados á esta buena obra, pero el ministerio ordenó y mandó que para dirigir á las religiosas era preicsa é indispensable circunstancia el desnudarse de los hábitos religiosos; vease si seria justo y decente que por la sola materialidad de conservar el hábito se abandonase á las esposas de Jesu-Cristo en mano de su consejo, maxime cuando necesitan mas de la direccion y de la enseñanza...."

La historia eclesiástica nos subministra muchos pasages de esta especie, pues vemos que la reyna Cristina Alejandra fue convertida del calvinismo por unos religiosos que disfrazados con vestidos seculares entraban en su córte de Suecia; y tambien vémos que Santa Teresa de Jesus viendo su órden perseguida aconsejó al religioso Fr. Juan de Roca, para que disfrazado en trage de secular ocurriese á Roma para entablar su defensa."

"En una palabra, si el hábito no fuera accidental al hombre se seguiria que todos deberiamos vestir segun la materia y forma del hábito de nuestro padre Adan por la circunstancia de haber sido vestido con túnica de cuero por el mismo Dios, pero vémos que el linaje humano jamas ha tenido escrúpulo de no seguir en esta parte el método divino en órden á la materia y forma de nuestro estado primitivo."

"Y por lo que toca á los religiosos, es cierto que en la China visten de seculares, y en Irlanda están en sus conventos pero no con hábitos talares, sin dejar por eso de ser religiosos útiles al público; por lo cual me parece que en Buenos Ayres aunque algunos religiosos quizá habran dejado el

---

res se ha deshonrado en aquellos individuos que hacian mas figura. los quales se han prostituido al ministerio impio: pero su mayor numero permanece edificante, y hubiese suplido hasta que le llegase su turno de padecer como los frailes, como sucedio en la Francia, y España.

habito con espiritu de apostasia, pero los mas desean con ansia su redencion para volver á los claustros....

(☞[* * *]☜)

BULA DE CRUZADA.

Desde que se proclamó la independencia de Chile se han suscitado disputas sobre la validez de las grácias que en esta bula concede el Soberano Pontífice. (*) Los mas de los eclesiásticos de ambos cleros han sido de parecer que eran de ningun vigor supuesta nuestra absoluta separacion de la España: por cuya causa este ramo que antes producia catorce á dieciseis mil pesos por bienio, no ha producido en el bienio anterior al que ahora acaba sino solo seis mil pesos. Todos los eclesiásticos que han opinado por la nulidad de los privilegios de la bula. han sido mirados por lagunos patriotas como godos y enemigos jurados del sistema de independencia y libertad, y aun varios han sufrido duros tratamientos é invectivas, como si las opiniones en materias eclesiásticas de gracias fueran dignas de vituperio, de deshonor, ó de castigo.

Prescindiendo de esta razon que debia haberlos preservado de toda nota. creemos que ha sido una injusticia censurarlos de antipatriotas por solo opinar en contra de la validéz de los previlégios de la bula. Nos consta que personas de calificado patriotismo han dudado sobre si se podia con seguridad de conciencia usar de los espresados priveligios y gracias de la cruzada, muy particularmente de los que conceden facultad de absolver de censuras y pecados reservados papales. y sinodales. y de conmutar votos, y juramentos. Esta duda está fundada en la autoridad de

---

(*) Aunque la opinion negativa ha tenido mas probabilidad extrinseca, parece, que la afirmativa la tiene mayor intrinseca por muchas razones theologicas. Vna de estas es, que pendiente el litis nada debe innovarse, y el nuestro lo está mientras nuestra independencia politica, aunque declarada, no sea reconocida por la España. Otra es, que si el privilegio de la cruzada no está vigente, tampoco lo está el del patronato, diezmos, annatas, mesadas, y otros semejantes, que por considerarse reales ó hechos á la soberania nacional, se han jusgado transmitidos á nuestros gobiernos. Vltimamente nuestra revolucion se hizo, cuando se hallaba cautivo el S. P. y los diocesanos como sus delegados pudieron proveher en el caso. sin embargo siempre es lo mejor, y mas seguro ocurrir por declaratoria á la silla apostolica, ó al menos al señor vicario apostolico de Chile luego, que nos consten sus altas facultades, especialmente por lo que respecta á la absolucion sacramental, en cuia materia debe siempre estarse á lo mas seguro aun dexado lo mas probable.

todos los autores que han escrito sobre las gracias de la bula, los cuales sin excepcion sostienen, que en el mismo hecho de separarse una provincia de la dominacion del rey de España queda escluida del goce de los privilégios de la bula: fundase á demás en que el Sumo Pontífice asegura que concede las espresadas gracias á los fieles estantes y habitantes en los domínios españoles: siguese pues que proclamando Chile su independencia de la España, debió quedar esluido de las gracias concedidas á los vasallos de esa monarquía, como que la gracia ó favor no puede estenderse á mas de la intencion del concedente: de otro modo podria una nacion gozar de los privilegios concecidos por el Papa á otra nacion.

No ignoramos que algunos otros teólogos han sostenido la validéz de los privilégios de la bula ¿pero de aquí qué se sigue? Nada mas que quedar en duda estos privilegios: porque opinando lo teólogos por una y otra parte, no resultaba de su choque sino una mera opinion: en este caso ¿quien se habia de atrever á usar de la facultad que dá la bula para absolver de reservados y censuras papales y sinodales, y conmutar juramentos, y votos? Esto seria esponer la absolucion á nulidad sin una gravisima razon. Sobre la facultad de comer carne en los dias prohibidos por la Iglesia ha militado segun nuestra opinion otra razon, y es la epiqueya ó voluntad presunta del Pontífice, la cual se podia colegir de la imposibilidad moral de hacer observar en Chile el precepto de abstenerse toda la cuarema de la carne, como que sus habitantes están habituados por tantos años á comerla: y esta razon no milita en las gracias de absolver y conmutar votos como que teniamos obispo á quien recurrir por la jurisdiccion para hacerlo: en materias de jurisdiccion no parece que hay presuncion ni epiqueya.

Ahora ya cesarán estos disturbios porque el Sumo Pontífice ha concedido á Chile las gracias de la cruzada al mismo modo que los españoles las gozaban. Consta del fiat de su Santidad por un conducto fiidedigno, y esto parece que basta para terminar las disputas. Concluimos advirtiendo á los patriotas, que el Gobierno de Chile no es la Silla de S. Pedro y que no porque se le nieguen algunos privilégios que tenian los reyes de España por gracia especial del Santo Padre, se ataca de modo alguno su independencia soberana.

[§(*)§—§(*)§—§(*)§]

Reimpreso en Córdoba por el Dr. D. P. I. de C
Imprenta de la Universidad.

NUM. 25.



EL
OBSERVADOR ECLESIASTICO.

Tempus est, ut incipiat judicium á domo Dei.
Tiempo es ya que comienze la reforma por la casa de Dios
CARTA PRIM. DE S. PEDRO APOST. CAP. 4



ECLESIASTICOS.

Continuacion de este artículo.

La guerra que en todos tiempos han declarado los filósofos á las personas eclesiásticas denigrando su conducta con sátiras, invectivas y calumnias, es un testimonio auténtico del respeto y veneracion que deben los cristianos á su elevado ministerio: este modo de proceder de estos enemigos de todo culto religioso prueba claramente los servicios que el sacerdócio hace al pueblo en los intereses de su alma, por los cuales es acreedor á su aprecio. Si el sacerdócio fuera un ministerio inútil, ellos se contentarian con menospreciarlo y nada mas, sin declararse positivamente sus rivales, y sin tomarse el empeño de arruinarlo; (*) al modo que no se afanan jamas contra las prostitutas que perjudican al pais en lo civíl y moral, contra la inicua profusion de caudales en intemperantes festines y vestidos que privan á las clases in-

(*) El impio autor de los discursos para una constitucion religiosa se encarniza tanto contra el estado eclesiástico, que pretende, que se borre de la sociedad, de modo que no aparesca mas tal estado ni se conosca ni por el vestido, y mucho menos por la inmúnídad, ú otra distincion honorifica. Este es el libro, que delató al publico el Padre Lector Castañeda y á penas dió el primer número del nuevo Periodico titulado el *Padre Castañeda á la provincia de Buenos Ayres*, el tolerante Ribadabia lo mandó desterrar.

digentes de socorro, y contra otros mil vicios que van cundiendo como cáncer entre los habitantes del estado: mas como él trabaja con esmero en sostener la religion por sus sagradas funciones, en destruir la inmoralidad en los ciudadanos, en merecerse el amor y confianza de los pueblos, y en auyentar de entre las gentes honradas á los lobos filosóficos que devoran la inocencia, es una precisa consecuencia que sea odiado y vilipendiado de ellos. Este ódio que les consume las entrañas es el mayor honor que se puede hacer al clero, porque es señal de que cumple con su sagrado ministerio. (*)

Dejando pues á un lado á los filósofos que nada creen sobre la dignidad del sacerdocio, volvemos nuestro discurso á los fieles que tienen la felicidad de conservar la fé recibida en el baustismo, y les decimos: que el respeto y veneracion á las personas eclesiásticas es la cosa mas sagrada, la doctrina mas inculcada en el antiguo y nuevo testamento, y dictada por la misma razon natural. No ha habido jamás nacion tan bárbara en el mundo que no haya tributado un súmo respeto á los sacerdotes de sus divinidades mentirosas. Se encuentran pueblos inhumanos, bárbaros, ignorantes que desprecian las ciencias, las artes, el comercio, el oro y plata; pero jamás se encuentran pueblos que reconociendo dioses, y teniendo sacerdotes no hayan hecho de ellos alto aprecio: leanse todas las historias de los siglos y se verá que en todo pueblo se ha dado siempre el primer lugar al sacerdocio, y se le han confiado los puestos de mayor honor y elevacion. Entre los etiopes los sacerdotes eran árbitros de elegir al rey y deponerlo: entre los persas se conservó por mu-

(*) Un antiguo filósofo con sola la luz natural, dixo: mas quiero ser reprehendido por los buenos, que alabado por los malos. Otro tanto debe decir el clero odiado por los filósofos, reputando por la mayor alabanza su odio, y por el mayor vituperio y oprobio, si alguna vez recibiera de ellos algun elogio. Siempre será su mayor honor, y gloria parecerse á Jesu Cristo, y á sus apostoles.

cho tiempo la costumbre de tomar por reyes sacerdotes, y cuando se acabó esta clase de gobierno conservaron no obstante tanta dignidad en el estado, que por su consejo se arreglaban los asuntos mas difíciles, entre los turcos un decreto religioso del Mustí ha bastado para deponer al gran señor: entre los antiguos germanos ningun juez podia condenar á muerte á un mal hechor, si primero no firmaba la sentencia un sacerdote como vicegerente de Dios: los romanos en el tiempo de su mayor ilustracion habian dado á los sacerdotes tal poder aun en los negocios civiles, que podian hacer mudar las leyes, y sus palabras pasaban siempre por oraculos, sin que en asunto alguno se les tomase juramento. ¿Y qué otra cosa es este respeto universal de los pueblos á sus falsos sacerdotes sino una voz interior, una inclinacion natural que impele á todos los hombres á sentir altamente de la divinidad, y á respetar por consiguiente á sus ministros?

Vino despues la luz de la revelacion que descubre al hombre sus deberes, y enseñó por boca de Moyses el alto respeto que el pueblo habia de tener á los sacerdotes de Aaron como ministros del Dios verdadero: la ley mandaba tanto respeto para con el súmo sacerdote, que no queria que este ministro descubriese jamás la cabeza en señal de reverencia á ningun lego aunque fuese de la mas alta gerarquía: respeto que ordenaba tambien para con los sacerdotes inferiores, mandando que se les diese el diezmo de todos los frutos de la tierra, que se mantubiesen á costa del trabajo del pueblo, y que si algun temerario contradijese á la sentencia que debian dar en asuntos relativos á su oficio, fuese inmediatamente apedreado hasta morir en castigo de haberles perdido el respeto. Jesu-Cristo mismo encontrando en su venida al mundo á estos sacerdotes entregados á la corrupcion mas vergonzosa, no se desdeñó de honrarlos con sus divinas acciones, y mandó que á los perversos escribas y fariseos se les tubiese gran res-

peto en obsequio de su alta dignidad, y por la cátedra de Moyses que ocupaban. (*)

Tanto respeto y reverencia disponia la ley divina en favor del sacerdocio de Aaron, en cuanto era una sombra, una figura del sacerdocio cristiano: este sacerdocio instituido por el divino redentor excde infinitamente en dignidad y poder al sacerdocio judio aunque establecido por Dios: nuestros sacerdotes no son sacrificadores de carnes de animales como aquellos, sino que ofrecen sobre el altar del santuario un sacrificio el mas digno que ha podido instituir la divina omnipotencia, cual es el de la carne pura, inmaculada del unigenito del padre: su poder no se limita á las cosas viles de la tierra, sino á hacerse obedecer del mismo Dios con unas pocas palabras; privilegio sobre el cual se pasma el Cielo, como decia San Agustin, se horroriza el Infierno, tiembla el diablo, y se llenan de veneracion las potestades angélicas. Sobre esta tan alta dignidad añaden todabia la sublime potestad de perdonar los pecados, de arrojar los demonios, cerrar las puertas del Infierno, y abrir las del paraiso. Todas estas sublimes facultades no les vienen á los sacerdotes, comunicadas por los hombres sino por el mismo Dios: los reyes y magistrados son puestos por los pueblos, y sus dignidades duran cuando mucho por todo el tiempo de su vida; pero la potestad sacerdotal tiene su origen en el Cielo, y su carácter es indeleble y eterno. Tanta grandeza pues, tanta potestad, tantas

(*) Há llegado á tal extremo el ódio filosófico al sacerdocio de Cristo, que en el congreso constituyente de estas provincias, algunos diputados ilustrados con la nueva filosofía, sostuvieron tenazmente, que los sacerdotes eran incapaces de todo empleo político, ó civíl, lo cual en propios terminos era negarles la ciudadania. Pero la soberania declaró, que por todo derecho eran habiles para cualquiera oficio, y solo se debia discutir si convendria darselos en ciertas circunstancias. Vno de ellos dijo, que era una heregiá política sujetarse aun en lo espiritual al papa por ser soberano extrangero, y se le repuso, que lo contrario era una heregia teológica.

maravillas como ha depositado Dios en las personas de nuestros sacerdotes para gloria de su Iglesia y consolacion de los cristianos ¿no merecerán su estimacion y respeto? Si los de la ley antigua por ser sombras y figuras de los nuestros merecian tanto aprecio ¿qué honra y veneracion no será conveniente tributar á estos últimos, que son la verdad y realidad representada por aquellos? (*)

Solo puede negarse á esta veneracion respetosa el hombre que no reconociendo á J. C. por Dios, no cree tampoco el sacrificio del altar, la potestad de perdonar los pecados, y las demas prerrogativas eminentes de que están sus sacerdotes revestidos; pero los que tienen respeto á la divinidad del evangélio, á los decretos de la Iglesia, y á la doctrina de los santos padres, saben cuan acreedora es la preeminencia de su grado á la mas alta estimacion: no ignoran que J. C. para enseñar la sublimidad del grado sacerdotal, quiso en la noche de la cena en que iba á ordenar á sus apostoles obispos, y sacerdotes, lavarles los pies con aquellas manos mismas con que se puede decir que formó el cielo y la tierra: saben que éste mismo Señor ha ordenado en su evangélio que se les dé veneracion, que se les oiga con respeto, y que si se les desprecia y ofende se le hiere á él en lo mas vivo de su honor: (a) saben en fin que el respeto y honor á los eclesiásticos está intimado y mil veces repetido por los concilios de la Iglesia, por las instrucciones de los maestros y doctores y por el cuarto mandamiento del decalogo. (*)

(*) La dignidad del sacerdocio cristiano segun lo acreditan los SS. PP., y las luces de la razon, y de la fe, es superior á la de los reyes, y emperadores, á la de los angeles, y serafines, y á la de la misma Madre de Dios. Esta por su excelencia obró una vez el sacrosanto misterio de la Encarnacion, y aquella el memorial de todas las maravillas, de Dios, cual es la sagrada eucaristia por millones de veces hasta el fin de los siglos, y el perdon de los pecados.

(a) Lucæ cap. 10 16

(*) Tres faltas hay para cuyo castigo, y escarmiento no aguarda Dios la muerte, ni la eternidad, y de estas es la primera la falta del respeto debido á los sacerdotes de Cristo y

Por eso es que los grandes monarcas católicos reconociendo estas verdades, tributaban á los sacerdotes del Altísimo el respeto mas profundo. S. Gregorio el Magno hacia grandes elógios de Recaredo rey de España por su conducta respetosa con el estado eclesiástico: S. Leon 3.º dispensó grandes favores al emperador Carlo Magno por su veneracion á los ministros del culto: este mismo monarca piadosisimo decia en sus capitulares de esta suerte: " mandamos que todos estén obedientes á sus sacerdotes, asi del órden mayor como del menor, desde el mas minimo hasta el mas elevado, como si fuese el mismo Dios, á quien representan como enviados suyos en la Iglesia;" y el grande Constantino despues de colmar de honores á los obispos y ministros inferiores, si por acaso sabia algunas debilidades indignas de su elevada dignidad, se compadecia de ellas hasta el estremo de decir: " quisiera que mi manto imperial pudiese cubrir el mundo entero para ocultar de este modo todos los pecados de los ungidos del Sr." ¡Que respeto y religiosidad! ¡Que veneracion y humanidad.! (*)

¿Qué dirian estos grandes personages, si ahora vieran la altaneria y orgullo de algunos pocos hombres, que sin mas condecoracion qne su arrogancia insultan á los ministros sagrados, procuran envilecerlos, publican contra ellos calumnias, sacan á plaza defectos que quizá no han cometido, y

las del que se debe á sus templos, y á nuestros Padres naturales. Es de advertir que en doctrina del angelico Dr. señaladamente se debe mayor honra, respeto, y amor al Santo Padre de Roma, que á nuestro propio Padre natural.

(*) Las historias nos advierten, que todos los monarcas, y gobiernos, que han respetado á los Papas, y á la iglesia han sido los mas gloriosos aun temporalmente y al contrario los mas desgraciados, aquellos, que han faltado á estos deberes. Valga por todos el reciente exemplar de Napoleon Bonaparte, el cual ascendió, al emporio de una gloria colosal mientras respetó á Pio VII pero luego que lo prendió, y vilipendió, fue decayendo de su imperio hasta que fue depuesto en la misma ciudad de Fontainebleau, donde lo tuvo preso, como el mismo lo confiesa en la historia de su vida.

se enfurecen contra el clero en general, cual si todos fueran delincuentes? Sin duda reputarian esta conducta por digna de las mas severas reprensiones y aun de castigos ejemplares. Mas estos ilustres personages eran unos tiranos y serviles, unos fanáticos y enteramente preocupados á favor de los ministros evangélicos.—Si, preocupados y fanáticos porque respetaban el evangélio, porque reconocian la autoridad de la Iglesia, porque entendian la sublime dignidad de los sacerdotes, y no toleraban su desprecio; pero ahora que raya la luz de la doctrina filosófica, se sabe que para participar de esta luz y ser de los ilustrados, es preciso tirar púas contra el papa, burlarse de los obispos, ajar el sacerdocio en cuerpo, y burlarse de lo mas sagrado á imitacion del gran patriarca Voltaire. ¡*O tempora ó mores*!

Se dice malignamente que se declama contra los delitos de los clerigos que son escandalosos y no contra los buenos eclesiásticos: efúgio miserable con que la filosofia quiere alucinar á los verdaderos fieles. No clama ella, no, contra los escandalos de pocos como era consiguiente que lo hiciese si fueran sus intenciones medias rectas; sino que clama en general contra el clero sin la menor distincion entre los buenos y los malos. El escandalo de un sacerdote es contado como un triunfo, se encarece cuanto es posible, se le agregan odiosas circunstancias, se cuenta en todas las tertulias, se aumenta con la mayor complacencia, y luego se hace recaer la odiosidad sobre todo el cuerpo en general. Si la caridad y el deseo de reformar fuera el móvil de las arrojadas empresas contra el clero se serviria de correccion secreta, denunciaria los desordenes al prelado relativo, y no los publicaria con el nombre y apellido de quien lo cometió por desgracia. Aun en el caso que un sacerdote sea malo, se debe hacer distincion entre su caracter y acciones, para venerar aquel y detestar á estas: esa es la regla que dicta la ley de Dios, cuya mansedumbre tanto declaman en su

favor los incrédulos. Quisieramos que se declamase contra cuatro ó cinco clerigos filósofos bien conocidos en el pueblo y contra igual número de frailes de esta clase, que se ven por la noche en la comedia y el burdel y por la mañana en el altar, y aun eso con moderacion y con respeto: pero esto es lo qne no se hace, sino que antes se elógian como hombres ilustrados, sin preocupaciones, ni fanatismo religioso, mientras el resto del clero es cargado con los odiosos dictados de los fariseos y escribas. Vaya en hora buena, pues la filosofía asi lo quiere. (*)

Entre tanto, vuelva el pueblo los ojos á la conducta edificante del clero de Chile en general, y verá que es un egercicio de religion, de mortificacion, de caridad y un continuo agregado de virtudes. Vuelva su vista ácia los altares, le diremos con un sábio, á los púlpitos, á los confesonarios, á las cátedras; lleguese á los aposentos de los enfermos, acerquese á las cabeceras de los moribundos; introduzcase á sus retiros á averiguar sus ocupaciones mas secretas, y quedará edificado y compungido. Verá entonces sus fatigas, sudores y tareas continuas por la honra y gloria de Dios y salvacion de las almas. Verá su zelo y aplicacion incansable por desterrar la ignorancia, por estirpar los vicios, por establecer las buenas costumbres, defender la sana doctrina, la religion y la fe. Verá sus vigilias, ó en la oracion, ó meditacion para implorar las divinas piedades, ó sobre los libros para hacer guerra al pecado, y conducir las almas á la salvacion eterna. Verá sus limosnas repetidas, sus penitencias para aplacar la divina justicia irritada por los pecados propios y agenos:

(*) La experiencia enseña, que los sacerdotes filósofos, sean clerigos. ó frailes, aunque sean los mas viciosos, merecen sus mayores elogios, y confianzas; porque semejantes en esto solo á los animales del apocalipsis, á todo cuanto proponen les dicen *Amen* aunque bayan por tierra los mas sagrados derechos de la Iglesia, como se está viendo en Buenos Ayres. Estos son peores, que el intruso patriarca Focio, y el imfane cardenal Wolsei.

sus mortificaciones para domar sus pasiones, sugetar sus apetitos, y santificar sus propias almas." Todo este cúmulo de acciones caritativas y virtuosas hechas por el clero en utilidad del pueblo merece que sean sus individuos respetados, ya que el honor no se quiera tributar á su carácter: y exije ademas que en reconocimiento de tanto bien, se disimulen algunas fragilidades en que uno ú otro pueda por desgracia deslizarse. (*)

Pero si á pesar de cuanto acabamos de insinuar se le pinta con los mas negros colores, y se le carga de improperios y calumnias criminales, el clero nada tendrá que estrañar, porque de antemano está advertido que esta es la suerte que le espera aqui en la tierra en recompensa de sus afanosos sudores: J. C. le ha predicho lo que tiene que sufrir de parte de los enemigos del evangelio, y esta es la primera leccion que le dió por San Mateo. "Felices sereis, dice á sus individuos, cuando el mundo os aborrezca, os injurie, y publique contra vosotros calumnias y mentiras: los mundanos os perseguirán por mi causa, que asi fue como trataron á los profetas que os han precedido. Si el mundo concibe ódio contra vosotros, sabed que yo he sido odiado de antemano....El siervo no es mayor que su señor: si ellos me han perseguido, os persiguirán tambien á vosotros; si ellos han examinado maliciosamente mis palabras, lo mismo harán con las vuestras: os harán todos estos malos tratamientos por mi causa porque no conocen al que me ha enviado." (b)

Despues de una prediccion tan clara el clero no debe sorprenderse ni afligirse por las invectivas

(*) Estos grandes servicios del clero secular, y regular se ven proporcionalmente en todos los pueblos, pero los que los prestan, no serán premiados, pero ni respetados, donde existan gobiernos filósofos, como en San Juan, y Buenos Ayres. Estos solo prodigan su proteccion á los eclesiásticos que enseñan doctrinas hereticas, impias é inmorales, como el catedratico de filosofía Dr. Aguero, el cual castigado por el rector de universidad, acaba de ser amparado por el gobierno.

(b) S. Mattei 5 v. 11. Luc. 6 v. 22 [illegible]

de los enemigos de la religion: antes duplique sus esfuerzos, alientese al trabajo, predique, escriba sin temor, llenese de caridad para con todos, y principalmente para con los mismos que lo infaman; ruegue por ellos, ofrezca á Dios por ellos el divino sacrificio, y esté en disposicion de correr presuroso á la cabezera de su cama en su última enfermedad para consolarlos, y darles los últimos remedios de la santa religion, á que ciertamente apelarán en aquella hora.

Misas de aguinaldos.

Asi se llaman las misas que se celebran muy de mañana los nueve dias que preceden á la Natividad del Redentor en casi todas las iglésias del obispado: el objeto de este novenario es sin duda el preparar los ánimos de los fieles con obras de religion para que renazca en ellos espiritualmente por la gracia el Salvador, que fué el fin de su nacimiento corporal en Belén. Mas como no hay cosa tan santa de que la flaqueza humana no sea capaz de abusar para su daño, observamos con dolor que estos dias, y muy particularmente la noche vigília de navidad se han convertido en disolucion, irreverencia, y alegria enteramente mundana.

Se observa que la gente concurre de tropel á estas misas, pero no atraida de la devocion espiritual sino á escuchar las tonadillas teatrales, y las músicas profanas que se tocan para baylar en los estrados, aunque los versos suelen algunas veces ser devotos, y otras tambien disparatados que mueven á risa y algazara: juntandose á estos sonidos roncos de cuernos, chiflos y otras muchas sonajas indecentes de que hacen uso los muchachos. No entendemos como por tanto tiempo ha durado esta costumbre irracional, que profana el lugar santo y en el tiempo de mas profundo respeto, cuales en el que se ofrece el incruento sacrificio del altar. La Iglesia tiene espresamente prohibidas dentro del templo las tonadillas teatrales y de estrado

como voleras, seguidillas, yaravies y otros sonetillos de esta espécie. y de cualquier modo que se llamen (c) S. Geronimo esponiendo las palabras de S. Pablo *cantad al Sr. en vuetros corazones*, " oigan dice, esta sentencia del apóstol los que en el templo hacen el oficio de cantores: Dios mas debe ser alabado con el corazon que con la voz: en la Iglésia no se deben oir cantos teatrales." No se habla de versos profanos é indecentes, porque estos están prohibidos por sí mismos, sino que se hábla de las tonadas teatrales ó de estrados, aunque los versos sean santos. Estas cantiñas, dice el sábio P. Concina son las prohibidas por los padres, por los concílios y condenadas por los teólogos mas graves. (d) De facto S. Antonio de Florencia reprueba estas tonadas de estrado, porque ellas, dice, lejos de inducir á devocion mueven mas bien á vanidad y á delectacion sensual (e) y el Cardènal Cayetano no duda afirmar lo mismo.

Esto es únicamente por lo qne hace al canto en los templos; que por lo que hace á la música teatral y de estrado, la indecencia es mucho mayor y la prohibicion mas severa. En el siglo trece aun no se habian introducido generalmente en las iglésias los instrumentos de música, asi es que Santo Tomás lo reprueba en el oficio eclesiástico sin exceptuar ni aun el órgano: (f) ya despues la costumbre ha hecho lícita la música en las iglésias, mas nunca es lícito ni será, dice el citado Cayetano, tocar sones de teatro y de estrado en los oficios divinos, porque los hombres acostumbrados á oirlos como signos de bayles, y de tonadas profanas, luego exítan las idéas de los bailes en que estubieron y de las palabras provocativas que escucharon: esto es *un* delito, prosigue en que son envueltos los que tocan, los que toleran tales músicas, y los que las convidan ó pagan: asi se cumple la escritura que dice: " se gloriaron Señor los que te aborrecen en medio de tus solemnidades." Que hayan pues en esos dias y en la noche vigilia de navidad una música armoniosa, séria, grave, y unos cantos de la misma clase, se puede tolerar; pero que se toquen balsas, contradanzas, cuando, patria, boleras &c. que recuerdan á los malos sus crímines, sus amores, esto es indecentísimo en el templo. Quiera Dios que se ponga remédio á este desorden, y que no lo fomenten algunos conventos de monjas, que suelen ser tenaces en sus usos y costumbres.

(c) Cap. Cantantes dist. 42.
(d) Libro 2. diss. 2. in Decalogum cap. 4. n. 6.
[e] Part. 2. tit. I. cap. I2. (f) 2.a 2.æ q. 91. á 2. ad 4.

Fiestas de los curatos rurales.

Uno de los mas notables abusos, que puede servir de pretexto á los libertinos para denigrar nuestra santa religion, y por lo mismo debe fijar la atencion de los prelados, y magistrados: es el que se advierte en las fiestas de los curatos rurales, las cuales en el modo, en que se celebran, parecen unos verdaderos bachanales. Lejos de dar en ellas un verdadero culto á Dios, y á sus santos, son ocasiones proximas de borracheras, juegos, pendencias, prostituciones, enfermedades, muertes, y de otros muchos perjuicios á la religion, y á la sociedad. Alli concurren los vagamundos, los esclavos, los hijos de familias, y las personas asalariadas, y con aquel vicioso entretenimiento socolor de devocion, originan á sus padres, amos, y patrones quebrantos de mucha tracendencia. Para consultar al culto de Dios, y de sus santos, á la quota alimenticia de los parrocos, y al remedio de tamaños males; parece, que seria un temperamento racional, y oportuno, reducir todos los dias de fiestas á uno solo, y que á este concurriesen todos los mayordomos, ó comprometidos con su correspondiente estipendio, ó limosna, aunque si esta fuese excesiva quedase el parroco reatado á aplicar en otros dias algunos sacrificios con canto, ó sin él. Pero aun en este solo dia deberán los parrocos, jueces, y padres de familia, redoblar su zelo para precaber los sobredichos desordenes, con el acuerdo de que no deben hacerse bienes, de donde provengan males, y cuando mas permitir los que sean indispensables, ó dimanen accidentalmente. No se desenrrolla mas esta asunto por no permitirlo la concisez de un periodico.

Noticias Eclesiasticas.——Puede interesar al clero secular y regular de Chile saber lo que se ha decretado en Buenos Ayres sobre los eclesiásticos que quieran pasar á aquella provincia.

Buenos Aires Noviembre 23 de 1821.—El gobierno ha decretado.—1. En adelante no se permitirá el ingreso á la provincia de ningun eclesiástico seglar ó regular, que no haya tenido una autorizacion prévia del gobierno.

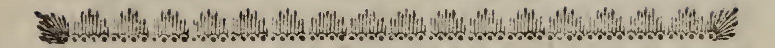
2. El ministro secretário en el despacho de gobierno queda encargado de hacer egecutivo el cumplimiento de este decreto que se insertará en el registro oficial.

Segun este decreto ningun fraile ni clérigo puede entrar en Buenos Aires sin licencia prévia del gobierno: en su virtud se negó el permiso á un fraile que estuvo enbarcado ocho dias hasta que resolvió apostatar de su orden y hacerse clerigo.—

Por otro decreto se franquea entrada en Buenos Aires sin prévia licencia á todo viviente, sea cuacaro, ateista, judío, mahometano, calvinista, fracmason, iluminado &c.— ¡Bello contraste! Los clérigos y frailes deben ser peores que el diáblo.

Reimpreso en Córdoba por el Dr. D. P. I. de C.
Imprenta de la Universidad.

NUM. 26.



EL OBSERVADOR ECLESIASTICO.

Tempus est, ut incipiat judicium á domo Dei.
Tiempo es ya que comienze la reforma por la casa de Dios
CARTA PRIM. DE S. PEDRO APOST. CAP. 4



CAPELLANIAS Y CENSOS.

Entre los planes de economía propuestos para pagar las deudas del Estado hemos visto proponer como el mas ventajoso y productivo la supresion total de capellanias y censos vendiendo sus principales por la mitad ó cuarta parte menos de su valor á los censuatarios sobre cuyos fondos gravan. Este proyecto no ha tenido ni puede tener otro objeto por parte de la filosofia que privar de subsistencia al sacerdócio, concluir las festividades de los Santos, dejar sin ornatos los templos, esterminar el culto esterior, y sostituir en su lugar el de la razon como lo hizo la asamblea piadosisima de Francia. La brillante luz del siglo 19, que segun dicen, se difunde como un torrente caudaloso sobre todos los paises del glovo, ha descubierto que no hay bienes peor empleados, que los destinados por los fieles al culto de la Divinidad en sus Iglésias, (*) y á la mantencion de sus ministros: porque ciertamente son estos unos bienes ociosos, estancados en los tem-

(*) Un comisionado del gobierno Ribadavico de Buenos Ayres se presentó ante el párroco de la Villa de Lujan, exigiendo una razon de las alajas, que necesitaba para el culto de aquel santuario, y la entrega de las restantes para venderlas, segun decia, y emplearias en destinos mas interesantes, sin haber dado ni un simple aviso al digno provisor Dr. Don Mariano Medrano, como el mismo lo asegura en el enérgico reclamo, que motivó su deposicion, su fecha 9 de Oct. de 1822.

plos sin destino, como si Dios necesitára de oro ó plata ó de fiestas para ser soberanamente feliz; y como si mas bien no quisiera que circulásen por el pueblo, para que en las casas de los filósofos y demás gente de la moda hayan blandones y escupideras de plata, aunque en sus Iglésias sean las vinageras de vídrio y los cálices de palo. Dándoles estos destinos piadosos á los censos, á las capellanías de los santos, á las alhajas de los templos en fuerza de una venta por la mitad de su précio, se beneficia á los ciudadanos que compran, se destruye tanto ocioso, cuantos son los clérigos y frailes, y el Estado con el producto de las ventas saldrá de los ahogos en que se halla sin mas costo que un decreto liberal semejante á los de la Puerta Otomana. Diecisiete siglos ha que estaban los cristianos persuadidos, que la Iglésia tenia en sus bienes un domínio tan perfecto como el de cualquier ciudadano, que su propiedad era preferente á toda otra y que el Estado no podia reclamar estos bienes para los gastos mas úrgentes, ínterin no hubiese apurado todos los otros recursos, despojado á todas las casas de su lujo, y consumido cuanto sirve á la molicie, vanidad y estravagante moda en los particulares. Pero el filosofismo ha descubierto que éste es un error grosero de los tiempos de ignorancia, una doctrina servil, y enemiga de la independencia de los pueblos, que como soberanos temporales pueden disponer de cuanto sea temporal, desterrando la potestad de la Iglésia á lo meramente invisible, ó á los paises imaginarios donde la fundó Jesu cristo, cuyo reyno no existió en este mundo sino en los cuernos de la luna. (*)

(*) Aunque el reino de J. Cristo, cual es su iglesia militante, no es de este mundo sino del Cielo, como el mismo lo dixo, pero existe actualmente en este mundo como lo demuestra la misma experiencia, y lo advierte el gran padre San Agustin, y con mejor derecho, que todos los reinos temporales, ó patrias de las gentes. Asi como los apostoles no fueron de este mundo sino de lo alto segun el mismo J. C. se los dixo, y sin embargo vivieron, y existieron visiblemente en este mundo.

El Estado de Chile tan respetoso á la Iglésia jamás adoptará estos planes, que simuladamente van á destruir el culto esterno íntimamente enlazado con la religion católica: pero sin embargo de la religiosidad de sus habitantes y de las rectas intenciones de sus gobiernos, no podemos dejar de esponer con la posible sumision, que desde el año de 1818 se observa una ley provisoria publicada por el Exmo. Senado de aquel tiempo digna de ser derogada por el Congreso Soberano, á causa de los perjuicios que ocasiona al estado eclesiástico y al culto: tal es la rebaja de censos y capellanías al cuatro por ciento de cinco á que antes corrian por la pragmátiea de 1608, por un *motu propio* de su Santidad, y por una costumbre general en todas las provincias del estado.

Sin meternos por ahora á citar leyes eclesiásticas que prohiben la diminucion de las rentas de la Iglesia ó su aplicacion á otros destinos, sin el consentimiento de los prelados y el clero á que pertenecen como propiedad legítima, nos valdremos solo de la razon y equidad para justificar la derogacion de un tal decreto, principalmente en las actuales circunstancias. (*) El Senado fundó sin duda este decreto de rebaja en los muchos gravamenes que habian sufrido en aquel tiempo los propietarios de los fondos acensuados: y no hay duda que ésta habria sido una razon muy poderosa, si fuera lícito despojar á una parte de los ciudadanos de los bienes que tienen derecho á percibir, para sublevar la miséria ó los atrazos de la otra originados por el tiempo. Si esto es justo respecto de los eclesiásticos ¿ por qué no lo es tambien respecto de los seculares? ¿ Hay acaso entre unos y otros alguna diferencia en el derecho de propie-

(*) Es superfluo citar cánones donde gobiernan los filosofos modernos, porque allí solo valen cañónes. Los tales han adoptado el solemne desproposito, que por el hecho mismo de hacerse una revolucion, y mudanza politica en un estado se entienden suplicadas todas las leyes diciplinares de la iglesia. Estas siempre estan vigentes una vez adoptadas, mientras no las derogue la autoridad legislativa eclesiastica.

dad respectiva? Y si no la hay como lo hemos demostrado anteriormente ¿por qué no se ordenó del mismo modo, que los seculares que tenian sus capitales al interés de seis por ciento, no cobrasen sino el cuatro en beneficio de los atrasos agenos? Además que si los gravamenes ó deterioros de los fondos acensuados fueron la causa impulsiva de la revaja del cinco por ciento al cuatro ¿por qué esta consideracion no influyó para no privar á los censualistas y capellanes de sus réditos? Pues que ¿ellos no han sufrido como todos contribuciones y gravamenes? Los conventos de religiosos, los monasterios de monjas, los clérigos particulares, las cofradias y terceras ¿no han sufrido empréstitos forzosos y voluntarios, y han contribuido con cantidades mensuales con proporcion excesiva á sus haberes? Y si habiendo pagado estos gravamenes lo mismo que los demás ciudadanos, se les escalfa uno por ciento hasta hoy dia en beneficio de los propietarios, pagan dos veces de lo suyo mientras esos propietarios pagan una sola vez, y eso ayudados de lo ageno.

Cuando Dios dió permiso á los Hebreos para que se quedasen con las halajas y bienes de los Egipcios, este decreto se fundó en las violencias y perjuicios que estos habian causado á aquellos: si los censualistas y capellanes hubieran causado á los propietarios las estorciones y desfalcos que han sufrido por incidentes imprevistos, seria justisimo que satisfaciesen estos daños con la rebaja del uno por ciento de sus réditos, y aun con la pérdida del capital que los produce. Pero si lejos de haber producido estos males y estos atrasos indicados, han sido participantes de las mismas aflicciones; si han sufrido la demora del cubierto de sus réditos; si han dado las mismas contribuciones que los demás ciudadanos ¿qué razon habrá para que envueltos en unas mismas desgracias censualistas y censuatarios, estos sean consolados por un decreto del gobierno, y á aquellos se les duplique su afliccion? Antes si bien se considera, los que mas debian haber sido

favorecidos con decretos consolantes eran los tristes censualistas y capellanes, como que no pudiendo emplearse en ocupaciones comerciales, cual puede hacerlo un secular, no tienen otra cosa para su escasa subsistencia que los cortos réditos de los principales por lo regular mal pagados. (*)

Asi es que muchos clérigos han quedado incongruos con la rebaja indicada, y algunos conventos de religiosos y de monjas están padeciendo escaseces bastante graves originadas del mismo principio y de la poca fidelidad de los deudores, que no tienen el menor escrupulo en demorar las pagas correspondientes, cuando pertenecen á los clérigos, á los frailes y á las monjas, pues quieren que se mantengan de milagro como el Salvador en el desierto. Cuando por un *motu propio* del pontifice y por la pragmática de 1603 se estableció el cinco por ciento en los capitales de capellanias y de censos, se tubo presente que esta era una cuota medianamente competente para mantencion de un individuo, que gozase cuatro mil pesos de imposicion atendidas las circunstancias del pais por la abundancia y corto precio de los viveres: con que ahora que el précio de estos víveres se ha aumentado al triplo y al cuadruplo del antíguo, no parece muy conforme á la equidad privar á los eclesiásticos y á otras personas que gozan de capellanías laicales, de la quinta parte de sus bienes.

Por otra parte, el decreto de rebaja ha defraudado las intenciones de los fundadores de obras pias, tanto respecto de los santos cuyas solemnidades dotaron en sus últimas voluntades, como respecto de los sufragios que mandaron egecutar en favor de sus almas y las de su devocion: esto ciertamente no se pudo practicar sin anuencia de la

(*) En la España habia una lei, y supongo, que tambien en otros reinos, llamada de *consumo*, la qual eximia á los eclesiásticos por la razon expuesta de todo pecho relativo á tales ramos. Aunque se derogó por algunos abusos, se ha concedido en su lugar al presente el privilegio de una onza de oro anual á cada eclesiástico, la cual se le da del erario público para indemnizarle de algun modo.

potestad eclesiástica, la cual se sabe no intervino: y aunque el gobernador del obispado era uno de los miembros del senado, no asistia en calidad de juez eclesiástico sino de magistrado civil: mas dado caso que su anuencia haya sido como de prelado eclesiástico, ella no podia servir para validar el decreto de rebaja, por cuanto las leyes exigen á mas de su consentimiento el del clero respectivo, á quien ni se citó, ni se oyó, antes se repelió como atentado la representacion del S. prebendado Eyzaguirre. (*)

Esto y lo demás que hemos espuesto, parece que exíge de justicia la revocacion de un decreto tan perjudicial á los eclesiásticos, al culto de los santos, á las piadosas memorias de los difuntos, á la propiedad de los particulares, y á las últimas voluntades de los testadores. Quizá estas consideraciones tuvieron presentes las córtes españolas, cuando D. Joaquin Fernandez de Leyva y D. Miguel Riesco y Puente nombrados diputados por Chile por las mismas córtes sin anuencia de sus habitantes, hicieron proposicion formal para que se redujesen los réditos de toda clase de censos en el distrito de Chile del cinco al tres por ciento, alegando en sesion de 30 de Mayo de 1812 razones que no convencieron á aquellas côrtes liberales, ni convencerán sino á los antieclesiasticos: quizá, repetimos, tuvieron presentes los motivos ya indicados para despreciar su solicitud, y no decretar una rebaja que ataca la propiedad, y alivia la miseria de unos con los bienes de los otros. (a) Ultimamente si el año de 1818 hubieron algunos motivos que pudiesen cohonestar la rebaja de rédi-

---

(*) Los eclesiásticos al presente, de todos modos se hallan mal parados. Si se mesclan en cosas polítícas, y coadyuban á las empresas de la patria, les dicen entremetidos en cosas agenas de su estado. Si no lo hacen, son tachados de godos, y de sanganos de la sociedad. Si vexados, reclaman sus derechos, sus clamores se reputan atentados. Si callan, son tenidos por mentecatos, y entes envilecidos. No hai medio.

(a) Tom. 13 de los diarios de Cortes pag. 335.

tos de cinco á cuatro por ciento, parece que ya las circunstancias han variado: el estado no está ahora sumergido en la miseria como se supuso en aquel tiempo: el lujo crece cada dia mas entre los propietarios cuyas haciendas están gravadas con capellanías y con censos: el comercio florece por todas partes, y la agricultura se incrementa. No es pues justo qne los eclesiásticos sean despojados de la quinta parte de sus bienes, para fomentar el lujo, la vanidad y la molicie de algunos particulares.—

HOSPITALES.

Sin embargo de que defendemos como es justo, la existencia de censos y capellanias para fomento del culto esterior y sufragios de los difuntos, no podemos dejar de notar la suma indiferencia de nuestros paisanos en instituir pias fnndaciones para el fomento de los hospitales, cuya pobreza es causa de que sufran una suerte desgraciada muchos miserables, que no pueden ser recogidos en ellos por defecto de no haber tanto número de camas dotadas, cuantas exige ahora la poblacion. La caridad y celo de los administradores es bien conocido; pero no pueden hacer mas, aunque sacrifican sus personas, y aun sus bienes, porque faltan rentas. Es pues mui de desear que los fieles en lugar de dotar en sus testamentos tantas novenas, tantas fiestas tantos aniversarios, se acuerden de instituir legados para los hospitales. Dios dice por su profeta: *Misericordia quiero y no sacrificio:* que es decir que la caridad con los prójimos es en su presencia muchas veces preferible á los dones que se le ofrecen en el templo: el espíritu del evangelio es la caridad, la caridad es su fin, la caridad es el lazo que nos une con Dios y con nuestros prójimos. Esta caridad pide socorrer las miserias de nuestros semejantes que se presentan de monton en nuestros hospitales. No solo la santa misa es sufragio para los difuntos sino que tambien lo son

las obras de misericordia, y mucha veces querrá Dios mas bien que hagamos esta obra de misericordia, que no el testar miles de Misas y capellanias. Se desea que nuestro clero inculque estas verdades á los fieles. (*)

Proyecto de Constitucion.

Hemos visto el Proyecto de Constitucion formado por los SS. Egaña, Argomedo, Elizondo, Vial y Echeverz diputados á este efecto por el Congreso Soberano: él respira preciosos rasgos de piedad respecto á la Religion Católica, á los objetos eclesiásticos, á los Ministros del culto y á sus fueros. Nada menos esperabamos de sus luces, religiosidad y buen concepto: pero estrañamos por lo mismo que en el titulo 3.° del *Poder Egecutivo* describiendo las calidades que ha de tener el Director Supremo del Estado, omitiesen la de Católico romano: (*) esta omision deja abierta la puerta, para que el Poder Egecutivo de Chile que profesa esclusivamente el católicismo, pueda ser administrado por un protestante, Mahometano, ó Judio conocido, como tenga doce años de ciudadanía, cinco de inmediata residencia y treinta de edad, que son las calidades únicas que pide el artículo 19. tit 3.° Esto es muy claro: el articulo 15 tit. 3.° dice: *un ciudadano con el titulo de Supremo Director admi-*

(*) Aunque es verdad todo lo dicho con respecto á los hospitales, donde se curan los emfermos del cuerpo; parece ser mucho mayor la necesidad de auxiliar á los cautivos cristianos, que se hallan al presente entre los indios barbaros padeciendo todo género de trabajos capaces de consternar hasta á los mismos peñascos. En esta sola obra se practican á un tiempo las catorce de misericordia. El apostol dice á los Hebreos: acordaos de los cautivos.

(*) Este mismo defecto tiene la constitucion nacional jurada de estas provincias. Vn diputado opuso las mismas razones aquí expuestas, y se le contextó, que el supremo director juraba defender la religion catolica, y mal podia defenderla sin profesarla Sin embargo debe estarse á los raciocinios de este autor, y hacer lo contrario es acreditar, que los hijos de las tinieblas son mas sagaces, que los de la luz.

nistra el Estado: con que siendo cierto que para ser ciudadano legal de Chile no es necesario ser Católico romano segun aparece en la correccion del artículo 11. núm. 7. tit. 2. se sigue, que puede obtener el cargo de Director Supremo un estrangero de cualquiera religion que sea, como tenga 12 años de ciudadania.

Puede ser que nos alucine nuestra mala lógica: pero lo cierto es que si el articulo del *Poder Executivo*, no se adiciona añadiendo entre las calidades del director la de católico romano, va á ser seguramente el objeto de contestaciones y disputas en lo sucesivo. Cuando se trate de ponerle á alguno la esclusiva en la eleccion de director por defecto del catolicismo, se dirá luego que la ley no escluye á nadie espresamente sino que solo pide ciudadano, y que donde la ley no distingue, nadie debe distinguir, principalmente cuando la distincion es odiosa y en perjuicio de unos derechos que el ciudadano cree tener. De este principio se prevalieron los señores diputados para admitir al soberano congreso al padre frai Pedro Arce, á pesar que la convocatoria escluia tácitamente de ser diputado á todo regular, y se sabia que esta era la intencion del supremo poder que la formó. Se querra decir que en el hecho de declararse la religion romana por única y esclusiva del estado de Chile, queda escluido de ejercer el poder ejecutivo un individuo de otra religion: esta ilacion no es necesaria y creemos que no dirime el púnto en cuestion: bien puede ser la religion de Chile la romana; y administrar el ejecutivo un protestante: ¿en esto que contradiccion hay, si la ley espresamente no lo prohibe? ¿No es cierto que aunque la religion romana sea esclusivamente la de Chile, puede un protestante mandar las armadas navales, y los ejercitos de tierra? ¿No es cierto que puede exercer otros empleos de consideracion¿ ¿No goza del derecho de ciudadania el cual lo hace igual con los católicos ¿ Mas sea cual fuere la fuerza de nuestros argu-

mentos, insistimos siempre en decir como al princípio: si los indivíduos de otra comunion que la romana no pueden administrar el executivo, no es por alguna ley espresa que lo prohiba sino por ilaciones: estas ilaciones las concederán unos y las negarán otros, y algunos sacarán ilaciones contrárias á esta prohibicion de otros articulos de la continuacion: he aquí pues por lo menos una duda bastante fundada por ambas partes, que será ocasion de debates ágrios y quizá sediciosos.

No es razon que sobre esta matéria se pueda exitar la menor duda en un estado tan católico como Chile, y que podamos temer, que por falta de claridad de nuestras mismas leyes, seamos gobernados por individuos de la comunion protestante, cuyo ódio á la religion romana es implacable. No debemos los católicos ser menos zelosos de ser gobernados por ciudadanos de nuestra misma creencia, que lo son las otras naciones de tener gefes de las suyas aunque falsas. Los ingleses no han sufrido católicos ni aun en el empleo de tenientes de navio: los irlandeses católicos que tiempo ha están clamando por tener iguales derechos con los protestantes, nunca lo han podido conseguir, y poco há se les ha negado de nuevo la emancipacion en la cámara alta de áquel reino. Los rusos no admiten á empleos civíles ni eclesiásticos sino solo á los de la religion griega cismática. Los turcos no conceden los oficios mas pequeños del imperio sino á los adoradores de Mahoma ? y Chile habrá de tener alguna vez por director supremo á un protestante, á un griego cismático, ó á un mahometano ? Las cabalas en las elecciones populares y la malignidad del filosofísmo pueden producir estos efectos. La católica Francia vió por intrigas de los enemigos de la religion colocados al lado del rey cristianisimo ministros calvinistas, que hicieron los daños que pudieron á la Iglesia y al clero; porque siempre á los que gobiernan les sobran médios de hacer mal á los objetos de su ódio. En iguales circunstancias se verá la Iglesia

y clero de Chile, sino se cierra la puerta por una ley espresa, á que ningun enemigo de la Iglesia romana pueda exercer el poder executivo, el ministerio del estado, el de hacienda, y otro cualquier empleo, que tenga alguna intervencion con la Iglesia: este es el voto general de los ciudadanos del estado.

NOTA FINAL.

Aqui concluyó el autor su importante periodico, al cual habiamos meditado agregarle por modo de apendice otros cuatro números, con el objeto de esclarecer mas en ellos, los cuatro principales elementos de una legal, y provechosa reforma eclesiástica, los cuales son, segun queda ya anotado, la competencia de las personas; la conducencia de los medios, y aun del tiempo; la aptitud de las materias, y la rectitud de los fines: pero otras muchas atenciones nos han cruzado por ahora nuestra meditacion, y nos precisan á postergarla para otra mejor oportunidad. Sin embargo en la actualidad querémos bosquejar al menos dichos cuatro elementos con la aplicacion, que hacemos á este fin por conclusion, y corona de esta obra de la misteriosa parabola del trigo, y de la zizaña, en que el mismo Jesu-Cristo nos dexó una bella norma para una verdadera, útil, y legitima reforma eclesiástica.

Aplicacion de la parabola del trigo, y de la zizaña á una reforma eclesiástica.

En uno de aquellos símiles, ó parabolas sin las cuales no hablaba el Señor, decia una vez asi: entre el buen grano, que sembró en el campo el padre de familias, nació la zizaña que sobresembró el enemigo, mientras, que dormian los siervos, y ministros. (1) Casi á un tiempo nacieron estos dos contrarios, la zizaña, y el trigo. Advierten los ministros los males, que aparecian por to-

(1) Math. 13 v. 24, et 25.

das partes, notan el peligro, que corrian de ser oprimidas la verdad, y la inocencia; recurren al Señor de la heredad, ó de la Iglesia, presentándole el proyecto de la reforma, viendo tan indicada la necesidad, y lo consultan todo con la voluntad de Dios ¿Quereis, (le dicen al Señor de la heredad) que vayamos, y arranquemos estas zizañas?

Aqui se nota bien observado el modo, orden, y medios de una reformacion eclesiástica. Los ministros del Señor son los que la proponen, y los que tratan de executarla: á estos mismos, á quienes puso Dios en su Iglesia para reformarla, por cuyas manos siembra el grano de su palabra, de su santa doctrina, y de la moral cristiana, dió el oficio de plantar, y de arrancar. Ni les obsta para esto la omision culpable, en que han incurrido durmiéndose: ciertamente, que si ellos no hubieran dormido, ni ociado en sus comodidades, si antes hubieran observado fielmente las vigilias de la noche, el enemigo no hubiera hallado la soya de derramar tantas cimientes de males, y de escándalos, como han nacido en la Iglesia. Esto no les quita la obligacion de arrancar los vicios, errores, y abusos, luego, que despiertos lo advierten. No han perdido por eso el carácter de pastores, de predicadores, de presbiteros, de doctores, de *reformadores;* ellos y no otros son los que advierten y descubren los daños; y pesarosos de su floxa administracion, tratan de poner remedio. Esto es observar bien la *competencia de personas*, que deben disponer, y executar bien una *reforma eclesiástica*.

Despues de advertidos los abusos, los errores, y los vicios, recurren á Dios, y consultan su voluntad. (2) Esto es observar tambien los medios legítimos, y conducentes á una reforma. No resuelven luego, no lo determinan por si mismos, no estriban en su prudencia, y menos en una política humana, no esperon suceso de unas leyes áridas, que no pueden mudar el corazon del hombre,

(2) Math. 13, v. 28.

ni aun tocarlo. Su primer recurso es al Señor, á la oracion, á los sacrificios. Saben bien que somos mucha parte para el mal general, pero que el remedio, y reforma universal, que esto pide, es obra árdua sobre nuestras fuerzas, propia de Dios, y que él solo sabe inspirarla, y dirigirla, porque solamente el Señor sabe, y conoce los momentos, y tiempos de la salud. La Asia menor no está en sazon para recibir la predicacion. Tiempo hay oportuno, en que conviene predicar á Macedonia, y tiempo, en que conviene evangelizar á Bitinia; (3) porque tienen su tiempo todas las cosas. Hay tiempo de plantar, y tiempo de arrancar lo que fue plantado. (4)

En efecto iban los siervos del Señor con mucha instancia á proponer la reformacion de su campo: creian, que los males instaban, que habia peligro en la demora, y que no debian tardar un púnto el remedio. Los que fueron primeros ociosos, y dormidos, cuando debieran impedirlos, tenian demasiado de executivos, cuando trataban de enmendarlos: se multiplicaban primero su languidez, su letargo, sus enfermedades, y despues se aceleraron. ¿Señor quereis que vayamos, y que arranquemos estos escándalos, que comienzan, y pueden sofocar el buen trigo? (5)

¡Que propuesta tan justificada! ¡Que temor tan bien fundado! ¡Que reforma tan necesaria! Con todo, el Señor vé de otra manera, que ve el hombre. (6) Excluye la propuesta con una negativa, y reprueba la reforma. No, les dice, dejad eso. (7) Parecerá, que favorece el Señor la relajacion, que dá espacio á los males para que crescan, que se opone, á que su Iglesia se purifi-

(3) *Transeuntes autem frigiam, et galatiæ regionem vetati sunt á Spiritu Sancto loqui Verbum Dei in Asia; cum venissent autem in Misiam tentabant ire in Bitiniam, et non permisit eos Spiritus Jesu. Act. Ap. Cap.* 16 *v.* 6, *et* 7.

(4) Eccl. 3. v. 1. et 2.

(5) Math. 13. 28.

(6) Job. 1. v. 3.

(7) Math. 13. v. 29.

que de esta demanda; mas no es asi. Es realmente impedir una reforma, que hacia mas daño, que provecho, que acabaria de perder su heredad, lo uno porque no era tiempo de arrancar, ó repurgar el campo; convenia sufrir aquellos males en mucha paciencia, tolerar el conflicto entre los buenos, y malos, dejar luchar el trigo con la zizaña, y los lirios y rosas con las espinas, y entre tanto esperar el tiempo de la cosecha. Por eso dice el Señor: dejad, que crescan ambas cosas hasta la siega, y entónces daré mis órdenes á los segadores. (8)

Lo segundo, y esto es mas de notar para nuestro intento, porque cuando proponian la reforma los ministros, nacerian mas inconvenientes, que utilidades, perderian lo bueno con lo malo, y esto por dos razones, en que convienen los SS. PP., y es lo primero por hallarse todavia la zizaña tierna, y en yerba, de modo, que apenas puede distinguirse del trigo, y por quitar lo uno, perderian lo otro; y lo segundo por estar ambas cosas tan próximas, y enlazadas unas con otras, que cuando las discerniese el conocimiento no podia distinguirla la mano, y cuando esta llevase el golpe sobre lo malo, arrancaria lo bueno. Todo lo dice el Señor: no conviene, porque acaso al deservar las zizañas, arrancaréis con ellas el trigo. (9)

Tenemos en estas imagenes, ó similes aquello, que entra principalmente en el designio para que el Señor lo usó; aqui trató el Salvador un articulo delicado sobre la materia de la *reforma:* es menester observarlo bien, porque ocurren en este púnto dos articulos mui substanciales. El primero, de tomar por bueno lo malo, como hacen los reformadores de nuestra era incurriendo en aquel *hai* de Isaias *vé vobis*, *qui dicitis bonum malum*, *et malum bonum;* el segundo de tomar todos los males, por reformables, no pudiendo ser. Por que á los males, que nacen en el campo de la Iglesia, es preciso dejar unos con indiferencia, y otros es preciso tolerarlos con paciencia; y hai una tercera clase, que deben ser reformados con solicitud, y con toda eficacia. Los primeros son de una clase, que no podemos discernirlos, ni conocerlos, como las opiniones, que se parecen a las verdades, ó la simulacion, é hipocresia que imita la hermosa forma de la virtud, y todos los pecados ocultos. De esto solo jusga Dios pero no la Iglesia en el foro público, ó externo. Los segundos son de una clase, que aunque se

(8) Marh. 13. v. 30
(9) M. 13. v. 29.

conozcan bien, no pueden ser arrancados de entre los hombres Son unos males necesarios en este reino de Dios, como los escándalos ordinarios, y los pecados particulares, que son como espinas hechas ya naturales, ó comunes á las pasiones. Los terceros solamente pueden discernirse bien, y reformarse. Estos únicamente dan materia á la reformacion eclesiástica. De esta clase son los vicios, los errores, los abusos, que se cometen, y propagan con escándalos públicos ya de la doctrina, ya de la disciplina, y ya de la pública honestidad de las acciones. y obligaciones. El articulo es tan grande, como delicado, y por lo mismo no es para tratarse entre el tumulto de las revoluciones, ni entre el hervor de las pasiones exaltadas, y mucho menos por personas. y tribunales seglares, y quizá impios, que como ciegos no pueden juzgar de estos colores.

Un erudito anonimo, que desde el siglo pasado corre manuscrito, hace estas, y otras muchas observaciones, cuyas luces se han derramado con generalidad; pero nuestros falsos reformadores no han hecho caso de ellas, porque un espiritu de vertigo se ha apoderado de ellos, y obran por pura malicia. Todos los que lean los 26 números de este famoso Periodico, tienen en su lectura un verdadero antídoto para precaberse de tan maligno contagio, y aplicar el mismo especifico á sus proximos. Dios es testigo, que este fue el objeto, que nos propusimos en su reimpresion, y esperamos en su bondad. que hemos de conseguirlo,

Necrologia Amas de las solemnisimas exequias celebradas en sufragio de nuestro Smo. P. Pio VII. en esta Santa Iglesia Catedral á 14 de Mayo del presente año de 1824, en que se acreditó la mucha piedad del actual prelado diocesano, cabildo ecleciástico, clero secular, y regular, gefe supremo político, y de toda esta capital: se ha repetido un doble muy solemne universario en la Iglesia de Santo Domingo á devocion del piadoso vecino D. Bonito Conde en los dias 16, y 17 de Septienbre: en el primero de ellos el señor magistral de Salta Dr. D. Pedro Ignacio de Castro Barros recitó una eloquente oracion funebre en su elogio, cuyos tres puntos fueron los siguientes; la restauracion de la religion católica en la Francia, el restablecimiento de la compañia de Jesus á toda la iglesia, y la predisposicion de algunas iglesias disidentes á reunirse á la católica

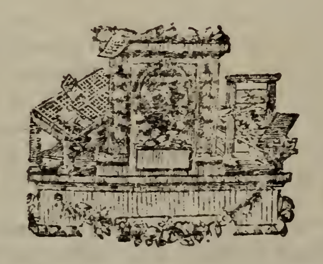
Ha llegado la noticia de haber muerto en Chile el Dr. D. Juan Crisostomo Lafinur con todas las edificantes disposiciones de un verdadero católico romano, y por lo mismo. si fueron ciertas las especies, que se vulgarizaron cotra su r[illegible] gion en la ciudad da Mendoza, y en otras de este con[illegible] te, por este feliz suceso queda del todo subsanada [illegible] on, y chasqueada la nueva filosofia, que blasonab[illegible] vo prosélito. No tubo esta dicha D. Juan

[illegible]ti-
[illegible]tinen-

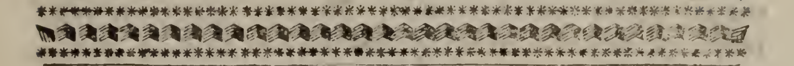
te autor, ó editor del perverso, y detestable libro titulado: *discursos sobre una constitucion religiosa para los paises libres de América*, y de quien asegura un testigo fidedigno, que murio repentinamente sin decir Jesus. Ya ha sido juzgado y desengañado de tantas heregias, que escribió en el dicho libro, y ha repetido en el otro mas obominable titulado *Apologia católica.* Ojala que escarmienten los reformadores de Buenos Aires, y de Sn. Juan, que lo han tenido por maestro, pretendiendo realizar el impio vaticinio del rey sofista Federico II, el cual decia, que será feliz el siglo 19, porque en su año 32 ya no habrán frailes, ni monjas. Asi lo refiere el señor conde y canonigo de la catedral de Bergamo Don Luis Mozzi en su celeberrima obra intitulada: *proyectos de los incredulos descubiertos en las obras de Federico II, y verificados por la asamblea nacional de Francia. Podia añadirse; y por las juntas provinciales de Buenos Aires, y San Juan de los años de* 1822, y 1823.

Ha muerto tambien en Chile el pio, y erudicto autor de este periodico Fr. Tadeo Silba Presentado del orden de predicadores. Es mui justo, que encomendemos su alma á Dios en reconocimiento del beneficio hecho á toda la América con este escrito digno del cedro, y del oro.

FIN



Reimpreso en Córdoba por el Dr. D. P. I. de C.
Imprenta de la Universidad.



APENDICE.

AL

OBSERVADOR ECLESIASTICO

DE

CHILE.

Ha llegado á nuestras manos el siguiente comunicado, en que se describe con juiciosidad, y segun parece con el idioma mismo de la verdad, todo lo acaecido en Buenos Aires con respecto á las sagradas órdenes regulares, especialmente la de predicadores. Deseabamos un documento semejante para dar alguna satisfaccion al público, y vindicar de algun modo tan respetables corporaciones, las cuales en el mayor número de sus individuos, no han tenido espiritu de apostasia, sino el violento imperio de los gobiernos filósofos titulados *tolerantes, pero solo de lo malo*, á que creyeron deber sujetarse en aquellas circunstancias. Es verdad, que en nuestro juicio les era obligatorio el martirio, porque habiendo leido las celebres obras del Barruel, del Hervas, y otras muchas, que corren en aquella capital, debian persuadirse, que aquella persecucion, no solo era en desprecio, sino tambien en ódio de la religion, como la de Francia, España, y otros lugares donde ha prevalecido la nueva filosofía. Tambien el exemplo heroico de los padres jesuitas, en que todos uniformes aceptaron el destierro, debió hacerles mas profúnda impresion para la imitacion, ó al menos para buscar otros conventos de su órden luego, que pasó aquella tormenta, como lo tiene ordenado para tal caso la santidad de Pio VI.

segun queda ya observado. Nuestro maximo respeto, y amor á las religiones no nos impide conocer, que algunos tantos de sus alumnos han coadyuvado con su conducta á las intentonas sacrilegas de los gobiernos destructores, y por eso no lo disimulamos, para no incurrir la nota de defensores ciegos, ó apasionados, sin que por esto creamos dar armas á los enemigos, pues es necedad, negar, lo que es notorio. Este procedimiento solo puede ser tachado de algunos sujetos, que hayan apostatado, ó esten con animos de hacerlo ó que solo tengan una delicadeza postiza. Asi, pues con la mayor satisfaccion de nuestro espiritu, damos á luz por modo de un Apendice al Observador Eclesiástico, el ante dicho comunicado.

S.r Reimp.r Habiendo leido las notas de V. al observador Eclesiástico números 3, y 8 folios 40, y 98 sobre los regulares secularizados, y hecho cargo que hasta ahora no se ha dado una noticia exacta, é imparcial de semejantes procedimientos. pues la que se lee en el Periodista Centínela oculta lo substancial, ó lo refiere confusamente. de donde resulta, que varien las opiniones, unos acriminen á los secularizados, otros los escusen; he jusgado oportuno instruir á V. con documentos sobre el notable suceso de la secularizacion, y transmigracion de los regulares dominicos de Buenos-Ayres, á fin de que discurra con la solidez que acostumbra: tenga V. la bondad de oirme.

Es una verdad que desde que sancionó la Honorable Junta de Buenos Ayres en su anticanonica reforma la sugecion al ordinario, secularizaron algunos domínicos, y muchos mas despues que los gobiernos eclesiastico, y civil mandaron que secularizaran, o se retiraran á sus conventos los regulares tenientes cura (cf N. primero) y los que por su estado patogogico se mantenian fuera, por que el convento no podia asistirles: sin embargo de esto se mantenia la comunidad de predicadores compuesta de 28 sacerdotes, y 3 legos observan-

do fielmente los autos del señor Provisor Dr. D. Mariano Zabaleta expedidos en 4 de Enero, y 25 de Febrero de 1823 no obstante de contener articulos contra la constitucion de su profesion, y haberse atrevido hasta despojar al convento del derecho de eleccion de prelado, nombrando presidente por el tiempo de su voluntad, como consta del oficio (N. segundo).

Reposaba tranquila la comunidad de Santo Domingo en la observancia de las arvitrariedades del señor Diocesano, esperando llegara el dia de la continuacion de las sesiones, para representar á la honorable junta sobre los éxcesos de autoridad del señor provisor, y sin preceder solicitud de la comunidad intimó el oficio (N. tercero); la comunidad contestó á su comedimiento, que quedaba enterada, y no hizo novedad: apenas vio frustrada esta tentativa, expidio el oficio (N. cuarto) en el cual expresamente manda que dentro del prefixado termino de 8 dias ó secularizen los individuos de la comunidad, ó elijan otra conventualidad: esta orden transgrasora de la ley de la reforma, por que la intimó, cuando la comunidad de predicadores tenia doce individuos mas sobre el número sancionado por la honorable junta para su extincion, fue la que disolvio la comunidad: sus esfuerzos por reclamar de ella eran en vano, porque no tenia á quien, las providencias eran de acuerdo de ambos gobiernos, y la honorable junta acaso complotada con ellos para el efecto habia suspendido sus sesiones desde diciembre hasta primero de Mayo, sin dejar comision: sin embargo uno de los prelados regulares vio al presidente de la junta sobre recurso, y le contestó, que no estaba autorizado para reunir los vocales sino en el caso de revolucion, ó semejantes, que cumplieran lo mandado, y le entregaran el recurso, que lo introduciria en la primera sesion, y se les mandaria regresar ya que se habia quebrantado la ley.

En tan amargo conflicto no hubo medio en-

tre secularizar, ó elegir conventualidad: los domínicos caso de emigrar no tenian otra conventualidad, que la de Santa Fé; para la Banda Oriental no se daba licencia, por que no habia en ella convento de dominicos, se le negó para este destino al M. R. P. M. F. Xavier Leiba, de donde resultó la secularizacion de este septuagenario, y virtuoso religioso: á Córdoba, y otras ciudades no podian emprender viage sin peligro de la vida; los mas de los dias llegaban á Buenos-Ayres las funestas noticias de las invasiones de los Indios, ni habia como esperar que los caminos quedasen libres de invasores, por que el termino dado para salir fuera de la provincia eran 8 dias, sin demorarse en parte alguna mas de 24 horas por cualquier motivo que fuese, y bien recomendados á los comisionados de la campaña, como sucedio á los reverendos padres dominicos Amalla y Muños dias antes mandados salir, á pesar de estar el primero gravemente enfermo, como lo puede acreditar el facultativo Dr. D. Miguel Roxas, que le asistia. Se presumia tambien que en las demas provincias de la antigua union sucederia lo mismo que en Buenos-Ayres en orden á los regulares, esta presuncion la apoyaban tanto todos los sujetos asi eclesiasticos, como seglares inmediatos al gobierno, que no dejaban lugar á la duda, caso que esto sucediese los emigrados en ningun tiempo ni secularizados podian volver á pisar el territorio de la provincia de Buenos-Ayres, no esesto mi amigo hablar al ayre, ai tiene V. el oficio (numero cinco). Sin exponer pues la vida, y expatriarse perpetuamente del suelo natal, no habia otro recurso que embarcarse á Santa Fé, cuyo convento solo tiene doce celdas inclusas las de oficina, sus reditos anuales de cuatrocientos á quinientos pesos, el pie de altar escaso, lo mismo las limosnas que pueden suministrar sus provincianos no obstante su generosidad, y buenos deseos, por la pobreza á que han reducido á los bravos santafecinos las invasio-

nes de los indios, y las depredaciones, incendios, y saqueos de los que siempre vencidos en sus ataques aspiraron al dolo para arrebatarles sus bienes haciendo pedasos puertas, y ventanas.

Reflexaron pues los dominicos, y dixeron como ir todos á un convento, que apenas puede mantener á los que tiene? Esto es hacernos insoportables, y abultar la idea de gravosos á la sociedad, que se nos imputa: si al fin de Santa Fé pudiesemos dirigirnos á otras conventualidades, nos resolveriamos á ello, pero no nos quedan mas que Corrientes, y la generosa Córdoba: á Corrientes no, porque el convento no tiene mas que tres celdas habitables, sus réditos muy inferiores á los de Santa Fé: á Córdoba tampoco, porque el camino está irrupcionado de los barbaros, y aun cuando no lo estubiese, ¿como costeamos el viage y subsistimos en unos conventos, que cuando mas podran darnos habitacion, comida, y luz? y si despues de esto, adoptan las demas provincias el proyecto de extincion de regulares, como se nos asegura; que es de nosotros sin poder regresar á nuestro pais? agreguemos á estas poderosas reflexiones, que si todos resolvemos emigrar, puede haber algun movimiento en el pueblo, y atribuirsenos, que este es el motivo de la eleccion de conventualidad, como se calificó de revolucionaria nuestra representacion á la honorable junta: ¡y que harán entonces ambas autoridades alarmadas contra nosotros! Secularizemos unos y emigremos otros, que al fin la fuerza es la que obra, ocurramos cada uno al Soberano Pontífice, á ver en el entretanto lo que da el tiempo: que en todo evento mas facil nos es subsistir en nuestro pais al lado de nuestros padres, hermanos, y parientes.

Con esta resolucion los mas trataron de secularizar, y á fin de no exasperar las autoridades, de las que habia de depender su subsistencia, no expusieron en sus presentaciones la fuerza, que los impulsaba á adoptar esta medida, cuando mas al-

gunos á penas la dieron á entender: los que eligieron conventualidad manifestaron en sus presentaciones la fuerza que se les hacia, y al mismo tiempo que se les entregaba la licencia en la curia, se les intimaba allí mismo la pena de suspencion de predicar, y confesar mientras estubieran en el territorio de la provincia, no obstante que el señor provisor en su primer aúto de reforma articulo 4, que se puede leer en el registro oficial, los exhorta, á que prefieran la eleccion de conventualidad á la secularizacion. Continuaban unos, y otros en sus respectivas diligencias; á ecepcion de dos, todos se habian presentado, y ni el señor provisor, ni el gobernador sostituto habian hecho algun reparo sobre las licencias de los padres dominicos, y franciscanos. Trasendió pues al público la emigracion de los religiosos, y se hizo mas sensible con la falta de sermones en el Domingo immediato de Cuaresma, y del confesonario en aquellos dias en virtud de la suspension, empezó el murmullo del pueblo por las medidas adoptadas sobre los regulares, cuya existencia habia sancionado la honorable junta; entonces para alucinar al pueblo, y cohonestar la pública transgresion de la ley de la reforma, se hizo correr la voz por los agentes de ambos gobiernos, que ya no salian los regulares, que el gobernador hadia oficiado al señor provisor, qu no se hiciera novedad, que los decretos habian sido mal entendidos; ignoro si este oficio fue efectivo; lo cierto es que nada se intimó á los dominicos hasta el dia diez de Marzo, es decir la vispera de cumplirse el plazo de los ocho dias, cuando ya unos se habian empeñado para emigrar, otros para vestirse de clerigos, pues no todos tenian como costear viage, ni vestidos: en dicho dia expidió el señor provisor en los terminos que aqui se transcribe el oficio (N. 6) que despues apareció en el Centinela con un gran prólogo: los dominicos contestaron verbalmente á su presidente

en la sala de capitulo, que en órden á los decretos del señor provisor se sugetarian en lo coforme á sus constituciones; pero este oficio immédiatamente desapareció, y mandó el siguiente (N 7) que es del que se han servido ambos gobiernos para culpar á los regulares dominicos de su secularizacion, emigracion, y extincion de comunidad, hacer al convento propiedad del estado, y venderlo á retazos.

Es verdad que en el propone el señor provisor que el que se resuelva á permanecer en el claustro, guardando la vida comun devolviese á la secretaria las licencias, que habia obtenido, y que los que abrazasen dicha resolucion quedaban en el uso de predicar y confesar, de que antes les habia privado solo por el hecho de no secularizar ¿ pero quien garantia las propuestas del señor provisor? Los dominicos tenian poderosos motivos para dudar del cumplimiento de su palabra, y juzgar racional, y prudentemente, que este era un laso armado para darles un golpe mas fuerte: ellos habian visto castigados á los mismos, que seguian su exhorto en la eleccion de conventualidad; ¿ seria de estrañar despues de esto que pasados algunos dias impusiera una pena semejante á la de la suspension, ó mas terrible, cuando el decreto de la devolucion de las licencias lo habia estendido instado solamente del disgusto de la parte sensata del pueblo? Si para penar á los transmigrantes no le sirvio de freno su exhorto, sin preceder insinuasion alguna, contendria su exterminador despotismo un decreto firmado contra su voluntad? V. juzgue como le parezca, que yo testigo ocular de todo sirviendome de brujula los hechos, y pretensiones de ambos gobiernos en órden á los regulares; tengo por dolosas todas las propuestas á ecepcion de la secularizacion.

Lo mismo opino en órden á la clausula *guardando la vida comun*; porque ya el señor provisor de paro comedido ha dicho en el oficio de cua-

tro de Mayo, *que de su parte habia apurado* todos los resortes que estaban á sus alcances, para proporcionarles subsistencia, y permanencia con el "decoro que corresponde al cuerpo, y á los reli-"giosos individualmente, y que por tanto era in-"dispensable resolverse en el prefixado termino de ocho dias ó á disfrutar la congrua que el gobierno les ofrece secularizados, ó á elegir aquella conventualidad fuera de la provincia, que mas *les acomode* &c. y no hay duda, que aunque no apuró todos los resortes, que presentaban mas de ochenta mil pesos de capitales fuera de los bienes raices, que les habia tomado el gobierno, parecio haberlos apurado, porque en los dos meses transcurridos de reforma, ni si quiera dio providencia para que su titulado presidente suministrara á sus subditos el desayuno del pais, que es de tan poco costo, ni en sus oficios ofrece alimentos, solo renta para los secularizados: ¿ como pues habian de deferir á su palabra y no juzgar, que todo lo que proponia era una nueva red preparada, para al menor clamor de subsistencia contestar lo que les habia dicho en el enunciado oficio, y descargar sobre ellos el funesto golpe pactado entre su señoria, y el gobernador sostituto? Ya se presentia este rumor entre los de su circulo, y se columbraba al menos un embarque nocturno á patagónicas; bien da á entender estas medidas violentas el Centinela en el número 33 párrafo 13, cuando entre todas las calumnias que vierte contra las benemeritas comunidades de Buenos Aires, para alucinar al pueblo, y cohonestar los procedimientos, se le escapó en medio de los transportes de su acalorada imaginacion estampar esta verdad; que *la autoridad civíl se veria forzada á dictar con justicia alguna medida que pusiese en gran conflicto á los regulares existentes*: lo cual es cierto á ecepcion de la clausula *con justicia.*

Pero aun cuando el Centinela no anunciara este efectivo proyecto, los sucesos posteriores

confirman la fundada vehemente sospecha de los dominicos: el señor provisor, que despues de extinguir la comunidad, la invita de nuevo, á que se reuna en el convento guardando la vida comun, es el mismo que el dia 6 de Marzo la ofició asegurando á su nombre, que se franquearia á los que eligiesen conventualidad licencias, pasaportes, sin la menor coaccion, demora, costo, ni perjuicio concediendoles aquel tiempo necesario para aprontarse, y emprender su viage del mejor modo que se pudiese proporcionar por su estado, y caracter sacerdotal &c. (of. N. 4 párrafo último) y es un hecho que se les cobró hasta la filiacion en la policia, y á algunos en papel de mayor precio, ni un cuartillo se les dio para el viage, y habiendo propuesto el presidente del convento al señor provisor sobre novecientos pesos que habia en el deposito comun, que se repartiesen entre emigrantes, y secularizados, resultó la determinacion, de que se repartieran solamente entre los secularizados. En cuanto al tiempo se asignaron ocho dias, y que se mantuvieran en el convento hasta la partida, y no se les dio ni de comer hasta que se embarcaron: aun mas, dos de los emigrantes, que entonces no pudieron embarcarse, pero que iban á verificarlo, y se demoraban por falta de viento, tubieron que sufrir el bordo de veinte dias mientras que sopló viento. ¿Si asi faltó el señor provisor á lo que aseguró á su nombre, ya fuese por propia voluntad, ya por condecendencia con la autoridad civíl? que mucho que por lo mismo no cumpliese unas propuestas hechas evidentemente mas por fuerza, que por voluntad? Esto previeron los dominicos con tanto mayor fundamento, cuanto les constaba las falsas imputaciones con que los heria en la introduccion de su segundo auto de reforma (N. 8.°,) y por eso es que firmaron como aparece en el Centinela acordes con las peticiones que habian hecho para su secularizacion, ó emigracion.

Los RR. PP. franciscanos fuera del recur-

so de Santa Fé, y Corrientes, tenian el convento de Montevideo, y asi es que en todas sus presentaciones expresaron la fuerza que se les hacia, y uniformes con sus representaciones fueron sus firmas, cuando las exigió el señor provisor, por tanto les mandó continuar en su convento, lo mismo que á los dominicos, que firmaron recordando el decreto del dia 4, nombró conventuales de la provincia, salvó la ley de la reforma, que no tubo presente, cuando intimó dicho decreto; y de estos señaló los que quiso; porque segun las firmas, que constan del Centinela por las mismas razones que declaró conventuales á los demas, debio igualmente nombrar tales á los padres Mutis, Arguello, Pereira, y exigir la firma del R. P. M. Torres licenciado en el campo por dos meses, pero no lo hizo, acaso porque no creciese el número, y llegase casualmente á diezyeis. Los conventuales nombrados ratificaron su voluntad delante del señor notario, siguieron las funciones de comunidad, hasta que el dia siete de Abril Don N. Fonseca escribano de la curia eclesiástica les intimó la órden de elegir conventualidad en el prefijado termino de ocho dias porque no habia número suficiente, y se les apuró de tal modo á el embarque, que si no sopla viento oportuno antes del plaso, quien sabe lo que hubiese sucedido.

Este mi amigo es el suceso de Buenos Aires en órden á la secularizacion, y emigracion de los dominicos: de su relacion deducirá V., que aunque algunos secularizaron al principio, la comunidad permanecia aun entera observando cuanto el señor provisor habia mandado: que en este estado se intimó á sus individuos á son de campana que ó secularizasen, ó eligiesen conventualidad; que se les hacia entender que en las demas provincias de la antigua union sucederia lo mismo, y V. no puede negar, que en las mas lo han intentado los partidarios del gobierno de Buenos Aires, aunque no en todas se haya egecutado: que los que emi-

grasen, no podian ni secularízados regresar á Buenos Aires, que en tan aciagas circunstancias los dominicos no tenian otra conventualidad que elegir sin peligro de la vida, que la de Santa Fé en cuyo convento no era posible subsistir tantos: que sobre el decreto de cuatro de Marzo no hizo novedad el señor provisor hasta el dia diez vispera de cumplirse el plaso, que dicho decreto no debió juzgarse revocado hasta el dia once, en que leidas las firmas de los que se fundaban en él dijo, no se recordase mas tal decreto: y aunque se intimó á la comunidad con la misma fecha, que devolviesen sus licencias los que se resolviesen á permanecer en el convento &c. los dominicos tubieron poderosos motivos para dudar del cumplimiento de las propuestas del señor provisor.

Si V. me dice que debieron exponerse á todo, y aun sufrir el martirio primero que secularizar, sin entrar por ahora en que las medidas adoptadas contra los regulares podian ser para abrirse camino franco al desprecio, y odio de la religion, autoridad de la Iglesia, y de su cabeza visible, no habia poderosos motivos para firmarse en este juicio, y publicarlo: el clero, y el pueblo aun no lo jusgaba asi, las doctrinas hereticas é impias, que dictaba el Dr. D. Juan Manuel Aguero Español de nacion habian sido entonces denunciadas, é iban á sufrir examen: todabia el senado eclesiástico no habia acreditado su deferencia al gobierno, fuese cual fuese su religion, condescendiendo en no nombrar en *el canon, y en el famulos tuos* al nuevo pontífice &c. Si alguno de los regulares, se expresaba de que se maquinaba contra la religion, era tratado de temerario, y se les contestaba, nada hai contra religion, lo que se pretende es agarrar lo que Vds. tienen, porque el gobierno necesita dinero, y para que no puedan en ningun tiempo reclamar, es que trata de extinguirlos, secularizen Vds., no lo pierdan todo, y den tiempo al tiempo, que esto poco puede durar, si las de-

mas provincias no hacen lo mismo, y si lo executan en vano es dar coces contra el Aguijon. Asi pues no se presentaba el caso manifiesto de que se marchaba de frente contra la religion católica, apostólica, romana, como ahora lo acreditan los mas de los periodicos de aquella ciudad en las doctrinas que vierten, y aun ya leemos en el Argos la proteccion decidida del gobierno sobre dicho Dr. Aguero que segun la acusacion del fiscal de la universidad enseña á la juventud doctrinas hereticas, inmorales, y depravadas.

Basta mi amigo y dueño, V. discurra ahora con la solidez, que acostumbra, á vista de los documentos que acompaño, y reconoscame por su mas agradecido servidor Q. B. S. M.

El amante de la Verdad.



DOCUMENTOS.

NUM. I.° El señor ministro secretario de estado en el departamento de gobierno en nota oficial de 10 de corriente me ha comunicado un superior decreto de la misma fecha relativo á que no acuerde destino fuera del claustro á regular alguno, y que á los que lo obtengan en la actualidad se les conceda el termino de un mes para que soliciten su secularisacion, ó se restituyan á su convento, lo comunico á V. P. R. para que lo circule á los religiosos de su obediencia, que dentro de la provincia se hallan en ayudantias de curatos, ú otros destinos publicos. Dios guarde á V. P. R. muchos años. Buenos-Ayres 13 de Enero de 1823. Dr. Mariano Zabaleta — M. R. P. presidente del convento de predicadores.

NUMERO 2° Por cuanto á consecuencia de lo dispuesto en la ley de la reforma del clero, y de mas posteriores resoluciones nos corresponde hacer el nombramiento de prelados locales (N°. 1ª.) que rijan los conventos de esta ciudad, y cuiden de su economica administracion obserbando en punto de diciplina asi las leyes de su instituto como los decretos, y reglamentos, que hayamos dado, y dieremos en ádelante, segun lo exijan las circunstancias. Por tanto y hallandose reunidas todas las cualidades, que deseamos en la persona del P. M. F. Jose Riso hemos venido en nombrarle, y con previa, y expresa aprovacion del gobierno de la provincia, lo elegimos, nombramos, y deputamos por prelado local de este convento grande de Santo Domingo de Gusman del sagrado orden de predicadores, para que por el tiempo que fuere de nuestra voluntad gobierne el dicho convento, y rija los sùbditos de su obedienoia con el titulo de presidente, y administrador, v con todas las preminencias, y prerrogativas, que la constitucion de su orden concede á los prelados locales llamados prio-

res, como lo ha sido hasta aqui, presidiendo á todos sus subditos sean de la graduacion que fuesen. Y por el tenor de las presentes nuestras letras le rogamos y encargamos que zele con la mayor vigilancia el cumplimiento de sus santos estatutos, y de nuestras provindencias consultandonos lo que por bien tuviere, y dandonos cuenta de todo aquello, que conceptuare digno de ponerse en nuestra consideracion, mandando como mandamos á todos los religiosos del orden de predicadores asi residentes en esta conventualidad, como en cualquiera punto de la jurisdiccion de esta provincia, que desde el momento en que este nuestro nombramiento fuere leido, y publicado en la forma de estilo en plena comunidad, le rindan la debida obediencia, lo reciban, reconoscan, y traten como lo han tratado, y reconocido hasta ahora por tal su prelado, obedeciendo sus ordenes sin contravenir en cosa alguna. Y para que el nominadoprovisto presidente sea posesionado rite, y canonicamente con la debida solemnidad se le acompañara este nombramiento con el correspondiente oficio para que luego de su recibo convoque á la comunidad á toque de campana en el lugar destinado para semejantes actos, lo haga leer, y notoriar a todos los religiosos por medio del padre notario de su convento, le rindan la debida obediencia, y nos de cuenta de haberse asi executado, y quedar en quieta, y pacifica posesion como lo esperamos para elevarlo á la debida noticia del superior gobierno de la provincia. Dado en esta ciudad de Buenos- Ayres á 11 de Enero de 1823, Dr. Mariano Zabaleta, Gervacio Antonio Posadas. M. R. P. P. F. Jose Riso.

Num. 3.° A los religiosos que componen esa comunidad de su cargo hará saber V. P. R. que dentro del termino preciso, y perentorio de ocho dias ocurran por sus licencias todos aquellos que quieran trasladarse á otras conventualidades por no aco-

modarles la de la provincia, ni considerarse en el caso de pedir sus secularizaciones conforme á la ley de la reforma, entendidos que pasado dicho termino no será admitida solicitud alguna con igual objeto. Dios Gue. á V. P. R. muchos años. Buenos Aires 3 de Marzo de 1823. Dr. Mariano Zabaleta. M. R. P. P. del convento de predicadores.

Num. 4.° Habiendo pasado en consulta al gobierno una representacion del prelado local del convento de S. Francisco á cerca de la necesidad de proveer á la subsistencia de aquella religiosa comunidad, puesto que no se le permitia colectar limosnas ni en esta capital, ni en la campaña; el señor ministro secretario del estado en el departamento de gobierno en su nota oficial del dia de ayer me dice lo siguiente,, En vista de la nota del señor provisor gobernador del obispado datada en el dia, y de la que acompaña del prelado de S. Francisco reducida á representar, que la comunidad á su mando no tiene como mantenerse no solo por haberseles prohibido el mendigar, sino tambien porque carecen de rentas, siendo demasiado diminutas las que adquieren por el servicio individual de los regulares, y por las funciones generales del culto; el gobierno pasa al conocimiento del mismo señor provisor, que tanto por los informes que ha tomado, cuanto por las razones que le fueron pasadas por todas las casas de regulares en el año anterior, se convence, que lo que dejan de percibir los regulares franciscanos por el decreto de 26 de Febrero último es de tan poca importancia, que aun acordandoles el duplo, subsistirá siempre la incufisiencia de recursos, que da á entender la nota que se acompaña, y que cuando ademas por el contesto de ella misma se demuestra, que hai obstaculos aun menos superables que se oponen á la observancia, y reforma de dichos regulares, no resta probabilidad de ha-

llar por mas que se medite otro medio que concilie todas las consideraciones, á que es indispensable atender en este caso, que el de la secularizacion de dichos regulares, á quienes á el efecto se les señalará una cóngrua suficiente. Si sin embargo el señor provisor del obispado encuentra otro temperamento que sea adaptable al gobierno, les seria satisfactorio instruirse de él; mas si sucede lo contrario, es de necesidad, que el prelado eclesiástico ponga en exercicio su autoridad para acelerar la obra de una reforma, que si la reclama la civilizacion, y prosperidad del pais la exigen con mayor execucion la dignidad del culto, la influencia que por sus luces, y moral debe tener el clero, y la elevacion, y simplicidad, que caracterizan la santidad de la religion del estado.

Y lo transcribo, y comunico á V. P. R, para que inteligenciado de su contesto, y notoriándolo á su religiosa comunidad la haga igualmente entender, que por mi parte he apurado todos los resortes, que han estado á mis alcances, para proporcionarles su subsistencia, y permanencia con el decoro que corresponde al cuerpo, y á los religiosos individualmente, y que por lo tanto es indispensable que estos dentro del prefixado término de ocho dias se resuelvan á disfrutar de la congrua que el gobierno les ofrece secularizados, ó á sacar sus licencias, y pasaportes para aquella conventualidad fuera de la provincia que mas les acomode. Dios Gue. á V. P. R. muchos años: Buenos Ayres Marzo cuatro de 1823. Dr. Mariano Zavaleta: M. R. P. presidente del convento de predicadores. (NOTA. 2.ª)

Num. 5.º El señor ministro secretario de estado en el departamento de gobierno en su nota oficial de 4 del corriente mes me dice lo que sigue. ,,Con esta fecha se pasa al gefe de policia la comunicacion siguiente. En vista de la nota número 1271 con que el gefe de policia eleva la

del comisario de S. Nicolas manifestando haber embargado el equipage del regular de Santo Domingo Frai Mariano Suares por haber fugado para Santa Fé, se ha resuelto que el expresado gefe ordene á dicho comisario, que con presencia de cuatro testigos se examine si hai papeles en el equipage, que tengan relacion con los intereses del convento, á que pertenecia dicho regular, ó tengan conducencia ácia el órden público, y que en caso de que uno y otro existan, se remitan para su conocimiento. Por lo respectivo al equipage perteneciendo á la propiedad del convento se ha dispuesto tambien, que se ponga á disposicion del señor gobernador del obispado, á quien se le transcribe igualmente la disposicion general que sigue.

" El regular profugo Frai Mariane Suares, "y todo otro regular, que en la actual reforma, "haya preferido, ó en adelante prefiriese salir del "territorio de la provincia á adscribirse al clero "de ella, aun cuando despues obtenga su seculari-"zacion no podrá en tiempo alguno volver á en-"trar en el territorio de esta provincia, lo que se "transcribe al señor provisor gobernador del obis-"pado para los efectos siguientes.

Y lo traslado, y comunico á V. P. R. para que en el momento de su recibo, haga lo entender á su religiosa comunidad, asegurandola en mi nombre, que todo aquel individuo, que elija por mejor partido el buscar en otra conventualidad la mejor tranquilidad de su espiritu no haga fuga, ni emprenda su viage de un modo estrepitoso pues se le han de franquear sus licencias, y pasaportes sin la menor coaccion, demora, costo, ni perjuicio concediendole aquel tiempo, que sea necesario para aprontarse, y emprender su viage del mejor modo, que se pueda proporcionar por su estado, y caracter sacerdotal. Que tengo por impertinente nombrar, porque está á la vista de todos, los religiosos licenciados, que andan libremente aviandose, y preparando su viage, sin que persona al-

guna los incomode. Que ya disimulé sin dar parte al gobierno la fuga del religioso Fray Manuel Marquez con abandono del curato del Pilar, que tenia á su cargo, y ahora lo ha realizado un prelado, que debia ser el mejor buen exemplo, y no abusar de las consideraciones, que se le habian dispensado, y últimamente que procuren evitarme compromisos que me cubren de rubor por no estar en modo alguno á mis alcances el poderlo remediar en obsequio de la dignidad del clero, cuyo gobierno se me ha confiado—Dios Gue. á V. P. R. muchos años. Buenos Aires 6 de Marzo de 1823 Dr. Mariano Zabaleta=*Gervacio Antonio Posadas=M. R. P. P. del convento de Santo Domingo.* (*NOTA* 3.ª)

Num. 6.° Habiéndosenos agolpado en el dia 8, y el presente un número inesperado de peticiones las mas de ellas de religiosos franciscanos para trasladarse á Corrientes, Montevideo, Sta. Fé, y otros puntos fuera de la provincia, advirtiendo que se supone coaccion, y que esto mismo se vocifera acercándose á formar opinion aun entre aquellos del pueblo, que debian detenerse antes de aventurarla: necesitados nosotros á precaver que se nos atribuya violacion de la lei de la reforma, cuando trabajamos en su guarda inviolable, mandamos que todos los religiosos de entreambos conventos licenciados para salir de la provincia, los por licenciar, é igualmente los que han pretendido secularisarse, si lo han hecho por creerse violentados conserben el claustro sin hacer novedad pero con la condicion precisa de guardar su instituto, y nuestros decretos expedidos. Comuníqueseles por el conducto de sus repectivos presidentes, y en resguardo de toda aventurada opinion capaz de comprometer nuestro buen celo. Ds. gue. á V. P. ms. añs, Buenos Aires 10 de Marzo de 1824 Dr. Mariano Zabaleta=Gervacio Antonio Posadas—R. P. Presidente del convento de Santo Domingo. (NOTA 4.ª)

Num. 7. Para facilitar mas la inteligencia de nuestro decreto del dia de ayer, y que los religiosos de los conventos de predicadores, y obserbantes á quienes los mandamos comunicar por conducto de sus respectivos prelados locales elijan libre, y francamente aquello que mas les acomode manteniendose intra claustra, obserbando la vida comun, prefiriendo otras conventualidades, si esta no les agrada, ó entablando su recurso en forma de secularisacion ordenamos lo siguiente.

Todo religioso que desde el dia 1º del corriente mes haya pretendido, y obtenido su licencia para salir fuera de la provincia no voluntariamente, sino por considerarse violentado, y que ahora en virtud del citado nuestro decreto del dia de ayer se resuelba permanecer en el claustro de su convento guardando la vida comun devolvera á nuestra secretaria las licencias que obtubo. (NOTA 5.ª)

Los que abrasaren dicha religiosa resolucion quedan en el uso, y exercicio de predicar, y confesar que tubiesen antes concedida en los terminos, y con las franquicias, ó restricciones, que les hubiesen sido dadas por mi, ó nuestros predecesores en el gobierno del obispado. (NOTA 6.ª)

Los que por su deliberada voluntad, y buena fé hubiesen conseguido semejantes licencias nuestras para trasladarse á otra conventualidad, y permanecieren en este proposito, lo expondran asi, y ratificarán bajo su firma por ante su prelado, y de ello nos dará cuenta á los efectos convenientes.

Los que desde el citado dia del corriente mes hayan pretendido, y obtenido nuestro auto de secularisacion por las solas razones indicadas en el articulo 1º lo devolveran á nuestra secretaria, y permanecerán del propio modo que antes dentro de su convento.

Los que quieran llebar adelante su secularisacion por haberla solicitado libremente sin la menor coaccion, ni violencia, lo expondran con la

misma buena fé, y bajo de su firma ante su prelado, quien igualmente nos dará de ello cuenta con el documento respectivo, ó por ante nos, y nuestro secretario, si razon, ó causa tubieren para no hacer dicha su libre, y espontanea declaratoria á su presidente conventual. Comuniquese por oficio á los reverendos padres presidentes de los conventos de Santo Domingo,, y San Francisco para que por su conducto llegue á noticia de todos los religiosos, á quienes comprende, cuiden la observancia, y cumplimiento, y nos den cuenta de su recibo, y execucion, Dios gue. á V. P. R. ms. añ. Buenos Aires 11 de Marzo de 1823 Dr. Mariano Zabaleta— Gervacio Antonio Posadas— R. P. P. del convento de Santo Domingo.

Num. 8º. La inobservancia de nuestro decreto de 4 de Enero en el articulo de acompañados interesó poco hace la prevencion que dirigimos á V. P. R. Ahora somos informados, que en los oficios de iglesia no se guarda la puntualidad debida, que hay transgresiones, y olvidos dignos de enmienda por mui substanciales, y que una ribalidad conspiradora contra la léi de la reforma y secularisacion de religiosos por algunos de los que la resisten, y hacen consistir su merito en la exterioridad del habito se ha atrevido á atacar escandalosamente en ese convento á un secularisado, que el aposento donde se hallaba otro fue apedreado, y que se diseminan especies entre el vulgo de apostacia por los secularisados, de haber caido en inabilidad para confesar, y aun celebrar motivando con ello las consultas, que como casos de conciencia se hacen á inveciles é ignorantes. Por tanto es que ordenamos, y decretamos lo siguiente.

(NOTA 7ª.) *Siguen los articulos.* (NOTA 8ª.)

NOTA PRIMERA.

La ley de la anticanonica reforma no au-

torisa al señor provisor para nombrar prelado ad libitum del convento de Santo Domingo, y privar á la comunidad del legitimo derecho que tiene de elegirlo segun su constitucion: por mas que se repase el registro oficial sobre reforma de regulares no hay un articulo que lo esprese ni de donde se infiera: es verdad que la honorable junta sancionó la sugecion al ordinario, pero esta sugecion no innova ni destruye las constituciones del sagrado orden de predicadores en este punto, sino que en virtud de ella entra el diocesano á exercer la autoridad de los generales de la orden, ó de los provinciales respecto de aquel convento: y para no estenderse en una materia tan clara basta advertir que las monjas dominicas vulgo catalinas en el mismo Buenos Ayres estan sujetas al ordinario, y sin embargo eligen priora, por que es un punto de constitucion: ¿ siendo ambas constituciones de la orden de predicadores? por que no merecen igual respeto?

Tambien es constante que la honorable junta autorizó al señor provisor para *proveer lo conveniente á conserbar la disciplina regular*: conserbar en su única, y nata significacion aun en órden á reforma segun lo adopta el sagrado Concilio de Trento es hacer cumplir, y cuidar la permanencia de la disciplina regular á que están obligadas las comunidades religiosas segun sus respectivas profesiones: tal disciplina regular hablando nominadamente del sagrado órden de predicadores ni es, ni puede ser otra que la practica de la regla, y constituciones de su órden segun las cuales han profesado arreglar su vida. La constitucion de predicadores concede á los conventuales, que elijan canonicamente un prior, señala los vocales para tal eleccion, asigna los casos en que el convento pierde el derecho de eleccion &c. &c., y sin llegar estos, ni haber el mas leve motivo despoja al prelado legitimo hasta del titulo con que lo distingue la constitucion, y le ingerta el de presidente por el tiempo de su voluntad, que-

dando ya pribado el convento del derecho de eleccion: ¿es esto proveer lo conveniente á conservar la disciplina regular? Esto en buen castellano es innovarla, es destruirla, y en un púnto tan substancial como es la legitimidad de un prelado.

NOTA SEGUNDA.

Este oficio transgresor de la ley de la reforma, y exterminador de las comunidades religiosas no está impreso en el Centinela, solo se da una idea confusa de el en uno de los impresos, que dice, es verdad *que despues se generalizó esta medida.*

NOTA TERCERA.

El Centinela omite este oficio: en él se previene el juicio de la honorable junta de Buenos Aires, que no habia sancionado pena alguna, y mucho menos la de expatriacion perpetua, que en él se impone por el inaudito crímen de lesa patria de no secularizar siguiendo el exorto que se habia hecho de preferir la eleccion de conventualidad. En él se llama profugo y crítica la conducta de un prelado que por serlo debia dar el mejor exemplo, y no se le reconoce por tal. Cualquier otro procedimiento del provincial de Santo Domingo le hubiera desacreditado entre los que no son de la logia, porque aunque Buenos Aires no le reconocia, le recocian las demas provincias de la antigua union, y era un deber suyo no dejar acéfala la provincia de predicadores, que estaba á su mando: si faltó á la urbanidad, y obligacion de pedir licencia para retirarse á los conventos de su provincia, fue porque tubo noticia, que se le mandaba regresar á Buenos Aires, y que en caso de no hacerlo, se le condugese escoltado. Es de estrañar que este prelado haya ofuscado el buen nombre, que entónces se labró, y que sus ulteriores procedimientos, y firmas

hayan puesto entre los sensatos en problema su procedimiento, á saber si era un agente secreto para persuadir, y sostener el partido de la secularizacion ó si su resolucion ha sido efecto del temor, necesidad, interes, ú otros reservados motivos; suspéndase el juicio, hasta que se declare por uno, ú otro partido, y deje de parecer un proteo: basta de digresion. En órden á lo demas del oficio, se advierte, que al padre mercedario Marquez teniente cura del Pilar se intimó que ó secularizase, ó eligiese conventualidad, y extinguida ya la de Buenos Aires, partió para la de Santa Fé, y quedó otro sacerdote en el curato. Las pruebas de hecho que presenta en la conducta observada con los reverendos padres mercedarios fallan, porque el dia 8 se les apuró para que se embarcaran, y se les privó de confesar, y predicar como á los demas emigrantes, y ya se ha dicho que no se dió ni medio á los que transmigraban &c.

NOTA CUARTA.

Se ha olvidado el Sr. Provisor de los decretos del 4, y 6 de Agosto violadores en todo, y por todo de la lei de la reforma, y tanto, que ni en este decreto, ni el siguiente los recuerda: estos fueron los que movieron á los regulares dominicos á presentarse del modo dicho, y los que fundaron las presentaciones para sus licencias en la coaccion digeron la verdad, y no supusieron, en cuanto el verbo *suponer* significa tambien en el diccionario castellano *fingir alguna cosa,* y es acaso lo que el Sr. gobernador del obispado da á entender en la clausula *advirtiendo que se supone coaccion*, prueba de ello es no espresarse en virtud de nuestro decreto de 4 de Marzo. Si al fin con este decreto se hubiese contentado, y dejado que los religiosos procediesen como les pareciese podia escusarse, y caso que ellos despues hubiesen solicitado secularizar, habria algun motivo de atribuirles una secularira-

cion del todo voluntaria; pero el señor diocesano tubo presente que no todo hombre se atrebe á firmar lo que siente, cuando teme resultas, y que muchos se ruborizan de contradecirse en sus firmas aun presentando el temor por causa de su contradiccion: por tanto bajo el conocimiento que las mas peticiones de licencias de los dominícos no expresaban la fuerza por los motivos ya dichos, juzgó que el temor habia de obrar en los mas, y caso que firmaran la coaccion tenia como reconvenirles, ó avergonsarlos con las licencias que devolvian, y por eso es que sin pedirle esplicaciones de su decreto, se mueve el mismo á explicarlo, y *exige las firmas de los regulares en el decreto siguiente.*

NOTA QUINTA,

El dia primero de Marzo no hubo novedad en orden á regulares, las comunidades permanecian en su observancia sin inquietud; esta empesó con el decreto del dia 4, dia propio de la extincion de los regulares: pero el señor provisor empeñado en ocultar el decreto violador de la lei de la reforma, que les intimó, no dice desde el dia 4, sino desde el 1º: asi se alucina al publico á fin de culpar á los regulares de la extincion, y secularisacion.

NOTA SEXTA.

La devolucion de las licencias de predicar y confesar acredita la pena de suspension, con que castigó á los que seguian su exorto en la preferencia de eleccion de conventualidad á la secularisacion.

NOTA SEPTIMA

Loque contiene este exordio es una falsa imputacion contra los dominicos, que sostenian la comunidad: los que trancitaban las calles solos eran

los que tenian, ó solicitaban cartas de secularizacion; respeto de estos intimó el señor provisor al R. P. Presidente, que no les impidiera salir, y vivian donde querian: los demas solo salian quando era nesesario, y del modo convinado entre el Sr. Provisor, y R. P. P. En el servicio de iglesia no hubo defectos de puntualidad, por que el R. P. P. procedia de acuerdo con el S. Gobernador del obispado segun la respuesta que consta de su firma dio al prelado del comvento, quando le consultó sobre las excecciones que la constitucion daban alos graduados, lectore y predicadores, que aunque contesta, ignoró con que autoridad, *no se tengan en conciderocion; agrega, que queden á discreccion del prelado, y concluye que es mui justo que* los *que se ocupan en una cosa, no se ocupen en otras.* Finge tambien ribalidades, conspiraciones &c. que no hubo; lo unico cierto sobre este punto es, que un religioso reconvinó en el claustro á uno de los secularisados, que ya mas de un mes tenia su carta y se mantenia en el convento entrando y saliendo á la hora que le parecia sin asistir á aningun acto de comunidad. La inhabilidad de los secularisados para confesar, y decir misa era voz de alguna perte del pueblo, que lejos de apoyarla, la sofocaban los no secularisados. Se desea que el S. Provisor acredite loque atribuye á los secularisados, y les asigne los motivos que tiene para tachar su conducta religiosa diciendo de ellos que todo su merito lo ponen en la exterioridad del habito, é igualmente suplican á los de uno, y otro sexo que han confesado en Buenos Aires digan qual ha sido la resolucion, que han dado á sus dudas en este punto, que exija de ellos la firma el Sr. Provisor, conforme pidió la de los regulares de si libre ó por coaccion.

NOTA OCTAVA.

De intento he omitido los articulos que contiene este áuto, por no recargar demasiado este comunicado con las notas que son indispensables; basta decir que muchos de ellos son contra todo

derecho, no respetan, ni á la amistad, ni al merito; á el anciano, á el joven, al premiado por su merito segun la constitucion, y al que no le habia contrahido á todos abruma con las mismas pensiones sin guardar si quiera una regla de proporcion. Lectores, predicadores, religiosos septuagenarios, padres de provincia, maestros en sagrada teologia, encanecidos en la catedra, púlpito, confesonario, cargados de meritos, privilegiados por los estatutos de su profecion, todos fueron confundidos; baste nombrar por todos un Fray Andres Rodriguez maestro, y exprovincial de 76 años de edad, cargado de meritos, bien conocido en los pueblos por las prelacias que ha obtenido, y buen nombre que se ha labrado con su conducta religiosa, este anciano lleno de enfermedades se vio pensionado hasta en el subdiaconato semanal, misa de diez los dias de labor, y de doze los festivos: y para eceptuar de estas pensiones al M. R. P. M. dos veces provincial, fundador del convento de Tucuman, y colegio de Lules Fray Jose Joaquin Pacheco religioso el mas benemerito lo grabó con el turno de misa de prima, es decir á la Aurora en edad de 83 años (N. 10) y en un estado tan patogógico, que muchos dias no podia celebrar: y encargó tanto el cumplimiento de lo mandado á su presidente, y en un dia que no dijo la misa el M. R. P. Pacheco, y suplió otro por comedimiento su vez fue reconvenido por el presidente, como lo puede acreditar Fray Don Manuel Albariño, que se insinuó con dicho prelado á favor de ese venerable anciano, y le contestó que el señor provisor no queria sostitutos: al fin la hora intempestiva de levantarse agravó sus achaques, llegó el físico á su consunsion, y al mes concluyó su preciosa vida este perfecto modelo de religiosos, sacerdotes, y prelados.

Ygnoro que articulo de la ley de la reforma autorize al señor provisor, para quebrantar, y borrar las constituciones de la órden de predicadores en todo lo que favorecen á los individuos,

que la han profesado, y quitar la gerarquía entre los regulares, principalmente cuando la honorable junta lejos de abolirla, la ha mantenido en los demas cuerpos reformados, y consta de la ley de la reforma militar, que los reformados no sean colocados en rango inferior al que tenian. Pero en vano es buscar ley, razon, y justicia para estos despoticos procedimientos: ellos no tienen otro origen, y motivo que el empeño extraordinario de concluir las comunidades religiosas, y maxime la de Santo Domingo sea como sea: asi es que aunque los dominicos asi ancianos como jovenes observaron escrupulosamente cuanto contra sus constituciones habia mandado el señor provisor, les intimó el 4 de Marzo que ó secularizasen, ó eligiesen conventualidad &c. &c. como se ha dicho, y demostrado.

Num. 10. Articulo 5 del segundo auto de reforma. La misa primera la dicen en turno diario el R. P. Pacheco, los cantores. &c. &c. &c.

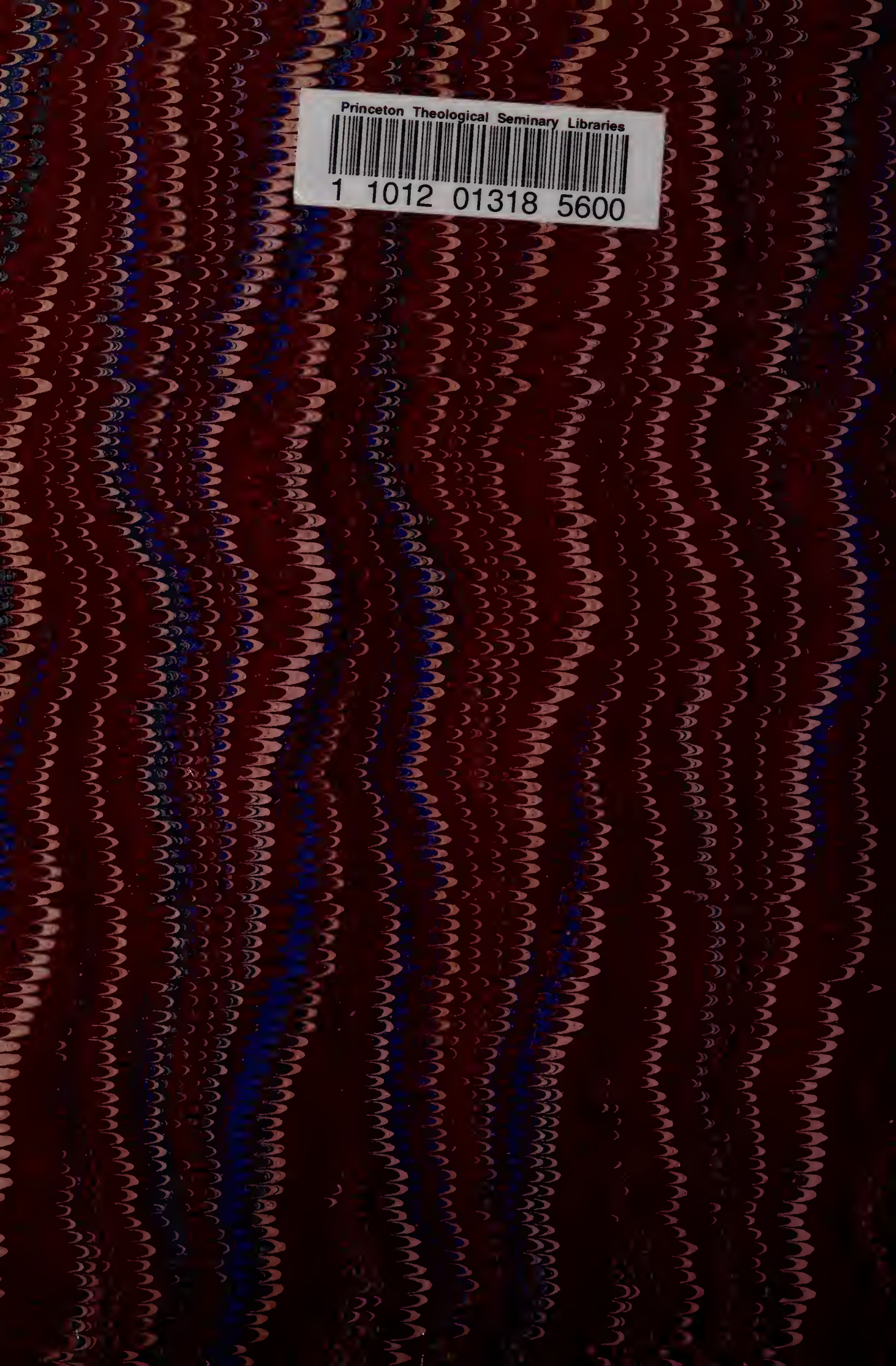
REFLEXION.

En vista de tan inicuos procedimientos ¿habrá todavia sujeto racional, que tenga desfachatez para atreverse á persuadir, que los gobiernos civil, y eclesiástico de Buenos Aires, autores de semejantes tiranias, y patrañas impias son católicos romanos, y no filósofos, ni luteranos? ¿En que no han imitado estos *reformadores* al emperador Juliano apóstata, y al rey de Inglaterra Enrique 8.°, que son los coriféos de tales destructores reformas? Cuando ambos se declaran contra la Iglesia católica, principiaron su persecucion por el despojo de las Iglesias, aunque el primero de ellos para fascinar á los incautos edificó un templo á sus expensas; y prohibieron en seguida á los fieles enseñar, y estudiar las letras. Uno, y otro han hecho los gobiernos filosóficos-porteños. Se han arrebatado las propiedades de la Iglesia catedral, de algunos curatos, que las tenian, y las de los conventos, que han sabido suprimir con diabólica capciosidad, ofreciendo de ellas cuotas alimenticias cuantiosas á los que secularizasen, al mismo tiempo, que no les daban un maravedi á

los que se comprometian á observar la vida comun rigorosa. Tambien han prohibido enseñar, y estudiar en el benemerito convento de San Francisco, que aun existe por un prodigio del Cielo, con el irrisible pretexto de no tener *garantias*, pero con el maligno objeto, de que los jóvenes pasen á recibir la instruccion de un catedrático tan impio, como Voltaire, ó dejen de inclinarse al estado eclesiástico ¿Y que hará el nuevo congreso general tan deseado, y efectivamente nescesario para la reorganizacion de estas provincias; si sus miembros tubieren el mismo espiritu, como es de temer? Lo mismo, que el congreso nacional San hedrin de Jerusalen hizo con J. C., sus apostoles, y demas discipulos, pero para este caso ya debe estar prevenida la respuesta, y la doctrina, que nos dejó San Pedro, y todo el apostolado en el cap. V. de los hechos apostólicos, *que es menester obedecer antes á Dios, que á los hombres*, como respondieron lo franceses católicos á la asamblea impia de Francia.

¿Y que no ha hecho el Señor Zabaleta provisor de infeliz memoria para concluir con todos los regulares de aquella desgraciada provincia, que justamente puede llamarse la nueva *Ginebra*, y tambien la nueva *Ferney* en América? No contento con secularizar á los hijos de aquella diócesis, se asegura, que ha admitido la presentacion de un fraile conchabambino, que ha trahido voleto pontificio con sujecion al ordinario de Chuquisaca. Despues de tan cacareada filantropia trata á los verdaderos religiosos fieles á su profesion, como si fueran unos esclavos, de modo, que aunque salgan á administrar sacramentos, si no llevan papeleta del prelado, deben ser puestos en la carcel. ¿Habrá un exemplar semejante entre los gobiernos católicos? Pero debe consolarnos, que Dios consiente, mas no para siempre. Solo el dolor de ver tan ultrajada nuestra religion católica, y en tanto peligro de perderse en nuestra América, puede arrancarnos estas fuertes invectivas contra tales magistrados.

Imprenta de la Universidad.


Princeton Theological Seminary Libraries
1 1012 01318 5600

